

SUMARIO

- 1.Apertura de la Sesión.
- 2.Orden del Día.
- 3.Actas de Sesiones.
- 4.Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo.
- 5.Notas de Comisiones Internas.

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

- 6.Proyecto de Ordenanza: Recabando al EMTUR la opinión de turistas y residentes estables, mediante sistemas de encuestas en balnearios de esta ciudad y ciudades competidoras, referente a los mismos (expte. 1855-A-95)

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

- 7.Afectando a plaza pública diversos predios de nuestra ciudad (expte. 1705-U-95)
- 8.Incorporando un párrafo al artículo 16º de la Ordenanza 10.068 (expte. 1791-D-95)
- 9.Transfiriendo a favor de la señora Arietto de Bayle el dominio del excedente fiscal lindero a su propiedad (expte. 1808-D-95)
- 10.Autorizando con carácter precario a la firma “Neuquén Bebés S.A.” a afectar con los usos de suelo “Autoservicio de Venta Mayorista” (expte. 1827-D-95)
- 11.Autorizando al señor Miguel Angel Echeverría a ocupar ediliciamente el retiro de frente exigido en las vías sujetas a ensanche (expte. 1829-D-95)
- 12.Aceptando varias donaciones a favor de la Municipalidad (expte. 1849-D-95)
- 13.Creando dentro del Nomenclador de Erogaciones vigentes una partida (expte. 1851-D-95)
- 14.Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1996 (expte. 1864-D-95)
- 15.Aceptando la donación del señor César Benvenuto a favor de la Asociación de Amigos del Ballet de Mar del Plata (expte. 1868-D-95)
- 16.Aceptando la donación efectuada por la Sede Socio Cultural de O.S.D.E. Filial Mar del Plata a favor del Teatro Municipal Colón (expte. 1882-D-95)
- 17.Reconociendo de legítimo abono y autorizando a O.S.S.E. a favor del proveedor Rubén Percic (expte. 1888-D-95)
- 18.Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento “Barrio La Herradura” (expte. 1892-D-95)
- 19.Declarando de interés municipal a la industria textil de Mar del Plata (expte. 1908-U-95)
- 20.Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central en la Finalidad 0 -Deliberativa- (expte. 1912-P-95)
- 21.Eximiendo a Asociación de Pensionados y Jubilados de efectuar depósito del 5% para la rifa que organiza la institución (nota 724-NP-95)
- 22.Eximiendo al Club Atlético Peñarol de efectuar depósito del 5% para la rifa que organiza la institución (nota 1189-NP-95)
- 23.Eximiendo a la Cooperadora Policial de Bomberos Mar del Plata de efectuar depósito del 5% para la rifa que organiza la institución (nota 1213-NP-95)
- 24.Eximiendo al Club Atlético Quilmes de efectuar pago del 5% para la rifa que organiza la institución (nota 1221-NP-95)

RESOLUCIÓN

- 25.Expresando reconocimiento a los señores Juan Esteban y Gabriel Ovidio Curuchet por su destacada labor deportiva (expte. 1757-A-95)

DECRETOS

- 26.Disponiendo archivo de varios expedientes y notas (expte. 1122-U-92 y otros)
- 27.Modificando artículos 21º y 23º del Reglamento Interno del HCD (expte. 1913-P-95)
- 28.Convalidando el Decreto 149 de la Presidencia del H. Cuerpo (expte. 1920-P-95)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 29.Proyecto de Ordenanza: Modificando artículo 1º de la Ordenanza 9833, referente al pago de derechos por publicidad y propaganda (expte. 1923-P-95)
- 30.Proyecto de Ordenanza: Autorizando a Agrupación Vecinal “Mirando al Futuro” a uso de espacio público en plaza Éxodo Jujeño para exhibición de “pesebre viviente” (nota 1219-A-95).
- 31.Proyecto de Ordenanza: Creando el Distrito R-7 B1 en la zona denominada Bosque Peralta Ramos (expte. 1446-U-95)
- 32.Proyecto de Ordenanza: Reconociendo a la Cooperativa Batán de Obras y Servicios Públicos como empresa cooperativa constructora de obras públicas municipales (expte. 1811-U-95)
- 33.Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a comprometer fondos de varios ejercicios para suscribir contrato de alquiler de inmueble destinado a escuela secundaria municipal (expte. 1869-D-95)
- 34.Proyecto de Comunicación: Solicitando informe al D.E. sobre el predio que ocupa la Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil en Plaza Colón (expte. 1914-U-95)

35. Proyecto de Ordenanza: Prorrogando hasta el 31-3-96 plazo previsto para presentación de planos y documentación técnica establecidos por ordenanza 8818 (expte. 1915-U-95)
36. Proyecto de Comunicación: Solicitando informes al D.E. sobre identidad del titular a cargo de la publicidad estática utilizada en los XII Juegos Panamericanos (expte. 1916-U-95)
37. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo Plan de Regularización de Gravámenes Municipales al 30-11-95 (expte. 1924-D-95)
38. Proyecto de Ordenanza: Modificando artículo de la Ordenanza 10.245, referente a contraprestación por autorización conferida sobre uso de espacio público (expte. 1934-U-95)
39. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al EMDER a la contratación directa de espectáculo público y explotación del Complejo Natatorio (expte. 1935-D-95)
40. Proyecto de Ordenanza: Ampliando planta de personal permanente del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon (expte. 1938-U-95)
41. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. inicie gestiones a efectos de firmar convenio con la Dirección Provincial de Tierras (expte. 1854-V-95)
42. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Sindicato de Vendedores Ambulantes a utilizar predio municipal con el propósito de instalar un centro comercial (expte. 1859-D-95)
43. Proyecto de Ordenanza: Fijando normas urbanísticas para la construcción de viviendas en el Conjunto Habitacional SOIP (expte. 1870-D-95)
44. Proyecto de Resolución: Adhiriendo a la determinación adoptada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires referida a la no privatización del Banco Provincia (expte. 1921-J-95)
45. Proyecto de Resolución: Expresando reconocimiento a la deportista Nora Vega, por haber sido galardonada con el Olimpia de Oro (expte. 1939-P-95)
46. Proyecto de Comunicación: Solicitando a la Legislatura Provincial que suspenda el tratamiento de leyes hasta no realizar consultas con los sindicatos de empleados públicos (expte. 1925-F-95)
47. Proyecto de Resolución: Declarando al señor Alfredo Astiz persona no grata en el Partido de General Pueyrredon (expte. 1926-F-95)
48. Cuarto Intermedio y autorización a la Presidencia.
49. Reanudación de la Sesión.
50. Notas de excusación de señores concejales.
51. Orden del Día.

ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO

COMUNICACIÓN

52. Solicitando al D.E. que en las futuras licitaciones del Estadio Ciudad de Mar del Plata y demás instalaciones deportivas del Partido, se aplique la Ordenanza 9684. (expte. 1753-A-95)
53. Lectura del Decreto 152 de la Presidencia.

ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

54. Proyecto de Ordenanza: Declarando por el término de 180 días el Estado de Emergencia Económico, Financiero y Administrativo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. (expte 1949-D-95)

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

55. Reconociendo el legítimo abono y autorizando el pago a U.T.E. IMEPHO S.A. -Conrado Iglesias S.R.L.- por el servicio de disposición final de residuos correspondiente al mes de diciembre de 1994. (expte. 1491-D-95)
56. Modificando artículos de la Ordenanza 9252 -Feria Dominical del Trueque-. (expte. 1536-A-95)
57. Aceptando donación efectuada por "COPAN Mar del Plata S.E." consistente en dos computadoras. (expte. 1595-D-95)
58. Autorizando a la señora Ana Hormigo a afectar con el uso "Lavadero Autoservicio" el inmueble ubicado en Puán 2177. (expte 1726-D-95)
59. Convalidando convenio de cooperación celebrado entre la Secretaría de Prevención de las adicciones y la Secretaría de Salud Pública de la M.G.P. (expte. 1875-D-95)

DECRETO

60. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas. (expte. 1930-U-92 y otros)

COMUNICACIÓN

61. Solicitando que el D.E. informe sobre contratación de seguros para este municipio. (expte. 1742-J-95)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

62. Proyecto de Ordenanza: Estableciendo normas para los edificios que cuenten con transportes vertical. (expte. 1553-A-94)

63. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. evalúe necesidad de declarar en estado de emergencia el tránsito vehicular en el Partido y adoptar medidas para control de estacionamiento medido. (expte. 1895-A-95)
64. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a "Editorial La Capital S.A." a renovar por un año explotación de cinco carteles publicitarios de hora y temperatura. (expte. 1917-D-95)
65. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a D.E. a llamar a concurso de precios para otorgar uso y explotación de la U.T.F. Sector Norte proyección calle Cardiel. (expte. 1927-D-95)
66. Proyecto de Ordenanza: Prorrogando período de concesión referente al llamado a licitación pública para explotación de U.T.F. local 3-4-5- Sector Bristol. (expte. 1928-D-95)
67. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la firma "Daniel Grimaldi S.A." a realizar espectáculo piroescénico en la zona de Bahía Varese. (expte. 1929-D-95)
68. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al EMTUR a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión del uso y explotación de la U.T.F. Paseo Jesús de Galíndez. (expte. 1931-D-95)
69. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. Balneario N° 4 del Sector La Perla a la firma Salimar S.A. (expte. 1933-D-95)
70. Proyecto de Ordenanza: Prorrogando hasta el 30/6/96 el plazo para renovación de licencias de remises cuya vía útil expira el 31/12/95 y el 22/01/96. (expte. 1951-U-95)
71. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al uso de espacio público para colocación de stands campaña "Los ganadores no usan droga" a fundación Manantiales. (expte. 1281-F-95)
72. Proyecto de Ordenanza: Otorgando a Asociaciones Vecinales de Fomento Parque Camet y Carlos Zacagnini el uso y explotación de sector parquizado ubicado en tramo de Av. F.U. Camet como playa de estacionamiento vehicular. (expte. 1940-J-95)
73. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando al I.N.C.U.C.A.I y al C.U.C.A.I.B.A. a utilizar espacio público. 2) Comunicación: Encomendando al D.E. el estricto cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la O-8759, ref. a información y donación de órganos. (expte 1943-J-095)
74. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. informe sobre concesión de publicidad en carteles sobre Av. Martínez de Hoz. (expte. 1953-F-95)
75. Cuarto Intermedio y autorización a la Presidencia.
76. Reanudación de la Sesión.
77. Orden del Día.
78. Actas de Sesiones.
79. Decreto de la Presidencia del H. Cuerpo.
80. Notas de Comisiones Internas.

ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO

DECRETO

81. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1930 y otros)

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

82. Sustituyendo artículo 5º de la Ordenanza 7799 (expte. 1593-D-94)
83. Creando la Escuela Municipal de Remo (expte. 1690-J-94)
84. Autorizando a la señora Dora Zocari a construir vivienda sobre la línea municipal (expte. 2246-D-94)
85. Autorizando a desarrollar usos de "Comercios Minoristas clases 1 y 2" en locales (expte. 2251-D-94)
86. Autorizando al IMDUR la venta o entrega a cuenta de precio de diversos vehículos (expte. 1119-D-95)
87. Autorizando al señor Claudio Rosello a afectar con el uso de suelo "Venta de prendas de vestir" un inmueble de su propiedad (expte. 1298-D-95)
88. Modificando la denominación "Museo Tradicionalista Argentino José Hernández" por el de "Museo Municipal José Hernández" (expte. 1556-D-95)
89. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de la Familia y Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires (expte. 1760-D-95)
90. Autorizando a la señora Angélica Imizcoz a instalar con carácter precario un escaparate destinado a venta de diarios y revistas frente a inmueble de su propiedad (expte. 1792-D-95)
91. Autorizando a la firma "Basley Trading Company S.A." a construir una estación de servicio (dual) al automotor (expte. 1835-D-95)
92. Fijando normas urbanísticas para un predio (expte. 1842-D-95)
93. Donando a la Asociación Vecinal de Fomento "Parque Playa Serena" lotes fiscales (expte. 1846-D-95)
94. Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de los Padres (expte. 1850-D-95)
95. Prorrogando hasta el día 30/4/95 la vigencia de la Ordenanza 9733 -autorización a titulares de UTF a realizar eventos deportivos- (expte. 1862-D-95)

96. Modificando artículo 3º de la Ordenanza 9520, referente al estudio integral de necesidades de espacios verdes públicos (expte. 1866-D-95)
97. Autorizando a la señora Isabel Mardirossian a afectar con el uso de suelo comercial minorista "Frutería y Verdulería" el local existente en Ricardo Rojas 941 (expte. 1867-D-95)
98. Autorizando al D.E. a ceder a título gratuito al Obispado parte de un lote fiscal destinado a construcción de capilla y centro cultural (expte. 1876-D-95)
99. Incorporando el inciso f) al artículo 17º del Anexo I de la Ordenanza 5831, referido a ingreso y egreso de las playas de los vehículos de propulsión jet (expte. 1893-D-95)
100. Aprobando modificación en planta de personal permanente del EMTUR (expte. 1930-D-95)
101. Dos despachos: 1) Ordenanza: Modificando el artículo 111º de la Ordenanza Fiscal vigente. 2) Ordenanza: Sustituyendo inciso a) del artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente (expte. 1936-U-95)
102. Modificando Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central (expte. 1948-D-95)
103. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales (expte. 1952-D-95)
104. Instituyendo el Concurso Municipal de Parques, Jardines y Balcones (expte. 1010-U-96)
105. Convalidando Decreto 007/96 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se contrató al señor Oscar Balmaceda para desempeñarse en el Área Prensa (expte. 1015-P-96)
106. Ampliando Presupuesto de Gastos en la Dirección Municipal de Vialidad (expte. 1036-D-96)
107. Autorizando a la señora Paola Zagarzazú el uso de espacio público para realizar espectáculo de recreación para niños y adultos (nota 1103-Z-95)
108. Declarando de interés municipal la realización de la "V Fiesta de Mar del Plata" (nota 1202-C-95)
109. Cuestión Previa concejal De la Reta
110. Homenaje a Roque Di Caprio

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

111. Dos despachos: 1) Ordenanza: Encomendando al D.E. movilización en defensa del mantenimiento de nuestra ciudad como sede del Festival Internacional de Cine 2) Resolución: Reafirmando convicción sobre la necesidad de realización en nuestra ciudad del Festival Internacional de Cine (expte. 1011-P-96)

DECRETOS

112. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1185-S-92 y otros)
113. Remitiendo a la Delegación Municipal del Puerto las actuaciones obrantes en el expte. 7607-7-94 (D.E.) referidas al ensanche de la Avenida Martínez de Hoz (expte. 1474-D-95)

COMUNICACIONES

114. Solicitando al D.E. que autorice a agentes municipales que lo soliciten a concurrir a cursos gratuitos para comunicarse con personas sordas e hipoacúsicas. (nota 561-H-95)
115. Solicitando al D.E. que considere posibilidad de efectuar carpeta asfáltica en la avenida central que atraviesa el barrio Félix U. Camet (nota 1121-S-95)
116. Solicitando que el D.E. implemente medidas para facilitar condiciones de espera de padres de niños aspirantes a ingresar en escuelas primarias municipales (nota 1200-B-95)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

117. Dos proyectos: 1) Ordenanza: Modificando inciso c) del punto 7.3.3.1 del COT referente a paseo peatonal Diagonal Pueyrredon y el artículo 1º de la Ordenanza 8661 referente a espacio entre San Martín entre H. Yrigoyen y Mitre. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. instalación de semáforo y señalización en San Martín e Hipólito Yrigoyen (expte. 1680-V-95)
118. Proyecto de Ordenanza: Declarando de interés municipal el "II Festival de Tango frente al Mar" (nota 1230-A-95)
119. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. gestiones ante el H.I.G.A. para autorizar a la EDEM N° 5 a instalar una ludoteca (nota 1035-E-95)
120. Proyecto de Resolución: Declarando de interés del HCD la realización del "Cuarto Corso Vecinal del Sur" organizado por la comisión vecinal "Pro Acueducto Sur" (nota 13-C-96)
121. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a llamar a concurso de precios para el uso y explotación de las UTF Punta Cantera, Marquesado y Santa Isabel (expte. 1039-D-96)
122. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Carpeta Asfáltica en calles de cordón cuneta" (expte. 1026-D-96)
123. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenios suscriptos con la Provincia de Buenos Aires para construcción de piedraplenes en sector costero (expte. 1027-D-96)
124. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Construcción Puente sobre Arroyo La Tapera" (expte. 1028-D-96)
125. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Reconstrucción de Espigones 1 y 2 Playa Bristol" (expte. 1029-D-96)
126. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Iluminación de la Ruta 11-sector Fray Luis Beltrán" (expte. 1030-D-96)

127. Proyecto de Ordenanza: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Recapado Asfáltico en Calles Urbanas" (expte. 1031-D-96)
128. Dos proyectos: 1) Ordenanza: Dando carácter de "Reserva Natural" a fracción inmueble ocupada por planta de Almacenaje de la Empresa Distribuidora Gas Pampeana y gestionando incorporación del predio citado para dicha afectación. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. informe gestiones realizadas en cumplimiento de lo previsto por Ordenanza 7927 (expte. 1038-V-96)
129. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines a suscribir permiso de uso y explotación de las UTF "Piletas Solarium" y locales 46 a 48 de Playa Grande (expte. 1006-D-96)
130. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 003/96 de la Presidencia del HCD -autorización a la firma "JFP Producciones S.R.L. -FMI NRG 101.1" para utilizar espacios públicos costeros con carteles de publicidad- (expte. 1947-D-95)
131. Proyecto de Ordenanza: Convalidando Decreto 001/96 de la Presidencia del HCD -contratación del señor Rubén Sánchez para trabajos relativos al sistema de computación del HCD- (expte. 1944-P-95)
132. Proyecto de Ordenanza: Autorizando el uso de espacio público a retratistas y caricaturistas en el sector de Peatonal San Martín frente a la Catedral (expte. 1034-V-96)
133. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. realice tareas de mejoramiento en plazas públicas (expte. 1959-J-95)
134. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a "Sudamericana Producciones S.A." el uso del Playón Las Toscas para realización de la "3ª Edición del Streetball Adidas Challenge" (nota 1255-S-95)
135. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a gestiones para transformar el chalet "Los Troncos" en un centro cultural (expte. 1937-A-95)
136. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. gestiones ante el Banco Provincia de Buenos Aires referidas al cobro de haberes del personal municipal (expte. 1001-A-96)
137. Proyecto de Comunicación: Encomendando al D.E. la coordinación de estudios y evaluaciones relacionadas con construcción de infraestructura para personas con algún tipo de discapacidad (expte. 1017-A-96)
138. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a efectuar descuentos a aquellos contribuyentes de la tasa de Alumbrado y de la tasa de Conservación y Reparación de la Red Vial que cancelen el importe total antes del vencimiento de la segunda cuota (expte. 1050-A-96)
139. Proyecto de Ordenanza: Modificando artículo 1º de la Ordenanza 10.141 -autorización precaria para habilitación de vehículos de fantasía- (expte. 1033-U-96)
140. Proyecto de Comunicación: Solicitando informes al D.E. respecto a titularidad de terrenos ubicados en las calles Dardo Rocha, Florisbello Acosta, José Mármol y Ricardo Gutiérrez (expte. 1055-F-96)
141. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a adjudicar el Estadio Ciudad de Mar del Plata a la empresa South American Sport (expte. 1056-D-96)
142. Proyecto de Resolución: Solicitando al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la suspensión del Decreto 1601/95, referente a "impacto ambiental" (expte. 1058-V-96)
143. Proyecto de Resolución: Declarando de interés del HCD competencia deportiva en conmemoración del 50º aniversario del primer triunfo de Juan D. Perón y en el centenario de su nacimiento (expte. 1059-J-96)
144. Proyecto de Ordenanza: Sustituyendo Punto 4 del Anexo II de la Ordenanza 10.219 (expte. 1060-A-96)
145. Proyecto de Comunicación: Solicitando al D.E. control estricto de la U.T.F. (expte. 1061-A-96)
146. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al grupo "Teatro de la Aldea" el uso de espacio público para presentación de obra de teatro infantil en la presente temporada estival (expte. 1304-A-95)
147. Dos proyectos: 1) Ordenanza: Autorizando a la Dcción. Pcial. de Vialidad uso de espacio público para instalación de stand 2) Resolución: Declarando de interés del HCD instalación de stand y minicircuito dedicado a educación vial (nota 19-D-96)
148. Proyecto de Resolución: Lamentando la muerte de una niña producida en un municipio vecino a nuestra ciudad y solicitando al D.E. implemente medidas de prevención a tal efecto (expte. 1062-C-96)
149. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental al uso y explotación de calesita y juegos infantiles en plazas "Revolución de Mayo" y "Cervantes Saavedra" (expte. 1668-D-95)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

150. Proyecto de Ordenanza: Exceptuando del pago de derechos por depósito municipal al señor Jorge Rodríguez en relación a un vehículo de su propiedad (expte. 1064-J-96)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:14, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee)

“SUMARIO:

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del Punto 1 al Punto 9)

- A) Actas de Sesiones. (Punto 1)
- B) Decretos de la Presidencia. (Del Punto 2 al Punto 4)
- C) Comunicados. (Punto 5)
- D) Expedientes iniciados por la Presidencia del H.C.D. (Del Punto 6 al Punto 9)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del Punto 10 al Punto 77)

- A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 10 al Punto 21)
- B) Vetos del Departamento Ejecutivo. (Punto 22)
- C) Exptes de Sres. Concejales (Punto 23)
- D) Expedientes y Notas oficiales. (Del punto 24 al Punto 27)
- E) Notas Particulares. (Del Punto 28 al Punto 68).
- F) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 69 al Punto 77).

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO: (Punto 78)

- A) A pedido del Bloque de Concejales de la Alianza Marplatense UCEDÉ-MID. (Punto 78)

IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN: (Del Punto 79 al Punto 101)

- A) Ordenanzas. (Del Punto 79 al 96)
- B) Resoluciones. (Punto 97)
- C) Decretos. (Del Punto 98 al 100)
- D) Comunicaciones. (Punto 101)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA:

A- ACTAS DE SESIONES:

1.- Aprobación de las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 20°, 21° y 22° del Período 80°.

B- DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:

2.- **Decreto N° 143:** Designando al Concejel Prof. Fernando C.A. Rodríguez Facal para asistir en representación del H.C.D. como Director de la Primer Corrida por la Democracia.

3.- **Decreto N° 146:** Autorizando a Promociones Deportivas Vecchio S.A. a utilización de espacio público el 22 de diciembre de 1995.

4.- **Decreto N° 149:** Integrando las Comisiones Internas del Departamento Deliberativo.

C - COMUNICADOS

5.- Notas de las distintas Comisiones Internas del H. Concejo Deliberante, informando autoridades y días y horas de reunión.

D- EXPEDIENTES INICIADOS POR LA PRESIDENCIA

6-**Expte 1912-P-95:** PRESIDENCIA HCD: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central, y ampliando el crédito de varias partidas. **HACIENDA**

7-**Expte 1913-P-95:** PRESIDENCIA H.C.D.: Modificando artículos del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.- **LEGISLACIÓN.**

8-**Expte. 1920-P-95:** PRESIDENCIA H.C.D.: Proyecto de Decreto: Requiriendo convalidación del Decreto n° 149 de la Presidencia del H.C.D., por el cual se integran las Comisiones Internas. **LEGISLACIÓN**

9-Expte. 1923-P-95: PRESIDENCIA H.C.D.: Proyecto de Ordenanza: Modificando el Art. 1º de la Ordenanza 9833, ref. a pago de derechos por publicidad y propaganda. **LEGISLACIÓN y HACIENDA.**

II - ASUNTOS ENTRADOS

A - MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

10-Expte. 1917-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Editorial La Capital S.A. a la renovación por período de un año de carteles publicitarios indicadores de hora y temperatura, en sector costero de Mar del Plata. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

11-Expte. 1918-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Otorgando a la firma Ricardo Diez Publicidad S.A., permiso precario de estructuras decorativas hasta el 31-3-96, a instalarse en rotonda de Avda. Constitución y Camet y en explanada lindera a Pileta Cubierta. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

12-Expte. 1919-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al señor Néstor Chambers, a utilizar sectores en playas La Perla, Bristol, Varese y Playa Grande, para instalación de centros de primeros auxilios destinados al uso de los guardavidas y su explotación publicitaria. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SALUD, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

13-Expte. 1924-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Estableciendo régimen de regularización tributaria para deudas municipales. **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

14-Expte 1927-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al EMTUR, a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión del uso y explotación de la U.T.F. denominada sector Norte-Proyección Calle Cardiel. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

15-Expte 1928-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Prorrogando el período de concesión, otorgado en virtud de la Ordenanza 8030, referida a llamado a licitación pública para la explotación de la U.T.F. local 3-4-5, del sector Playa Bristol. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

16-Expte 1929-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A.", a la realización de un espectáculo piroescénico el próximo 19-01-96 a las 21, 00 hs en Bahía Varese. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

17-Expte 1930-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aprobando modificación en la Planta Permanente del EMTUR como consecuencia de la Ordenanza 10209 a partir del 15-12-95. **HACIENDA.**

18-Expte 1931-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al EMTUR, a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión del uso y explotación de la U.T.F., denominada Paseo Jesús de Galíndez. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

19-Expte 1932-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Eximiendo de los derechos establecidos en la Ordenanza fiscal a las explotaciones publicitarias en la vía pública. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

20-Expte 1933-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al D.E., a otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F., denominada Balneario n° 4 del Sector La Perla a la firma Salimar S.A. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

21.- Expte 1935-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al EMDER a la contratación directa del espectáculo público de Ballet Acuático de Cuba y uso y explotación del Complejo Natatorio. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

B - VETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

22-Expte 1911-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Vetando la Ordenanza n° 4414, que prevé el establecimiento de un régimen de excepción al Título II - Admisibilidad e ingreso a la comuna para deportistas que hayan participado de los Juegos Panamericanos.- **LEGISLACIÓN**

C- EXPEDIENTES DE SEÑORES CONCEJALES

23-Expte. 1922-CJA-95: CONCEJAL ALVAREZ: Remite copia de nota enviada a la Secretaría de Turismo de la Nación, en la que se solicita sea considerada Mar del Plata, como sede del "Grupo Especializado de Turismo" en el marco del MERCOSUR. **TURISMO.**

D - NOTAS OFICIALES

24-Nota 1256-NO-95: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5: Solicitan informes referentes a llamados a licitación pública de Balnearios Bristol, Playa Grande, y Punta Iglesias, relacionado con expte. "Alerma S.R.L. c/EMTUR y otra s/acción declarativa.- **TRÁMITE CUMPLIMENTADO.**

25-Nota 1257-NO-95: JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1: Notifica resolución por la cual se rechaza acción de amparo intentada por el Sr. Federico J. Amado contra este H.C.D., en su carácter de mandatario de varias Unidades Turísticas Fiscales.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN**

26-Nota 1260-NO-95: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5: Solicita remisión de copia autenticada e información con relación a la O-7994 y sus anexos. **TRÁMITE CUMPLIMENTADO.**

27-Nota 1267-NO-95: JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 1: Notifica resolución por la cual se rechaza acción de amparo intentada por el Sr. Federico J. Amado contra este Departamento Deliberativo.- **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1211-95.**

E - NOTAS PARTICULARES

28-Nota 1248-NP-95: FRENTE RENOVADOR: Solicita sea unificado expediente presentado por la Empresa Open Spa, con el mismo objetivo y condiciones, referente a utilización Plaza España para realización de clases de gimnasia. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1148-95.**

29-Nota 1249-NP-95: CEPTAX-TAXI: Elevan reclamo por habilitaciones concedidas a agencias de remises, y solicitan reunión con la Comisión de Transporte para tratar el tema. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

30-Nota 1250-NP-95: LÓPEZ, ADRIANA: Solicita habilitación para instalar puesto de venta de pochoclos en la vía pública.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

31-Nota 1251-NP-95: BONICA, SUSANA: Solicita permiso para instalación de stand de venta de pasajes de excursión en Plaza Colón. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

32-Nota 1252-NP-95: BOOMAN, ELSA ECKERT E.: Manifiesta reclamo por sistema de prorrateo aplicado en tasas de OSSE. **SEGUIMIENTO OSSE Y LEGISLACIÓN.**

33-Nota 1253-NP-95: TELETAXI SRL: Presentan modificación de diseño para vehículo taxímetro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

34-Nota 1254-NP-95: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO: Informan sobre la realización de la 1º Corrida de la Democracia en la ciudad de Santa Rosa el día 23-12-95, y cursan invitación al Prof. Rodríguez Facal en representación del H.C.D. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

35-Nota 1255-NP-95: SUDAMERICANA PRODUCCIONES: Solicitan exención en tasa de publicidad para Campeonato de Básquet Adidas Challenge a realizarse los días 25 y 26 de enero de 1996. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y HACIENDA.**

36-Nota 1258-NP-95: JUNO, ALBERTO: Solicita se declare persona no grata en el Partido de General Pueyrredon al ex Intendente Russak, y se convoque a Sesión Pública para brindar explicaciones sobre problemas suscitados durante su gestión.- **LABOR DELIBERATIVA.**

37-Nota 1259-NP-95: ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO LIBERTAD: Solicita autorización para realizar curso en dicho barrio, entre los días 9 y 18 de febrero de 1996.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

38-Nota 1261-NP-95: D' ONOFRIO ANA MARÍA: Solicita autorización para instalar puesto de venta de bebidas y golosinas en playa ubicada en desembocadura de calle Padre Cardiel. **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

39-Nota 1262-NP-95: VARIOS VECINOS BARRIO ALTO CAMET: Solicitan reparación del puente y limpieza del Arroyo "La Tapera".- **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

40-Nota 1263-NP-95: ARRI, LUIS DANIEL: Solicita permiso para instalación de local dentro del rubro "Café-Bar Video", ubicado en calle Alberti 216.- **LABOR DELIBERATIVA.**

41-Nota 1264-NP-95: CÁMARA DE EMPRESARIOS DE TAXIS: Solicitan modificaciones de la Ordenanza Impositiva para los derechos de transferencias de licencias de taxis.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

42-Nota 1265-NP-95: CÁMARA DE EMPRESARIOS DE TAXIS: Solicitan posibilidad de abonar con Bonos (nacionales-provinciales) derechos de transferencias de licencias de taxis.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

43-Nota 1266-NP-95: IMDUR: Solicita aprobación del expte n° 1811-U-95, por el cual se gestiona la inscripción de la Cooperativa Batán de Obras y Servicios, como empresa constructora de obras públicas, a fin de poder autorizar a la entidad a la construcción de diversas obras.- **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1811-95.**

44-Nota 1268-NP-95: EL REPARO: Solicita autorización para instalación de stand de información y orientación colaborando con el programa "Sol sin Droga" en Boulevard Marítimo y calle 9 de Julio.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

45-Nota 1269-NP-95: RIVERO, YOLANDA: Solicita autorización para instalar puesto de frutas en la vía pública.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

46-Nota 1270-NP-95: CENTRO LUJÁN: Solicita permiso de uso de espacio en vía pública (Alvarado y Perú), para instalación de módulo de venta de flores. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

47-Nota 1271-NP-95: OJEDA, VÍCTOR MANUEL: Eleva denuncia por irregularidades en el Hogar Municipal de Ancianos por parte del personal y dirección del mismo. **LABOR DELIBERATIVA.**

48-Nota 1272-NP-95: PROMOCIONES DEPORTIVAS VECCHIO: Solicita permiso de uso de predio para brindar clases gratuitas de básquetbol.- **OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

49-Nota 1273-NP-95: FEDERACIÓN UNIVERSITARIA MARPLATENSE: Solicita autorización para utilizar próximo sábado 23, a partir 19 hs. espacio situado en H. Yrigoyen y San Martín, además del palco habitualmente cedido, con motivo de realizar un recital.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

50-Nota 1274-D-95: DOMÍNGUEZ, CARLOS Y VECCHIO C.: Solicitan la adjudicación precaria del sector fiscal denominado balnearios 1, 2, 3,y locales 7, 8, 9, y 10, sanitarios públicos y sector de arena respectivamente para la explotación comercial. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

51-Nota 1275-NP-95: CENTRO DE TÉCNICOS DE INGENIERÍA: Solicitan urgente reunión con las Comisiones en las cuales se estudia la aprobación de la nota 463-C-94, referida a habilitaciones de comercios e industrias en el Partido de General Pueyrredon. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SALUD PÚBLICA, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

52-Nota 1276-NP-95: SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES: Elevan proyecto de Programa Pre-jubilatorio para el personal de la Administración Central y Entes Descentralizados del municipio de General Pueyrredon. **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

53-Nota 1277-NP-95: FUNDACIÓN ARGENTINA DE ETOECOLOGÍA: Presentan proyecto y solicitan permiso para realización de Campaña nacional: "10 millones de árboles para hacer ciudades respirables", durante temporada estival 1996. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

54-Nota 1278-NP-95: POCOVI, LETICIA: Ofrece cesión de derechos de obras plásticas con cargo hasta finalizado el mandato del actual Intendente Prof. Elio Aprile. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

55-Nota 1279-NP-95: TAXICOOP: Eleva presentación relacionada con la identificación de los coches taxímetros asociados a la Cooperativa, que prestan servicio de radio-llamada.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

56-Nota 1280-NP-95: CEPTAX-TAXIS: Solicita se implementen contenedores para residuos en sector adjunto a las paradas de taxis.- **SALUD, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

57-Nota 1281-NP-95: FUNDACIÓN MANANTIALES: Solicita autorización para la instalación de 10 stands de información con relación a la campaña denominada "Los ganadores no usan drogas" a realizarse durante la temporada estival.- **SALUD, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

58-Nota 1282-NP-95: MASSALIN PARTICULARES: Solicita autorización para uso de espacio público a fin de desarrollar la promoción de sus productos.- **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

59-Nota 1283-NP-95: "MAV" PUBLICIDAD Y PROMOCIONES: Solicita espacio físico durante el verano, a efectos de desarrollar publicidad y juegos de divertimentos gratuitos.- **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

60-Nota 1284-NP-95: SCIANCALEPORE, DANIEL: Solicita prórroga para renovación de unidad automotor afectada al servicio de coche remise.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

61-Nota 1285-NP-95: LUXARDO, NORBERTO Y OTRO: Elevan a consideración proyecto de creación de una comisión especial de entidades de bien público.- **LEGISLACIÓN**

62-Nota 1286-NP-95: RODRIGUEZ, PABLO ANDRÉS: Solicita prórroga en la renovación de su unidad afectada a la explotación como coche remise. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

63-Nota 1287-NP-95: ASOCIACIÓN AGENCIAS DE PUBLICIDAD: Solicita la reducción de costos que se deben abonar en concepto de permisos municipales por promoción en la vía pública. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

64-Nota 1288-NP-95: VECCHIO, CARLOS y otro: Ofrecen servicios gastronómicos y otros, relacionados con temporada de verano en Paseo Jesús de Galíndez, solicitando permiso para la explotación de los mismos. **SALUD, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

65-Nota 1289-NP-95: C.A.M.E.S.: Solicitan cambio de nombre "Mar del Plata Automóvil Club", por el de "Club de Autos y Motos Especiales del Sudeste" en decreto 484 del Expte. 1574-J-94: **EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN.**

66-Nota 1290-NP-95: ASOCIACIÓN DE FOMENTO PUNTA MOGOTES: Elevan reclamo referente a instalación de carteles publicitarios en sector de globos de gas en Punta Mogotes. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN**

67-Nota 1291-NP-95: GONZÁLEZ, ELBA NELLY: Presenta denuncia por ruidos molestos en sector de peatonal San Martín y Santiago del Estero. **SALUD, ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LEGISLACIÓN.**

68-Nota 1292-NP-95: CEBRA: Presenta nota relacionada con irregularidades en las pruebas de suficiencia de guardavidas. **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

F - PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS:

69-Expte 1908-U-95: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal a la industria textil de Mar del Plata. **LEGISLACIÓN**

70-Expte 1910-A-95: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Derogando la Ordenanza n° 2913, por la que se crea la Comisión Asesora sobre seguridad vial, y creándose la "Comisión Permanente sobre prevención de accidentes de tránsito y seguridad vial".- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN**

71-Expte 1914-U-95: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre predio que ocupa la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata en Plaza Colon.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

72-Expte 1915-U-95: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Prorrogando hasta el 28 de febrero de 1996 plazo previsto para la presentación de planos y documentación técnica de las construcciones establecidos por la O-8818.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

73-Expte 1916-U-95: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. informe sobre identidad del titular a cargo de la publicidad estática utilizada en los Juegos Panamericanos.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

74-Expte. 1921-J-95: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Adhiriendo a determinación adoptada por el Sr. Gobernados Provincial, respecto a la decisión de no privatizar el Banco de la Provincia de Buenos Aires. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LEGISLACIÓN.**

75-Expte 1925-F-95: BLOQUE FRE.PA.SO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando a la legislatura provincial suspenda tratamiento de las leyes presentes hasta no realizar consultas con sindicatos representantes de empleados públicos.- **LEGISLACIÓN.**

76-Expte 1926-F-95: BLOQUE FRE.PA.SO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando al Sr. Alfredo Astiz persona no grata en el Partido de General Pueyrredon. **LEGISLACIÓN.**

77-Expte 1934-U-95: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando artículo de la Ordenanza 10245, referida a modalidad de contraprestación por autorización conferida sobre uso de espacio público. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

III - PEDIDOS DE TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO:

a.- A PEDIDO DE LA ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID:

78-Expte 1855-A-95: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Recabando al EMTUR, la opinión de turistas y residentes estables, mediante sistemas de encuestas en balnearios de esta ciudad y ciudades competidoras, referente a los mismos.

IV.-DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS

- 79. Expte. 1705-U-95:** Afectando a plaza pública diversos predios de nuestra ciudad.
- 80. Expte. 1791-D-95:** Incorporando un párrafo al artículo 16º de la Ordenanza N° 10.068.
- 81. Expte. 1808-D-95:** Transfiriendo a favor de la señora Ilda Soledad Arietto de Bayle, el dominio del excedente fiscal lindero a su propiedad.
- 82. Expte. 1827-D-95:** Autorízase con carácter precario a la firma Neuquén Bebés S.A. a afectar con los usos de suelo "Autoservicio de Venta Mayorista".
- 83. Expte. 1829-D-95:** Autorízase al señor Miguel Angel Echeverría a ocupar ediliciamente el retiro de frente exigido en las vías sujetas a ensanche.
- 84. Expte. 1849-D-95:** Aceptando varias donaciones a favor de la Municipalidad.
- 85. Expte. 1851- D-95:** Creando dentro del Nomenclador de las Erogaciones vigentes una partida.
- 86. Expte. 1864-D-95:** Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1996.
- 87. Expte. 1868-D-95:** Aceptando la donación del Señor César Benvenuto a favor de la Asociación de Amigos del Ballet de Mar del Plata.
- 88. Expte. 1882-D-95:** Aceptando la donación efectuada por la Sede Socio Cultural de O.S.D.E Filial Mar del Plata a favor del Teatro Municipal Colón.
- 89. Expte 1888-D-95** Reconociendo de legítimo abono y autorizando a O.S.S.E. a efectuar un pago a favor del proveedor Percic Rubén.
- 90. Expte. 1892-D-95:** Reconociendo a la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio La Herradura".
- 91. Expte. 1908-U-95:** Declarando de interés municipal a la industria textil de Mar del Plata.
- 92. Expte. 1912-P-95:** Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central, en la Finalidad 0-Deliberativa.

- 93. Nota 724-NP-95:** Eximiendo a la Asociación Pensionados y Jubilados (APEJU) de efectuar el depósito del 5% establecido por el Decreto Ley 9403 para la rifa que organiza la institución.
- 94. Nota 1189-NP-95:** Eximiendo al Club Atlético Peñarol, de efectuar el depósito del 5% establecido por el Decreto Ley 9403 para la rifa que organiza la institución.
- 95. Nota 1213-NP-95:** Eximiendo a la Cooperadora Policial de Bomberos Mar del Plata de efectuar el depósito del 5% establecido por el Decreto Ley 9403 para la rifa que organiza la institución.
- 96. Nota 1221-NP-95:** Eximiendo al Club Atlético Quilmes, de efectuar el pago del 5% establecido por el Decreto Ley 9403 para la rifa que organiza la institución.

B) RESOLUCIÓN

- 97. Expte. 1757-A-95:** Expresando reconocimiento a los señores Juan Esteban Curuchet y Gabriel Curuchet, por su destacada labor deportiva.

C) DECRETOS:

- 98. Exptes. y Notas** 1122-U-92, 1238-U-92, 1611-J-94, 1647-A-94, 1030-A-95, 1075-D-95, 1139-D-95, 1231-D-95, 1265-C-95, 1619-V-95, 1689-P-95, 1803-C-95, 1804-D-95, 40-L-95, 357-A-95, 429-E-95, 558-V-95, 570-E-95, 584-F-95, 617-V-95, 706-NO-95, 786-M-95, 874-C-95, 945-S-95, 1002-C-95 y 1220-H-95; disponiendo sus archivos.
- 99. Expte. 1913-P-95:** Modificando los artículos 21º y 23º del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante.
- 100. Expte. 1920-P-95:** Convalidando el Decreto N° 149 de la Presidencia del H. Cuerpo.

D) COMUNICACIÓN

- 101. Expte. 1753-A-95:** Solicitando al Departamento Ejecutivo que en las futuras licitaciones del Estadio "Ciudad de Mar del Plata" y demás instalaciones deportivas del Partido, se aplique la Ordenanza N° 9684"

Sr. Presidente: Si no existen objeciones a los giros leídos, se darán por aprobados.

- 3 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: Corresponde dar aprobación a las Actas de Sesiones de las Reuniones 20º, 21º y 22º del Período 80. Si no existen objeciones se dan por aprobadas. Aprobadas.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se darán lectura a los Decretos 143, 146, 149 y 150 de la Presidencia de este Concejo Deliberante.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 143 Mar del Plata, 18 de diciembre de 1995. Visto la Nota N° 1254/95, presentada por el Centro Empleados de Comercio y Olímpica Producciones, y CONSIDERANDO: Que por la misma se informa sobre la realización de la "Primer Corrida de la Democracia", en la ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, el día sábado 23 de diciembre del corriente, con motivo de festejar los 12 años continuos de democracia en nuestro país; Que por tal motivo los peticionantes invitan al Concejal Prof. Fernando Carlos Antonio Rodríguez Facal para ser partícipe como Director de dicha prueba, en virtud de sus antecedentes en la especialidad del atletismo nacional e internacional; Que la nota en cuestión ha sido considerada en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa, llevada a cabo en el día de la fecha, habiéndose prestado acuerdo para la participación del Concejal Rodríguez Facal en la organización del citado evento. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ad-referendum del H. Cuerpo, DECRETA: Artículo 1°: Designase al Concejal Prof. FERNANDO CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ FACAL, en representación de este Honorable Concejo Deliberante, para asistir como Director de la "Primer Corrida de la Democracia", que se realizará en la ciudad de Santa Rosa -La Pampa- el día 23 de diciembre de 1995. Artículo 2°: El presente decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3°: Comuníquese, etc.". "Decreto N° 146. Mar del Plata, 18 de diciembre de 1995. Visto la nota 1272-P-95 iniciada por Promociones Deportivas Vecchio S.A., y CONSIDERANDO: Que por la misma solicita permiso de uso de un espacio público a los efectos de brindar clases gratuitas de básquetbol el día 22 de diciembre del corriente; Que en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo en el día de la fecha se prestó acuerdo a la iniciativa propuesta. Por todo ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ad-referendum del H. Cuerpo, DECRETA: Artículo 1°: Autorízase a Promociones Deportivas Vecchio S.A. a utilizar el predio comprendido entre el límite norte del Hotel Provincial y el límite sur de la bajada a Playa Las Toscas, el día 22 de diciembre de 1995, de 12:00 a 20:00 horas, a los efectos de brindar clases gratuitas de básquetbol a la comunidad, como actividad complementaria y promocional del lanzamiento del "Programa Básquet Vecchio Escolar". Artículo 2°: Exímese a la permissionaria de los Derechos por Publicidad y Propaganda que determina la Ordenanza Impositiva vigente. Artículo 3°: El presente Decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4°: Comuníquese, etc.". "Decreto N° 149. Mar del Plata, 18 de diciembre de 1995. Visto que en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa desarrollada en el día de la fecha, se consideró la integración de las distintas Comisiones Internas, y CONSIDERANDO: Que en la misma reunión se autorizó a la Presidencia del Honorable Cuerpo a dictar el respectivo decreto de constitución. Por todo ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ad-referendum del H. Cuerpo, DECRETA: Artículo 1°: Intégranse con la denominación y representación que a continuación se especifica, las Comisiones Internas del Departamento Deliberativo conforme al siguiente ordenamiento: - **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS:** ELORZA, Ricardo, GAUNA, Fernando José; FERNÁNDEZ GARELLO, Fabián Uriel; IRIGOIN, Carlos Mauricio; VEGA, Marín Enrique; SIROCHINSKY, Pablo Aníbal; PULTI, Gustavo Arnaldo; PÉREZ, Esteban; BALDINO, Carlos Francisco - **LEGISLACIÓN, INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** RODRIGUEZ FACAL, Fernando Carlos Antonio; FERNÁNDEZ GARELLO, Fabián Uriel; SANCISI, Silvia Susana; KATZ JORA, Víctor Daniel; IRIGOIN, Carlos Mauricio; SIROCHINSKY, Pablo Aníbal; PERRONE, Norberto Darío; ALVAREZ, Fernando Diego; SARASÍBAR, Roberto Abel - **OBRAS PUBLICAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO:** TRUJILLO, Alfredo César; WORSCHITZ, Rodolfo Oscar; SALAS, Eduardo Gabriel; KATZ JORA, Víctor Daniel; MASIÁ, José; VEGA, Marín Enrique; PÉREZ, Esteban; PERRONE, Norberto Darío; BALDINO, Carlos Francisco - **SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL:** GAUNA, Fernando José; FERNÁNDEZ GARELLO, Fabián Uriel; SANCISI, Silvia Susana; GARCÍA, Dora Margarita; DUPONT, Fernando Abel; SIROCHINSKY, Pablo Aníbal; PULTI, Gustavo Arnaldo - **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:** SALAS, Eduardo Gabriel; RODRIGUEZ FACAL, Fernando Carlos Antonio; GARCÍA, Dora Margarita; MASIÁ, José; PÉREZ, Esteban; GARCÍA CONDE, Diego; SARASÍBAR, Roberto Abel - **TRANSPORTE Y TRÁNSITO:** SALAS, Eduardo Gabriel; De la RETA, Javier Roberto; TRUJILLO, Alfredo César; DUPONT, Fernando Abel; SIROCHINSKY, Pablo Aníbal; IRIGOIN, Carlos Mauricio; PÉREZ, Esteban - **TURISMO:** RODRIGUEZ FACAL, Fernando Carlos Antonio; GAUNA, Fernando José; ELORZA, Ricardo; GARCÍA, Dora Margarita; IRIGOIN, Carlos Mauricio; ALVAREZ, Fernando Diego; GARCÍA CONDE, Diego - **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** SANCISI, Silvia Susana; SALAS, Eduardo Gabriel; FERNÁNDEZ GARELLO, Fabián Uriel; MASIÁ, José; DUPONT, Fernando Abel; PULTI, Gustavo Arnaldo; GARCÍA CONDE, Diego - **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** WORSCHITZ, Rodolfo Oscar; ELORZA, Ricardo; GARCÍA, Dora Margarita; KATZ JORA, Víctor Daniel; PULTI, Gustavo Arnaldo; BALDINO, Carlos Francisco; SARASÍBAR, Roberto Abel - **SEGUIMIENTO O.S.S.E.:** TRUJILLO, Alfredo César; WORSCHITZ, Rodolfo Oscar; GAUNA, Fernando José; MASIÁ, José; KATZ JORA, Víctor Daniel; VEGA, Marín Enrique; ALVAREZ, Fernando Diego. Artículo 2°: El presente decreto se dicta ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 3°: Por Secretaría invítase a los Sres. Concejales a constituir las respectivas Comisiones. Artículo 4°: Comuníquese, etc.". "Decreto N° 150 Mar del Plata, 22 de diciembre de 1995. Visto la nota presentada por el bloque de concejales de la Alianza Marplatense y del Frente del País Solidario, y CONSIDERANDO: Que por las mismas se solicita la modificación de la integración de diversas Comisiones Internas. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Modifícase la integración de la Comisión de Medio Ambiente, incorporándose a la misma al concejal Fernando Diego Alvarez en remplazo del concejal Gustavo Arnaldo Pulti. Artículo 2°: Modifícase la integración de la Comisión de Seguimiento O.S.S.E., incorporándose a la misma al concejal Gustavo Arnaldo Pulti en remplazo del Concejal Fernando Diego Alvarez. Artículo 3°: Modifícase la integración de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, incorporándose a la misma al Concejal Carlos Francisco Baldino en remplazo del concejal Gustavo Arnaldo Pulti.

Artículo 4º: Comuníquese, etc.". Todos los Decretos están firmados por el Presidente Roberto Oscar Pagni y el Secretario Carlos José Pezzi.

- Siendo 12:20 ingresa el concejal Elorza.

- 5 -

NOTAS DE COMISIONES INTERNAS

Sr. Presidente: Por Secretaría se darán lectura a las notas de las distintas Comisiones Internas, donde informan las autoridades y días de reunión.

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 20 de diciembre de 1995. Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Me dirijo a usted a efectos de comunicarle que en el día de la fecha se ha realizado la reunión constitutiva de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas resolviéndose designar como Presidente de la misma al concejal Gustavo Pulti y como Vicepresidente al concejal Pablo Sirochinsky. Asimismo, se fijó como día de reunión los días martes a las 12 horas. Atentamente. Gustavo Pulti, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.". "Mar del Plata, 20 de diciembre de 1995. Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante. Dr. Roberto Oscar Pagni. Me dirijo a usted a efectos de comunicarle que en el día de la fecha se ha realizado la reunión constitutiva de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, resolviéndose designar como Presidente de la misma al señor Concejal Carlos Mauricio Irigoín y como Vicepresidente al señor Concejal Fabián U. Fernández Garelo. Asimismo, se fijó como día de reunión los días martes a las 9:00 horas. Atentamente. Carlos Mauricio Irigoín, Presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento.". "Mar del Plata, 21 de diciembre de 1995. Sr. Presidente del Honorable Cuerpo Dr. Oscar Pagni. Por la presente comunico a usted que en el día de la fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento, designándose como Presidente al señor concejal Eduardo Salas y Vicepresidente al señor concejal Carlos Baldino. Asimismo, quedó establecido como días y hora de reunión los lunes a las 10:00 horas. Atentamente. Eduardo Salas, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento". "Mar del Plata, 21 de diciembre de 1995. Señor Presidente del Honorable Cuerpo Dr. Oscar Pagni. Por la presente comunico a usted que en el día de fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Turismo, designándose como autoridades: Presidente: Fernando Rodríguez Facal; Vicepresidente: Mauricio Irigoín. Asimismo, quedó establecido como días y hora de reunión los miércoles a las 10:30 horas. Atentamente. Fernando Rodríguez Facal, Presidente de la Comisión Turismo". "Mar del Plata, 21 de diciembre de 1995. Señor Presidente del Honorable Cuerpo Dr. Pagni. Por la presente comunico a usted que el día de la fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Salud, designándose como autoridades: Presidente: Dora Margarita García; Vicepresidente: Fernando Gauna. Asimismo, quedó en suspenso la fijación de los días y hora de reunión de la Comisión. Dora Margarita García, Presidente de la Comisión de Salud". "Mar del Plata, 21 de diciembre de 1995. Señor Presidente del Honorable Cuerpo Dr. Oscar Pagni. Por la presente comunico a usted que en el día de la fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, designándose como Presidente al concejal Diego García Conde y como Vicepresidente al concejal Roberto Sarasibar. Asimismo, quedó establecido como días y hora de reunión los primeros y terceros viernes de cada mes a las 10:00 hs. Atentamente. Diego García Conde, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes". "Mar del Plata, 20 de diciembre de 1995. Señor Presidente del Honorable Cuerpo. Dr. Oscar Pagni. Por la presente comunico a usted que en el día de la fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Seguimiento O.S.S.E., designándose como autoridades: Presidente: Alfredo Cesar Trujillo; Vicepresidente: José Masiá. Asimismo, quedó establecido como días y hora de reunión los primeros y terceros lunes de cada mes a las 12:00 hs. Atentamente. Alfredo Cesar Trujillo, Presidente de la Comisión de Seguimiento O.S.S.E."

TRATAMIENTO CON O SIN DESPACHO

- 6 -

PROYECTO DE ORDENANZA RECABANDO AL EMTUR, LA OPINIÓN DE TURISTAS Y RESIDENTES ESTABLES, MEDIANTE SISTEMAS DE ENCUESTAS EN BALNEARIOS DE ESTA CIUDAD Y CIUDADES COMPETIDORAS, REFERENTES A LOS MISMOS. (expte. 1855-A-95)

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1855-A-95, que había sido pedido para su tratamiento con o sin despacho de Comisión por la Alianza Marplatense. Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, en el curso del próximo invierno el Concejo Deliberante estará tratando los Pliegos de Bases y Condiciones de la mayor parte de la costa explotable de la ciudad de Mar del Plata. Entre 1984 y 1986 se concesionaron la mayoría de los balnearios cuyos periodos finalizaron el año pasado y en el transcurso del presente, sin que se hayan vuelto a licitar por diversas razones que no vienen en este momento al caso analizar. Lo cierto es que en nuestra opinión, el período que va entre ahora, el transcurso de esta temporada y el próximo período licitatorio debemos aprovecharlo para hacer algo

que en la ciudad anteriormente no se ha hecho, sobre todo al momento de decidir como se va a comprometer la costa de la ciudad por un período que seguramente será de 10 o de 15 años, tal como es la costumbre que sean estas licitaciones y como por otra parte resultan necesarios que sean para que se puedan formular inversiones de importancia. Al momento entonces de comprometer la costa por este período de años tomándola como una totalidad explotable, tomándola como un conjunto ambiental, como un conjunto arquitectónico y urbanístico, entendemos que debemos aprovechar la oportunidad del tiempo que nos queda por delante para recabar la opinión de los usuarios de nuestras playas, la opinión de quienes trabajan en nuestras playas como los guardavidas, la opinión de los empresarios que invierten en el sector y por cierto también nuestra propia opinión para ser incorporadas en los Pliegos de Bases y Condiciones. La oportunidad de la temporada nos brinda una situación excepcional en este sentido, porque sin mayores costos podemos desarrollar esa consulta entre los usuarios por el sistema de encuestas, preguntándoles sobre los servicios que actualmente se prestan en nuestras playas, sobre los espacios naturales ofrecidos, sobre las complementaciones recreativas, las unidades de sombras, los servicios gastronómicos, si se encuentran en la cantidad, calidad que se está requiriendo actualmente en nuestro mercado turístico y podemos hacer lo propio en las ciudades competidoras de Mar del Plata, entendemos que esta información resultará absolutamente importante al momento de sancionar los próximos pliegos y podremos convocar entonces luego a los inversores privados a invertir en aquello que resulte más demandado en el mercado turístico, que resulte más interesante para los empresarios que hagan sus exposiciones en conjunto con el desarrollo de esta encuesta y que resulte más adecuado para el contexto urbano de la ciudad según la opinión que recabaremos de los urbanistas, del Colegio de Arquitectos, de la Asociación de Arquitectos y de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de nuestra ciudad. Sin duda en el transcurso del tiempo que viene y luego de esas licitaciones -y debemos llamar la atención sobre este punto- habrá inversiones en la costa de Mar del Plata que serán superiores posiblemente a los \$20.000.000. Las 37 Unidades Fiscales licitadas suponen que el sector privado va a invertir en nuestra costa una cifra que podrá ser ésa, es estimativa, podrá ser superior, podrá ser algo inferior. Lo cierto es que es una oportunidad inmejorable para reposicionar a Mar del Plata en el mercado turístico, para devolverle o incrementar su competitividad y para aprovechar ese esfuerzo que le requiramos a los privados, no sólo en función de las elaboraciones que se hagan en el Concejo, en el EMTUR, sino tomando contacto directo con quienes van a invertir en ello, con quienes van a usar esas instalaciones y esas playas. Por ese motivo, solicitamos al Honorable Cuerpo la aprobación de este proyecto de Ordenanza, que tuvo sanción unánime en la Comisión de Turismo y que sin duda de llevarse a cabo -como creemos que se va hacer- va a servirnos de gran utilidad en el momento de tratar y sancionar los futuros Pliegos de Bases y Condiciones que, como dije al principio, comprometerán a nuestras costas por un período que seguramente no será menor de 10 años.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, por dos tipos de razones fundamentales, por un lado la evidente degradación del servicio turístico que se está presentando en nuestra ciudad en los últimos años, basada en una parte en la precariedad de las concesiones y por otro lado, en la pérdida de una cultura de servicio, más la uniformidad de la oferta que hace achicar el mercado turístico de nuestra ciudad y por otro lado, porque como dijera un muchacho que de esto sabía algo Francis Bacon, "el conocimiento es poder" y todo lo que sea aumentar el conocimiento, los fundamentos y las posibilidades de mejorar las ofertas turísticas, de mejorar la calidad del servicio turístico de nuestra ciudad, es fundamental. Por esa razón y por mi intermedio, el bloque justicialista apoya la sanción de este proyecto.

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el expediente 1855-A-95. Es una Ordenanza que consta de cinco artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 7 -

AFECTANDO A PLAZA PÚBLICA DIVERSOS PREDIOS DE NUESTRA CIUDAD. (expte. 1705-U-95)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto, que consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 8 -

INCORPORANDO UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16º DE LA ORDENANZA 10.068. (expte. 1791-D-95)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. En general y en particular sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 9 -

**TRANSFIRIENDO A FAVOR DE LA SEÑORA ILDA
DE BAYLE, EL DOMINIO DEL EXCEDENTE
FISCAL LINDERO A SU PROPIEDAD.
(expte. 1808-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 10 -

**AUTORIZANDO CON CARÁCTER PRECARIO A LA FIRMA
"NEUQUÉN BEBÉS S.A." A AFECTAR CON LOS USOS DE
SUELO "AUTOSERVICIO DE VENTAS MAYORISTA"
(expte. 1827-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 11 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR MIGUEL ANGEL ECHEVERRÍA A OCUPAR
EDILICIAMENTE EL RETIRO DE FRENTE EXIGIDO
EN LAS VÍAS SUJETAS A ENSANCHES.
(expte. 1829-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 12 -

**ACEPTANDO VARIAS DONACIONES A
FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD.
(expte. 1849-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**CREANDO DENTRO DEL NOMENCLADOR DE LAS
EROGACIONES VIGENTES UNA PARTIDA.
(expte. 1851-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD A
COMPROMETER FONDOS DEL EJERCICIO 1996.
(expte. 1864-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sirvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 15 -

**ACEPTANDO LA DONACIÓN DEL SEÑOR CÉSAR BENVENUTO A FAVOR
DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BALLET DE MAR DEL PLATA.
(expte. 1868-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR LA SEDE SOCIO CULTURAL
DE O.S.D.E. FILIAL MAR DEL PLATA A FAVOR DEL
TEATRO MUNICIPAL COLON.
(expte. 1882-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y
AUTORIZANDO A O.S.S.E. A EFECTUAR UN PAGO
A FAVOR DEL PROVEEDOR RUBÉN PERCIC
(expte. 1888-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

**RECONOCIENDO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE
FOMENTO "BARRIO LA HERRADURA"
(expte. 1892-D-95)**

Sr. Presidente: Concejal Vega.

Sr. Vega: Señor Presidente, para solicitar que este expediente vuelva a la Comisión de Legislación porque existen algunas dudas respecto al tema.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Simplemente para conocer cuáles son las consideraciones que se quieren hacer al respecto.

Sr. Presidente: Concejal Vega.

Sr. Vega: Señor Presidente, no tenemos muy claro las delimitaciones del barrio y quisiéramos constatar más fehacientemente las mismas.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Aceptamos la vuelta a Comisión.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, sometemos a votación la vuelta a la Comisión de Legislación de este expediente: aprobada su vuelta a Comisión.

- 19 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL A
LA INDUSTRIA TEXTIL DE MAR DEL PLATA.
(expte. 1908-U-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

**MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES EN LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EN LA FINALIDAD 0 -DELIBERATIVA-.
(expte 1912-P-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 21 -

**EXIMIENDO A LA ASOCIACIÓN PENSIONADOS Y JUBILADOS
(APEJU) DE EFECTUAR EL DEPÓSITO DEL 5% PARA LA RIFA
QUE ORGANIZA LA INSTITUCIÓN
(nota 724-NP-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**EXIMIENDO AL CLUB ATLÉTICO PEÑAROL, DE EFECTUAR
EL DEPÓSITO DEL 5% PARA LA RIFA QUE
ORGANIZA LA INSTITUCIÓN
(nota 1189-NP-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo 12:30 ingresan al recinto los concejales Trujillo y Perrone.

- 23 -

**EXIMIENDO A LA COOPERADORA POLICIAL DE BOMBEROS
MAR DEL PLATA DE EFECTUAR EL DEPÓSITO DEL 5% PARA
LA RIFA QUE ORGANIZA LA INSTITUCIÓN
(nota 1213-NP-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**EXIMIENDO AL CLUB ATLÉTICO QUILMES DE EFECTUAR
EL PAGO DEL 5% PARA LA RIFA QUE
ORGANIZA LA INSTITUCIÓN
(nota 1221-NP-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIÓN

- 25 -

**EXPRESANDO RECONOCIMIENTO A LOS SEÑORES JUAN ESTEBAN
CURUCHET Y GABRIEL OVIDIO CURUCHET, POR SU DESTACADA
LABOR DEPORTIVA
(expte. 1757-A-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 26 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1122-U-92 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 21° Y 23° DEL
REGLAMENTO INTERNO DEL H.C.D.
(expte. 1913-P-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Decreto que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 28 -

**CONVALIDANDO LOS DECRETOS 149 Y 150 DE LA
PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO
(expte. 1920-P-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Decreto que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad. Señores concejales, resta el tratamiento del expediente 1753-A-95 y de acuerdo a lo oportunamente acordado en la reunión de Presidentes de Bloques vamos a solicitar le realización de un breve cuarto intermedio a los efectos de considerar los expedientes para sus tratamientos sobre tablas. En consideración la moción de cuarto intermedio: aprobado.

- Siendo 12:35 se pasa a cuarto intermedio.

- Siendo 13:05 se reinicia la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Se reanuda la sesión. Por Secretaría se leerán los números de los expedientes que fueron solicitados para su tratamientos sobre tablas.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Secretario: (Lee) "Solicitados por la Presidencia del H. Cuerpo: expte. 1923-P-95, expte. 1939-P-95. Solicitados por el bloque de la Unión Cívica Radical: nota 1219-A-95, expte. 1446-U-95, expte. 1811-U-95, expte. 1869-D-95, expte. 1914-U-95, expte. 1915-U-95, expte. 1916-U-95, expte. 1924-D-95, expte. 1934-U-95, expte. 1935-D-95, expte. 1938-U-95. Solicitados por el bloque del Partido Justicialista: expte. 1854-V-95, expte. 1859-D-95, expte. 1870-D-95, expte. 1921-J-95. Solicitados por el bloque del Frepaso: expte. 1925-F-95, expte. 1926-F-95.

Sr. Presidente: Señores concejales, corresponde votar su inclusión en el Orden del Día y su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 29 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 9833,
REFERENTE AL PAGO DE DERECHOS POR
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
(expte 1923-P-95)**

Sr. Secretario: (Lee) " Artículo 1º .- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 9833, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 1º .- Exímese del pago del 50% de los Derechos por Publicidad y Propaganda a las empresas cuyo rubro principal sea la recreación , y que desarrollen su actividad durante todo el año en el distrito de General Pueyrredon'. Artículo 2º .- Comuníquese, etc."

Sr. Presidente: Concejales Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, el bloque de la Alianza Marplatense no va a acompañar este proyecto de Ordenanza.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza. Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por mayoría.

- 30 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA AGRUPACIÓN VECINAL "MIRANDO EL FUTURO"
AL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA "ÉXODO JUJEÑO"
PARA EXHIBIR UN PESEBRE VIVIENTE
(nota 1219-A-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º.- Autorízase a la Agrupación Vecinal "Mirando al Futuro" el uso y ocupación de la Plaza "Éxodo Jujeño" sita en las calles Aragón, Asturias, Lijo López y Rizzuto, el día 23 de diciembre de 1995, para la realización del espectáculo denominado "Pesebre Viviente". Artículo 2º.- Comuníquese, etc."

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 31 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL DISTRITO R-7 B1 EN LA ZONA
DENOMINADA BOSQUE PERALTA RAMOS
(expte 1446-U-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º.- Créase el Distrito Residencial Siete B1 (R7B1) e incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) el artículo 6.6.9 atinente a la normativa urbanística del mismo, conforme al siguiente texto: '6.6.9. DISTRITO RESIDENCIAL R7B1 CARÁCTER: Zona declarada de Reserva Forestal destinada a la localización de uso residencial de baja densidad, admitiéndose una (1) sola vivienda por predio. DELIMITACIÓN: Según plano de zonificación, Zona Bosque Peralta Ramos, comprendida entre las calles Vernet y/o Las Achiras, Los Chañares (397), Don Arturo Peralta Ramos, Los Mapuches (421), calle 38, Los Chañares (397), Las Margaritas (54) y Mario Bravo. SUBDIVISIÓN: Unidad Mínima de Parcela: Frente mínimo de quince metros (15 m.) y superficie mínima de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m.2). INDICADORES BÁSICOS: - F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0,4 - F.O.T. máximo uso residencial: 0,4 - Densidad poblacional neta máxima: 150 hab/ha (0,015 hab/m2). Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite, salvo por unificación de parcelas (10%). ESPACIO URBANO: El centro libre de manzana se definirá mediante un retiro de fondo obligatorio mínimo de cinco metros (5,00 m.), deberá ser parqueado y/o forestado y no podrá ser utilizado bajo cota de parcela. USOS PERMITIDOS: uso residencial exclusivo. TIPOLOGÍA EDILICIA: Se permiten edificios de semiperímetro libre con medianera tratada arquitectónicamente en concordancia con las fachadas de la residencia y de perímetro libre. Tipología según condición de parcela: a) Se admitirá la tipología de semiperímetro libre o perímetro libre, para parcelas cuyo ancho sea de hasta quince metros (15,00 m) inclusive. b) Se admitirá la tipología de perímetro libre exclusivamente, para parcelas cuyo ancho supere los quince metros (15,00). El Departamento Ejecutivo, podrá autorizar tipologías edilicias alternativas con el objeto de preservar la forestación, en tanto el estricto cumplimiento de las mismas, implique extracción de especies arbóreas. DISPOSICIONES PARTICULARES: Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3º. Plano límite: 7,00 m. frente a calle y a avenida. Retiro de frente obligatorio: mínimo 5,00 m. Retiro lateral obligatorio: mínimo 3,15 m. a ejes divisorios. Cercos: en lo referente a ejecución de cercos sobre línea municipal y/o ejes divisorios de predios se deberá ajustar a lo prescripto en el ítem 3.2.8 del Anexo I de la ordenanza 6997, Reglamento General de Construcciones'. Artículo 2º.- No se permitirá la instalación de nuevas actividades comerciales, en ninguna de sus formas por considerar que desvirtúa la imagen, el carácter y la forma de vida en el Bosque Peralta Ramos, a la vez que generarían un impacto ambiental y urbano negativos. La Secretaría de Obras deberá censar las actividades existentes dentro del Bosque de Peralta Ramos y considerar cada caso, condicionando su autorización a: 1- Disponer de planos aprobados de construcción, o en su defecto comprobante de la iniciación de los trámites, en cuyo caso se le otorgará un plazo de 180 días para la conclusión de los mismos. 2- Desarrollar la actividad el propietario y/o grupo familiar directo con autorización expresa del titular. 3- Poseer conformidad de vecinos titulares de parcelas linderas. 4- No alterar las condiciones morfológicas de las viviendas. 5 - Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio o servicio, en soporte de dimensión máxima 0,50 x 1,00 m. Atento el carácter de uso, la alteración de cualquiera de las condiciones antedichas y/o generación de situaciones conflictivas, verificables en su grado de molestia a solo juicio del organismo municipal técnico competente, será motivo suficiente para disponer el cese de la actividad. Los requisitos dimensionales mínimos y de uso, previstos en las disposiciones referentes a habilitación de establecimientos comerciales o de servicios, excepto lo relativo a medios de salida de emergencia, los requisitos de número, dimensión y disposición de servicios sanitarios y los requisitos de iluminación y ventilación, podrán ser objeto de consideración por parte del organismo competente. A partir de este censo, queda totalmente prohibida cualquier nueva excepción, dejando expresamente aclarado que los comercios censados no podrán cambiar ni anexar nuevas actividades. Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, reglamentará en virtud a lo establecido en el Artículo 18 de la Ordenanza 9784 "Código de Preservación Forestal", las normas de protección, cuidado y conservación de la "Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos", sin perjuicio de lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones. 3.1.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, podrá considerar y resolver la tala, el trasmoche o la extracción de especies arbóreas ubicadas en inmuebles de dominio público o privado de la Municipalidad, y del dominio privado de los particulares, sitios en la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos. 3.2.- La Subsecretaría de Medio Ambiente podrá realizar convenios con entidades de bien público a los efectos de proveer asistencia técnica en lo atinente a poda, tala, sustitución, reposición, plantado, mantenimiento, etc. de árboles en la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos. 3.3.- La Dirección de Obras Privadas verificará, en oportunidad de requerir final de obra, la reposición de especies arbóreas que se permitieran talar dentro del predio, autorizadas de acuerdo al ítem 3.1. Artículo 4º.- Establécese, en virtud de lo prescripto en el artículo 19º de la Ordenanza 9784, las siguientes entradas vehiculares a la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos: Don Arturo y Mario Bravo, Las Margaritas y Mario Bravo, Diagonal EE.UU. y calle 18, Atahualpa y Los Chañares (397), Vernet y/o Las Achiras. 4.1.- La Municipalidad instalará la señalización e

infraestructura pertinente, en coincidencia con las entradas descriptas en el artículo 4º de la presente. 4.2.- Las restantes entradas a la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos, serán exclusivamente de carácter peatonal. La Municipalidad efectuará las adecuaciones necesarias a tal fin, disponiendo para ello de especies vegetales exclusivamente. Artículo 5º.- Desaféctase del Distrito Residencial Siete (R7) y aféctase al Distrito Residencial Siete B1 (R7B1), el sector denominado Bosque de Peralta Ramos, delimitado por las calles Vernet y/o Las Achiras, Los Chañares (397), Don Arturo Peralta Ramos, Los Mapuches (421), calle 38, Los Chañares (397), Las Margaritas (54) y Mario Bravo. Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a materializar en los documentos gráficos del C.O.T. las modificaciones establecidas en el artículo 5º de la presente. Artículo 7º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá, con dictamen fundado, autorizar el uso de sistemas constructivos no tradicionales, que cuenten con la debida aprobación de los organismos nacionales competentes. Artículo 8º.- Comuníquese, etc."

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Si, señor Presidente. Si bien es un tema que se viene tratando hace un buen tiempo en el seno del Concejo Deliberante, se han introducido algunas modificaciones en el articulado del proyecto de Ordenanza. En el artículo 1º, en la delimitación donde dice "calle Vernet" agregamos "y/o Las Achiras" respondiendo a la denominación que recibe tal arteria en el sector interno del bosque, y en usos permitidos dejamos solamente el uso residencial. Se reformula el artículo 2º de la siguiente manera: "No se permitirá la instalación de nuevas actividades comerciales en ninguna de sus formas por considerar que desvirtúa la imagen, el carácter y la forma de vida en el Bosque de Peralta Ramos, a la vez que generaría un impacto ambiental y urbano negativo. La Secretaría de Obras deberá censar las actividades existentes dentro del Bosque de Peralta Ramos y considerar cada caso condicionando su autorización a: 1) Disponer de planos aprobados de construcción y allí agregarlos o en su defecto el comprobante de la iniciación de los trámites en cuyo caso se le otorgará un plazo de 180 días para la conclusión de los mismos 2) Desarrollar las actividad, el propietario y/o grupo familiar directo con autorización expresa del titular 3) Poseer conformidad de vecinos titulares de parcelas linderas. 4) No alterar las condiciones morfológicas de las viviendas. 5) Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio o servicio en su aporte de dimensión máxima de 0,50 por un metro. Por último, en el artículo 4º se agrega la misma modificación del artículo 1º, es decir "la calle Vernet y/o Las Achiras".

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1446-U-95 proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado con las modificaciones sugeridas; artículo 2º, aprobado con las modificaciones propuestas; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado con las modificaciones sugeridas; artículo 5º, aprobado con modificaciones; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma . Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
RECONOCIENDO A LA COOPERATIVA BATÁN DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS LIMITADA COMO EMPRESA COOPERATIVA CONSTRUCTORA
DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
(expte. 1811-U-95)**

Sr. Presidente: En consideración el presente proyecto de Ordenanza. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A COMPROMETER FONDOS DE EJERCICIOS
FUTUROS PARA CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE
DESTINADO A ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL
(expte. 1869-D-95)**

Sr. Presidente: Este proyecto de ordenanza consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 34 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO INFORME AL D.E. SOBRE PREDIO QUE OCUPA
LA ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL MATERNO
INFANTIL EN PLAZA COLÓN
(expte. 1914-U-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Comunicación. Sirvanse marcar sus votos en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
PRORROGANDO HASTA EL 31/3/96 EL PLAZO PARA PRESENTACIÓN
DE PLANOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
PREVISTOS EN ORDENANZA 8818
(expte. 1915-U-95)**

Sr. Presidente: En consideración este proyecto de Ordenanza. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma.

- 36 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE IDENTIDAD DEL TITULAR
A CARGO DE LA PUBLICIDAD ESTÁTICA UTILIZADA EN
LOS XII JUEGOS DEPORTIVOS PANAMERICANOS
(expte. 1916-U-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Comunicación. Consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 37 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO PLAN DE REGULARIZACIÓN
DE GRAVÁMENES MUNICIPALES AL 30/11/95
(expte. 1924-D-95)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoien.

Sr. Irigoien: Señor Presidente, tenemos en consideración un proyecto del Departamento Ejecutivo proponiendo a este Honorable Concejo un plan de regularización de deudas tributarias municipales. No hace mucho tiempo, este Honorable Cuerpo aprobó mediante ordenanza 10.005 otro plan de regularización, cuando todos sosteníamos en este Concejo que la situación económica de la comuna -sobre todo a partir de 1995- se iba complicando y tornaba cada vez más dificultosa la prestación de los servicios, el pago a proveedores y el pago de los salarios a los empleados municipales. En función de eso, se aprobó esa moratoria, que significó para la comuna una recaudación de aproximadamente 21 millones de pesos entre lo ya recaudado y lo que queda pendiente de cobro. A pesar de esto, no fue suficiente para equilibrar las finanzas municipales y el Intendente Aprile ha recibido una comuna en una situación económica que podríamos denominarla catastrófica o calamitosa. Dentro de un plan de racionalización del gasto público y del gasto municipal, dado que los índices de cobrabilidad de la comuna en este momento son realmente bajos, y teniendo en cuenta que la situación y nivel económico de nuestro país y nuestra ciudad sigue siendo preocupante y bajo, esta posibilidad que se brinda a través de una nueva ordenanza trata que los contribuyentes -mediante un plan suficientemente flexible- que no cumplían con la administración comunal porque no confiaban en la anterior administración o que no estaban en condiciones económicas de hacerlo, lo puedan hacer ahora. Por eso este plan trae la posibilidad de pagar hasta en 48 cuotas todas las deudas municipales, que solamente en la tasa de Alumbrado alcanza una cifra cercana a los 130 millones de dólares. Esta moratoria no va a solucionar el problema financiero y administrativo de nuestra comuna, pero sí va a ayudar a eso. Se han incluido en esta moratoria una serie de ventajas como una tasa de interés realmente baja, en especial en las primeras doce cuotas y luego aumentando progresivamente hasta llegar a las 48 cuotas; también que la falta de acuerdo por los gastos de honorarios no impide que los contribuyentes puedan acogerse a la moratoria; se ha incluido además que aquellos que se acojan a la moratoria y cumplan normalmente con las cuotas de Seguridad e Higiene, este Municipio le va a hacer un descuento del 10%, tal como existe en la tasa de Alumbrado, entendiéndose que no debe haber diferente tratamiento entre la actividad comercial y los contribuyentes de la tasa de Alumbrado. Entendemos que la conducta impositiva de los marplatenses va a cambiar a partir de tener una Administración seria y responsable y que esté buscando permanentemente la forma de racionalizar y hacer más eficiente el gasto público. Este es una herramienta que volveremos a analizar cuando se analice el proyecto de Presupuesto de 1995 pero creemos fundamental que hoy lo aprobemos para darle la posibilidad a esta nueva Administración y a los marplatenses de cumplir con las deudas impositivas que con esta comuna tienen. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Señor concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, el bloque justicialista adelanta su voto afirmativo a este proyecto de plan de regularización de deudas propuesto por el hoy oficialismo. Más allá de las consideraciones de tipo político que el justicialismo como fuerza política opositora a la gestión iniciada el 10 de diciembre puede hacer, quiere señalar que, dentro de este rol que la ciudadanía le ha dado, apuesta a la posibilidad de que esta nueva Administración encuentre el cauce para sacar adelante al Municipio de este verdadero desastre en que se encuentra. Apostamos a que esta Ordenanza posibilite la recuperación económica, apostamos a que la conciencia colectiva de los contribuyentes de la ciudad entiendan cuál es el espíritu de esta norma y nosotros creemos que sin dudas muchos contribuyentes demandados dentro de estos 140 millones adeudados pueden salir de esa situación. Por eso esperamos que los medios de comunicación social expliquen con claridad esta norma que hoy emana de esta Administración. Por los fundamentos expuestos, el justicialismo vota favorablemente el presente proyecto de Ordenanza.

Sr. Presidente: Señor concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, la Ordenanza que nuestro bloque va a acompañar y que estamos sancionando tiene en una de sus características -cual es la cantidad de cuotas- un mensaje implícito que es importante: que haya 48 cuotas quiere decir que no va a haber otra moratoria en todo el transcurso del presente gobierno y es un dato preciso e importante que debe ser, a nuestro juicio, comunicado correctamente a los contribuyentes. En los próximos cuatro años, a partir de la sanción de esta Ordenanza, no hay posibilidades de otra moratoria y sin embargo van a seguir existiendo las posibilidades de exigir a los contribuyentes -por todos los medios legales posibles- el pago de sus tributos. Es hoy la primera y -por el propio imperio de la Ordenanza- la última moratoria que se sanciona por los próximos cuatro años. En el mensaje implícito que tiene para quienes resuelvan no acogerse a la misma están los riesgos de una ejecución y en el mensaje implícito de quienes se esfuerzan por cumplir con sus tributos está también claro que no se va a volver a realizar lo que no deja de ser una injusticia cada vez que le damos oportunidades a los que se atrasan y solemos no dar el mismo tipo de premio con quienes están al día en sus pagos. En tal sentido, es bueno que se difunda que sigue vigente, se sigue aplicando y ahora se amplía por una iniciativa del Secretario de Hacienda, el descuento a los contribuyentes cumplidores. Creo que cada vez que exhibimos las virtudes, las posibilidades, las consecuencias de una moratoria, debemos recordar a los contribuyentes que esta Municipalidad fue una de las primeras que hace cinco años puso en vigencia el descuento a los contribuyentes cumplidores; ésto hace a la justicia tributaria y hace a la correcta aplicación de la política de tributos porque si merecen posibilidades (de hecho creemos que es así) quienes se atrasan en sus tributos cuánto mas merecen reconocimiento quienes se esfuerzan en mantenerse al día, pese a la dura situación económica. Finalmente, señor Presidente, creemos que la situación de la coyuntura financiera -ardua, compleja y difícil, como todas las bancadas y como el propio Intendente, desde la Comisión de Hacienda en su momento, anticipara- va a poder ser superada a partir de una serie de herramientas financieras: una es la moratoria, otra es la ley de consolidación de pasivos que sancionó la Legislatura, otra es la posibilidad de anticipo de los fondos coparticipables, otra es -necesaria e imprescindible- mejorar los niveles actuales de cobrabilidad. Pero todas estas herramientas que permiten a la Municipalidad hacerse de nuevos fondos van a tener un límite, cual es el tiempo por el cual puedan obtenerse estos recursos no corrientes; en consecuencia también queremos manifestar que es imprescindible reducir los gastos superfluos e improductivos de la comuna si se quiere superar la circunstancia que tan claramente grafica el hecho de que mensualmente la Municipalidad gasta 12 millones y recibe como ingreso 10.600.000. Esta situación, que fue materia de coincidencia de todas las bancadas, es insostenible en el tiempo, es la situación de fondo que es imprescindible modificar. Con estas consideraciones, señor Presidente, vamos a aprobar el presente proyecto.

Sr. Presidente: Señor concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Señor Presidente, habiendo analizado el proyecto de Ordenanza de Regularización Tributaria, habiéndolo discutido en la Comisión respectiva con las demás bancadas, consideramos que estamos acordando darle al Ejecutivo municipal una herramienta indispensable para sacar a la comuna de una situación que es, por lo menos, muy difícil, al margen de coincidir a veces totalmente o no con las adjetivaciones con las que se califica la situación económico-financiera. En ese sentido, creemos en la posibilidad que da esta moratoria y en la capacidad técnica de los equipos que tienen que llevar adelante este proceso que no se debe terminar en una cuestión de recaudación sino también que se debe plantear como una cuestión que tienda a eliminar drásticamente el déficit de la comuna, de reducción del gasto que no opere sobre las obligaciones indelegables del Estado Municipal (salud y educación). Además de ésto, tiene que estar acompañadas de otro tipo de iniciativas que tiendan a salir del nivel de endeudamiento en que se está, que es alto pero que es maniobrable en función de que su exigibilidad no sea inmediata, como de hecho no lo es. En función de todo ésto, nosotros vamos a acompañar en general este proyecto y queremos resaltar que este proyecto debe ser una herramienta para sacar a la comuna de la situación en la que se encuentra pero igualmente recalamos que debe ser acompañada de otra serie de medidas que nosotros acompañaremos desde el Concejo para que ésto se complete en forma integral.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 5º, concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: En el artículo 4º quisiéramos hacer modificaciones para aclarar la terminología. En el segundo párrafo, debe decir: "En el caso particular de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los períodos vencidos con posterioridad al 30

de noviembre de 1995..." y en la última frase debe decir "...el que se considerará con el requisito cumplido por pago realizado previo al acogimiento". Esas son las modificaciones que queremos introducir en el artículo 4º.

Sr. Presidente: Con las modificaciones propuestas por el concejal Irigoin: aprobados por unanimidad los artículos 1º al 5º. Artículos 6º al 10º, concejal Irigoin.

Sr. Irigoin: En el artículo 9º el título "Rehabilitación de planes de facilidades caducos" habría que eliminarlo porque luego habla de planes de facilidades caducos y no caducos. Por lo tanto, el artículo comenzaría: "En el caso de obligaciones respecto de las cuales..." y seguiría tal como está redactado.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta de modificación del artículo 9º sugerida por el concejal Irigoin: aprobada por unanimidad. Artículos 11º al 15º, aprobados; artículos 16º al 19º, aprobados; artículo 20º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 38 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ARTÍCULO DE LA ORDENANZA
10.245, REFERIDA A CONTRAPRESTACIÓN POR
USO DE ESPACIO PÚBLICO.
(expte. 1934-U-95)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Lo votamos en general y en particular... Sí, concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, solicitaría su lectura por Secretaría.

Sr. Presidente: Cómo no, concejal.

Sr. Secretario: (Lee) "Ordenanza. Artículo 1º: Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza 10.245, el que quedará redactado de la siguiente manera: 'Artículo 5º: Como contraprestación por la autorización conferida por la presente, el beneficiario deberá entregar a la Municipalidad cien (100) pares de zapatillas e indumentaria deportiva para niños, que serán entregadas a indigentes, correspondiendo a la FM 97.1 la entrega de seiscientos (600) ejemplares arbóreos con destino a programas municipales de forestación. Asimismo, el Departamento Ejecutivo establecerá el volumen del sonido a utilizar en la actividad'. Artículo 2º: Comuníquese, etc".

Sr. Presidente: En consideración en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL EMDER A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
ESPECTÁCULO PÚBLICO Y EXPLOTACIÓN
DEL COMPLEJO NATATORIO
(expte. 1935-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AMPLIANDO PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE DEL
CENTRO CULTURAL "JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON"
A PARTIR DEL 1/1/96
(expte. 1938-D-95)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. GESTIONES PARA FIRMA DE CONVENIO
CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS
(expte. 1854-V-95)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Sancisi.

Sra. Sancisi: Señor Presidente, por este proyecto se solicita al Departamento Ejecutivo para que inicie las gestiones ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires para habilitar en el Partido de General Pueyrredon la "Casa de Tierras". Por la Ley 24.374, sancionada el año pasado y ya reglamentada por el gobierno de la provincia, en algunos Partidos ya está en funcionamiento y se comienzan a otorgar las primeras escrituras. Si bien la normativa provincial prevé la posibilidad de implementarlo en forma directa por la Dirección Provincial de Tierras, creo que es conveniente aunar esfuerzos con la Municipalidad para posibilitar la regularización dominial en nuestro Partido. Este proyecto tiene por objeto solamente solicitar al Departamento Ejecutivo que inicie gestiones para habilitarla a la brevedad.

Sr. Presidente: Es un proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; lo votamos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 42 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL SINDICATO DE VENDEDORES AMBULANTES
A UTILIZAR PREDIO MUNICIPAL PARA INSTALACIÓN
DE CENTRO COMERCIAL
(expte. 1859-D-95)**

Sr. Presidente: Señor concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Para proponer unas modificaciones al articulado del presente proyecto.

Sr. Presidente: Señor concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, si bien este expediente va a ser aprobado en el día de la fecha en función que cuenta con el aval de los bloques radical y justicialista, la Alianza Marplatense quiere dejar sentada su posición al respecto, que por otro lado es pública su posición en todo lo concerniente en materia de sistema de venta ambulante y ha sido manifestada en diversas oportunidades, como en los puestos de fruta más recientemente. En este caso, se trata de otorgar por cinco años un predio de la Manzana 115 para el funcionamiento de un centro comercial al Sindicato de Vendedores Ambulantes. Nosotros entendemos que esta Manzana 115 es un lugar clave para Mar del Plata, que tiene que ver con su pasado histórico, con su tradición y que nuestra ciudad tiene una deuda pendiente, que ha sido motivo de preocupación de distintas Administraciones de diversos signos políticos, hubo incluso una ley de expropiación que no tuvo ejecución práctica pero que fue aprobada con la idea de que sea esa manzana el paseo público que la ciudad merece. Con ese fundamento, y entendiendo que con esta Ordenanza estaríamos, de alguna manera, comprometiendo y manteniendo el status quo por los próximos cinco años e incluso ahora con construcciones de material en ese terreno, es que nosotros manifestamos nuestro voto negativo al proyecto de Ordenanza si bien sabemos que el mismo va a ser aprobado en el día de hoy.

Sr. Presidente: En consideración en general el proyecto de Ordenanza: aprobado por mayoría. En particular, concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, de conformidad a los antecedentes obrantes en el citado expediente, creo que se encuentra absolutamente clara la necesidad que desde la comuna se de un marco de ordenamiento a actividades que no se encuentran debidamente ordenadas, que no son convencionales y que, por lo tanto, existen 70 familias marplatenses que hace muchos años se encuentran en la ciudad utilizando la venta ambulante como medio de vida. Un medio de vida que hoy puede estar en una situación de emergencia en función de las dificultades económicas que pueden existir pero creo que así como el Concejo por mayoría generó mecanismos de racionalización y control de cada una de estas actividades -el caso de los puestos de fruta que permitió reencauzar tributariamente la actividad- ahora la venta ambulante tiene una posibilidad de regulación. Ha habido experiencias traumáticas y es voluntad de estos trabajadores de buscar un mecanismo de ordenamiento y dar un marco de dignidad a su tarea. Es por eso que el bloque justicialista ha hecho suyo este proyecto que viene del Departamento Ejecutivo y vamos a votarlo afirmativamente con algunas modificaciones que vamos a proponer, de conformidad a algunas consideraciones hechas en reunión de Presidentes de Bloque, al texto del proyecto. En el artículo 1º, deberá decir en el último párrafo: "El Departamento Ejecutivo acreditará la personería del sindicato convenientemente". En el artículo 2º debe decir: "El permiso de uso que se otorga por la presente será de carácter precario y por el término de dos años". Y un último artículo que dice lo siguiente: "Hasta tanto el permisionario finalice las obras necesarias para su funcionamiento podrá continuar funcionando en el ejercicio de su actividad en el lugar actualmente ocupado hasta el 30 de abril de 1996". Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular, con las modificaciones propuestas por el bloque justicialista: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado;

artículo 10º, que se incorpora a propuesta del bloque justicialista, aprobado; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- Aplausos de los presentes.

- 43 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS EN EL COMPLEJO HABITACIONAL "SOIP"
(expte. 1870-D-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º.- Fíjense normas urbanísticas para las viviendas a construir en los predios identificados catastralmente como: Circ. IV, Secc. FF, Parcelas 145, 146, y 147, y parte de las Parcelas 139a y 140; sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial Artículo 2º.- Desaféctase del Área Complementaria del Territorio Interior Uno (C.O.T.I.1) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctanse los predios identificados en el artículo anterior al Distrito de Urbanización Determinada (UD) 51. Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva. Artículo 3º.- Normas generales: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente Ordenanza y al Anexo I que forma parte de la misma 3.1 Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693 Artículo 4º.- Normas Particulares: Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 161 y los Certificados de Información Catastral expedidos por el Departamento de Catastro a fs. 133 y 134 del expediente N° 7329-S-78 (Alcance 1) del Departamento Ejecutivo (Expediente N° 1870-D-95 H.C.D.) 4.1 Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de media densidad, con espacios verdes y libres públicos y con equipamiento comunitario. 4.2 Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente. 4.3 Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles y espacio verde y libre público y a reservas para ubicación del equipamiento comunitario que consigna el Anexo I. 4.4. Cesiones de edificios: deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal el edificio correspondiente al equipamiento educacional de uso público de acuerdo al programa de las necesidades a suministrar y a las formas de explotación que oportunamente se establecerán. 4.5. Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suelo. Usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad. 4.6 Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados. 4.7 Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos. 4.8 Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela. Artículo 5º: Infraestructura : Son condiciones generales: Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado. Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana. Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas M.G.P.). Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.) Artículo 6º.- Aprobación de Planos y permisos de Construcción: Deberán regularizarse las construcciones existentes y antes de comenzar los trabajos de las viviendas faltantes, se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica correspondiente y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente: 6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza. 6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, la infraestructura de servicio y el equipamiento comunitario de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). El equipamiento deberá estar concluido antes de comenzar el cincuenta por ciento (50 %) final de la obra .Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción. 6.3 Respecto al suministro de agua potable y desagües cloacales, la recurrente deberá cumplimentar las exigencias requeridas por Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad del Estado -, obrantes a fs. 166 y 167 del expediente n° 7329-S-78 (Alcance 1) del Departamento Ejecutivo, sin cuya visación previa no se dará curso a la aprobación de planos ni se permitirá ejecutar construcción alguna en el predio. 6.4 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Bs. As. y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º punto 4.2 y 4.3 de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del art. 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados. 6.5 Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5º con las respectivas aprobaciones. 6.6 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original. Artículo 7º.- Restricción Principal: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la Sociedad Civil "Complejo Habitacional S.O.I.P." a

nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas y el equipamiento comunitario correspondiente; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas. Artículo 8º: .- El conjunto habitacional motivo de esta Ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alicuota que corresponda. Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten. Artículo 9.- La recurrente protocolizará oportunamente la cesión del Equipamiento Comunitario de dominio público ante quien corresponda. Artículo 10º .- Lo normado por la presente Ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6º de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva. Artículo 11º .- Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial. En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2., las disposiciones establecidas en esta Ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.). Artículo 12º .- Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global. Artículo 13º .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta Ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado. Artículo 14º .- Comuníquese, etc.-"

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Vamos a proponer unas modificaciones a este proyecto, en función de lo acordado en la Comisión de Labor Deliberativa. En el artículo 6º, 6.2 deberá quedar redactado de la siguiente manera: "El equipamiento deberá estar concluido antes de comenzar el 50% final de la obra"; y se agregaría un inciso que quedaría redactado de la siguiente manera: "Respecto al suministro de agua potable y desagüe cloacales la recurrente deberá cumplimentar las exigencias requeridas por Obras Sanitarias Mar del Plata S.E obrante a fojas 166, 167, del expediente 7329-S-78, Alcance 1 del Departamento Ejecutivo sin cuya visación previa no se dará curso a la aprobación de planos ni se permitirá ejecutar construcción en el predio." Todo lo demás queda textualmente como está en el expediente.

Sr. Presidente: Ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza. En general: aprobado. En particular: los artículos del 1º al 5º, aprobados; artículo 6º, aprobado con las modificaciones incorporadas; los artículos 7º al 10º, aprobados; los artículos 11º al 13º, aprobados; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Aplausos de la barra.

- 44 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
ADHIRIENDO A LA DETERMINACIÓN ADOPTADA POR EL
SR. GOBERNADOR DE LA PROV. DE BUENOS AIRES, REFERIDA
A LA NO PRIVATIZACIÓN DEL BANCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte. 1921-J-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a la determinación adoptada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Duhalde, respecto a la decisión de no privatizar el Banco de la Provincia, compartiendo similares expresiones de solidaridad de los Honorables Concejos Deliberantes de los Partidos de Ramallo; Trenque Lauquen; Cnel. Suárez; Cnel. Pringles; Villarino y Tandil. Artículo 2º .- Enviar copia de la presente al Presidente de la Nación; al Vicepresidente de la Nación; al Ministro de Economía de la Nación; al Gobernador y al Vicegobernador de la Pcia. de Buenos Aires; al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Gerente Departamental Mar del Plata y a todos los Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 3º .- Repudiar todo tipo de intromisiones extranjeras que pudieren estar presionando para la privatización del Banco de la Provincia. Artículo 4º .- Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo. Artículo 5º .- Comunicar, etc..-"

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Queremos señalar el beneplácito del bloque de concejales justicialistas y la aprobación por parte de las distintas bancadas acerca de esta decisión del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires que significa que esta entidad precursora, no solamente desde el punto de vista financiero sino como institución de la República puesta en funcionamiento a

favor de la pequeña y mediana empresa, es un verdadero respaldo a actividades productivas de la Provincia de Buenos Aires que reflejan a pesar de las distintas circunstancias el haber estado a la altura no solamente en el desarrollo sino también en el apoyo a esta Provincia de Buenos Aires que sin lugar a dudas da muestras concretas del avance en aspectos que tienen que ver esencialmente con la producción. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, el bloque de la Alianza Marplatense no va a adherir a este proyecto, porque entendemos que no podemos hacer de la privatización ni de la estatización un dogma. Creemos que son verdaderamente herramientas que pueden ser utilizadas en circunstancias diferentes. Creemos, además, que en otras provincias de este mismo país se han privatizado bancos y creemos, por lo tanto, que en el plano de lo que necesita la República, de lo que necesita el habitante de la provincia en definitiva es lo que nosotros tenemos que priorizar a los efectos de tomar las medidas políticas y financieras. No creemos que tengamos que ponerle a la situación del Banco Provincia -como cualquier otro banco provincial- una tapa o tapón que en el futuro tenga que significar la ruptura de un dogma. Por lo tanto, entendemos que este proyecto, quizás en el plano político en que se ha planteado, no nos da la imagen que queremos para los que vivimos en el provincia de Buenos Aires. Nosotros queremos un banco que le sirva a la provincia de Buenos Aires, un banco que le sirva a los provincianos de la provincia de Buenos Aires y que ese banco puede ser tanto estatal como privado. Nada más, señor Presidente.

- Siendo las 13:55 asume la Presidencia el concejal Elorza.

Sr. Presidente (Elorza): Concejal Pagni.

Sr. Pagni: Señor Presidente, realmente extrañaba estar en la banca, no generar un debate, ni una discusión que pueda considerarse como negatoria de los principios que tan bien ha expuesto el concejal De la Reta. Creo que a excepción del concejal preopinante, todos, o del bloque del concejal preopinante, todos en este recinto vamos a votar la Resolución adhiriendo a esta decisión política compartida -creo- mayoritariamente en la Provincia de Buenos Aires, de no privatizar al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Recordemos todos juntos que este banco es creado en 1822, que este banco es preexistente a la República Argentina, que este banco es preexistente a la Provincia de Buenos Aires. Que este banco no puede ser privatizado ni aunque el gobernador quisiera porque estaría violando uno de los compromisos más fundamentales que tiene el Estado de la Provincia de Buenos Aires cuando se constituyó allá por 1854. La Provincia de Buenos Aires, que no integró la Confederación Argentina en 1853, estableció como requisito de incorporación a la Nación Argentina, una serie de reservas establecidas en los tratados de 1859, entre ellos la legislación interna del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Nadie en este país está en condiciones de privatizar el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Pagni: Es un banco señor Presidente, que es patrimonio de todos los bonaerenses, que fue patrimonio de aquellos bonaerenses que crearon nuestra provincia, que fue patrimonio de quienes incorporaron nuestra provincia a la República Argentina, que hoy es patrimonio de todos nosotros y que mañana será de quienes nos sucedan. Es imposible, a no ser que se ponga en riesgo la integración como Estado miembro de la República Argentina, poder siquiera modificar o pensar algún desvariado en tratar de privatizar este banco. Concuerdo con todas las apreciaciones del concejal De la Reta pero quería simplemente agregar esto del origen del banco que es inclusive anterior a la propia creación de la República Argentina. Nada más señor Presidente.

- Aplausos de la barra.

- Siendo las 14:00 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello.

Sr. Fernández Garello: Adhiriendo sustancial y formalmente a lo expresado por los concejales De la Reta y Pagni, también me gustaría dejar constancia en esta sesión que mi voto en este sentido, en el sentido de la no privatización, no solo puede tener un fundamento de carácter histórico, que creo que es importante y el señor concejal lo ha explicado muy bien, sino que también en una cuestión vinculada a la realidad geográfica de nuestra provincia. En muchos lugares en donde la ley de la oferta y la demanda no funciona para el chacarero, porque el movimiento que tiene en esos lugares son movimientos de escasos recursos o por lo menos de una situación que no hace que la banca privada, se llegue hasta esos pueblos de la provincia. Ahí estuvo, está y seguramente va seguir estando presente el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quiero entonces argumentar que hay una cuestión de realidad de presente y de futuro en la necesidad de mantener una banca, no que pierda dinero pero que sí tenga en cuenta el componente social de la función que debe cumplir. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Elorza.

Sr. Elorza: Para hacer sobre todo una aclaración. En 1822, el actual Banco de la Provincia de Buenos Aires nace como una casa de crédito, el Banco de Crédito que en realidad era una institución que tenía representantes de la banca privada y a través de los años se fue convirtiendo prácticamente en un banco dominado por Inglaterra. Recién en 1835, cuando el Gobernador Juan Manuel de Rosas ejercía el mando y además era jefe de la Confederación Argentina (en funcionamiento desde el 4 de enero de 1831, a través del pacto federal, al que adhieren primero tres provincias argentinas, que son Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe y, posteriormente, Corrientes y el resto de las provincias), es que pasa a ser efectivamente el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Esto era lo que quería dejar en claro. Entonces, digamos que en realidad el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en 1835, no solamente funciona como un banco del Estado provincial sino que además la Confederación Argentina es el nombre que actualmente los argentinos tenemos en nuestra nación; hay tres nombres, uno de ellos es Confederación Argentina, sigue siendo el nombre de Confederación Argentina como lo era entonces a partir de 1831.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Resolución que consta de cinco artículos. En general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- Aplausos de la barra.

- 45 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EXPRESANDO RECONOCIMIENTO DEL HCD A LA DEPORTISTA
NORA VEGA POR LA OBTENCIÓN DEL PREMIO
"OLIMPIA DE ORO"
(expte. 1939-P-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su satisfacción por la obtención por parte de la Sra. Nora Alicia Vega, del Olimpia de Oro, que la consagra como la mejor deportista de la República Argentina del año 1995. Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la Sra. Nora Alicia Vega. Artículo 3º.- Comunicar, etc."

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Se remitirá copia a nuestra convecina Nora Vega.

- Aplausos de los presentes.

- 46 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO A LA LEGISLATURA PROVINCIAL QUE SUSPENDA EL
TRATAMIENTO DE LEYES, HASTA NO REALIZAR CONSULTAS
CON SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS
(expte. 1925-F-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Legislatura de la Provincia se suspenda el tratamiento de las leyes de presupuesto y estatutos del empleado público, del empleado municipal, del personal de la salud y de la educación, hasta tanto no se realicen las consultas pertinentes con los sindicatos que representan a los empleados públicos provinciales. Artículo 2º.- Enviar copia de la presente a las Cámaras Legislativas Provinciales. Artículo 3º.- Comunicar, etc."

Sr. Presidente: Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, la verdad que después de haber aprobado la Ordenanza anterior, a nosotros se nos planteó un interrogante que tiene que ver -esperemos tener el mismo criterio- con coincidencias para cuando tengamos que aprobar Ordenanzas lamentándonos de otras decisiones que no son justamente coincidentes y en la misma dirección de las que se han planteado para la no privatización del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Esperemos en ese sentido tener el correlato de hidalguía que en este momento a nosotros y a otros bloques en función de estar claramente en una posición de oposición, por más que sea obvio y coincidir con lo que se planteaba desde el punto de vista legal y formal de no poder privatizar el banco, que la decisión sea acompañada y felicitada. Traigo esto a colación porque también hemos aprobado una Ordenanza que tiene que ver con la situación de los vendedores ambulantes que está muy relacionada con una situación socioeconómica que también es redundante en este momento plantear. En función de eso, la justificación del voto de esa Ordenanza. Esperemos que por lo que se plantea en este expediente, que es la aprobación que se ha hecho entre gallos y medias noches en la madrugada de hoy en el Senado de la Provincia de todo un paquete de leyes, no tengamos en este Concejo Deliberante que seguir aprobando predios para que puedan trabajar aquellos que en función de este paquete de leyes pasen a integrarse al cada vez más creciente número de desocupados en nuestros país.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Baldino: La sanción que la legislatura bonaerense ha realizado en el día de la fecha, culmina una serie de sucesos que se produjeron en el seno de la legislatura desde el tratamiento en la Cámara de Diputados y fíjense que, en cuestión de pocos días e incluso con trámite parlamentario sumarisimo, fueron tratados nada más ni nada menos y con sólo la presencia del bloque que representa al oficialismo bonaerense, las leyes impositivas, el Presupuesto '96, la modificación de la Ley 10.397 del Código Fiscal, la Ley Orgánica del Tribunal de Apelaciones, el Sistema Provincial de la Profesión Administrativa, la Ley de Empleados Públicos Provinciales, el Estatuto del Personal del Salud, el Estatuto del Personal Municipal, el proyecto de ley de modificación del artículo 24º de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo eso señor Presidente, con la sola presencia del bloque oficialista en ambas Cámaras, rehuendo el debate en una muestra realmente para nuestro entender muy peligrosa de esta tendencia de atropello a la democracia, de arbitrariedad, de soberbia y de autoritarismo que está mostrando, con una tendencia como decíamos peligrosa, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires. En este momento vamos a solicitar, en función de que lamentablemente ha devenido en abstracto y no podemos solicitar a la legislatura que suspenda el tratamiento de algo que ya convirtió en ley, que este proyecto vuelva a Comisión y veremos en el transcurso de la próxima sesión que tipo de formulación haremos a esta situación que a nuestro entender es muy lamentable para la Provincia de Buenos Aires en su metodología, en su falta de consulta, incluso con aquellos que están involucrados en las medidas. Acá se ha tomado un paquete de medidas que involucra a miles y miles de trabajadores de la provincia de Buenos Aires y no se ha realizado una sola consulta con sus organizaciones representativas.

- Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. Baldino: Ese, señor Presidente, era el origen de nuestra solicitud y en función de lo relatado está también el fundamento de por qué en este momento pedimos el pase a Comisión, que espero sea acompañado por el resto de las bancas.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Para acompañar la vuelta a Comisión solicitada por el bloque del Frepaso pero también para manifestarle al concejal Baldino, presidente de la bancada, el total rechazo de las consideraciones que acaba de realizar calificando al gobierno de la Provincia de Buenos Aires de arbitrario y antidemocrático, un gobierno elegido por más del 50% de los bonaerenses. Nada más.

- Ante expresiones de la barra dice el

Sr. Presidente: Orden en la sala por favor. Concejal Vega.

Sr. Vega: Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar la decisión de pase a Comisión y, además, esto es concordante con la posición sustentada con nuestro partido a nivel provincial habiéndose retirado de la Cámara para no tratar la ley y no involucrarse en esta decisión que no considera correcta.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va hacer uso de la palabra y habiendo una solicitud de vuelta a Comisión, esta Presidencia sugiere la vuelta a la Comisión de Legislación. Sirvanse marcar sus votos. Aprobado.

- 47 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO AL SEÑOR ALFREDO ASTIZ PERSONA NO
GRATA EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1926-F-95)**

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara persona no grata al Capitán de Fragata Alfredo Bernardo Astiz. Artículo 2º.- Invitar al Departamento Ejecutivo a adherirse en igual sentido. Artículo 3º.- Enviar copia de la presente al Sr. Alfredo Astiz. Artículo 4º.- Comunicar, etc."

Sr. Presidente: Solicito, por favor, a los vecinos que nos acompañan, mantener el orden. Gracias. Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, en el proyecto que estamos proponiendo sobre tablas, encontramos vistos y considerandos que nuestro bloque considera...

- Ante manifestaciones de la barra cuando se retiran dice el

Sr. Presidente: Concejal Baldino, vamos hacer un breve cuarto intermedio, sugiriendo que todos nos quedemos en las bancas.

-Siendo las 14:20 horas se pasa a cuarto intermedio.

- Siendo las 14:23 horas se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Señores concejales, reiniciamos la sesión y quiero aclarar que en el día de la fecha esta Presidencia no ha hecho uso del Decreto que la habilita a tener la correspondiente presencia de los efectivos policiales porque entendemos que en un sistema democrático o más allá de las diferencias de opiniones correspondía volver intentar hacer esta prueba. Quiero aclarar señores concejales que a partir de la próxima sesión voy a volver hacer uso de esa atribución y voy a garantizar en la medida del uso que me da el Reglamento Interno, el absoluto funcionamiento normal de este Cuerpo solicitando el inmediato desalojo a cualquier vecino que venga a insultar a un concejal y a impedir el normal desarrollo de la sesión. Concejal Trujillo.

Sr. Trujillo: Señor Presidente, le voy a hablar como concejal y también como Secretario General del Partido Justicialista. El Partido Justicialista no va a permitir de ninguna manera que a alguno de nuestros concejales o a algún otro concejal se le falte el respeto como acá adentro lo vienen haciendo, porque nosotros trabajamos para la gente, venimos y ponemos nuestras vidas y nuestras almas para que todo salga bien. No vamos a soportar ningún atropello de estos. Le pido que usted cumpla con lo que termina de decir porque si no esto va a terminar en una batalla campal. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Vamos a cumplir señor concejal todas las atribuciones que nos da la ley para garantizar el normal desarrollo de la sesión. Señor concejal Baldino, disculpe la interrupción, tiene uso de la palabra.

Sr. Baldino: Gracias señor Presidente, como decíamos, creemos que en este expediente, si analizamos y leemos sus vistos y considerandos, tenemos elementos suficientemente sobrados como para a partir de ahí finalizar una fundamentación. Así y todo creemos necesario hacer algunas consideraciones, no con la pretensión de incursionar en el corazón de la noche ni siquiera en lo que fue el centro del horror, no sea cuestión como decía Francisco De Quevedo, nos remitamos nada más que a verificar aquello que planteaba "no hallé cosa en que poner los ojos que no fuese el recuerdo de la muerte". Alguno ha planteado la espontaneidad de esta propuesta, su oportunidad o inoportunidad y hasta por ahí su comodidad o incomodidad. Creemos que esto es más contemporáneo que nunca, no solamente porque aquellos no están entre nosotros forzosamente; siempre están presentes, sino porque también con asombro vemos que este vecino de Mar del Plata, a quien nosotros proponemos se declare persona no grata, no más en el día de ayer ha recibido homenajes en función de que todavía muchos en este país, creemos que son minoría pero son muchos, en función incluso de añoranzas autoritarias, creen que este hombre hizo lo que tenía que hacer. Por eso creemos que esto es más contemporáneo que nunca. Si es oportuno o inoportuno, me permito recordar la definición de oportunismo que hizo en su momento el General Perón, decía "que el oportunismo es el arte de hacer lo oportuno". Por lo tanto es una cuestión muy flexible. Respecto a la comodidad o la incomodidad, yo creo que la representación política que tenemos como concejales del pueblo de Mar del Plata por supuesto que conlleva el que cada tanto y creo que necesariamente nos convirtamos en signos de contradicción y por lo tanto como el signo de contradicción conlleva incomodidad, la incomodidad sea una cosa que naturalmente acompaña a la representación política. Quisiera hacer alguna mención a algún aspecto que tiene que ver con lo que estamos planteando, a nadie escapa que la presencia de Alfredo Astiz se convierte frecuentemente en conflictiva y en irritante por los lugares donde suele andar. Por lo tanto, presencia conflictiva e irritante que altera la paz ciudadana, que afecta -creemos- la coexistencia pacífica y por lo tanto es una presencia que crea malestar social. No solamente en relación a aquellos que se sienten víctimas sino también respecto a terceros, en este caso y en nuestra ciudad turistas o vecinos, que por ahí no necesariamente entrarían en colisión con Astiz pero que en función, justamente, de esta afectación de la coexistencia, estaríamos viendo afectada su seguridad jurídica, es decir, estamos haciendo ante una posible afectación de la paz social y también una afectación de la seguridad jurídica de terceros. Nosotros creemos que, como representación política del pueblo de Mar del Plata, como Cuerpo, debemos promover y expresar la seguridad jurídica y de esa manera proveer la menor conflictividad social posible al garantizar la mayor convivencia y coexistencia comunitaria, pacífica y armónica entre los habitantes de Mar del Plata. Estamos buscando evitar problemas e incidentes que ya se han dado en otros centros turísticos y que han derivado en negativas imágenes en función de su difusión internacional. Queremos evitar para Mar del Plata este perjuicio económico y político. En otro orden de cosas, señor Presidente, sabemos que Alfredo Astiz fue desincriminado por la Ley de Obediencia Debida. Sabemos que Alfredo Astiz tuvo aval político del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas hasta su retiro. Sabemos también que Alfredo Astiz ha sido condenado por la República de Francia por delitos imprescriptibles ya que la desaparición de personas es un delito de genocidio y por lo tanto es un delito que va contra la humanidad. Sabemos que Alfredo Astiz tiene orden de captura internacional vigente a la fecha. Por lo tanto, consideramos que a esta representación política de la ciudad de Mar del Plata le queda -en función de lo antes dicho- efectuar hoy una condena civil. Sabemos que para los antiguos no había pena más grande que el ostracismo; evidentemente no podemos desterrar a Alfredo Astiz porque tiene orden de captura internacional pero sí creemos que podemos en función de una condena civil y de su declaración como persona no grata para este distrito tomar la decisión y desterrarlo en su propia tierra. Para esto apelamos a dos elementos -el recuerdo y el coraje- porque ambas palabras tienen una misma raíz: el corazón. Creo que hace falta tomar esta medida para tener, con un grado mayor de paz, el acceso a la celebración de la próxima Navidad. Pensamos que hay que tomarla como un ejercicio de memoria indispensable no sólo para la generación de argentinos que asistieron a esa época trágica sino también para las generaciones que lo sucedan en el tiempo, para que ese país quede definitivamente atrás y para que la historia no se repita. Creemos que si ésto no lo hacemos y -si bien no tengo mucha afinidad con el pensamiento voltaireano- estaríamos dando pie y razón a lo que Voltaire en 1828 afirmaba con tanto sarcasmo: "La Historia es una sarta de malas pasadas que hacemos a los muertos". Esto, señor

Presidente, no es "in memoriam"; es para nosotros, para nosotros, para nuestro tiempo y para aquellos que aunque no estén, están presentes. Nada más, señor Presidente.

- Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Vega.

Sr. Vega: Señor Presidente, esta intención de un sector de las Fuerzas Armadas que han realizado un acto reivindicativo del capitán Astiz no ayuda a la ciudadanía a que cicatricen las heridas de algo que ha sido muy doloroso para nuestro país. Es evidente que este hombre, al cual se ha llamado "El Ángel de la Muerte", infiltrado en las organizaciones de derechos humanos de distinta naturaleza desde muy joven realizó tareas de doble agente para denunciar a muchos ciudadanos de nuestro país que luego fueron desaparecidos y muertos, es -como manifestaba el concejal Baldino- evidentemente un hombre que no merece la calidad de marplatense, que no merece estar en nuestra ciudad ni siquiera de paso aunque su domicilio sea legal o real (todos sabemos que los miembros de las Fuerzas Armadas no tienen domicilio real). Es por ese motivo de la extensa trayectoria del capitán Astiz en sucesivos hechos no sólo de los que fue activo participante sino también participante anónimo que solamente los servicios de seguridad saben a ciencia cierta cuál era el accionar del capitán Astiz y que la ciudadanía no tuvo acceso a esa información reservada, es que nos sumamos a la decisión de declararlo persona no grata aunque el expediente posiblemente pase a Comisión pero seguiremos analizando este aspecto que nos compromete a todos desde el punto de vista de la responsabilidad, el coraje y, fundamentalmente, de la conciencia. Quien ha tenido un amigo, un hermano, que ha pasado por la circunstancia de momentos tan difíciles del pasado, solamente esas personas tienen la vivencia de lo que significa personajes de esta naturaleza. No vamos a convertir esta alocución en una cuestión de ver quién tiene más argumentos para calificar al señor Astiz; lo expuesto y esta pequeña reflexión creo que es suficiente y juntamente con la palabra de otros concejales de otras bancadas completarán a favor o en contra las características de este hombre que por obra y gracia de intereses muy poderosos sigue disfrutando de la vida como si nada hubiese pasado. Gracias.

Sr. Presidente: Señor concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, este bloque considera que el personaje de referencia no es un actor individual en un proceso político contemporáneo de la vida de los argentinos sino que es la consecuencia de la noche más dura, negra y sangrienta de la vida de la democracia en Argentina. Esta misma democracia tenía al gobierno constitucional de 1976 en el ejercicio del poder y nosotros -representantes políticos del justicialismo y que nos acordamos bien lo que decía Perón porque estamos en el peronismo- entendemos que ésto hay que analizarlo en un contexto que ha tenido al peronismo e incluso a integrantes de este bloque de concejales como verdaderas víctimas de ese proceso. Acá hay compañeros concejales que se encuentran sentados en este recinto que han vivido en carne propia la persecución y la cárcel de este proceso político. Por supuesto que apostamos a la superación de las contradicciones de nuestra vida política, que aspiramos a que cada uno asuma su costo como institución, como persona, como ciudadano y que, a partir de la plena vigencia de las instituciones en 1983, distintos procesos han hecho pagar las consecuencias en el terreno de lo político y en el terreno de la violación de los derechos humanos a través de la ejercitación del poder del Estado en la Justicia. Calificar este hecho en forma individual no es correcto para este bloque porque el peronismo ha sido víctima de todo ésto; el peronismo fue desplazado del gobierno por el proceso que tuvo a este personaje como un actor más. Los muertos y encarcelados fueron del peronismo en su gran mayoría y este tema que se pretende ventilar es un hecho bastante novedoso desde que soy concejal, más allá de que la gente esté esperando de los concejales que trabajemos con sus problemas concretos y esos problemas concretos son muchos en nuestra ciudad. Entiendo que -como decía el presidente del bloque radical- debemos encontrar un mecanismo en un hecho de características novedosas como declarar una suerte de "muerte civil" a una persona que no sabemos a ciencia cierta si es ciudadano o no de Mar del Plata. Entiendo que la referencia a la posibilidad de evaluar todo este tipo de consideraciones es la Comisión que la Presidencia o el Cuerpo gire a efectos de su análisis pero el justicialismo quiere dejar absolutamente claro que este hecho de pretender declarar a una persona no grata en nuestro distrito va más allá de un simple panfleto. El peronismo fue víctima de todo este proceso, vivió en carne propia toda esta situación de oprobio, encarcelamiento y muerte en la República Argentina y por eso creemos que la necesidad de este debate lo vamos a hacer en su momento y lo hacemos en todas las cuestiones previas todos los 24 de marzo desde 1983, que es el lugar, el punto de vista histórico y el día señalado para hacer estos planteos en nuestro país, más allá de las cuestiones coyunturales y de otras cuestiones que seguramente al concejal -en su paso por el peronismo- se le ha olvidado y que nosotros en la Comisión vamos a hacer recordar. Señor Presidente, entiendo que la posibilidad de trasladar el análisis y la discusión en la Comisión es el mecanismo adecuado para continuar el debate y en definitiva, la resolución del tema de referencia.

Sr. Presidente: Señor concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, en primer lugar quiero manifestar que este bloque entiende que no es nuestra atribución constituirnos en "tribunal de conciencia" sino que entendemos que la gente nos ha votado para que trabajemos sobre las cuestiones prioritarias de Mar del Plata (cloacas, agua potable, playas, tránsito, etc) y que son excluyentes de cualquier otro tema porque hacen a la calidad de vida de los marplatenses y que le dan la seguridad jurídica de su propia existencia, que hoy no le garantizamos. Esta es, quizás, nuestra falencia y ésta es nuestra principal preocupación. ¿Qué ha pasado en Argentina? Todos sabemos lo que ha pasado. Pasó lo que pasa cuando se subvierte el orden institucional. Pasó lo que pasa

cuando la violencia -del lado que sea- es la solución de los temas de la República. Realmente estaba pensando recién que en pocas horas más vamos a estar sentados -gracias a Dios los que lo podemos hacer- con nuestras familias en la mesa de Nochebuena y nunca me hubiera imaginado que me tendría que haber sentado a la mesa habiendo tratado este tema, justo en este momento, donde creo que lo más importante para los argentinos es la reconciliación, es que sepamos construir otro futuro aceptando nuestros errores pero que ni siquiera roemos la posibilidad de revivir ningún tipo de odios. Quiero entonces decir lo que yo opino en el marco de la democracia y lo que opina mi bloque. Si bien es cierto que la situación por la que pasó Argentina fue dramática, también es cierto que los Cuerpos Legislativos y Judiciales que tienen las atribuciones para resolver estas cuestiones las han resuelto; dentro de su competencia cada uno ha dictado lo que debía: algunos leyes, otros sentencias. Este es el marco institucional de la Argentina, este es el sometimiento a la división de poderes. Este es el marco de la Constitución Nacional que permite que los argentinos discutamos y resolvamos nuestros problemas. Si en alguna medida -cosa que nuestro bloque no comparte- debiéramos entrar en el análisis de una declaración de persona no grata, creo que no estaría en esa presentación un solo nombre sino que deberíamos hacer una larga lista, tan larga como fueran las propuestas de aquellos que intervienen en esa lista y creo que ésto podría dar un poco de equilibrio a la situación. Pero creemos que no somos ni debemos ser ni constituirnos en tribunal de conciencia; ocupémonos de los marplatenses y de nuestros problemas y ejerzamos la función de acuerdo a nuestras atribuciones. Si en algún momento tenemos que debatir el tema general de lo que ha pasado en la Argentina creo que deberíamos hacerlo en un marco muchísimo más amplio del que se ha dado en esta reunión. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Quería ser breve y entiendo que una ciudad es, sobre todo, sus habitantes por cuanto la dignidad de una ciudad es portada por la dignidad de quienes la habitan y la transitan. Entiendo también que este país vive hoy en un marco de inseguridad jurídica en virtud de la impunidad jurídica de algunos de sus habitantes. Por lo tanto, creemos que es preocupación y labor de este Cuerpo -para tener una ciudad sana y digna a través de sus habitantes- buscar por todos los medios que sea una ciudad libre de declarados asesinos y corruptos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señor concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Este es un tema que nos toca desde dos naturalezas: primero, la experiencia personal que cada uno pueda haber tenido y, segundo, esta responsabilidad política que cada uno de nosotros tiene. En lo personal, permítanme una infidencia que no es tal, tengo 36 años y ese proceso militar se inició cuando yo tenía 17 años y en la época del terror político en la Argentina yo tenía 12 o 13 años y realmente en lo personal -y estoy seguro que a muchos ciudadanos les pasa lo mismo- estoy un poco cansado de seguir revolviendo un tacho lleno de "efluentes", para decirlo de un modo elegante, señor Presidente. A mí no me cabe ninguna duda que muchos de los razonamientos de fondo que aporta el concejal Baldino son valederos, indudablemente este señor ha sido actor de un proceso de violencia, pero -como decía el concejal De la Reta- no ha sido el único y -tal como señalaba otro concejal- qué tamaño debería tener la lista de aquellos que debiéramos declarar personas no gratas. ¿Qué tamaño debieran tener nuestras expresiones respecto de quienes a veces juzgan internacionalmente y hacen experiencias atómicas en el atolón de Muroora o si policía persigue a los pobres inmigrantes venidos del norte de África porque los sospechas de poner bombas todos los días en el metro? Esto lo he visto, señor Presidente, hace veinte días en París; no es una paquetería para quienes están pensando eso pero es una realidad de lo que está pasando en Francia. Esa policía hoy en día a cualquier pobre negro que ve en el metro con un compact disc se lo abre -como lo he visto yo- para ver si tiene dos kilos de gelamón adentro y yo he andado con bolsos y se ve que como no soy negro nadie me ha parado. Esa discriminación la he visto hace unos días. Entonces me parece que si vamos a entrar en estos análisis -que respeto y entiendo son ciertos- creo que no están dados en un contexto de país que tiene inseguridad jurídica y debo contestar ésto, señor Presidente. Es posible que inseguridad jurídica haya en todos los países del mundo pero creo que en la Argentina no existe por lo menos en la medida en que existía hace unos años atrás cuando yo tenía pantalones más cortos que ahora. El mismo Perón -ya citado en este recinto- inicia un proceso de pacificación nacional en el año 1973 tratando de aquietar esa ola de violencia que se abatía sobre el país y es el propio Presidente Menem -quizá el símbolo del peronista más perseguido que hemos tenido, que estuvo preso en nuestra ciudad, en Las Lomitas, a quien se le cercenaron derechos políticos durante mucho tiempo como a tantos argentinos- y han sido Presidentes que no responden al signo político al que pertenezco quienes han iniciado este proceso de pacificación, como ha sido el Presidente Alfonsín. Me parece que seguramente estos dos Presidentes hayan tenido motivos muchos más graves y profundos que nosotros -por lo menos que yo que no sufrí ese proceso en carne propia sino que fui un testigo de todo eso siendo muy joven- para tratar de poner coto a esta situación. A mí me parece que el capitán Astiz ya ha sido objeto del repudio de cuanto cristiana está suelto por la tierra, inclusive en un marco que no digo que revela inseguridad jurídica pero sí que transforma a veces al que ha sido víctima en un victimario que, ante la impotencia de creer que la Justicia o el país no le ha dado el tratamiento que corresponde, termina transformándose en un agresor tan ilegítimo como fue el propio Astiz, y me refiero al suceso ocurrido hace pocos días en Bariloche donde fue agredido físicamente. No creo tampoco que éste sea el camino. Si vamos a hablar de seguridad jurídica, hay una seguridad jurídica que hace a la víctima pero también hace al victimario. Cuando reclamamos por cárceles sanas y limpias -como reza un precepto constitucional- estamos reclamando por la seguridad jurídica del victimario y en esas cárceles muchas veces hay asesinos, violadores, etc que merecen el mismo reproche moral que nosotros hoy posiblemente debamos hacerle al capitán Astiz. Pero el contexto jurídico del país ya se ha expedido sobre ésto, el Presidente y los distintos Poderes se han expedido sobre ésto y creo que nos cabe de aquí en más -quizás sea un reclamo personal, quizás sea

demasiado joven, quizás deba vivir un poco más, quizás debiera tener un familiar desaparecido para pensar de otra manera- impedir que sigamos revolviendo en el tacho el "efluente" porque tenemos que pensar en un sistema democrático hacia el futuro. Muchas gracias.

- Aplausos de los presentes.

Sr. Presidente: Señor concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, no voy a entrar en el debate de si leí bien o mal definiciones de oportunismo; lo concreto es que hoy me han brindado la oportunidad de emitir mi opinión respecto al tema que estamos tratando. Tengo que confesar que me siento absurdo. Estamos discutiendo si vamos a declarar persona no grata en la ciudad de Mar del Plata a quien -a mi modesto entender- es lisa y llanamente un asesino.

- Aplausos de los presentes. Continúa el

Sr. Katz: En este marco también quiero revalidar a la ciudad de Mar del Plata como integrante del mundo, y digo esto porque estamos declarando persona no grata a una persona que tiene que cuidarse muy bien de no salir de los límites de nuestro país porque si no automáticamente pasa a ser un preso, como debería serlo en el seno de nuestro país. Me hago cargo de algunas leyes que mencionó el concejal Baldino y de otras -mucho más graves y lamentables- que permiten que este señor comparta las fiestas a las que hacía mención el concejal Perrone con nosotros en nuestra ciudad. Lo que me parece mucho más preocupante es que el eje de las argumentaciones se está comenzando a desviar; estamos cerca de la remanida forma de intentar generalizar las responsabilidades y, en consecuencia, ninguno individualmente lo sea. No soy un asesino; puedo tener responsabilidades en algunos errores que pude haber cometido en mi vida pero no voy a permitir que me equipare con personas de la calaña de Astiz. Creo que corremos un grave riesgo por lo que se está escuchando en el desarrollo de esta sesión; era uno de los que creía que era inoportuno traer a colación este debate y me parecía que quienes pensamos de una manera y que quienes sufrimos por las cosas que le suceden a nuestros compatriotas, independientemente de que lo hayamos sufrido en carne propia o no, tenemos una opinión formada y nada nos hará cambiar de idea, y quienes siguen justificando lo injustificable seguirán haciéndolo por más que demos todos los debates posibles en cuanto ámbito encontremos. Pero creo que hoy, a esta altura de la sesión, es oportuno plantear estos temas porque al menos tengo tres temores. El primero es que alguien intente generalizar, que somos todos responsables en la Argentina de lo que pasó; bien decía el concejal De la Reta cuando mencionaba que hay gente que sufrió más, hay gente que sufrió menos y hay gente que no sufrió y, lo que es peor, hay gente que disfrutó con todo esto. En segundo lugar, que se equiparen hechos que nada tienen que ver; muchos de los 30.000 desaparecidos hubieran cambiado sin dudarlo un sopapo en una parada de colectivo por su vida. Y en último lugar, el peligro latente de quienes piensan de esta forma, tan autoritaria, tan despreciativa de la vida humana, tengan la remota posibilidad de insertarse en el marco democrático a través de cualquiera de los partidos que le damos vida a este sistema de gobierno. Por lo tanto, personalmente, quiero expresar mi voluntad de que la declaración de persona no grata del señor Astiz pase a Comisión, simplemente para que no muera en el archivo de este Municipio.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Quiero que quede expresamente claro que hablo a título personal, que además voy a hablar deliberadamente lento para que la grabación sea fiel y textual porque algunas de las cosas que voy a decir pueden tener serias implicancias jurídicas y quiero que recaigan exclusivamente sobre mi persona. Y lo hago con la tranquilidad de conciencia de menos la vida -y por lo cual pido perdón a los desaparecidos- he sufrido en carne propia lo que fue este proceso. Pero no quiero que en la Argentina sigamos repitiendo la historia de Neuremberg, donde algunos fueron al cadalso pero ningún miembro de la familia Krup pasó un solo día preso y ninguno de los señores que contribuyeron a fabricar la bomba atómica en la Unión Soviética o en los Estados Unidos de Norteamérica fueron molestados para nada. Si vamos a juzgar, vamos a juzgar a los verdaderos culpables. A ese periodista que fue informante -por no decir alcahuete- del golpe de estado de '55. A ese periodista, que por estar en su audición, miembros de todos los partidos, inclusive del mío, se pelean por ser invitados y de paso honro al senador Sapag, que fue el único que no aceptó jamás una invitación y le pegó un sopapo en la escalinata del hotel Alvear. O si no, a ese vecino o ex vecino de esta ciudad, que fue el jefe y el ideólogo del golpe de estado del '76, el señor Alfredo Martínez de Hoz. Nada más.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Señor concejal Alvarez, tiene la palabra.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, atento a que en los distintos bloques diferentes concejales han hecho uso de la palabra, yo he pedido la misma simplemente para ratificar en todos sus términos la posición de la Alianza Marplatense -compartida por los cuatro integrantes de este bloque- que ha sido cabalmente expresada por el presidente de nuestro bloque, el concejal Perrone, y que consiste simplemente en entender que no corresponde a este Concejo, en este momento, constituirse en un tribunal de conciencia porque creemos en la división de poderes y los distintos poderes, incluyendo el judicial, se han expresado ya acabadamente en este tema. Seguramente el Poder Judicial se hubiera expresado de otra forma en torno al señor Astiz y a

otras personas si no hubiese tenido las leyes que tuvo, que fueron sancionadas en su momento por la mayoría de los bloques de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. Nosotros entendemos que nos corresponde dedicarnos prioritariamente a los temas de la ciudad, a los temas que la gente espera que se resuelvan, a los temas prácticos que tienen consecuencias inmediatas y directas en la vida de los marplatenses y si eventualmente -como ha dicho el doctor Perrone- hubiera que ingresar a analizar el fenómeno de la violencia durante la década del '70 en la Argentina, habría muchas cosas para decir, habría que hacer un análisis mucho más amplio, mucho más equilibrado, mucho más franco y mucho más realista, analizando las violaciones de los derechos humanos que han ocurrido lamentablemente desde distintas perspectivas ideológicas que nosotros condenamos con igual intensidad. Nosotros no creemos que haya que mirar el fenómeno de la violencia en la década del '70, con el ojo de la derecha, pero tapando el ojo de la izquierda; creemos que hay que condenarlos en toda su entidad, todo lo que ha pasado, no sólo a los que han tenido la responsabilidad de una represión ilegal sino también aquellos que originaron en su momento el fenómeno terrorista que causó muchísimas muertes en este país. Ocupémonos de las cosas de la ciudad, pero si eventualmente tenemos que ocuparnos de este tema, hagámoslo desde una perspectiva equilibrada que represente todo lo que ha pasado en la Argentina y pongamos una lista donde además de Astiz, figuren todos los terroristas que han puesto bombas y han causado la muerte de miles de argentinos.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, esta Presidencia entiende que está ante una de las mociones de orden contempladas en el inciso 7) del artículo 54°. En virtud de la interpretación que se ha determinado en la reunión de Presidentes de Bloques, pongo en consideración la moción de pase a Comisión la que para su aprobación deberá contar con la mayoría absoluta de los votos de este Cuerpo. Señor concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, por lo que entiendo, se vota el pase o no de este expediente a Comisión.

Sr. Presidente: Lo primero que se va a votar es la moción de orden; si la moción de orden no cuenta con la mayoría absoluta, se pasará a votar el proyecto de Resolución. Si la moción de orden cuenta con la mayoría absoluta que requiere el Reglamento Interno, el expediente volverá a Comisión, la cual sugiero que sea la de Labor Deliberativa.

Sr. Baldino: Este bloque solicita que la votación sea nominal.

Sr. Presidente: Habiéndose solicitado la votación nominal, sírvanse marcar sus votos a los efectos de determinar si el pase a Comisión o no se realiza en forma nominal: denegado. Pongo en consideración el inciso 7) del artículo 54°. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. El expediente se girará a la Comisión de Labor Deliberativa. Dejamos pendiente, en virtud de lo establecido en Presidentes de Bloques y en vista que vamos a proceder a pasar a un cuarto intermedio hasta el próximo miércoles 27, en horario a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa, el tratamiento del punto 101, para pasar a este cuarto intermedio autorizando a la Presidencia a remitir al Departamento Ejecutivo los asuntos sancionados. Sírvanse los señores concejales marcar sus votos: aprobado. Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Discúlpeme, pero la votación nominal no se somete a votación.

Sr. Presidente: La votación nominal, señor concejal, fue sometida a votación y no contó con la mayoría de los votos del Cuerpo.

Sr. Baldino: No hay que someterla a votación; la votación nominal se pide y se otorga.

Sr. Presidente: Si los señores concejales vuelven a sus bancas vamos a definir la cuestión reglamentaria. Señor concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, considero que si se reproduce la votación -como normalmente se hace en el Cuerpo- como votación nominal queda resuelta la diferencia. La decisión que se ha adoptado se toma como nominal.

Sr. Presidente: Señores concejales, el Reglamento Interno de este Concejo adolece de algunas lagunas. El artículo 130° del Reglamento, que establece la votación nominal, dice: "Será nominal toda votación para los nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo, o la que autorice impuestos, tasas y gastos y siempre y cuando lo solicite uno de los concejales presentes. En las Actas de Sesiones se consignarán los nombres de los concejales con la expresión de su voto. Todo concejal tendrá derecho a fundamentar su voto brevemente". No está dentro del marco de esta resolución -de acuerdo a lo que interpreta esta Presidencia- que estemos frente a una Ordenanza que autorice impuestos, tasas o gastos, ni nada de lo que determina el artículo 130°. Caben dos alternativas: o hacemos extensivo el artículo 130° a todo tipo de expediente que se tramite en el Concejo o interpretamos la solicitud por usted realizada como una moción de orden, que ya fue votada. Eso fue lo que interpretamos.

Sr. Baldino: Señor Presidente, creo que no hace falta una moción de orden. De acuerdo a lo que usted acaba de leer, plantea para impuestos, nombramientos y siempre que un concejal lo solicite.

Sr. Presidente: Siempre que un concejal lo solicite para el objeto determinado del artículo 130° y no para otro. Queda en la determinación de los concejales presentes, hasta tanto esta Presidencia remita un proyecto interpretando o modificando el Reglamento Interno, que el Cuerpo en este plenario determine la interpretación correcta. Concejal Pulti.

Sr. Presidente: Propongo nuevamente que se tome la votación que se había realizado, con la individualización de cada bloque.

Sr. De la Reta: El bloque justicialista solicita un cuarto intermedio a la Presidencia.

Sr. Presidente: En consideración una moción de orden solicitando un cuarto intermedio. Sírvanse marcar sus votos: aprobada. Pasamos a un breve cuarto intermedio.

-Siendo las 15:05 se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo las 15:10 se reanuda la sesión. Dice el

Sr. Presidente: Se reanuda la sesión. Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, creo que están dadas la circunstancias de la aplicación del artículo 155° en función de que el eje de la discusión ha sido sobre la aplicación del Reglamento. El artículo 157° plantea concretamente esta posibilidad. Entiendo, debe ponerse en discusión la necesidad de aplicación y, a los efectos de prever en el futuro este tipo de situaciones, creo que sería enriquecedor la lectura del artículo 155° y del artículo 157° por Secretaria de sendos artículos.

Sr. Presidente: Señores concejales, la aplicación del artículo 155° es la que esta Presidencia ha ejercido a los efectos de resolver una cuestión interpretativa cuando manifestamos que dentro del marco del artículo 130° no cabía esta votación nominal. Cuando determinamos ésto, manifestamos que ante la laguna normativa de este Reglamento queda la alternativa por usted propuesta a posteriori de la sesión, de que se presente un proyecto en el marco del artículo 157° a los efectos de reglamentar esta situación. Para resolverla en este momento interpreté como moción de orden el voto nominal y que no está reglamentado para otras cuestiones que no sea las establecidas en el artículo 130°. Lo que usted ha manifestado, señor concejal, es lo que esta Presidencia ha realizado. Por lo tanto si es ése el pensamiento de la mayoría de este Cuerpo vuelvo a poner en consideración la propuesta del concejal Baldino del voto nominal, tomada como moción de orden que deberá ser aprobada por la mayoría de este Cuerpo a los efectos de que conste tal voto. Sírvanse marcar sus votos: denegada. Pasamos ahora a votar el pase a Comisión del expediente: aprobado.

- 48 -

CUARTO INTERMEDIO Y AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente: En virtud de lo que acabamos de votar -repito- queda pendiente el punto 101 para pasar al cuarto intermedio para el miércoles 27 en horario a fijar en Labor Deliberativa y autorizando a la Presidencia a remitir los asuntos sancionados, no sin antes desearles a todos los presentes que pasen una feliz Navidad.

- Siendo las 15:15 se pasa a cuarto intermedio.

- 49 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:25, se reanuda la Sesión Ordinaria que pasara a cuarto intermedio el veintidós del corriente. Dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintiún señores concejales se da inicio a la reanudación de la Sesión Pública Ordinaria.

- 50 -

NOTAS DE EXCUSACIÓN DE SEÑORES CONCEJALES

Sr. Secretario: Obran en Secretaría notas de excusación de los concejales Fernando Rodríguez Facal y Roberto Sarasíbar. "Mar del Plata 29 de diciembre de 1995. Señor Presidente del H.C.D. Roberto Oscar Pagni. De mi consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle tenga a bien excusarme de asistir a la Sesión convocada para el día de la fecha, atento a que por razones personales me encontraré fuera de la ciudad. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente. Dr. Roberto Sarasíbar." "Mar del Plata, 29 de diciembre de 1995. Señor Presidente del H.C.D. Roberto Oscar

Pagni. De mi consideración tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de informarle que el señor Fernando Rodríguez Facal no asistirá a la reanudación de la sesión convocada para el día de la fecha por encontrarse fuera de la ciudad. Sin otro particular saluda a usted muy atentamente Dr. Javier De la Reta, presidente bloque justicialista."

- 51 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee)

"REANUDACIÓN DEL CUARTO INTERMEDIO

ORDEN DEL DÍA

SUMARIO:

I - ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO

D) Comunicaciones (Punto 101)

II - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del Punto 102 al Punto 103)

A) Decretos de la Presidencia. (Punto 102)

B) Comunicados. (Punto 103)

III - ASUNTOS ENTRADOS: (Del Punto 104 al Punto 154)

A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 104 al Punto 112)

B) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Dtos. del HCD. (Puntos 113 y 114)

C) Notas Particulares. (Del Punto 115 al Punto 142).

D) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 143 al Punto 154).

IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN: (Del Punto 155 al Punto 161)

A) Ordenanzas. (Del Punto 155 al 159)

B) Decretos. (Punto 160)

C) Comunicaciones. (Punto 161)

I - ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO

D) COMUNICACIÓN

101. Expte 1752-A-95: Solicitando al Departamento Ejecutivo que en las futuras licitaciones del Estadio "Ciudad de Mar del Plata" y demás instalaciones deportivas del Partido, se aplique la Ordenanza N° 9684.

II - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA.

A.- Decretos de la Presidencia:

102. Decreto n° 152: Prorrogando la realización de la Reanudación del Cuarto Intermedio de la 17ª Sesión Pública Ordinaria para el día 29-12-95.

B.- Expedientes iniciados por la Presidencia del H. Cuerpo.

103. Expte 1944-P-95: PRESIDENCIA H.C.D.: Comunica la contratación del Sr. Rubén Eugenio Sánchez, analista en informática. **TRÁMITE INTERNO.**

III - ASUNTOS ENTRADOS.

A.- Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo:

104.- Expte 1945-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al D.E., al compromiso de fondos del ejercicio 1996/97 para trabajos de mantenimiento de señalamiento luminoso para tránsito. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

105.- Expte 1946-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la firma Neuspiller-Perego S.A., a la utilización de lugares públicos determinados para promoción de Eveready Argentina S.A. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

106.- Expte 1947-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la firma J.F.P. Producciones S.R.L. a utilizar espacios públicos en sector costero para instalación de carteles de publicidad estática. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

107.- Expte 1948-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central ampliando el monto de partidas varias. **HACIENDA.**

108.- Expte 1949-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Declarando por término de 180 días Estado de Emergencia Económico Financiero y Administrativo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

109.- Expte. 1952-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de varios agentes e instituciones. **HACIENDA**

110.- Expte. 1955-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Néstor O. Chambers a instalar banderas con publicidad y con la nueva imagen de Mar del Plata, en distintos lugares de esta ciudad. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

111.- Expte. 1956-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la firma GIGANTO URBANA S.A. permiso precario para el uso de espacios públicos del sector Playa Grande. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

112.- Expte. 1957-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Néstor O. Chambers a instalar y explotar publicitariamente distintos elementos. **TURISMO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

B.- Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del H.C.D.

113.- Nota 1316-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1286, referida a pedido de mensura para división de terreno que se tramita por expte. 22817-3-94.A **SUS ANTECEDENTES EXPTE 1817-95.**

114.- Nota 1322-D-95: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la Comunicación C-1280, referente a fondo de desagüe implementado por Ordenanza 7279. **AGREGADO AL EXPTE. 1754-A-95.**

C.- Notas particulares

115.- Nota 1293-NP-95: EDITORIAL MUNDO HISPANO: Solicita autorización para estacionar micro promocional de campaña cultural, sobre calle Mitre a la altura de San Martín.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

116.- Nota 1294-NP-95: LLANOS, JULIO FACUNDO: Solicita permiso para instalar módulo parrillero en la zona de Barranca de los Lobos, durante la temporada estival.- **SALUD PÚBLICA, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

117.- Nota 1295-NP-95: ASDEMAR: Solicita autorización para instalar módulos de venta de bananas naturales bañadas en chocolate en lugar a designar.- **SALUD PÚBLICA, HACIENDA, LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

118.- Nota 1296-NP-95: GARCÍA, SUSANA ROSA: Solicita prórroga para licencia de remise n° 230. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

119.- Nota 1297-NP-95: ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL MAR DEL PLATA: Solicitan permiso para la instalación en vía pública de trailer destinado a la venta de comidas rápidas. **SALUD PÚBLICA, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

120.- Nota 1298-NP-95: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO CHAPADMALAL: Solicita explotación de playa de estacionamiento ubicada en km. 27 de la ruta 11 y calle 1. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

121.- Nota 1299-NP-95: BRAGA, FERNANDO Y OTRO: Solicitan se declare de interés la propuesta para la enseñanza de ajedrez en playa -posiblemente Playón Las Toscas- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

122.- Nota 1300-NP-95: MANGINO, CORINA: Solicita permiso para presentar espectáculo artístico de teatro callejero y de circo en intersección de H. Yrigoyen y San Martín, diariamente durante los meses de enero y febrero de 1996. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

123.- Nota 1301-NP-95: CASALIEGGI, CATALINA B. DE: Solicita prórroga para licencia de taxi. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

124.- Nota 1302-NP-95: ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO SAN ANTONIO: Solicitan excepción del 5% en venta de rifa anual. **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

125.- Nota 1303-NP-95: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO SANTA ROSA DEL MAR: Solicitan ampliación de horario en línea de transporte 501 de pasajeros en dicho barrio. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

126.- Nota 1304-NP-95: ASTRADA, PATRICIA: Solicitan autorización para presentación de obra de teatro infantil "De duendes y payasos", en plazas a determinar durante temporada de verano en Mar del Plata **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

127.- Nota 1305-NP-95: DI MARTINO, VÍCTOR ALBERTO: Solicitan prórroga de habilitación de local gastronómico N° 7 Balneario Playa Grande. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

128.- Nota 1306-NP-95: ASOCIACIÓN COOPERADORA INSTITUTO SATURNINO UNZUÉ: Solicita uso de espacio público para Playas de Estacionamiento desde Rotonda de Constitución a Estrada.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

129.- Nota 1307-NP-95: MENDOZA, JOSÉ MARÍA: Solicita permiso para la venta de golosinas y otros derivados en vía pública. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

130.- Nota 1308-NP-95: VARIOS CHOFERES EMPRESA GENERAL PUEYRREDON: Solicitan cumplimiento de decreto que exige utilización de máquinas boleteras en transporte público de pasajeros.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

131.- Nota 1309-NP-95: EMPRESA TRANSPORTES GENERAL PUEYRREDON: Solicitan que se habilite como doble mano la calle Alvarado desde calle Guido a Olazábal por el tiempo que duren obras de desagüe.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

132.- Nota 1310-P-95: LLANOS, JULIO FACUNDO: Solicita permiso para instalar módulo parrillero en Sector Alfár. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

133.- Nota 1311-NP-95: FANTINI, GRACIELA LUCRECIA: Solicita permiso para la venta de libros en espacios públicos de esta ciudad. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

134.- Nota 1312-P-95: GARBERO Y ASOCIADOS ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS: Presenta copia de denuncia dirigida a Gas Pampeana por el mal funcionamiento en la entrega de recibos para el cobro de consumo de gas. **LEGISLACIÓN.**

135.- Nota 1313-NP-95: FUNDACIÓN MUSEO JUAN MANUEL FANGIO: Solicitan permiso para difundir las actividades del museo en sectores de Diagonal Pueyrredon y La Rioja, y Balneario del ACA en Playa Grande, durante temporada estival. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

136.- Nota 1314-NP-95: LARUCCIA, ANTONIO: Solicita espacio público para instalar observatorio astronómico en sector de Rambla Casino. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

137.- Nota 1315-NP-95: COLEGIO DE INGENIEROS PROV. DE BUENOS AIRES: Solicitan entrevista para tratar tema concerniente a habilitaciones comerciales. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1185-93.**

138.- Nota 1317-NP-95: COMPLEMENT SERVICIOS EMPRESARIOS: Solicita autorización para uso de espacio público para ascenso y descenso de globo aeroestático de Máxima AFJP. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

139.- Nota 1318-NP-95: TASCA, LEONARDO: Presenta nota referente a la gráfica del uso correcto del apellido del G Gral. Pueyrredon.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

140.- Nota 1319-NP-95: GUARDIA ARCO, EDUARDO LUIS: Solicita permiso para instalar puesto en el balneario concesionado por el Sr. Roberto Torres. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

141.- Nota 1320-NP-95: MOVI ARG. S.R.L.: Solicita permiso de estacionamiento para un bus cultural en la calle Mitre esquina San Martín. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

142.- Nota 1321-NP-95: TEKNO - BLIND S.A.: Eleva presentación en la que se solicita autorización para la implementación de sistema de protección activo para conductores de taxis y remises. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO**

D.- Proyectos de Bloques Políticos

143.- Expte 1936-U-95: UNIÓN CÍVICA RADICAL: 2 PROYECTOS: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el Artículo 111º de la Ordenanza Fiscal vigente. 2) PROYECTO DE ORDENANZA: Sustituyendo el inciso a) del artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

144.- Expte 1937-A-95: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al D.E. a realizar gestiones a efectos de transformar el chalet "Los Troncos " ubicado en calle Urquiza N° 3454 en un Centro Cultural.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

145.- Expte 1940-J-95: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando a las Asociaciones Vecinales de Fomento Parque Camet y José Zacagnini, uso y explotación de sector parquizado ubicado en tramo de la Avda. Félix U. Camet, como playa de estacionamiento vehicular. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

146.- Expte 1941-J-95: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando Comisión Mixta integrada por representantes del HCD, y de la Asociación Trabajadores Cuida Autos de Mar del Plata, a fin de tratar temas inherentes a su actividad. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

147.- Expte 1942-J-95: JUSTICIALISTA: 1) PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando de interés municipal la realización de los Primeros Juegos Deportivos del Atlántico y la concreción anual de los Juegos Deportivos Panamericanos. 2) PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a las áreas de deportes nacional y provincial apoyatura a dichos eventos.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

148.- Expte 1943-J-95: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia. de Buenos Aires (CUCAIBA) a utilizar espacio público . **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

149.- Expte. 1950-A-95: ALIANZA MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al Departamento Ejecutivo, que en plazo de 90 días llame a concurso de precios y condiciones para cobranza de tasas municipales, en entidades Bancarias, Financieras y otras. **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

150.- Expte. 1951-U-95: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Prorrogando plazos establecidos para renovación de vehículos utilizados como coches remises. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

151.- Expte. 1953-F-95: FRENTE PAÍS SOLIDARIO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre concesión de publicidad callejera en forma de carteles sobre Av. Martínez de Hoz desde Av. Cervantes de Saavedra hasta el Faro de Punta Mogotes. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN**

152.- Expte. 1954-F-95: FRENTE PAÍS SOLIDARIO: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando los artículos 2º; 3º; 4º y 6º de la Ordenanza 8464. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

153.- Expte. 1958-J-95: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe sobre distintos montos, referentes a lo recaudado durante el año 1995, en concepto de Fondo Municipal del Transporte. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

154.- Expte. 1959-J-95: JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo proceda a restaurar los bebederos e instalar columnas de alumbrado público y nivelar los caminos internos en plazas públicas. **OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

IV.- DICTÁMENES DE COMISIÓN.-

A) ORDENANZAS

155.-Expte. 1491-D-95: Reconociendo de legítimo abono y autorizando un pago a favor de la U.T.E. I.M.E.P.H.O. S.A. Conrado Iglesias Niembro S.R.L., correspondiente al Servicio de Disposición Final de Residuos, prestado durante el mes de diciembre de 1994.

- 156.-Expte. 1536-A-95:** Modificando los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 9252, referida a la Feria Dominical del Trueque.
- 157.-Expte. 1595-D-95:** Aceptando la donación del COPAN, consistente en dos (2) computadoras.
- 158.-Expte. 1726-D-95:** Autorizando a la señora Ana María Hormigo a afectar con el uso "Lavadero Autoservicio", el inmueble ubicado en la calle Puán N° 2177.
- 159.-Expte. 1875-D-95:** Convalidando el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones y la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la Municipalidad de General Pueyrredon.

C) DECRETO

- 160.-Exptes.** 1930-U-92, 1806-U-94, 1848-V-94, 1871-V-9, 2071-U-94, 2112-U-94, 1225-D-95, 1402-J-95, 1568-J-95, 1655-V-95;
- y Notas** 140-S-95, 358-A-95, 722-I-95 y 1127-C-95; disponiendo s archivos.

D) COMUNICACIÓN

- 161.-Expte. 1742-J-95:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe acerca de la contratación de seguros para este municipio"

Sr. Presidente: Corresponde aprobar los giros a Comisión leídos por Secretaría. Si no hay objeciones se dan por aprobados.

ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO**DECRETO**

- 52 -

SOLICITANDO AL D.E. QUE EN LAS FUTURAS LICITACIONES DEL ESTADIO CIUDAD DE MAR DEL PLATA Y DEMÁS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PARTIDO, SE APLIQUE LA ORDENANZA 9684. (expte. 1753-A-95)

Sr. Presidente: Corresponde el tratamiento del expediente 1753-A-95, que había quedado pendiente cuando pasamos a cuarto intermedio la semana anterior. En consideración el proyecto de Comunicación que consta de un artículo. Sirvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 53 -

LECTURA DEL DECRETO N° 152 DE LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto 152, dictado por la Presidencia de este Concejo Deliberante.

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 26 de diciembre de 1995. Visto el Cuarto Intermedio dispuesto en la 17ª Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995 y, Considerando: Que en la misma se había fijado el día 27 de diciembre de 1995 como fecha de reanudación de la Sesión; Que en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa llevada a cabo en el día de la fecha, se dispuso posponer la misma para el día 29 del corriente a las 11: 00 horas. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA Artículo 1º: Fijase para el día 29 de diciembre de 1995 a las 11:00 horas, la reanudación del Cuarto Intermedio dispuesto en la 17ª Sesión Pública Ordinaria. Artículo 2º : Comuníquese."

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 54 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DECLARANDO POR EL TÉRMINO DE 180 DÍAS EL
ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICO, FINANCIERO
Y ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD
DE GENERAL PUEYRREDON
(expte. 1949-D-95)**

Sr. Presidente: Señores concejales, de acuerdo a lo que se había establecido en la reunión de Labor Deliberativa, corresponde que sometamos a tratamiento sobre tablas al expediente 1949-D-95. Declarando por el término de 180 días el Estado de Emergencia Económico, Financiero y Administrativo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. Si mal no recuerdo esto es lo que los presidentes de bloques habían acordado. Si es así sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración entonces el expediente 1949-D-95. Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Se encuentra en tratamiento un proyecto de Ordenanza que solicita declarar en emergencia por el término de 180 días a la Municipalidad de General Pueyrredon. Emergencia de tipo económico, financiero y administrativo a efectos de que este municipio comience a desarrollar con efectividad los servicios municipales fundamentales y que la comunidad mínimamente solicite. Sería extenso relatar o detallar cuál es la situación económica que atraviesa esta comuna, cuál es el desajuste económico que se ha producido durante estos últimos cuatro años, cómo se pasó de una comuna superavitaria en el año '91 por más de \$ 4.000.000 a una comuna deficitaria por más de \$ 25.000.000. Esta situación ha traído sorpresas y expectativas desfavorables a los proveedores municipales, a los empleados municipales que más de una vez durante estos últimos meses estuvieron esperando ansiosamente si en la fecha que correspondía -y que poco a poco se fue demorando en los días- iban a cobrar los salarios que las normas establecían. Esta situación de desequilibrio se produce en función de una elemental falta de política económica y financiera durante estos años. Una comuna que tenía en el año '91 \$72.000.000 de gastos de funcionamiento pasa al año '94 a más de \$130.000.000 y en el año '95 seguramente cerraremos con una cifra similar a ésta. Los marplatenses tuvieron durante estos cuatro años algunos aumentos de tasas y a pesar de esto la situación de desequilibrio se fue agudizando. El porcentaje de obra pública fue disminuyendo poco a poco hasta llegar en el año '94 a un 2% y seguramente durante el año '95 no llegaremos ni mínimamente a este 2%. De acuerdo al último Estado de Ejecución al 30 de noviembre nos encontramos que la cifra pagada en obra pública por esta comuna no fue de más de \$ 40.000 a pesar de haber recibido durante este año un crédito del Banco Provincia que por lo menos debía invertir en obra pública más de \$3.000.000. El aumento sin prever la necesaria financiación como dije más de una vez, puso a los municipales en situación de expectativa y de desazón frente a lo que debía ser el justo cobro de su salarios. El gasto de personal aumentó del año '91 al año '94 en casi el cien por cien, pasando de alrededor de \$ 44.000.000 a \$81.000.00 del año '94. Sin embargo no recibieron los municipales un aumento de la misma dimensión. No hubo un aumento de un cien por cien -y esto lo saben bien los municipales- de sus salarios ni de sus bonificaciones. Solamente este aumento alcanzó alrededor del 50%. Esta comuna tiene deudas con sus proveedores de más de \$ 26.000.000, esta comuna cuenta sí con un nuevo elemento aprobado por la Provincia de una ley de consolidación de deudas pudiendo documentar esta deuda aproximadamente a ocho años. Sin embargo cabe hacer el análisis de que es posible que si a rajatablas se aplica esta ley muchos servicios esenciales de la comuna van a ser afectados en función de que algunos, sobre todo pequeños proveedores, no van a poder mantener su situación económica y poder seguir prestando los servicios en la forma que lo venían haciendo. Tenemos también una deuda con el Banco Provincia de aproximadamente \$15.000.000 a cancelar en los próximos dos años. Creemos que es lógico sentarnos a meditar y evaluar qué es lo que debemos priorizar y qué es lo que debemos ajustar en esta Municipalidad para que los proveedores comiencen a cobrar normalmente, para que los municipales puedan seguir cobrando su salario normalmente antes de cada fin de mes como era hasta hace unos años. En función de eso, es que el Departamento Ejecutivo solicita a este Concejo Deliberante la aprobación de esta Ordenanza de emergencia. Esta Ordenanza de emergencia contiene algunas cláusulas en materia de ajustes que yo no dudo que van a ser evaluadas en forma equilibrada, porque muchos de ustedes saben cuál fue el espíritu con el cual fue proyectado con el anterior gobierno hasta el año '91 la Ordenanza 5936. Y va a ser evaluada con equilibrio tratando de buscar que este equilibrio permita una reducción de los gastos a efectos de poder mantener mínimamente los servicios comunales. Pero además esta Ordenanza incluye la conformación de una Comisión Mixta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales, que analizará los ajustes que en materia de personal se propongan. De ninguna manera la aprobación de esta Ordenanza de emergencia significa el intentar realizar en forma autoritaria los ajustes que en esta comuna todos coincidimos se deben hacer. Porque muchas de las bonificaciones que en este momento están incluidas en las Ordenanzas complementarias del Presupuesto y en el Estatuto que estaba vigente para los empleados municipales, fueron propuestas por el equipo que participó del anterior gobierno hasta el año '91. Entonces tenemos en claro cuáles son las necesidades que en materia de prestación de servicio deben tener los empleados municipales, lo que deben tener cubierto en cuanto a materia salarial y en materia de bonificación. Pero de ninguna manera el ajuste va a pasar exclusivamente, ni prioritariamente en materia de personal. Ya han comenzado a hacerse los ajustes en materia de precios pagados por distintos servicios, ya empezaron a aparecer las reducciones en los servicios de recolección, en algún otro servicio prestado por terceros que aparentemente cobraban montos excesivos a esta comuna. Si entre todos -Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales- logramos devolver el equilibrio a esta comuna (que lo tuvo durante muchos años) y volvemos a por lo menos lograr las obras prioritarias que la ciudad nos está reclamando, no dudo que todos nos vamos a encontrar satisfechos. Por eso creemos que esta es una de las herramientas que la Municipalidad de Mar del Plata necesita para realizar ese ajuste. Gracias, señor Presidente.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, creo que circunstancias como la de hoy, desde el punto de vista político y en una circunstancia a su vez, desde su punto de vista económico-financiero tan grave como la que atraviesa la Municipalidad, va a ser difícil que se repita. Por una parte, sin redundar ni insistir en cosas que desde distintas bancadas y también de la nuestra se han dicho y se han publicado con insistencia respecto de cuál era el rumbo del gasto municipal, tenemos esa situación caótica y, por la otra, los trabajadores municipales en el recinto del Concejo Deliberante con su Sindicato de Trabajadores Municipales planteando junto con lo que hoy se está discutiendo y aplaudiendo la fundamentación del bloque oficialista en el sentido de la necesidad que hay de realizar ajustes en esta comuna para ordenar gastos, para rectificar rumbos, que la inercia administrativa más el desmadre político llevaron al Municipio al punto en que lo llevaron. Esta circunstancia de madurez política, de seriedad y de profundidad y del planteo de las cosas por parte de los trabajadores municipales y la decisión política de avanzar en estas circunstancias, creo que en el futuro va a ser irreproducible. Creo que la circunstancia de hoy debe entonces ser intensa, seria, equilibrada y profundamente aprovechada por el gobierno municipal; por lo demás, a eso apostamos, en eso creemos y eso queremos auspiciar. Creo, señor Presidente, que no hace falta que insistamos en números que han sido vertidos, publicados en situaciones que han sido hasta demostradas en formas de gráficos sobre los desequilibrios groseros que ha tenido la comuna en los últimos tiempos y que hoy es imprescindible atacar en sus causas. Creo que las futuras decisiones -así parecen insinuarlo estos proyectos, así parece indicarlo el discurso del oficialismo- avanza en dos sentidos. Uno inmediato, que es restaurar el equilibrio, que es evitar que se sigan gastando todos los meses \$12.000.000 mientras ingresan \$10.600.000. Creo que ese objetivo es imprescindible para desactivar lo que sería en su defecto una bomba de tiempo que -si cabiera la paradoja- creo que ha ido empezando a estallar, de los proveedores que no cobran, ha ido empezando a estallar en los salarios que no se cobran en fecha, en los aguinaldos que se han tenido que postergar y me parece que desactivar ese desequilibrio acumulativo, ese primer paso es fundamental y creo que esta Ordenanza le da al nuevo Intendente la posibilidad de arbitrar los medios en ese sentido. De manera que nosotros queremos apostar a decisiones acertadas que devuelvan tranquilidad a los empleados municipales, que devuelvan tranquilidad a la ciudad de Mar del Plata en su conjunto, que devuelvan un rumbo previsible, solvente, serio, sensato de la marcha de la administración municipal. Creo que luego del objetivo del equilibrio hay otro objetivo que es el objetivo de reducir los costos y de mejorar la eficiencia. Nuestra Municipalidad es una Municipalidad cara, es una Municipalidad carísima para los contribuyentes. Si sólo restableciéramos el equilibrio, si sólo lográramos que los ingresos fueran iguales a los egresos en esta Municipalidad, -cosa que a mi juicio se logrará en muy corto plazo, si sólo hiciéramos eso-; Mar del Plata tendría una administración igualmente de las más caras de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata recauda \$160.000.000 por año y creo que no puede ser un objetivo, solamente restaurar el equilibrio entre los ingresos y los egresos. Con ese Presupuesto debemos proponernos ser más justos en el cobro de las tasas, ser más equitativos en la distribución de las cargas tributarias con las cuales se solventa el costo del Municipio de General Pueyrredon y creo que debemos apuntar también al concepto de eficiencia, esto es, gastarlas en aquellos rubros que la gente verdaderamente está reclamando, gastar esos recursos allí donde hace falta. Hoy lo vemos a simple vista, no hace falta un relevamiento técnico de las necesidades que hay en materia de rebacheo, en materia de desagües, en planes de viviendas inconclusos (quizás nunca empezados para decirlo de otra forma), todo lo que a diario se verifica y afecta la calidad de vida de nuestros vecinos, está reclamando una prioridad en el gasto, una forma distinta de gastar, una modificación estructural muy profunda, muy seria, muy a fondo que no alcanza con que sólo se alcance el equilibrio sino que requiere medidas posteriores mucho más profundas, mucho más intensas y en el futuro mucho más rentables en términos sociales para la gente que habita y ha elegido para vivir el Partido de General Pueyrredon. En consecuencia, señor Presidente, vamos a apoyar este proyecto de Ordenanza que cuenta con un consenso vastamente mayoritario, con el objetivo de no atarle las manos al Intendente, de darle la posibilidad al Intendente que tome las medidas que la coyuntura le están reclamando para restablecer el equilibrio y haciendo en forma general la observación y la salvedad de que el segundo objetivo, el objetivo de reducir los costos, de mejorar la eficiencia es tal cual se debe ir en forma permanente y que no va a ser por cierto, un objetivo alcanzable ni planteable para los próximos 180 días. En términos un poco más puntuales al texto de la Ordenanza que disponemos en nuestra bancada -supongo que es el texto final- hay algunas cosas que nos abrigan algunas dudas desde el punto de vista formal. Simplemente dejamos los planteos realizados como para que se tengan en consideración al momento de aplicarse. En el artículo 3º, se elimina la totalidad de las afectaciones de fondos dispuestas, no se suspenden sino que se están en principio eliminando, nos gustaría que participaran del espíritu general de la Ordenanza de suspensión y nos queda la duda y la planteamos sobre si fondos afectados pero que se cobran al ser suspendidos deben seguir siendo cobrados. Nos queda la duda si el Fondo de Turismo, que se cobra sobre la tasa de Inspección, Seguridad e Higiene debiera seguirse cobrando mientras ha sido afectada desde su creación en los fondos que genera -valga la redundancia- ese Fondo. Con ese, como con los otros, nos queda esa duda, la dejamos planteada y confiamos en una aplicación razonable y equilibrada de los términos de esta Ordenanza. Y en el artículo 6º cuando se dispone la modificación o derogación de todas aquellas normas que incluyan privilegios cuyo mantenimiento sea contrario a la emergencia declarada en su espíritu general, no podemos menos que apoyarlo, mal le podríamos estar auspiciando que se mantengan determinadas situaciones de privilegios mientras se declara la emergencia. Pero simplemente queremos decir que la amplitud de ese artículo requiere una aplicación detallada y muy precisa. También es un privilegio la exención que se otorga a los hogares de beneficencia, a los hogares que amparan a los niños de la calle y esas exenciones yo creo que no tiene ni tendría nunca ningún sentido que fueran derogadas porque afectan a servicios que se prestan a la comunidad y que la sociedad está demandando; en realidad si fuéramos al fondo del concepto de privilegio no sé si lo son. En consecuencia señor

Presidente, con el objetivo de apoyar y auspiciar esta búsqueda inicial del equilibrio, entendiendo que lo que se debe buscar en el fondo es la reducción de los costos de esta Municipalidad cara y el mejoramiento de la eficiencia para avanzar sobre esta coyuntura ardua que se presenta a la nueva administración, queremos manifestar nuestro voto favorable para el proyecto en cuestión.

- *Aplausos de la barra*

- *Siendo las 11:40 ingresa el concejal Worschitz*

Sr. Presidente: Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, habiendo escuchado atentamente las argumentaciones de los bloques preopinantes tenemos que plantear realmente con objetividad que muchas de las cuestiones que se plantean y que se afirman cuentan con nuestra coincidencia. Ahora bien es dable plantear otro tipo de cuestiones que van a fundamentar nuestra no coincidencia en lo que hace a la Ordenanza que está en consideración. En primera instancia, nosotros planteamos, creemos que con objetividad en función con los números que disponemos y de un estudio fehaciente, que no tenemos elementos como para determinar hasta dónde una situación se puede considerar de emergencia y desde dónde no se puede considerar de emergencia. Partiendo de esto, nosotros creo que podemos analizar los componentes del activo y los componentes del pasivo de la Municipalidad de General Pueyrredon. Realmente haciendo un cotejo entre ambos, un activo en el que está incluido todo lo que tiene como derecho a cobrar la Municipalidad de General Pueyrredon, que está en el orden -según lo estimado por la Secretaría de Economía y Hacienda- de los \$128.000.000 y cotejando eso con un pasivo que tiene que ver con una deuda que se nos ha entregado a los bloques que también es informada por la Secretaría de Economía y Hacienda que anda en los \$27.800.000, evidentemente entre derechos a cobrar y el total del pasivo hay una larga superación del activo sobre el pasivo. Aparte, nos merece un comentario el listado de los \$27.800.000 donde figura como deuda de la Municipalidad haciendo el desagregado, deuda de la Municipalidad con Organismos Descentralizados de la propia Municipalidad, Dirección de Vialidad, Centro Cultural General Pueyrredon, EMTUR, sumando eso llegamos a casi los \$2.000.000. También están los \$5.900.000 de deuda con el COPAN que ya hemos recibido la información y hemos públicamente manifestado nuestra satisfacción por el muy ventajoso acuerdo que logró el Ejecutivo Municipal respecto a esa deuda que ha quedado en un nivel de exigibilidad nulo. Entonces vemos que ese pasivo disminuye sensiblemente, y si seguimos en la desagregación del pasivo vemos que hay una gran cantidad de lo que queda que tiene un nivel de exigibilidad pequeñísimo, ya que son deudas de acreedores muy pequeños, mínimos, que en lo que hace a los grandes números realmente no alcanzan significación. Aparte de esto, señor Presidente, nosotros consideramos que el Ejecutivo Municipal tiene herramientas dadas por legislación vigente que, vale la pena aclarar, es legislación vigente de otro orden, en este caso del orden provincial con la que nosotros no coincidimos, pero tiene legislación disponible. Tiene herramientas dadas por este mismo Concejo Deliberante como es la moratoria que hemos votado en la última sesión. Moratoria que incluso con términos de expectativa a negativa, el mismo Secretario de Hacienda manifestó que podría tener una estimación del orden de recaudación más o menos de \$40.000.000, lo cual daría una disponibilidad bimestral de \$ 2.000.000 en función de los 48 meses que hemos votado. Así que es una buena herramienta que tiene el Ejecutivo, es una buena herramienta también la que va a tener con la Ley de Consolidación de Pasivos, que es del orden provincial. También tiene una buena herramienta con el recurso humano técnico que dispone para llevar adelante esta política que tiene que llevar, de saneamiento de déficit y de la situación económica municipal. Por otro lado sin necesidad de ninguna Ordenanza que lo avale el Ejecutivo ya inició o tomó algunas medidas refrendando lo que planteó el concejal Irigoien en cuanto a disminución del gasto, que nosotros también celebramos. Por ejemplo todo lo que tiene que ver con los grandes contratos que va a llevar ya en función de lo que se ha aprobado en recolección de residuos a una disminución de \$ 6.000.000 por año en lo que está ahí a mano, con todo lo que hay como posibilidad todavía en otros términos. También coincidimos en reducciones de gastos en otras áreas que ya ha emprendido el Ejecutivo sin necesidad de una Ordenanza de emergencia. Por otro lado se ha manifestado por parte del mismo Ejecutivo una suerte de empalme entre la confianza política desatada por la nueva gestión y el aumento del índice de cobrabilidad de los impuestos, con lo cual si estábamos en una merma negativa que hacía que la cobrabilidad estuviera en el 60%, y en función de eso hacíamos números, hoy hay que pensar en otros números y creemos que para bien. En función de estos elementos consideramos que la situación es difícil, es delicada, pero totalmente manejable en función de las herramientas y en función de las capacidades de quienes están en el Ejecutivo en este área. Creemos, incluso, en función de una perspectiva cronológica, que aplicando todo lo que tiene a disposición en un año -más o menos- esta situación estará superada. Aparte de esto, señor Presidente, consideramos que esta terminología y esta apelación a meternos en situaciones de emergencia, desde el punto de vista legislativo, empalma con cuestiones que tienen que ver, en otro orden de cosas, con lo que pasó en todo el año 1995 con la economía argentina. Una economía que se tambaleó, que tuvo serias dificultades del "efecto Tequila" para acá, pasando por las peleas de alcobas del Ejecutivo Nacional que derivó en crisis de confianza de los actores económicos y fuga de capitales; situaciones difíciles de la economía nacional. En función de esa situación se desencadena y aparece en forma casi de cascada lo que a nuestro entender eufemísticamente se plantea como "situaciones de emergencias provinciales" y que dicho en forma más clara -y ya se ha planteado en exposiciones anteriores- no es más que abrir la puerta al ajuste en cada una de las jurisdicciones. Disiento con el concejal que me precedió en el uso de la palabra en función de la interpretación del aplauso de los compañeros, en cuanto a que estaban aplaudiendo el ajuste. Me parece que no aplaudieron el ajuste, que está en plena etapa de maduración. Lo vemos claramente con el paquete de medidas que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires aprobó la semana pasada y que mereció de alguna manera un tratamiento en este Concejo Deliberante y una posición que nosotros planteamos respecto a esa

legislación la semana pasada en esta misma sesión. La argumentación, de todas estas situaciones planteadas como de emergencia y que son de ajuste, tiene un elemento común denominador que quizás en muchos casos nosotros coincidamos, que son las situaciones de exceso previo. Describióse claramente el exceso previo en el orden municipal cuando el concejal Trigoin describió la evolución de algunos números en la Municipalidad desde determinada fecha hasta hoy. Evidentemente ha habido excesos. Lo que nosotros planteamos es que ha habido responsabilidad en esos excesos, incluso responsabilidades que llegan hasta parte de este mismo Concejo Deliberante. La sobredimensión que se plantea desde el punto de vista administrativo, como componente fundamental de estos excesos, tiene que ver con lo que históricamente pasó en todas las administraciones públicas, sean nacionales, municipales o provinciales, que se convirtieron en apéndices del poder político, y al ser apéndice del poder político cada camada de gestión fue dejando en la propia administración sucesivas capas geológicas de gente ligada al poder político de turno en cada gestión. Lo que a nosotros nos preocupa es que, detectado el exceso y coincidiendo con muchas de estas cuestiones, para salir de ese exceso cometamos otro, es decir, un exceso de decisión. Porque no podemos dejar de plantear que en esta sociedad deshumanizada y globalizada -como ha dicho acertadamente la pluma de un periodista marplatense- "las limitaciones ahorrativas se limitan generalmente a los más débiles". Y hemos visto justamente que en los precedentes de situaciones de emergencia ya sancionadas en otros niveles y en otras Municipalidades, tanto en lo que hace al exceso previo como al exceso de decisión, los que más han sufrido ambos excesos han sido los trabajadores. Y justamente tenemos obligatoriamente que plantear que situación de emergencia o de ajuste tiene también otra nomenclatura en lo que es la vigencia del actual plan económico, que es la reconversión del Estado. Y para citar a alguien que no peca justamente de falta de oficialismo -en el orden nacional- hay un estudio reciente de la Fundación Mediterránea que plantea el tema de la reconversión del Estado -lugar al que se llega abriendo la puerta de la emergencia económica y del ajuste-, que dice que es la principal causa del aumento del desempleo. Eso lo plantea la Fundación Mediterránea y el mismo ministro Cavallo coincide -en declaraciones recientes- que éste es el principal problema de la Argentina de hoy, aparte de eso, todas las últimas encuestas de opinión plantean como principal preocupación de los argentinos este tema. Hago referencia a esto porque nosotros creemos sinceramente que la puerta que abre este camino es justamente la declaración de emergencia. Me voy a tomar la libertad de citar textualmente -aunque esté prohibido por reglamento leer cosas, si usted me permite, señor Presidente- al legislador provincial, señor Tunessi, de la Unión Cívica Radical, que cuando la ley 11685 -que figura en esta Ordenanza- es puesta a consideración de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires por el Ejecutivo bonaerense actual -los compañeros municipales la deben conocer bien ya que plantea el redimensionamiento de estructuras y planteles municipales, eufemismo que quiere decir "la disponibilidad", plantea que "...están considerando este tema en el entendimiento de que pareciera ser que la Provincia vive de emergencia en emergencia y de situación especial en situación especial". Más adelante, en el fundamento de lo que es la oposición de su bloque a esta Ley, que es mencionada en nuestro proyecto de ordenanza, plantea también "...que la idea en definitiva apunta a que el hilo se vuelve a cortar por lo más delgado", es decir, por los trabajadores. Y recuerda el legislador, "que no es en vano recordar las circunstancias graves de desempleo que vive la sociedad. Pensemos que estamos votando una Ley que posiblemente deje en la calle a muchos empleados en un momento de retracción del mercado laboral, en una economía que destruye puestos de trabajo y genera desempleos. Mucha gente va a quedar desamparada, tomemos clara conciencia de esta situación". Y si bien este proyecto de Ordenanza incluye una cláusula de constitución de una Comisión Mixta -que a nuestro entender, señor Presidente, es lo único que hoy tendría que haber sido considerado como una Ordenanza, en función de discutir con los compañeros la situación y ver a qué conclusión o síntesis se puede llegar-. Igualmente seguimos pensando que si la cuestión, desde el punto de vista estructural, la consideramos como emergencia económica y como ajuste -como se ha nombrado acá- por más que tengamos una Comisión Mixta por un tiempo de trabajo bien específico, seguimos abriendo puertas para estas posibilidades. Por eso no lo podemos acompañar. También queremos traer como mención, ya no en función del debate de la 11.685 sino del último debate en la Legislatura de la Provincia, lo que tan brillantemente planteó el diputado por Mar del Plata, también del bloque de la Unión Cívica Radical, Carlos Martín, cuando plantea "qué tiene de moderno un proyecto que sólo apunta a reducir los costos de los Municipios a costa de las condiciones de trabajo de sus agentes". En ese contexto nosotros decimos que se abren las puertas desde la sanción de la emergencia a cuestiones que no son gratas. Fijense qué paradoja, en el anterior tramo de esta sesión este Concejo declaró a Mar del Plata "Capital Nacional del Pullover" en el medio de una crisis de la industria textil que es evidentemente obvia y conocida por todos. Y al día siguiente la misma estadística nos da que podríamos decir que tenemos en Mar del Plata la triste distinción de ser la capital nacional de la desocupación. Fijense como estamos considerando proyectos de Ordenanzas, notas y demás, que tienen que ver con las actividades de cuidadores de coches, de vendedores ambulantes, de peticeros; pronto, también, va a aparecer algo para limpiaparabrisas. Y si todo eso en Mar del Plata es objeto de estudio y consideración por parte del Deliberativo comunal, tendrá que ver algo con esto de que somos la capital nacional de la desocupación. Por lo tanto, a nosotros nos parece que inmersos como estamos en la peor crisis social de la Argentina moderna, la situación no pasaría tanto por declarar una emergencia económica, sino por declarar una emergencia social en el distrito de General Pueyrredon, teniendo en cuenta el nivel de desocupación, teniendo en cuenta el nivel de la educación y la salud que están patas para arriba, herramientas fundamentales para la igualación social que han dejado de serlo. Emergencia social con una polarización de los ingresos que lleva a que cada vez haya más ricos y cada vez haya más pobres. En definitiva, nosotros planteamos el desacuerdo con esta Ordenanza. No la vamos a votar porque acá estamos hablando de números y para nosotros los números tienen encarnadura. A los números alguien los llena. En definitiva, creemos que cuando estamos hablando de esta emergencia estamos opinando de números, que en este caso es estar opinando de gente y esto no se puede confundir con intencionalidad política. Nada más.

- Nutridos aplausos de la barra.

- Siendo las 12:10, asume la Presidencia el concejal Elorza mientras el concejal Pagni ocupa su banca.

Sr. Presidente (Elorza): Tiene la palabra el concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Estamos considerando el segundo instrumento solicitado por este Ejecutivo comunal, quien requiere del Concejo Deliberante de nuestra ciudad el acompañamiento a través de una serie de medidas tendientes a administrar una situación predefinida por todos los sectores políticos y sociales del Municipio de General Pueyrredon, como un verdadero colapso. Más allá de las especificaciones de carácter técnico-contable que han señalado los especialistas en el tema, el contador Irigoien y el futuro contador Pulti, quiero dejar expresa constancia a tenor del justicialismo cuál es la verdadera configuración desde el punto de vista económico-contable. El actual Ejecutivo nos ha señalado públicamente que existen \$43.082.573 en concepto de desfinanciamiento del erario público municipal. Entendemos que esta conceptualización, desde el punto de vista técnico, puede tener elementos que, más allá de crear un fuerte impacto, entender que verdaderamente es un Municipio que está en bancarota, surgen por ejemplo, que al día de hoy existen más de \$17.000.000 en cobro por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, que hay \$40.000.000 en títulos ejecutivos de apremio, susceptibles de ser recuperados para las arcas municipales. Que existen instrumentos otorgados por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires que hacen susceptible negociar con los grandes proveedores de la Municipalidad que han vivido a costillas de ella, que han hecho calles, que han vendido bienes y servicios, empresas importantes a las que se les adeuda hasta \$6.000.000, que han vivido gracias y a costillas de la Municipalidad, tienen un instrumento de poder negociar este paquete hasta en dos ejercicios. La Legislatura de la Provincia de Buenos Aires posibilita a todos los intendentes poder negociar con todos los acreedores, quienes, entendemos, en un verdadero estado de emergencia, tienen que ser los que paguen el mayor costo de este ajuste. Entendemos, señor Presidente, que este instrumento que en su artículo 1º define políticamente como "una situación de emergencia" y que en el día de hoy, en el diario La Capital, el Intendente Aprile dice "La emergencia económica ya es un hecho. Independientemente de que la Ordenanza se apruebe o no, es un hecho", plantea que el ajuste lo puede hacer de dos maneras. Más adelante, y refiriéndose a la reunión que tuvo con los presidentes de bloques que el único bloque que había comprometido su apoyatura a la Ordenanza era el caso del concejal Sarasíbar -a quien hoy no veo presente-, nuestro posicionamiento político, luego de haber manifestado públicamente que era espíritu del justicialismo, desde nuestro rol de oposición, a diferencia de otros bloques políticos que no entendemos, que no obstante formar parte de este gobierno a través de entidades muy concretas como es el caso del arquitecto Medina, quien fue candidato a intendente del FREPASO. En virtud de las consideraciones, ese bloque hoy tendría que dar un paso al costado e irse de la Municipalidad, si hablamos de coherencia política. También hablamos de coherencia política cuando hay muchos legisladores del radicalismo que en La Plata dicen algunas cosas y cuando llegan a la ciudad de Mar del Plata, en función a los que les toca gobernar, dicen una cosa totalmente contraria a lo que dicen en La Plata. Entonces, planteemos la coherencia política como un mecanismo de construcción en una situación de verdadera emergencia a la cual los peronistas no le sacamos el hombro. Que le vamos a dar instrumentos de gobernabilidad, le dijimos al Intendente Aprile, cuando lo invitamos al recinto, y estuvimos siete meses esperando que el Intendente nos dijera qué es lo que quiere hacer con este Municipio. Hoy tenemos a consideración una serie de medidas, tenemos a consideración la declaración de emergencia. Una declaración de emergencia que en situaciones muy similares a ésta, el justicialismo ha planteado no solamente a propuesta del Ejecutivo sino como correlato de un posicionamiento político a través de propuestas concretas como en el año '91. Señor Presidente, el justicialismo va a acompañar la declaración de emergencia que solicita el Intendente Aprile, entendiendo que es la configuración de una situación fáctica que va a permitir no solamente para el Municipio de General Pueyrredon sino también, a través de esta alternativa que hoy se define en nuestro Municipio, la posibilidad de convocatoria a otros sectores económicos y sociales que tienen responsabilidades públicas y privadas pero que en definitiva tienen que ver con la comunidad. Y a partir de ese proyecto, el justicialismo va a acompañar y, en definitiva, va a tratar de enriquecer las propuestas que se elaboran. Pero, señor Presidente, queremos señalar aprovechando la presencia del Sindicato de Trabajadores Municipales, con quienes este bloque ha mantenido reuniones a los efectos de buscar cómo esta situación de emergencia cada uno apuesta, más allá de no perder las individualidades, cómo nos ponemos de acuerdo para sacar adelante el Municipio; el Sindicato, en un gesto que a criterio de este bloque político lo enaltece, asume un compromiso de trabajar codo a codo con el Ejecutivo en un profundo análisis con respecto a la reformulación prevista en la Ley 11.685. Este bloque político, tal cual lo señalara públicamente, no estaba dispuesto por no ser necesario ni políticamente a convalidar en una Ordenanza lo que está perfectamente tipificado en un ley que tiene vigencia en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, que la votaron los legisladores justicialistas, que no la votaron los del FREPASO, que no la votaron los radicales. Los representantes del justicialismo, lo que decimos en La Plata lo repetimos en Mar del Plata. Porque le damos coherencia a una situación de crisis que vive la Argentina pero estamos en un marco de democracia donde por ejemplo, no entendemos como el presidente del bloque del FREPASO apuntala sus cañones a problemas personales del Presidente de la Nación, o apuntala al programa de Cavallo, cuando sus propios candidatos a presidente y vicepresidente, Alvarez y Bordón, decían que el plan de convertibilidad lo iban a mantener. Entonces, demos coherencia política. Esto es lo que va a acompañar el bloque del justicialismo y va a votar el artículo 2º porque es un pedido expreso del Sindicato de Trabajadores Municipales...

- Aplausos de la barra interrumpen la exposición. Continúa el

Sr. De la Reta: Señor Presidente, en el día de ayer y luego de haber mantenido reuniones con todos los presidentes de los bloques políticos de este Concejo Deliberante, nuestro bloque recibió algo que quiero hacer público. Un pedido expreso del Sindicato de Trabajadores Municipales que dice lo siguiente: "De nuestra mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme

a usted a los fines de solicitarle el apoyo de su bloque al nuevo texto del proyecto de Ordenanza de emergencia económico-financiera y administrativa remitida al Honorable Concejo por el Departamento Ejecutivo. El nuevo texto del artículo 2º ha sido consensuado con el Departamento Ejecutivo con la conformación de una Comisión Mixta que analice las economías necesarias con un plazo máximo al 31 de enero de 1996. La aprobación de este proyecto en estas condiciones evitaría las nefastas consecuencias de la aplicación de la Ley y permitiría la participación de esta organización en la reorganización necesaria para garantizar la continuidad de los servicios públicos municipales y el pago en tiempo y forma de los salarios. Saludo a usted atentamente. Sindicato de Trabajadores Municipales." Por este pedido expreso de los compañeros del Sindicato, el bloque justicialista va a acompañar íntegramente el proyecto del Ejecutivo y el artículo 2º.

-Aplausos de la barra. Continúa el

Sr. De la Reta: Al texto que conocemos del proyecto, vamos a reservarnos hacer algunas modificaciones cuando se plantee artículo por artículo. Pero quiero dejar establecido que el bloque del justicialismo ingresa por Mesa de Entradas del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que, como corolario y coherentemente con lo que acabamos de señalar y en virtud de la declaración de estado de emergencia que seguramente va a ser votado por mayoría, dispone entre otro de sus artículos el pedido concreto al Ejecutivo de: "Congelar todas las vacantes existentes en la Administración Central y organismos descentralizados a partir de la fecha de promulgación de la presente. El Departamento Ejecutivo podrá requerir excepciones en el caso que resulte imprescindible cubrir vacantes para el mantenimiento de servicios esenciales para la población. Los asesores del Departamento Ejecutivo de la Administración comunal no podrán percibir viáticos ni podrán efectuar viajes con pasajes oficiales ni originar gastos presupuestarios por otro concepto. Autorizar al Departamento Ejecutivo a suspender por el término establecido en el artículo 2º de la presente la totalidad de las afectaciones dispuestas por ordenanzas municipales, a excepción del Fondo Municipal del Transporte. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, los automotores oficiales destinados al traslado de funcionarios de las distintas jurisdicciones del Departamento Ejecutivo y Entes Descentralizados quedarán desafectados del servicio y se dispondrá su venta y cesión en comodato. Prohibir el otorgamiento de vales de nafta y contratación de servicios de transporte destinados a tal fin a sola excepción del vehículo destinado al señor Intendente." En definitiva, señor Presidente, el ajuste lo hacemos abajo, lo hacemos en el medio y lo hacemos arriba. Si lo vamos a hacer -como alguien dijo en este recinto- que el hilo no se corte por lo más delgado sino que sea un proceso coherente de resolución de cada una de las atribuciones que en el marco de la Ley Orgánica tiene el Intendente y en conformidad, entendemos y esperamos, en un acuerdo total y absoluto con el Sindicato de Trabajadores Municipales. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, para efectuar una cuestión de privilegio a raíz de expresiones vertidas por el concejal De la Reta. Sin entrar en explicaciones que no es el ámbito para dar, pero hizo una alusión que expresa una vez más una veta de autoritarismo que persigue el debate de ideas y en función de pensar distinto es que el concejal afirmó que nuestra posición nos exigiría, en función de coherencia política, que nos fuéramos de la Municipalidad. Entonces creo que o merece una rectificación en el momento o es una cuestión que agravia al bloque del Frepaso.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, quiero aclararle al bloque del Frepaso que no es ánimo de este bloque político adjetivar en forma negativa acerca de las calidades personales o políticas de un partido que tiene representatividad en el Concejo. Hemos hecho alusión concreta al desarrollo de lo que nosotros denominamos coherencia política. Cuando el concejal Baldino hace referencia a cuestiones conyugales del señor Presidente o hace referencia a consideraciones de carácter político al plan de convertibilidad dispuesto por Cavallo, este bloque le ha señalado convenientemente que son cuestiones evidentemente contradictorias lo que han planteado en el orden nacional los líderes políticos del Frepaso. Y con respecto a la caracterización por la cual dijimos "que se deberían ir de la Municipalidad" me refiero concretamente a que es público y notorio la presencia de militantes del Frepaso en esta gestión comunal, que hoy ingresa un proyecto de ordenanza que no es acompañado por los representantes de esos funcionarios de la Administración Aprile que son militantes del Frepaso. Esa es la coherencia política a la que nosotros nos referimos.

- Aplausos de la barra.

Sr. Presidente: Concejal Pagni, tiene la palabra.

Sr. Pagni: Señor Presidente, creo que al final de este debate nos hemos estado yendo por las ramas porque realmente tendríamos mucho para decir los radicales de la coherencia política, tendríamos mucho que decir del anterior gobierno, del Intendente que se fue, tendríamos mucho que decir de funcionarios políticos que acompañaron al anterior gobierno del Intendente que se fue. Pero no vamos a entrar en eso. Los veinticuatro concejales tenemos la responsabilidad de centrar nuestro esfuerzo en la ciudad de Mar del Plata. A esta altura de los problemas, en lo personal me parece una pérdida de tiempo hablar del Gobierno Nacional; el Presidente de la Nación tendrá sus problemas, sabrá o no resolverlos pero los marplatenses tenemos nuestros problemas y tenemos que resolverlos. No tenemos otra posibilidad de seguir adelante en este

gobierno si no nos sentamos todos -racional y consensuadamente- en la misma mesa. Y esto de sentarnos todos en la misma mesa, fue la postura de este concejal en enero de 1992 cuando nuestro bloque no votó la adhesión a la Ley de Reversión Administrativa. Vamos a repasar lo que dijimos: queríamos que el Intendente de ese momento, el Concejo y el Sindicato analizáramos si este Municipio estaba en condiciones o no de incorporarse a la Ley de Reversión Administrativa. Y no quiero venir a juzgar a los concejales que de buena fe votaron la adhesión a la Ley porque la situación política y la situación que vivía la ciudad era otra, pero perderíamos el tiempo si para afrontar el desafío que nos implica gobernar la ciudad de Mar del Plata, empezamos recurrentemente a mirar para atrás. Creo que no es un buen ejemplo para dar a los marplatenses que están esperando que este Municipio brinde servicios si en vez de dedicarnos a los temas que nos compete empezamos a echarnos culpas recíprocas y a mirar para atrás. No vamos a entrar en ese camino. Pero si vamos a decir que justificamos la declaración de emergencia económica y no vamos a coincidir con aquellos que en este debate dicen que no hay emergencia. Porque es fácil desde el punto de vista matemático decir "si tenemos 128 millones a cobrar lo que tenemos que hacer es salir a cobrarlos y con esos 128 millones solucionamos todos los problemas"; los contribuyentes que deben esos 128 millones -que no lo debe otra cosa que no sean contribuyentes que viven en casas o tienen lotes que no pagan sus impuestos- no están en condiciones de pagar esos 128 millones. Si ésa fuera la realidad, solamente con implementar un buen sistema de computación y administrativo en Asesoría Letrada y emitir los miles y miles de certificados de apremio y quien no paga se le remata la casa, cobraríamos los 128 millones, algunos en efectivo y otros en tierras y otros en Municipio -aparte de prestar servicios- se convertiría en la inmobiliaria más grande de la ciudad de Mar del Plata. Creo entender que los concejales del Frepaso no nos están pidiendo que salgamos a rematar las casas de los contribuyentes que no tienen la posibilidad -por la situación económica- de pagar sus tasas; si los concejales del Frepaso quieren que salgamos a rematar las casas, que presenten un proyecto de Ordenanza y vamos a discutirlo. Este es un primer tema que creo debemos aclararlo porque si no se presta a malas interpretaciones. Otro de los temas a tener en cuenta es cómo recibió el Intendente Russak la Municipalidad y cómo la recibió el Intendente Aprile. Creo que recordamos cuando el Intendente que se fue dijo que necesitaba 180 días para ver cómo ponía en orden esta Municipalidad; nosotros no necesitamos 180 días, quizás sí necesitamos días de 180 horas para hacer todo lo que hay que hacer para reconstruir el desastre administrativo, económico y financiero que se nos legó. Pero no vamos a escudarnos detrás del tiempo para empezar a trabajar, hemos empezado a trabajar y lo queremos hacer en el marco del consenso, del debate, de la racionalización de gastos. Me parece bien que ahora el peronismo quiera limitar las vacantes, lo hemos acompañado en su momento pero ¿quién vetó ese proyecto?. El que se fue. Me parece bien que se quiera limitar los autos, que quede solamente el Renault 21, que está embargado y no se lo podía retirar del taller mecánico cuyo dueño había ejercido el derecho de retención porque el Municipio lo había mandado a arreglar y no le había pagado la deuda. Nos parecen bien todas estas cosas pero también tenemos que hacer nuestros deberes, sabemos que el Intendente va a hacer los deberes que tiene que hacer pero creemos que los concejales también debemos hacer los deberes que la hora nos exige que tenemos que hacer. Cuando llegó el Intendente Russak se encontró con un superávit de 4.700.000 dólares, cuando llegó el Intendente Aprile se encontró con un déficit de 24.500.000 dólares. Cuando llegó el Intendente Russak se encontró que entre los Gastos en Personal (incluido cargas sociales y aguinaldo) se gastaban 3.659.000 pesos mensuales, cuando llegó el Intendente Aprile en este mismo rubro se gastó 7.148.000. Cuando llegó el Intendente Russak a esta Municipalidad -que tanto protestó y nos decía que éramos todos unos mediocres y a nosotros en particular que éramos una oposición cerril- se gastaba 47,62% en Gastos en Personal, hoy se está gastando el 52% en Gastos en Personal. Cuando llegó el Intendente Russak tenía en la cuenta corriente del Banco disponibles y sin afectación 4.664.000, este Intendente Aprile fue al Banco y no hay nada, "0 peso" y sin afectación. Cuando llegó el Intendente Russak encontró una deuda consolidada para pagar en el futuro ejercicio de 35.000 pesos -sí, escucharon bien- y cuando llegó el Intendente Aprile encontró una deuda consolidada a pagar en los próximos tres años de 14.020.000. Cuando llegó el Intendente Russak se emitían 11 millones de pesos en la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; después de haberle votado el 18% de aumento en las tasas hoy se emiten 13 millones de pesos. En diciembre de 1991 y enero de 1992, con los 7.300.000 -el 65% de cobrabilidad- se pagaban dos meses completos de sueldos municipales, por cada emisión de la boleta de Alumbrado, con una cobrabilidad baja, se pagaban dos meses completos; hoy con 13 millones de emisión (2 millones más que en aquel momento), con una cobrabilidad igual se recaudan 8.440.000 y se paga 1,18 mes de personal municipal. Podríamos ir mucho más atrás pero vamos a decir que cuando se trató en este Concejo Deliberante la emergencia económica que decía Russak no había emergencia económica; estuvimos en condiciones con el Intendente Russak de llevar adelante el gobierno (Intendente Russak incluido). Pero hoy sí hay situación de emergencia. En enero de 1992 no se le debía plata a los proveedores, se estaba al día con el IPS, se estaba al día con el FONAVI, se pagaban los sueldos en término; hoy se le debe plata a los proveedores, a las disparadas y tarde se pagan el FONAVI y el IPS, los sueldos se pagan tarde y podríamos decir muchas cosas más. Hoy sí hay -y si no que me demuestren lo contrario- emergencia económica; de hecho la estamos discutiendo aunque algunos no la quieran ver, si no que estamos haciendo acá. Y por eso rescato, valoro y felicito también al Sindicato de Trabajadores Municipales porque hemos tenido constantes reuniones, porque hasta hace un día y medio esto tenía rumbo de colisión y porque hoy estamos posibilitados de sentarnos todos a la misma mesa para que entre todos ayudemos al gobierno municipal a enderezar este Municipio. Como decía Pulti, no puede ser que gastemos 12 millones por todo concepto y que se recauden 10.600.000; en cualquier familia u organización lo que falta se llama déficit y si nosotros seguimos gastando alegremente más de lo que recaudamos a la corta o a la larga se dejan de prestar todo tipo de servicios. Quizás las familias se separen, las organizaciones quiebren; el Municipio no va a quebrar pero no va a prestar ningún servicio. Si lo que queremos es no prestar ningún servicio, miremos para otro lado y no hagamos nada. Pero entiendo que la función del Municipio, señor Presidente, no solamente es cobrarle los impuestos a los contribuyentes y con esa masa de dinero pagar a su personal sino que, aparte de pagarle a su personal, debe prestar servicios, debe hacer obra pública, tiene que hacer desarrollo estructural de la ciudad. Hoy eso no se está haciendo y los servicios que se prestan son malos, cada día más malos y somos conscientes de eso. No alcanza

la matemática para convencernos que con las herramientas que tenemos salimos de la crisis, no alcanzan las matemáticas para decir que hay tanta plata en mora y que si la cobramos salimos, no alcanza como para decir que la deuda del COPAN no tiene exigibilidad inmediata, vamos a tener que pagarla a partir de julio del año que viene. No alcanza para decir qué aberración es el listado de proveedores, el Municipio le debe a sus Entes descentralizados, ¿qué le debe, al IMDUR, a la Biblioteca, a Vialidad? Les debe las partidas, porque atrás de esa plata que el municipio le debe a los Entes descentralizados, también hay proveedores que no han podido cobrar. ¿O Russak dejó mal la Administración Central y dejó floreciente los Entes descentralizados? No se han hecho las rendiciones de partidas para que los proveedores de los Entes le cobren a los propios Entes. No es una cuestión de un error, simplemente es una deuda que sigue manteniendo la Administración Central. La moratoria es una herramienta más, pero es una herramienta incierta. Es una herramienta a 48 meses, a mediano y largo plazo, ojalá tenga el resultado que todos esperamos, pero no podemos nosotros pagar nuestras deudas, con la esperanza de cobrar a quienes nos deben. A quienes hoy les debemos están en situación calamitosa, no digo de los grandes deudores que se les debe millones de pesos, que han hecho sus grandes ganancias y que si han aguantado seis meses seguramente tienen resto para aguantar un poco más. Pero el pequeño proveedor, al que ya se ha fundido, al que se ha concursado, al que ha entrado en quiebra, ¿qué le vamos a decir. ¿O vamos a privilegiar al gran proveedor y vamos a olvidarnos de todos aquellos que se han quedado en el camino?. O sea que la moratoria, ojalá sea mucho más auspiciosa de lo que pensamos. Seguramente de resultar tan auspiciosa vendrán épocas de desarrollo y de progreso sostenido para esta ciudad. Podríamos seguir con una serie de variantes, pero quería demostrar que hay emergencia, y no le voy a echar la culpa al "efecto Tequila", quizás el Intendente tuvo "efecto Tequila", y dejó así la Municipalidad. No le voy a echar la culpa al Presidente de la Nación. Lo que en algunos bancos se revirtió en pocos meses, quizás en esta Municipalidad tardemos varios años en salir del mismo, tenemos el firme compromiso de salir del mismo, pero todos juntos. Y ésta es la diferencia que nos va a marcar con el Intendente Russak. El concejal del Frepaso ha hablado de un montón de cosas, pero ha dicho que la situación es manejable. No hay en este recinto russakistas, pero si yo viniera de afuera de la ciudad y escuchara a algún concejal con los argumentos que he escuchado, diría, "acá hay un concejal russakista. Porque ha dejado todo bárbaro el Intendente Russak, acá no hay emergencia, esto es todo manejable, cobremos la deuda, hagamos la moratoria y solucionamos los problemas". Quizás porque lo asesora alguna fuente que no coincide con el pensamiento del concejal, quizás algún ex Secretario de Hacienda que participó en la generación de este déficit está asesorando al concejal. Yo le pido al concejal -sin que me haga una cuestión de privilegio- que vayamos juntos a ver los números y que vea quien generó estos números en la Municipalidad. Pero tampoco me parece, -y esto no deja de ser simplemente una chanza al concejal Baldino, que no se va a enojar por tan poca cosa porque me parece legítima la posición política- que podemos traer el debate de la Legislatura a este recinto. Porque esta Ordenanza que se está votando es el paso intermedio para no aplicar la leyes de la Legislatura, por lo menos la más grave, la de cesantía. Acá hay dos alternativas y digámoslo claramente: o votamos la emergencia, conformamos la Comisión y racional y consensualmente vemos de dónde se baja el gasto o aplicamos la ley Duhalde, cosa que nadie, ni el concejal del Frepaso quiere que apliquemos. Cuando nos dice "señores, acá la situación es manejable, acá no hay emergencia, los números no demuestran la emergencia. Señores, tienen las herramientas, tienen la ley de cesantía, tiene la consolidación de deuda, tienen el estatuto único, para qué quieren declarar la emergencia, si aplican los instrumentos y se soluciona el tema". Mi amigo Carlos Baldino de defenderlo al Intendente, ahora está defendiendo al Gobernador de la Provincia. Creo que hay una contradicción en el mensaje del Frepaso que he escuchado atentamente y que he tomado nota, porque ha citado hasta legisladores del radicalismo, tratando de generar una contradicción. Nosotros estamos en contra de la ley 11.685 -qué duda cabe-, nosotros estamos en contra de la ley del Estatuto único porque tenemos la historia y la recompensa moral en 1984: un Concejo Deliberante con amplia mayoría estuvo varios meses, discutiendo un Estatuto consensuado y no vinimos a imponer la mayoría para tener lo que hoy es la Ordenanza 5936, pudiendo haberlo hecho. Tenemos historia, no nacimos de un repollo, ni nos fuimos de otro lado para comenzar nuestro aprendizaje y esa historia la vamos a hacer valer porque estamos orgullosos de nuestro pasado militante. No voy a defender lo que han hecho nuestros legisladores, lo voy a apoyar. No voy a entrar en el juego de que porque alguno de estos legisladores es un íntimo amigo mío, entregarlo para decir "uno dice una cosa y otro dice otra". Los dos decimos lo mismo y todo el Partido Radical dice lo mismo. Porque si acá el Intendente que se fue nos hubiera dejado los \$ 4.600.000 que Roig le dejó a Russak de superávit, una deuda consolidada de \$ 35.000, nos hubiera dejado el 47% en vez del 52% en porcentaje en pago al personal, nos hubiera dejado dinero disponible en el banco para ir y agarrarlo y tapan los baches, como hizo Russak, nos hubiera dejado el sexto bimestre del ejercicio '91 a cobrar en enero del '92, si nos hubiera dejado todo esto, la mitad de esto, el 10% de esto, no estaríamos votando una emergencia económica. Pero no nos dejó nada, se fue, no dejó a nadie, ni siquiera está en el país. Cerramos la Municipalidad o votamos la emergencia. Con compromiso, con responsabilidad, poniendo nuestra palabra en juego, empeñando nuestras historias personales, consensuando entre el Intendente, el Concejo y el Sindicato vamos a bajar el 10% del gasto de toda la Municipalidad o la Municipalidad desaparece. Este es el desafío, quienes estemos del mismo lado, con las diferencias políticas que necesariamente tenemos que tener, votemos favorablemente. Quienes estén del otro lado esperando que esto siga incendiado como nos dejó el Intendente que se fue, voten en contra. Nada más, señor Presidente .

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, aceptamos la invitación del concejal Pagni a discutir los números porque entendemos que no hay que confundir necesidad con emergencia, porque si confundimos esto, el día que estemos ante una verdadera emergencia no sé que vamos a hacer. Entendemos también que esta Ordenanza tiene un grave error. Por un lado está reduciendo personal contratado que tiene cara, nombre y apellido, está reduciendo servicios esenciales para la comunidad que tiene que ver con la contención social, que tiene que ver con la contención de los problemas más profundos de la gente.

Y digo que tiene una falencia porque no menciona qué sucede con el ingreso. Nosotros tememos que se repita una vieja historia de la Argentina, que por un lado salen algunos trabajadores y por el otro lado vuelven a entrar afiliados al partido gobernante de turno; no queremos dejar pasar la oportunidad de expresar este temor. En segundo lugar, nosotros podríamos llegar a coincidir en que hay que reducir el gasto, pero nos gustaría que el actual Ejecutivo nos explicite a partir de qué prioridades, porque acá no cabe la lógica "cavallista" de decir "hay que reducir el gasto a cualquier precio y sin medir las consecuencias". Nosotros entendemos que un gobierno tiene que establecer prioridades, tiene que decir "bajemos el gasto en aquellos lugares jerárquicos y preservemos la fuente de trabajo en las familias de menores recursos, preservemos aquellos programas que tiene que ver con la contención social, con atender a los sectores desprotegidos por todos los gobiernos, el nacional, el provincial y el municipal, como lo son la tercera edad, como son los sectores de juventud, donde no hay política de prevención y no hay política ante la falta de ocupación y capacitación, lo que conlleva grandes riesgos, vinculados a las adicciones". En tercer lugar, nos parecería interesante que se explicitaran a partir de qué se establecen las prioridades en las asignaciones de nuevos gastos y recursos. Y por último, señor Presidente, me parece interesante destacar el cambio de actitud de quienes hace un día, expresaban y prácticamente descalificaban a un Sindicato como el de Municipales, aduciendo que carecían de representatividad por una diferencia de 8 votos en sus elecciones internas, prácticamente se deslizaba de parte del oficialismo y del Intendente, que carecían de representatividad y que habían acompañado al ex Intendente Russak. Por eso me parece auspicioso que el concejal Pagni cambie de opinión de un día para otro y pase a felicitar a un Sindicato tan importante en nuestra ciudad como es el de los municipales. Y para terminar, señor Presidente, y atento al artículo 107º del Reglamento Interno de este Concejo Deliberante voy a solicitar que la votación sea nominal. Muchas Gracias.

-Siendo la 12:55 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): El artículo 107º, que generó -con el artículo 130º y algunos otros- un debate en la última sesión por parte del bloque del Frepaso, le da la posibilidad a todo concejal de pedir el voto nominal. Es el artículo que abre la forma de votación nominal, interpretado -así como lo ha hecho esta Presidencia y lo va a hacer- que el artículo 130º define la finalidad del voto nominal diciendo que "será nominal toda votación para los nombramientos o designaciones que deba hacer el Concejo, autorice impuestos, tasas y gastos y siempre y cuando lo solicite uno de los concejales presentes" refiriéndose esa solicitud de los concejales presentes al 107º. No cabe, a no ser que queramos violar el Reglamento Interno de este Concejo, la votación nominal. Concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: Dos cuestiones, señor Presidente. La primera vinculada con lo que usted acaba de agregar, este bloque ya ha presentado un proyecto para ver si podemos hacer una modificación en este sentido, porque compartimos con el Reglamento que está en vigencia la interpretación que usted está haciendo; trataremos de solucionarlo como corresponde con la modificación del Reglamento. Pero no podía dejar pasar como justicialista que soy algunas cuestiones -y no me voy a extender- porque las posiciones ya están tomadas en este recinto. Aquí en opinión de algunos concejales preopinantes, ha estado rondando la idea de esta ley Duhalde, es un ajuste desafortunado. Esta ley conserva líneas muy similares a lo que fue la ley 11.184 que fue una ley promulgada en diciembre del '91, cuando recién se hizo cargo de la gobernación Eduardo Duhalde. Esta ley como también se dijo en este recinto -como cualquier otra ley- es una herramienta y la aplicación de una herramienta va a depender pura y exclusivamente de la prudencia política de quienes deban usar esta herramienta. Debo decir que el Gobernador Duhalde en estos cuatro años de gestión no ha declarado cesante a nadie, salvo a 5.000 policías corruptos, creo que fue el único antecedente. El Gobernador Duhalde en estos cuatro años de gestión recuperó 11.000 cargos en la planta de personal de la Provincia que no se han vuelto a ocupar y con esto se esta dando por tierra aquello de que todo congelamiento de vacantes, a la larga termina burlándose y esto -según mis antecedentes- no ha sido burlado. El Gobernador Duhalde con esa recuperación de 11.000 cargos permitió darle personal a un reclamo que tenía la provincia que era mayor seguridad en la patrulla bonaerense, que se reaplicaron 5.000 cargos en la patrulla bonaerense. Muchos - y en esto me estoy refiriendo a administraciones comunales- no supieron usar en aquel momento esta herramienta que facilitaba el retiro voluntario, la jubilación anticipada, y fue por estos mecanismos que se ahorraron 11.000 cargos en la provincia y fue por estos mecanismos que se regularizó el pago de los maestros, empleados públicos, policía que estaban pagándose desdoblado hasta diciembre de ese año; en tres meses -marzo de 1992- estaba corregida esa situación. Es indudable que fue una herramienta útil y no fue una herramienta que creó un trauma social, como se pretende hacer creer en algunos sectores. Por el contrario, en un contexto bastante difícil, el justicialismo de la provincia de Buenos Aires ha renunciado a nombrar como habitualmente se hace -porque lamentablemente estos esquemas llevan a que se deje cesantes a unos cuantos para luego traer amigos- empleados (a excepción de los 5.000 policías que entraron en la patrulla bonaerense) y la planta de personal permanente no se ha llenado con militantes del justicialismo. Entonces ha sido una herramienta, nosotros creemos que aun sin conocer -como se dijo acá- cuál es el plan del señor Intendente en cuanto a la racionalización de personal, estamos confiados en que la participación del sindicato y de este Concejo hará privar a la prudencia y a la razón para poner en caja una situación que creo ha descripto muy bien el señor concejal Pagni desde su banca. Si bien el concejal Pagni no adhiere filosóficamente a la Ley 11.685 no perdamos de vista que esta ordenanza remitida por el Departamento Ejecutivo en primera y en última instancia lo que está haciendo es adherir a esta Ley 11.685; no es que estamos rechazando esta Ley pero sí estamos de acuerdo con que este mecanismo de negociación con el sindicato puede ser la mejor forma de aplicarla. Les ruego me disculpen que haya entrado en este tipo de consideraciones que son más políticas que técnicas, tengo para el resto del debate otras propuestas de tipo técnico para superar el estado de quebranto que tiene la Municipalidad pero no podía dejar pasar lo dicho anteriormente. El Gobernador Duhalde ha otorgado dos herramientas: una la desaprovechó Russak, esperemos que el Intendente Aprile no desaproveche ésta. Nada más.

Sr. Presidente: Señor concejal Baldino, tiene la palabra.

Sr. Baldino: Señor Presidente, en función de lo que recién manifestó el concejal Fernández Garelo tenemos que decir que justamente se afirma nuestra posición en cuanto a la Ley provincial. A confesión de partes, relevo de pruebas.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, esta Presidencia va a proponer el siguiente mecanismo de votación. Habida cuenta de que del debate han surgido modificaciones en particular en una serie de artículos, voy a someter a votación en general el proyecto de Ordenanza, a efectos que luego, en su tratamiento en particular, se puedan hacer las modificaciones que sean requeridas. En virtud de que hay artículos que no han sido observados y que han sido el centro de este debate, vamos a hacer -en particular y antes de pasar a un cuarto intermedio o a seguir el debate en particular- la votación en particular también del artículo 2º. En consideración en general el expediente 1949-D-95; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular, de acuerdo al mecanismo propuesto: artículo 2º, aprobado por mayoría. Queda entonces en consideración en particular el resto de los artículos. Señores concejales, no sé cuál es el mecanismo que prefieren: continuar el debate o pasar a un cuarto intermedio a efectos de acordar las modificaciones en particular. Concejal Vega.

Sr. Vega: Proponemos un cuarto intermedio, señor Presidente.

Sr. Presidente: Bien, hay una moción de cuarto intermedio. En consideración: aprobado.

- Siendo las 13:05 se pasa a cuarto intermedio.

- A las 16:15 se reanuda la Sesión. Dice el

Sr. Presidente: Reanudamos la Sesión. Vamos a dar lectura a las modificaciones de los artículos 1º, 3º y 6º del proyecto de Ordenanza del expediente 1949-D-95, que habían sido observados durante el debate.

Sr. Secretario: (Lee) "Artículo 1º: Declárase por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable a solicitud del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, por idéntico período, el estado de emergencia económico-financiero y administrativo de la Municipalidad de General Pueyrredon, a los efectos de posibilitar la continuidad de los servicios municipales. Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suspender en su vigencia las afectaciones de fondos dispuestas por Ordenanzas Municipales vigentes a la fecha, que considere necesarias. El Departamento Ejecutivo deberá informar cada sesenta (60) días los ingresos y aplicaciones de los fondos mencionados. Artículo 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suspender las exenciones fiscales que por su significación económica resulten contrarias al estado de emergencia declarado por el artículo 1º de la presente, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante cada quince (15) días la aplicación de la presente".

Sr. Presidente: Pasamos entonces a la votación en particular del presente proyecto, recordando que en general y en su artículo 2º la Ordenanza fue votada por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado por mayoría; artículo 3º, aprobado por mayoría; artículo 4º, aprobado por mayoría; artículo 5º, aprobado por mayoría; artículo 6º, aprobado por mayoría; artículo 7º, aprobado por mayoría; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Pasamos al tratamiento de los dictámenes de Comisión.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 55 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y
AUTORIZANDO EL PAGO A U.T.E. IMEPHO S.A.-CONRADO
IGLESIAS S.R.L. POR EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN
FINAL DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL
MES DE DICIEMBRE DE 1994
(expte. 1491-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 56 -

**MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA
9252 -FERIA DOMINICAL DEL TRUEQUE-
(expte. 1536-A-95)**

Sr. Presidente: En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

**ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR
"COPAN MAR DEL PLATA S.E." CONSISTENTE
EN DOS COMPUTADORAS
(expte. 1595-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 58 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ANA HORMIGO A AFECTAR
CON EL USO "LAVADERO AUTOSERVICIO" EL INMUEBLE
UBICADO EN PUÁN 2177
(expte. 1726-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

**CONVALIDANDO CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES
Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA M.G.P.
(expte. 1875-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETO

- 60 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1930-U-92 y otros)**

Sr. Presidente: De acuerdo a lo acordado en presidentes de bloque, vamos a pasar este punto como último punto del Orden del Día para que a la finalización de todos los expedientes sobre tablas podamos pasar en el cuarto intermedio para el jueves 11 de enero a horario a determinar con este tema como pendiente de tratamiento.

COMUNICACIÓN

- 61 -

**SOLICITANDO QUE EL D.E. INFORME SOBRE
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA ESTE MUNICIPIO
(expte. 1742-J-95)**

Sr. Presidente: En consideración en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA
Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al listado de expedientes y notas que han sido solicitados para ser tratados sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) "Solicitados por el bloque Alianza UCEDÉ-MID: expedientes 1553-A-94 y 1895-A-95. Solicitados por el bloque de la Unión Cívica Radical: expedientes 1917-D-95, 1927-D-95, 1928-D-95, 1929-D-95, 1931-D-95, 1933-D-95, 1951-U-95 y nota 1281-F-95. Solicitados por el bloque del Partido Justicialista: expedientes 1940-J-95 y 1943-J-95. Solicitado por el bloque del Frepaso: expediente 1953-J-95".

Sr. Presidente: Señores concejales, corresponde dar ingreso de estos expedientes y notas al Orden del Día y posteriormente votar su tratamiento sobre tablas. Sírvanse marcar sus votos para la incorporación al Orden del Día: aprobado. Votemos ahora el tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 62 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO NORMAS PARA LOS EDIFICIOS
QUE CUENTEN CON TRANSPORTE VERTICAL
(expte. 1553-A-94)**

Sr. Presidente: Señor concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, simplemente para indicar cuál es el motivo de la presentación de este proyecto. Actualmente -nos enteramos por los medios de difusión- hay gravísimos accidentes motivados por el uso de los ascensores; hay estadísticas que indican que los ascensores son uno de los elementos de riesgo que más accidentes provoca y de mayor gravedad. La legislación actual en el orden municipal determina que aquellos edificios que tengan ascensores deben tener un libro de inspección y mantenimiento que debe estar a disposición de quien lo requiera pero creemos que no es suficiente. Creemos que en el ámbito de defensa al usuario lo que debemos darle es información y por eso esta ordenanza tiende justamente a establecer en cada uno de estos ascensores un certificado que explique y exprese cuándo se hizo el último service y qué empresa lo hizo. De esta forma, el individuo que sube a un ascensor sabrá a qué ascensor sube y en qué condiciones se encuentra y aquellas empresas que expidan los certificados sabrán que cuando hay un accidente su empresa es la que ha emitido su certificado. Por lo tanto estamos tendiendo a que exista mayor responsabilidad, mayor preaviso y pensamos que de esta forma toda persona que suba a un ascensor va a tener, por lo menos, la libertad de elegir si asume el riesgo o no lo asume. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el expediente 1553-A-94. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 63 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. EVALÚE NECESIDAD DE DECLARAR EN
ESTADO DE EMERGENCIA EL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL PARTIDO
Y ADOPTAR MEDIDAS PARA CONTROL DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO
(expte. 1895-A-95)**

Sr. Presidente: En consideración en general y en particular por constar de un solo artículo: aprobado.

- 64 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A "EDITORIAL LA CAPITAL S.A." A RENOVAR
POR UN AÑO EXPLOTACIÓN DE CINCO CARTELES PUBLICITARIOS
DE HORA Y TEMPERATURA
(expte. 1917-D-95)**

Sr. Presidente: En general: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 65 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS PARA
OTORGAR USO Y EXPLOTACIÓN DE LA U.T.F. SECTOR NORTE
PROYECCIÓN CALLE CARDIEL
(expte. 1927-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración en general y en particular: aprobado.

- 66 -

PROYECTO DE ORDENANZA

**PRORROGANDO PERÍODO DE CONCESIÓN REFERENTE AL LLAMADO
A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EXPLOTACIÓN DE U.T.F.
LOCAL 3-4-5 SECTOR BRISTOL
(expte. 1928-D-95)**

Sr. Presidente: Lo votamos en general y en particular porque cuenta de un solo artículo: aprobado por unanimidad.

- 67 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA FIRMA "DANIEL GRIMALDI S.A." A REALIZAR
ESPECTÁCULO PIROESCÉNICO EN LA ZONA DE BAHÍA VARESE
(expte. 1929-D-95)**

Sr. Presidente: Es un proyecto de Ordenanza que cuenta con diez artículos. Señor concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, la única salvedad que queremos hacer respecto a este expediente es que, ya que se tiene la experiencia del año pasado donde se hizo este espectáculo que tuvo media hora de repercusión, hubo en esa oportunidad un perjuicio que se causó a los vecinos por el corte del tránsito sin el suficiente aviso previo. Recordamos que fue una jornada muy complicada en cuanto al tránsito; se llegó a impedir incluso cerca de la Municipalidad -como consecuencia de todo el abarrotamiento de las calles que iban hacia la costa- que el tránsito fuera normal. Por tal motivo, queremos encomendar especialmente que se avise a la población con suficiente anticipación cuáles van a ser las arterias interrumpidas y en la medida de lo posible que sean las mínimas indispensables para que se desarrolle el espectáculo.

Sr. Presidente: Señor concejal, el artículo 9º de este proyecto de Ordenanza establece que "la Dirección de Transporte y Tránsito organizará la circulación vehicular durante la realización del espectáculo". Si es a sugerencia de algún concejal, podríamos hacer un agregado en ese artículo 9º a los efectos de establecer lo que se acaba de argumentar.

Sr. Pulti: Estimo que el texto es suficiente. De lo que se trata es de tener el cuidado más extremo en la implementación. La necesidad de comunicar a la comunidad es una cosa que no se tuvo en cuenta el año pasado ni para este corte de tránsito ni para otros, lo cual naturalmente sorprende a la mayoría de los transeúntes y automovilistas.

Sr. Presidente: Si hay acuerdo de todos los concejales, podríamos remitir, junto con la Ordenanza sancionada, una nota de la Presidencia haciéndole esta sugerencia. En consideración entonces el proyecto de ordenanza en general: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL EMTUR A LLAMAR A CONCURSO DE PRECIOS
PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DEL USO Y EXPLOTACIÓN DE
LA U.T.F. PASEO JESÚS DE GALÍNDEZ
(expte. 1931-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que cuenta con un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 69 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A OTORGAR EN CONCESIÓN EL USO
Y EXPLOTACIÓN DE LA U.T.F. BALNEARIO N° 4 DEL SECTOR
LA PERLA A LA FIRMA "SALIMAR S.A."
(expte. 1933-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 70 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
PRORROGANDO HASTA EL 30/6/96 EL PLAZO PARA RENOVACIÓN
DE LICENCIAS DE REMISES CUYA VIDA ÚTIL EXPIRA EL**

**31/12/95 Y EL 22/01/96
(expte. 1951-U-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 71 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA COLOCACIÓN DE
STANDS CAMPAÑA "LOS GANADORES NO USAN DROGAS"
A FUNDACIÓN MANANTIALES
(expte. 1281-F-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 72 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
OTORGANDO A ASOC. VECINALES DE FOMENTO PARQUE CAMET Y JOSÉ
ZACAGNINI EL USO Y EXPLOTACIÓN DE SECTOR PARQUIZADO
UBICADO EN TRAMO DE AV. F. U. CAMET COMO PLAYA DE
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
(expte. 1940-J-95)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Nuestro bloque no va a acompañar con su voto favorable este proyecto de Ordenanza por una serie de consideraciones que han sido expuestas en distintas oportunidades. Entre otras, queremos que se haga un concurso de precios.

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 73 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO AL I.N.C.U.C.A.I. Y
AL C.U.C.A.I.B.A. A UTILIZAR ESPACIO PÚBLICO. 2) COMUNICACIÓN:
ENCOMENDANDO AL D.E. EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS
ARTÍCULOS 2º Y 3º DE LA O-8759, REFERENTE A INFOMACIÓN
Y DONACIÓN DE ÓRGANOS
(expte. 1943-J-95)**

Sr. Presidente: En primer lugar, ponemos en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En segundo lugar, sírvanse marcar sus votos por el proyecto de Comunicación que cuenta con un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 74 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE CONCESIÓN DE PUBLICIDAD
EN CARTELES SOBRE AV. MARTÍNEZ DE HOZ
(expte. 1953-F-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que cuenta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: En nombre del bloque justicialista, desearles un feliz año nuevo a todos los concejales y empleados del Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Le agradecemos, señor concejal.

- 75 -

**CUARTO INTERMEDIO Y AUTORIZACIÓN
A LA PRESIDENCIA**

Sr. Presidente: En virtud de la duda surgida en el cuarto intermedio con respecto a las facultades con que cuenta este Concejo Deliberante para mantener un cuarto intermedio una vez finalizado el período de sesiones ordinarias, se ha encontrado un antecedente. Bajo la Presidencia del actual concejal Sirochinsky, este Concejo Deliberante pasó la sesión del 29 de diciembre de 1986 a cuarto intermedio para el 6 de enero de 1987. Entendiendo entonces que tenemos antecedentes y facultades suficientes, pasamos a un cuarto intermedio hasta el día jueves 11 de enero en horario a determinar por la Comisión de Labor Deliberativa y que tengamos todos un buen año. Si no hay más nada para tratar y autorizando a la Presidencia a remitir los asuntos sancionados, pasa la sesión a un cuarto intermedio.

- Siendo las 16:50 se pasa a un cuarto intermedio.

- 76 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:05, se reanuda la Sesión que pasara a cuarto intermedio el veintinueve de diciembre próximo pasado. Dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de diecinueve señores concejales damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria que oportunamente pasara a cuarto intermedio.

- 77 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee)

**"REANUDACIÓN DEL CUARTO INTERMEDIO
ORDEN DEL DÍA**

SUMARIO:

I - ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO: Punto 160.

D) Decretos (Punto 160)

II - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA: (Del Punto 162 al Punto 166)

A) Actas de Sesiones (Punto 162)

B) Decretos de la Presidencia. (Punto 163)

C) Expedientes iniciados por la Presidencia del H.C.D. (Puntos 164 y 165)

D) Comunicados. (Punto 166)

III - ASUNTOS ENTRADOS: (Del Punto 167 al Punto 273)

A) Mensajes y Proyectos del Departamento Ejecutivo. (Del Punto 167 al Punto 188)

B) Respuestas a Resoluciones, Comunicaciones y Decretos del HCD. (Punto 189)

C) Notas Oficiales. (Del Punto 190 al Punto 193)

D) Notas Particulares. (Del Punto 194 al Punto 243).

E) Proyectos de Bloques Políticos. (Del Punto 244 al Punto 272).

F) Proyectos de Comisiones Internas. (Punto 273)

IV - DICTÁMENES DE COMISIÓN: (Del Punto 274 al Punto 306)

A) Ordenanzas. (Del Punto 274 al 300)

B) Resoluciones. (Punto 301)

C) Decretos. (Puntos 302 y 303)

D) Comunicaciones. (Del Punto 304 al Punto 306)

1 - ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO

C) DECRETO:

160 - Exptes. 1930-U-93, 1806-U-94, 1848-V-94, 1871-V-94, 2071-U-94, 2112-U-94, 1225-D-95, 1402-J-95, 1568-J-95, 1655-V-95; y notas 140-S-95, 358-A-95, 722-Y-95 y 1127-C-95, disponiendo sus archivos.

II - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**A) ACTAS DE SESIONES:**

162.- Aprobación de las Actas de Sesiones correspondientes a las reuniones 23º, 24º, 25º y 26º del Período 80º.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA:

163.- **Decreto n° 003:** Autorizando a la firma JFP Producciones SRL - FM NRG 101.1 a utilizar espacios públicos del sector costero.

C) EXPEDIENTES INICIADOS POR LA PRESIDENCIA H.C.D.

164.- **Expte 1011-P-96:** PRESIDENCIA H.C.D.: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Rechazando -el H.C.D.- anuncio del estado nacional por el cual el Festival Internacional de Cine se realizara fuera de Mar del Plata. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

165.- **Expte 1015-P-96:** PRESIDENCIA H.C.D. : Contratación Sr. Oscar Balmaceda. **TRAMITE INTERNO.**

D) COMUNICADOS

166.- Notas de distintas Comisiones Internas del H. Concejo Deliberante dando cuenta de autoridades y días y horas de reunión de las mismas.

III - ASUNTOS ENTRADOS:**A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

167.- **Expte 1005-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al D.E. a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión de uso y explotación de la UTF denominada Pileta Playa Grande y locales 46 y 47/48 del mismo sector.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

168.- **Expte 1006-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y afines, a suscribir permiso de uso y explotación de las UTF denominadas "Pileta Solarium" y locales 46 y 47/48 del sector Playa Grande.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

169.- **Expte 1007-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Asociación Cultural Menéndez y Pelayo a construir edificio destinado al servicio educativo, en predio de su propiedad ubicado en calle Alvarado n° 2644.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

170.- **Expte 1023-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al D.E., a firmar convenio con la Fundación Fortuna, relacionado con trabajos de investigación vinculados con la problemática ambiental y de compendio sobre Patrimonio Forestal Urbano. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.**

171.- **Expte 1024-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al cierre de la cuenta especial "Talleres protegidos industriales", transfiriendo su saldo a rentas generales. **HACIENDA.**

172.- **Expte 1025-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago de \$ 392,09 (trescientos noventa y dos con 09/100 a favor de OSSE, en concepto de servicios sanitarios del inmueble del EMTUR. **HACIENDA.**

173.- **Expte 1026-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio n° 5-012-6, suscripto con la Provincia de Buenos Aires para financiar ejecución de la obra pavimento asfáltico en las calles y avenidas del ejido urbano con cordón cuneta existente. **LEGISLACIÓN.**

174.- **Expte 1027-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando los convenios n° 5-012-1, y 5-012-2, suscriptos con la Provincia de Buenos Aires para financiación y construcción de sistema piedraplen en tramo de calle Acevedo h/Padre Cardiel y sobre Arroyo La Tapera. **LEGISLACIÓN.**

175.- **Expte 1028-D-96:** DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio n° 5-012-3 suscripto con la Provincia de Buenos Aires, para financiar la ejecución de la obra: Construcción de puente sobre Arroyo La Tapera-Ruta n° 11- Sector Parque Camet". **LEGISLACIÓN**

176.- Expte 1029-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio n° 5-012-5, suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la financiación y construcción de la obra "Reconstrucción de espigón 1 y 2 Playa Bristol". **LEGISLACIÓN**

177.- Expte 1030-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio n°5-012-4, suscripto con la Provincia de Buenos Aires para financiar la ejecución de la obra "Iluminación ruta n° 11, sector calle Fray L. Beltrán". **LEGISLACIÓN**

178.- Expte 1031-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio n° 5-012-7, para financiar la ejecución de la obra "Recapado asfáltico en calles del ejido urbano". **LEGISLACIÓN**

179.- Expte 1036-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Ampliando el presupuesto de gastos en la Dirección Municipal de Vialidad para ejecución de obras y maquinarias. **HACIENDA**

180.- Expte 1037-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al DE, a adecuar, revisar, y modificar contrato de locación suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Yacht Club Argentino. **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

181.- Expte 1039-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al DE a llamado a concurso de precios para la concesión de las UTF denominadas: local 7 Playa Grande, Balnearios Punta Cantera IV y V, Santa Isabel sur-sur y El Marquesado sur-sur.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

182.- Expte 1042-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Sr. Héctor V. Rivas a realizar el espectáculo denominado " Mar del Plata Moda Show", en espacio público del sector de escalinatas de Playa Grande, el 15-01-96. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

183.- Expte 1043-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando al Club Hípico Mar del Plata a la realización de la "Tercera atada de la costa", utilizando a tal efecto el Parque Camet, los días 25,26,27 y 28 de enero de 1996. **TURISMO, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

184.- Expte 1044-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Convalidando el convenio celebrado entre el DE, y COPAN ' 95 SE con fecha 12-12-1995. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

185.- Expte 1045-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando la donación de \$ 805., efectuada por las firmas Ansal y Centenario Cooperativas de Trabajo Ltda., al Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

186.- Expte 1046-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Aceptando la donación de \$ 870,74., efectuada al Centro Cultural Gral. Juan Martín de Pueyrredon, por parte de los conjuntos musicales de jazz de nuestra ciudad.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

187.- Expte 1047-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Autorizando a la Asociación Mutual Medio Ambiente y Salud, a realizar programa "Por una playa mejor".- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

188.- Expte 1048-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Incorporando a los artículos 190°, 191°, 192° y 193° de la Ordenanza Fiscal vigente varios incisos.- **HACIENDA.**

B) RESPUESTAS A RESOLUCIONES, COMUNICACIONES Y DECRETOS DEL H.C.D.

189.- Nota 11-D-96: DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Dando respuesta a la comunicación C-1224, relacionada con la implementación de la Ordenanza 9826, destinada a la habilitación como senda peatonal y circulación de skates y bicicletas en tramo de Av. Felix U. Camet. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1447-95.**

C) NOTAS OFICIALES

190.- Nota 2-NO-96: OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.: Eleva copia de Informe de Sindicatura correspondiente al mes de noviembre de 1995. **SEGUIMIENTO O.S.S.E.**

191.- Nota 18-NO-96: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Solicita permiso para la utilización de una grúa de 40 tn, para implementar y desarrollar fachada de "Expo Obras '96", que se realizará en los locales 64, 65 y 66 de la recova del Hotel Provincial. **COMISIÓN DE LABOR DELIBERATIVA.**

192.- Nota 19-NO-96: DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL: Solicita uso de espacio público en sector ubicado en calle San Martín entre Mitre e H. Yrigoyen, para instalación de stand destinado a la educación didáctica y lúdica vial.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

193.- Nota 36-NO-96: H.C.D. DE CNEL. PRINGLES: Eleva copia de la Resolución R-559/95, referente adhesión a medida adoptada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, respecto de inicio de clases ciclo lectivo año 1996.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

D) NOTAS PARTICULARES

194.- Nota 1323-NP-95: GRUPO AQ TRE: Solicitan permiso para uso de espacio público, sector catedral, para espectáculo teatral durante temporada de verano en Mar del Plata. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

195.- Nota 1324-NP-95: APECECHEA, RODOLFO: Solicita ampliación de rubro en puesto del mercado comunitario.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

196.- Nota 1325-NP-95: SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES: Solicita listado del plantel de personal cargo, función y vacantes existentes.- **TRÁMITE CUMPLIMENTADO.**

197.- Nota 1326-NP-95: MC DONAL, CARLOS: Solicita permiso de uso de espacio público para grupo musical a partir de las 20,00 hs, en sector a determinar de Peatonal San Martín. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

198.- Nota 1327-NP-95: ASOCIACIÓN COOPERADORA UNIDAD REGIONAL IV: Notifica su decisión de desistir de pedido solicitado por nota n° 1092-C-95, relacionada con uso de espacio para su explotación como estacionamiento vehicular.- **LEGISLACIÓN.**

199.- Nota 1-NP-96: BOMBELLI, HORACIO: Solicita licencia de remise.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

200.- Nota 3-NP-96: CLUB DE AUTOS Y MOTOS ESPECIALES: Solicita autorización para uso de espacio público comprendido en San Martín entre H. Yrigoyen y Mitre, para exposición de autos, a realizarse el día 04-01-96.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

201.- Nota 4-NP-96: SPERANZA, ANDRÉS M.: Solicita permiso para venta de artesanías en sector a determinar.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

202.- Nota 5-NP-96: TOSCANO ACOSTA, ALBERTO: Solicita permiso para realizar la 4ª Fiesta de la Tradición en la Ciudad de Mar del Plata, el día 18/02/96.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

203.- Nota 6-NP-96: VILLAVERDE, RUBÉN ALEJANDRO: Solicita autorización para instalar telescopio en la vía pública, a efectos de realizar observaciones astronómicas.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

204.- Nota 7-NP-96: ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL MAR DEL PLATA: Solicitan autorización para instalar treinta (30) puestos de venta de panchos y gaseosas en vía pública -costa marplatense- a beneficio de dicho hospital. **SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACION Y HACIENDA.**

205.- Nota 8-NP-96: BOMBELLI, HORACIO Y OTRO: Presenta nota manifestando problemas suscitados por la desaparición de la solicitud de licencia de remise; y requiere nuevamente una licencia. **A SUS ANTECEDENTES NOTA 1-NP-96.**

206.- Nota 9-NP-96: MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO: Presenta nota exponiendo problemas que se suscitan sector delimitado por las calles 25 de Mayo, 3 de Febrero, Santa Fe y Córdoba. **SALUD PÚBLICA, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS.**

207.- Nota 10-NP-96: VILLAVERDE, GUILLERMO ARIEL: Solicita autorización para instalar módulo de venta de bebidas sin alcohol en sector del Torreón del Monje y Pileta Cubierta. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

208.- Nota 12-NP-96: APAND: Solicita la condonación de deuda que mantiene esa institución en concepto de servicio de OSSE- **SEGUIMIENTO O.S.S.E., LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

209.- Nota 13-NP-96: COMISIÓN VECINAL PROACUEDUCTO SUR: Solicita autorización para realizar el "Cuarto Corso", a realizarse los días 24 y 25 de febrero del corriente. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TURISMO Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

210.- Nota 14-NP-96: ASOCIACIÓN GENÉTICA HUMANA: Solicita autorización para la instalación por parte del Sr. Gustavo Zabala de puestos de venta de panchos en la vía pública.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

211.- Nota 15-NP-96: CRESPO, OSVALDO ANDRÉS: Solicita el otorgamiento de licencia de remise, dada su condición de jubilado por invalidez.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

212.- Nota 16-NP-96: PANIGA, MARCELA: Solicita autorización para instalación de módulos para la venta de juguetes sorpresa bajo el sistema de comodato en polirrubros, con porcentaje de ganancias destinados a la escuela de enseñanza especial n° 507.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

213.- Nota 17-NP-96: ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 60: Solicitan espacio y autorización para instalar módulo de venta de helados, sandwiches, bebidas, etc., en vía pública. **SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

214.- Nota 20-NP-96: ASOCIACIÓN ARGENTINA DE KARATE: Solicitan se declare de interés municipal al 1º Torneo Solidario de Artes Marciales a desarrollarse los días 11, 12 de febrero del cte. año. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

215.- Nota 21-NP-96: CÁMARA PROPIETARIOS DE TAXÍMETROS: Eleva presentación mediante la cual se solicita prórroga para la renovación de las Unidades afectadas a coches con taxímetro.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

216.- Nota 22-NP-96: TRANSPORTE PERALTA RAMOS: Solicita se autorice el fraccionamiento de la línea n° 511, desde Avda. Fortunato de la Plaza y Martínez de Hoz hasta Avda. Luro y 244. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

217.- Nota 23-NP-96: REBEQUI, HUGO: Ofrecen donación de "palita multip", recolectora de pequeños desechos, y/o excrementos de animales domésticos. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

218.- Nota 24-NP-96: UMASDECA: Solicitan autorización para instalar máquinas tragamonedas en módulos de venta de tarjetas telefónicas de dicha institución. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

219.- Nota 25-NP-96: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO FORTUNATO DE LA PLAZA: Solicita autorización para cortar el tránsito vehicular entre las 19,00 y 1,00 hs el día 22-01-96, para la realización del "II Festival de tangos frente al mar...". **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1230-95.**

220.- Nota 26-NP-96: ADELCO: Solicitan autorización para instalar stands para la promoción de actividades de dicha Asociación. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

221.- Nota 27-NP-96: FUNDACIÓN ATENEO SIGLO XXI: Solicita autorización para la instalación de módulos para la venta de "donas" en distintos sectores de la ciudad.- **SALUD PÚBLICA, ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

222.- Nota 28-NP-96: TRÍO LOS AMIGOS: Solicita uso de espacio público en las inmediaciones de la fuente de la Peatonal San Martín, a fin de ofrecer acto musical.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

223.- Nota 29-NP-96: GARCÍA, CARLOS Y OTROS: Solicitan autorización para uso de la vía, a fin de realizar un Mega desfile.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

224.- Nota 30-NP-96: PARROQUIA CRISTO REY: Solicita permiso para venta de panchos en la vía pública, destinando lo recaudado a comedor de niños carenciados.- **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

225.- Nota 31-NP-96: BEVILAQUA, MARÍA: Eleva consideraciones referentes, a pedido de excepción en tasa municipal. **LEGISLACIÓN**

226.- Nota 32-NP-96: VILLARREAL, CARLOS Y OTRO: Solicitan autorización para uso de espacio público frente a la catedral, para desempeñar su actividad artística. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

227.- Nota 33-NP-96: ESTUDIO DE ARTE BASKO: Solicita permiso de utilización de espacio público para difusión de cultura vasca. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

228.- Nota 34-NP-96: MAR DEL PLATA YACHT CLUB: Solicitan autorización para desfile de lanchas por la costa marplatense el día 26-01-96 a partir de las 18,30 hs. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

229.- Nota 35-NP-96: PÉRSICO, ALBERTO: Solicita exención de impuestos por publicidad a vehículos que participarán en Regata Superboat el día 27-01-96 en Mar del Plata. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

230.- Nota 37-NP-96: CASADEI, NÉSTOR: Solicita autorización para realizar promociones publicitarias y pagar canon con canje, ofreciendo computadoras e impresoras.- **TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

231.- Nota 38-NP-96: ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO LÓPEZ DE GOMARA: Solicitan prórroga y renovación de convenio suscripto entre el municipio y dicha asociación -Ordenanza 6217/95. **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

232.- Nota 39-NP-96: RICARDO DIEZ PUBLICIDAD S.A.: Solicita autorización para utilizar espacios públicos durante temporada estival para el montaje de estructuras promocionales en explanada de pileta cubierta y rotonda de F. U. Camet y Avda. Constitución. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1918-D-95.**

233.- Nota 40-NP-96: PREMIO, HUGO R.: Eleva consideraciones con respecto a la instalación y alquiler de sombrillas en playas públicas de la ciudad. **TURISMO.**

234.- Nota 41-NP-96: DI PAOLO, OSCAR: Solicita autorización para instalar módulo pochoclero en zona del faro. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

235.- Nota 42-NP-96: SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES: Solicitan se declare de interés del HCD, el curso de Introducción a la administración pública municipal que será dictado por docentes del Instituto Nacional de la Administración Pública, mediante convenio con el S.T.M. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

236.- Nota 43-NP-96: RED PRIVADA DE ESTACIONES DE SERVICIO: Ofrece colaboración para la reconstrucción de cantero ubicado en Avda. Champagnat y Colón.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA.**

237.- Nota 44-NP-96: ACOSTA, CARMEN: Solicita autorización para utilizar espacio público sobre la Peatonal Rivadavia, a fin de desarrollar espectáculo musical.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

238.- Nota 45-NP-96: SÁNCHEZ, TERESA Y OTRO.-: Solicitan se anule y se deje sin efecto la Ordenanza n° 1740 del 22/12/95, referente a subdivisión de tierras del plan Complejo Habitacional SOIP.- **LEGISLACIÓN.**

239.- Nota 46-NP-96: PRINCE, (ALBIZZATE S.A.).-: Eleva iniciativa de difusión del tenis, haciendo participar a concurrentes con personalidades del tenis.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

240.- Nota 47-NP-96: CAPPELLETTI, JOSÉ LUIS: Solicita se le conceda licencia de coche con taxímetro en forma definitiva. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO.**

241.- Nota 48-NP-96: ORTEGA, MARCELA: Eleva denuncia referente a falta de higiene en vía pública y hallazgo de roedores. en Santiago del Estero y Moreno. **SALUD PÚBLICA Y LEGISLACIÓN.**

242.- Nota 49-NP-96: JAVIER, RUBÉN DARÍO: Solicita permiso para instalar en vía pública computadoras destinadas al expendio de cartas natales y numerología. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

243.- Nota 50-NP-96: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE FOMENTO: Solicitan reuniones periódicas para el tratamiento de Convenios, saneamiento y conflictos con empresas privatizadas. **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

E) PROYECTOS DE BLOQUES POLÍTICOS

244.- Expte 1960-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN : Solicitando al D.E. informe sobre distintos montos, referentes a lo recaudado durante el año 1995, y hasta la fecha, en concepto de Fondo Municipal del Transporte. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y HACIENDA.**

245.- Expte 1961-J-95: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE DECRETO: Agregando al artículo 54° del Texto Ordenado del Reglamento Interno del HCD, el inciso 10° referente a votación nominal. **LEGISLACIÓN.**

246.- Expte 1001-A-96: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el D.E., realice gestiones ante autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para que los haberes del personal municipal puedan ser acreditados en forma automática en cuenta corriente y/o caja de ahorro de esa entidad, en las fechas de pago. **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

247.- Expte 1002-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés de este H.C.D. la programación de la FM Sur 106.7, dedicada a la información y entretenimiento para turistas.- **TURISMO Y LEGISLACIÓN.**

248.- Expte 1003-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: 2 PROYECTOS: 1- PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al D.E., la adopción de nuevas medidas en la aplicación de la ley económica-financiera. 2.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., el mantenimiento del decreto 1262/95 por el cual se congelan vacantes para el ingreso de personal. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1949-95.**

249.- Expte 1004-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informes referidos a realización de obras en sector contiguo a explanada del Torreón del Monje. **TURISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

250.- Expte 1008-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D. la obra teatral "El árbol y el bosque". **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

251.- Expte 1009-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Manifestando su preocupación al titular de la unidad ejecutora del programa ferroviario provincial., ante la falta de implementación de medidas que dieran respuesta a la R-577.- **LEGISLACIÓN**

252.- Expte 1010-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Instituyendo anualmente el Concurso Municipal de Parques, Jardines y Balcones.- **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.**

253.- Expte 1012-F-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Solicitando al D.E., que asuma en la persona del Intendente Aprile, el rol de portavoz y defensor del Festival Internacional del Cine. **A SUS ANTECEDENTES EXPTE 1011-96.**

254.- Expte 1013-F-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando a la habilitación de veinte a cincuenta bocas de expendio de productos La Serenísima a beneficio de la Liga Argentina contra la Tuberculosis **ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SALUD PÚBLICA, TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

255.- Expte 1014-A-96: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E., informe a la brevedad sobre UTF, que posean conflictos administrativos y judiciales con la Municipalidad de Gral. Pueyrredon. **TURISMO.**

256.- Expte 1016-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Procediendo el D.E. a la señalización de circulación de tránsito en esquinas de la ciudad. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

257.- Expte 1017-A-96: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al D.E. la coordinación de estudios y evaluaciones relacionadas con la construcción de infraestructura apta para personas con algún tipo de discapacidad.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, OBRAS PÚBLICAS Y LEGISLACIÓN.**

258.- Expte 1018-F-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando a la Diagonal Pueyrredon, entre Rivadavia e Independencia, "Paseo de las artes".- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

259.- Expte 1019-F-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés del H.C.D. el "Segundo Simposio Latinoamericano de ICASE", a realizarse entre los días 22 y 26 de abril, en esta ciudad.- **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

260.- Expte 1020-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a los Sres. Presidentes de las Cámaras que componen la H. Legislatura de la Provincia, el tratamiento de la ley 11536/94 en lo relacionado al Régimen de Coparticipación.- **HACIENDA.**

261.- Expte 1021-F-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Considerándose adecuado recibir contraprestación en servicios de parte de los clubes que mantengan deuda con OSSE. **SEGUIMIENTO OSSE, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

262.- Expte 1022-F-96: BLOQUE FREPASO: PROYECTO DE ORDENANZA: Condonando la deuda que APAND., mantiene con este municipio por falta de pago de la tasa de OSSE, correspondientes a inmuebles donde desarrollan sus actividades. **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

263.- Expte 1032-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando que la realización del Festival Internacional de Cinematografía a realizarse en la República Argentina, debe efectuarse en la ciudad de Mar del Plata. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.**

264.- Expte 1033-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Autorizando al DE a habilitar por única vez en forma precaria a vehículos fantasía no convencionales.- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

265.- Expte 1034-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando por excepción al uso de espacio público que hacen los retratistas y caricaturistas del sector ubicado sobre Peatonal San Martín frente a la Catedral de Mar del Plata. **TRANSPORTE Y TRÁNSITO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

266.- Expte 1035-A-96: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Encomendando al DE., gestiones tendientes a la suscripción de convenio con la UNMDP -Escuela de Ciencias de la Salud y otras instituciones- para el estudio de la ingesta de alcohol en personas comprendidas entre 12 y 25 años. **SALUD PÚBLICA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

267.- Expte 1038-V-96: VARIOS SEÑORES CONCEJALES: 2 PROYECTOS: 1.- PROYECTO DE ORDENANZA: Extendiendo el carácter de Reserva Natural a fracción inmueble ocupada por distribuidora de Gas Pampeana. 2.- PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Viendo con agrado que el DE, informe a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente gestiones referidas al cumplimiento de la Ordenanza 7927. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LEGISLACIÓN.**

268.- Expte 1040-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando al EMDER, la intención de que se organicen visitas guiadas al polideportivo y se sugiere el cobro de \$1 por visitante. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

269.- Expte 1049-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Determinando que la Municipalidad de General Pueyrredon, sus Entes Descentralizados y las Sociedades de Estado, actúen como agentes de retención de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.- **LEGISLACIÓN Y HACIENDA.**

270.- Expte 1050-A-96: ALIANZA MARPLATENSE UCEDÉ-MID: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al DE, a efectuar descuento de un 30% a aquellos contribuyentes que cancelen deudas de tasas municipales. **HACIENDA.**

271.- Expte 1051-U-96: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Gobernación Provincial informe sobre anuncio vertido por el Subsecretario de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, por el cual manifiesta apoyo a la realización del Festival Internacional de Cine en Mar del Plata. **EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES Y LEGISLACIÓN.**

272.- Expte 1052-J-96: BLOQUE JUSTICIALISTA: PROYECTO DE ORDENANZA: Prohibiendo mientras dure el período de Emergencia Económica en el Partido de General Pueyrredon, exención al pago de Tasas por Publicidad. **HACIENDA.**

F) PROYECTOS DE COMISIONES INTERNAS:

273.- Expte 1041-C-96: COMISIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO: PROYECTO DE ORDENANZA: Autorizando al DE, a habilitar en forma precaria vehículos fantasía "colectivos ingleses doble piso".- **TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y LEGISLACIÓN.**

IV. DICTÁMENES DE COMISIÓN

A) ORDENANZAS

- 274.Expte.1593-D-94:** Sustituyendo artículo 5º de la Ordenanza 7799.
- 275.Expte. 1690-J-94:** Creando la Escuela Municipal de Remo.
- 276.Expte.2246-D-94:** Autorizando a la señora Dora Zocari a construir vivienda sobre la línea municipal.
- 277.Expte.2251-D-94:** Autorizando a desarrollar usos de Comercios Minoristas clase 1 y 2 en locales.
- 278.Expte.1119-D-95:** Autorizando al IMDUR, la venta o entrega a cuenta de precio de diversos vehículos.
- 279.Expte.1298-D-95:** Autorizando al Sr. Claudio M. Rosello a afectar con el uso de suelo "Venta de prendas de vestir" un inmueble de su propiedad.
- 280.Expte.1556-D-95:** Modificando la denominación del "Museo Tradicionalista Argentino José Hernández", por el de "Museo Municipal José Hernández".
- 281.Expte.1760-D-95:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires.
- 282.Expte.1792-D-95:** Autorizando a la Señora Angélica Imizcoz a instalar con carácter precario un escaparate destinado a la venta de diarios y revistas frente al inmueble de su propiedad.
- 283.Expte.1835-D-95:** Autorizando a la firma Basley Trading Company S.A. a construir una estación de servicio (dual) al automotor.
- 284.Expte.1842-D-95:** Fijando normas urbanísticas para un predio.
- 285.Expte.1846-D-95:** Donando a la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena lotes fiscales.
- 286.Expte.1850-D-95:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de Los Padres.
- 287.Expte.1862-D-95:** Prorrogando hasta el día 30 de abril de 1996, la vigencia de la Ordenanza 9733, que autoriza a los titulares de las Unidades Turísticas Fiscales a realizar eventos deportivos.
- 288.Expte.1866-D-95:** Modificando el artículo 3º de la Ordenanza 9520, referente al estudio integral de necesidades de espacios verdes públicos.
- 289.Expte.1867-D-95:** Autorizando a la señora Isabel Carmen Mardrossian a afectar con el uso de suelo comercial minorista "Frutería y Verdulería" el local existente ubicado en la calle Ricardo Rojas n° 941.
- 290.Expte.1876-D-95:** Autorizando al Departamento Ejecutivo a ceder a título gratuito al Obispado de Mar del Plata, parte de un lote fiscal destinado a la construcción de una Capilla y Centro Cultural.
- 291.Expte.1893-D-95:** Incorporando el inciso f) al artículo 17º, del Anexo I de la Ordenanza 5831, referidos a ingreso y egreso a las playas de los vehículos de propulsión jet.

- 292.Expte.1930-D-95:** Aprobando la modificación en la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Turismo (EMTUR)
- 293.Expte.1936-U-95:** **Dos Despachos: 1) ORDENANZA:** Modificando el artículo 111° de la Ordenanza Fiscal vigente. **2) ORDENANZA:** Sustituyendo el inciso a) del artículo 10° de la Ordenanza Impositiva vigente.
- 294.Expte.1948-D-95:** Modificando el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central.
- 295.Expte.1952-D-95:** Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con 08/100 (\$ 68.575,08.-) a favor de varios agentes municipales.
- 296.Expte.1010-U-96:** Instituyendo el Concurso Municipal de Parques, Jardines y Balcones.
- 297.Expte. 1015-P-96:** Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 007/96, por el cual se contrató al señor Oscar E. Balmaceda, para desempeñarse en el Área Prensa.
- 298.Expte.1036-D-96:** Ampliando el Presupuesto de Gastos en la Dirección Municipal de Vialidad.
- 299.Nota 1103-Z-95:** Autorizando a la Sra. Paola Andrea Zagarzazú, el uso del espacio público para realizar un espectáculo de recreación para niños y adultos.
- 300.Nota 1202-C-95:** Declarando de interés municipal la realización de la "V Fiesta de Mar del Plata".

B) RESOLUCIÓN

- 301.Expte. 1011-P-96:** **Dos Despachos: 1)RESOLUCIÓN:** Rechazando enérgicamente el anuncio del Estado Nacional, con respecto a la realización del Festival Internacional de Cine fuera de la ciudad de Mar del Plata. **2) COMUNICACIÓN:** Solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de gestiones ante autoridades nacionales y provinciales, insistiendo en la realización del Festival Internacional de Cine en nuestra ciudad

C) DECRETOS

- 302.Exptes.** 1185-S-92, 1968-U-92, 1402-U-93, 1738-V-93, 1121-U-94, 1594-A-94, 1640-U-94, 1886-U-94, 2031-V-94, 2139-A-94, 2174-J-94, 2215-U-94, 1051-A-95, 1175-J-95, 1239-P-95, 1417-U-95, 1479-CM-95, 1487-C-95, 1497-V-95, 1529-D-95, 1535-J-95, 1651-J-95, 1684-A-95, 1704-V-95, 1795-J-95, 1817-V-95, 1860-D-95,

y Notas

39-R-94, 799-I-94, 802-M-94, 75-S-95, 80-D-95, 103-U-95, 134-F-95, 148-M-95, 163-L-95, 165-G-95, 218-L-95, 234-V-95, 289-M-95, 313-A-95, 326-I-95, 327-A-95, 329-G-95, 351-F-95, 352-C-95, 356-U-95, 379-H-95, 385-M-95, 391-A-95, 397-H-95, 406-K-95, 419-I-95, 426-S-95, 432-A-95, 439-B-95, 446-B-95, 456-A-95, 457-S-95, 458-C-95, 475-J-95, 493-V-95, 524-C-95, 525-P-95, 557-O-95, 639-B-95, 641-G-95, 648-V-95, 653-S-95, 776-G-95, 780-A-95, 785-C-95, 802-G-95, 822-S-95, 830-A-95, 854-F-95, 871-O-95, 876-C-95, 881-C-95, 885-B-95, 900-S-95, 901-A-95, 907-S-95, 911-C-95, 917-I-95, 944-B-95, 946-I-95, 947-C-95, 967-T-95, 989-G-95, 1004-H-95, 1009-C-95, 1033-I-95, 1052-C-95, 1055-G-95, 1065-F-95, 1083-O-95, 1146-D-95, 1147-F-95, 1151-R-95, 1186-S-95, 1254-C-95, 1327-A-95.

- 303.Expte. 1474-D-95:** Remitiendo a la Delegación Municipal del Puerto, las actuaciones obrantes en el expediente n° 7607-7-94 del Departamento Ejecutivo, referidas al estudio para el ensanche de la Avenida Martínez de Hoz.

C) COMUNICACIONES

- 304.Nota 561-H-95:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo autorice a los agentes municipales que lo soliciten a concurrir a los cursos gratuitos para comunicarse con personas sordas e hipoacúsicas.
- 305.Nota 1121-S-95:** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de efectuar una carpeta asfáltica en la Av. Central que atraviesa el B° F. U. Camet.
- 306.Nota 1200-B-95.-** Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente medidas para facilitar las condiciones de espera de los padres de los niños aspirantes al ingreso en las Escuelas Primarias Municipales

Sr. Presidente: Si no existen objeciones a los giros leídos se darán por aprobados. Sírvanse marcar sus votos: aprobados.

- 78 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: Corresponde considerar las Actas de Sesiones de las Reuniones 23°, 24°, 25° y 26° del Periodo 80°. Si no existen objeciones se dan por aprobadas.

- 79 -

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto 003 de la Presidencia de este Concejo Deliberante.

Sr. Secretario: (Lee) "Decreto N° 003 Mar del Plata, 4 de enero de 1996. Visto el Expediente 1947-D-95, "Autorizando a la firma J.F.P. Producciones S.R.L.-FM NRG 101.1, a utilizar espacios públicos en sector costero para instalación de publicidad estática" y CONSIDERANDO: Que el mismo cuenta con la conformidad de los Presidentes de los Bloques Políticos. Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ad referendum del H. Cuerpo, DECRETA: Artículo 1°: Autorízase a la firma JFP PRODUCCIONES S.R.L. -FM NRG 101.1, a utilizar espacios públicos del sector costero, donde se instalarán carteles con publicidad estática alusiva a la firma, en los siguientes lugares: a) Playa Grande, se instalarán, dos (2) carteles de 3 x 2,20 m. y un cartel de 1,50 x 1m. b) Playa Chica, un cartel de 1,50 x 1 m. c) Torreón del Monje, un cartel de 1,50 x 1m. d) Punta Iglesia, un cartel de 3 x 2,20 m y un cartel 1,50 x 1m. e) La Perla, dos (2) carteles de 1,50 m x 1 m. f) Plazoleta de Independencia y la Costa, un cartel de 1,50 x 1 m. g) Plazoleta ubicada en la Av. Constitución y la costa, un cartel de 1,50 x 1 m. Artículo 2°: El período de explotación comprenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de marzo de 1996. Artículo 3°: La firma mencionada en el artículo 1° ofrecerá como contraprestación al EMTUR- Mar del Plata, cinco mil (5.000) segundos de publicidad rotativos de aire publicitario en la FM NRG 101.1, para ser utilizados durante el año 1996. Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de ubicación de los carteles. Artículo 5°: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 6°: Comuníquese, etc. Firmado: Roberto Oscar Pagni, Presidente del HCD; Carlos José Pezzi, Secretario del HCD".

- 80 -

NOTAS DE COMISIONES INTERNAS

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a las notas de las distintas Comisiones Internas donde informan las autoridades y los días de reunión.

Sr. Secretario: (Lee) "Mar del Plata, 4 de enero de 1996. Señor Presidente del H.C.D. Dr. Oscar Pagni: Por la presente, comunico a usted que en el día de la fecha la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha establecido como días y horas de reunión, los 2° y 4° lunes de cada mes, a las 13:00 horas. Saluda a usted muy atentamente. Dora García, presidenta de la Comisión de Salud Pública." "Mar del Plata, 26 de diciembre de 1995. Señor Presidente del H.C.D. Dr. Oscar Pagni: Por la presente comunico a usted que en el día de la fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Protección al Medio Ambiente, designándose como autoridades: Presidente: Rodolfo Oscar Worschitz y como Vicepresidente: Víctor Daniel Katz Jora. Asimismo, quedó establecido como días y hora de reunión los 1° y 3° lunes a las 13:00 horas. Saluda a usted muy atentamente. Rodolfo Worschitz, presidente de la Comisión de Medio Ambiente." "Mar del Plata, 26 de diciembre de 1995. Señor Presidente del HCD Dr. Oscar Pagni: Por la presente comunico a usted que en el día de la fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Transporte y Tránsito, designándose como autoridades: Presidente: Fernando Dupont y como Vicepresidente: Eduardo Salas. Asimismo, quedó establecido como días y hora de reunión los viernes a las 10:30 horas. Saluda a usted muy atentamente. Fernando Dupont, presidente de la Comisión de Transporte y Tránsito." "Mar del Plata, 26 de diciembre de 1995. Señor Presidente del H.C.D. Dr. Oscar Pagni: Por la presente comunico a usted que en el día

de la fecha se realizó la reunión constitutiva de la Comisión de Actividades Económicas, designándose como autoridades: Presidente: José Masiá y como Vicepresidente: Silvia Sancisi. Asimismo, quedó establecido como días y hora de reunión los 1º y 3º miércoles de cada mes, a las 9:30 horas. Saluda muy atentamente. José Masiá, presidente de la Comisión de Actividades Económicas."

ASUNTO PENDIENTE DE TRATAMIENTO

DECRETO

- 81 -

DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS (expte. 1930-U- 92 y otros)

Sr. Presidente: Es un Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 82 -

SUSTITUYENDO ARTÍCULO 5º DE LA ORDENANZA 7799 (expte. 1593-D-94)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 83 -

CREANDO LA ESCUELA MUNICIPAL DE REMO (expte. 1690-J-94)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo las 11:15 ingresan los concejales Pulti, Alvarez y Perrone.

- 84 -

AUTORIZANDO A LA SEÑORA DORA ZOCARI A CONSTRUIR VIVIENDA SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL (expte. 2246-D-94)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 85 -

AUTORIZANDO A DESARROLLAR USOS DE "COMERCIOS MINORISTAS CLASE 1 Y 2" EN LOCALES (expte. 2251-D-95)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 86 -

AUTORIZANDO AL IMDUR, LA VENTA O ENTREGA A CUENTA DE PRECIO DE DIVERSOS VEHÍCULOS (expte. 1119-D-95)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 87 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR CLAUDIO M. ROSELLO A AFECTAR CON
EL USO DE SUELO "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"
UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD.
(expte. 1298-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 88 -

**MODIFICANDO LA DENOMINACIÓN DEL "MUSEO TRADICIONALISTA
ARGENTINO JOSÉ HERNÁNDEZ" POR EL DE "MUSEO
MUNICIPAL JOSÉ HERNÁNDEZ"
(expte. 1556-D-95)**

Sr. Presidente: Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, nuestro bloque solicita que este expediente vuelva a Comisión.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garelo.

Sr. Fernández Garelo: Este bloque adhiere al pedido del concejal Baldino, en función de que hay algunas cuestiones que entendemos son de interés considerar.

Sr. Presidente: En consideración la propuesta de vuelta a Comisión: aprobado. El expediente vuelve a la Comisión de Educación y Cultura y a la Comisión de Legislación.

- 89 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA
SUBSECRETARÍA DE INFANCIA, FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO
DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO
HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(expte. 1760-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 90 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ANGÉLICA IMIZCOZ A INSTALAR CON
CARÁCTER PRECARIO UN ESCAPARATE DESTINADO A LA VENTA DE
DIARIOS Y REVISTAS FRENTE AL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD
(expte. 1792-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 91 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "BASLEY TRADING COMPANY S.A." A
CONSTRUIR UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (DUAL) AL AUTOMOTOR
(expte. 1835-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 92 -

**FIJANDO NORMAS URBANÍSTICAS PARA UN PREDIO
(expte. 1842-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de catorce artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado, artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, aprobado; artículo 11º, aprobado; artículo 12º, aprobado, artículo 13º, aprobado; artículo 14º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 93 -

**DONANDO A LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO
"PARQUE PLAYA SERENA" LOTES FISCALES
(expte. 1846-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, de forma.

- 94 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A SUSCRIBIR CONVENIO CON LA COOPERATIVA
LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS
DE COLONIA LAGUNA DE LOS PADRES
(expte. 1850-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 95 -

**PRORROGANDO HASTA EL 30/4/96 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA 9733,
QUE AUTORIZA A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES TURÍSTICAS
FISCALES A REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS
(expte 1862-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 96 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3º DE LA ORDENANZA 9520,
REFERENTE AL ESTUDIO INTEGRAL DE NECESIDADES
DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS
(expte. 1866-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 97 -

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA ISABEL CARMEN MARDIROSIAN
A AFECTAR CON EL USO DE SUELO COMERCIAL MINORISTA
"FRUTERÍA Y VERDULERÍA" EL LOCAL DE RICARDO ROJAS 941
(expte. 1867-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- Siendo las 11:25 ingresa al recinto el concejal Pérez.

- 98 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A CEDER A TÍTULO GRATUITO AL
OBISPADO DE MAR DEL PLATA, PARTE DE UN LOTE FISCAL
DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CAPILLA
Y CENTRO CULTURAL**

(expte. 1876-D-95)

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 99 -

**INCORPORANDO EL INCISO F) AL ARTÍCULO 17º DEL ANEXO I DE
LA ORDENANZA 5831, REFERIDO A INGRESO Y EGRESO A LAS
PLAYAS DE LOS VEHÍCULOS DE PROPULSIÓN JET
(expte. 1893-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo: Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 100 -

**APROBANDO MODIFICACIÓN EN LA PLANTA
DE PERSONAL PERMANENTE DEL EMTUR
(expte. 1930-D-95)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, esto fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Hacienda y la fundamentación solicitada por el EMTUR era que se adaptaba su organigrama a la nueva concepción política que tiene, pero existe y consta en el expediente una opinión -que constituye de algún modo un compromiso- del presidente del EMTUR en el sentido de que esta modificación -con un presidente y un vicepresidente- no va a suponer nuevas erogaciones presupuestarias para el Ente. Hago esta aclaración, tal como se había convenido oportunamente en la Comisión de Hacienda.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 101 -

**DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: MODIFICANDO EL ART. 111º DE LA
ORDENANZA FISCAL VIGENTE 2) ORDENANZA: SUSTITUYENDO EL INCISO a)
DEL ARTICULO 10º DE LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE
(expte. 1936-U-95)**

Sr. Presidente: En consideración el expediente 1936-U-95 que consta de dos proyectos de Ordenanza. Pongo en consideración el primer proyecto que modifica el artículo 111º de la Ordenanza Fiscal vigente. En general, aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. A continuación, pongo en consideración el segundo despacho por el cual se sustituye el artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente. Concejal Irigoin.

Sr. Irigoin: Sí, señor Presidente. El tratamiento de la Ordenanza que hemos aprobado y de esta Ordenanza que modifica la Ordenanza Impositiva vigente, se refiere a los adicionales con que se gravaba en la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene la cantidad de personal en relación de dependencia que las empresas que tenían locales o industrias habilitados en Mar del Plata debían pagar por la tasa de Seguridad e Higiene. Lo que propongo es la modificación de los montos que figuran en la segunda Ordenanza, la que modifica la Impositiva, porque por error se transcribieron los montos que correspondían a los adicionales por cada empleado. En lugar de \$14, el derecho básico por bimestre tiene que decir \$70 que es el que está vigente y en el segundo párrafo, en lugar de \$12 son \$60; si no estaríamos haciendo una disminución muy importante. De esta manera quedaría cubierta la intención de la Ordenanza que es eliminar los adicionales de acuerdo a la cantidad de empleados que cada empresa tiene. Solamente así estaría gravada por esta tasa un porcentaje sobre los ingresos brutos de cada empresa.

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos a consideración este segundo proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sirvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, con las modificaciones sugeridas por el concejal Irigoin, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 102 -

**MODIFICANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENTE EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
(expte. 1948-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 103 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
EL PAGO A FAVOR DE VARIOS AGENTES MUNICIPALES
(expte. 1952-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 104 -

**INSTITUYENDO EL CONCURSO MUNICIPAL DE
PARQUES, JARDINES Y BALCONES
(expte. 1010-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 105 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 007/96,
POR EL CUAL SE CONTRATÓ AL SEÑOR OSCAR BALMACEDA
PARA DESEMPEÑARSE EN EL ÁREA DE PRENSA
(expte. 1015-P-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 106 -

**AMPLIANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD
(expte. 1036-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 107 -

**AUTORIZANDO A LA SRA. PAOLA ZAGARZAZÚ EL USO DE ESPACIO
PÚBLICO PARA REALIZAR UN ESPECTÁCULO DE RECREACIÓN
PARA NIÑOS Y ADULTOS
(nota 1103-Z-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 108 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REALIZACIÓN
DE LA "V FIESTA DE MAR DEL PLATA"
(nota 1202-C-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: En virtud del contenido de la Resolución que a continuación debemos considerar y ante la existencia de similares proyectos de otros bloques políticos, solicito se considere la posibilidad de que en el cuarto intermedio que vamos a solicitar podamos consensuar los proyectos que en igual sentido existen en el Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Teniendo en cuenta, señor concejal, que nos resta someter a tratamiento una Resolución, una Comunicación y por último un Decreto de archivo, si usted solicita en este momento un cuarto intermedio, se podría hacer y trabajar en todos los expedientes que tenemos para tratar sobre tablas. Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Nosotros solicitamos lo mismo que el concejal De la Reta.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Entonces, señor Presidente, solicito un cuarto intermedio a fin de organizar los temas a tratar.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud de pasar a un cuarto intermedio: aprobada. Concejal Sirochinsky.

Sr. Sirochinsky: Es para hacer una sugerencia. Me parece que sería importante que este Honorable Cuerpo, a través de sus presidentes de bloques que se van a reunir ahora, hiciera un proyecto de Resolución con respecto al fallecimiento de este niño que vino intoxicado de otro Municipio y que falleció en el Hospital Interzonal Materno Infantil de nuestra ciudad, puesto que en todos los medios se está hablando del fallecimiento de estos niños intoxicados en la ciudad de Mar del Plata.

Sr. Presidente: Lo que sugiero, señores concejales, dado que tenemos una larga lista de expedientes para ser considerados sobre tablas, es que en forma paralela a la reunión de presidentes de bloques se reúnan las Comisiones de Educación y Cultura, por un lado, por el tema del festival de cine y la Comisión de Salud, paralelamente, por el tema propuesto por el concejal Sirochinsky y luego nos acerquen a la Presidencia los acuerdos a los cuales pudieran arribar.

- Siendo las 11:35 se pasa a un cuarto intermedio.

- A las 13:00 se reanuda la sesión registrándose el ingreso al recinto del concejal Rodríguez Facal.

- 109 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL DE LA RETA

Sr. Presidente: Damos reinicio a la sesión después del cuarto intermedio y, de acuerdo a lo convenido en la reunión de Labor Deliberativa, tiene la palabra el concejal Javier De la Reta para una cuestión previa.

Sr. De la Reta: Sí, señor Presidente. Tal cual lo acordamos en reunión de presidentes de bloques, queremos hacer una serie de consideraciones en función de una Ordenanza que fue aprobada por este Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre, en la cual se autorizaba a la Fundación Manantiales Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Adicciones, al uso de espacios públicos en distintas zonas de la ciudad de Mar del Plata para la instalación de unidades de información, prevención y distribución de material informativo en la vía pública. Esta Ordenanza, que fue votada el 29 de diciembre de 1995, no ha sido hasta el presente objeto de promulgación por parte del Departamento Ejecutivo. No obstante, varios concejales hemos sido testigos hábiles de una suerte de proliferación de este tipo de organizaciones que, algunas con autorización como ésta -no obstante no estar la promulgación del Departamento Ejecutivo-, han desvirtuado absolutamente el espíritu con el que en principio se les concedía tal autorización. Hemos sido testigos de como esta organización está distribuyendo en distintos lugares de la ciudad, sin autorización -reitero-, porque no está promulgada la Ordenanza, instando a través de una cantidad importante de promotores y promotoras a la venta de calcomanías. Esto significa nada más ni nada menos que, al igual que otro tipo de organizaciones, han tomado por asalto a la ciudad de Mar del Plata, no solamente desvirtuando el sentido positivo que algunas organizaciones o instituciones tengan sino engañando a los habitantes de la ciudad de Mar del Plata como así también a los miles de turistas que nos visitan. Es por ello, señor Presidente, que el bloque del justicialismo va a dejar planteada, para la próxima sesión extraordinaria del 18 del corriente, la reconsideración de esta Ordenanza por la cual vamos a pedir se tengan en cuenta los fundamentos de esta bancada y posibilitar que este tipo de situaciones no se vuelvan a producir en la ciudad de Mar del Plata. Realmente es vergonzoso ver lo que está sucediendo en la ciudad con este tipo de organizaciones que, bajo el escudo de la droga, del SIDA u otro tipo de patología, pretenden instalar un verdadero circo comercial en torno a este tema. En ese sentido, creo que, como representantes de la ciudad de Mar del Plata, nuestra obligación es defender a la ciudadanía, a la ciudad en su conjunto e impedir que este tipo de cuestiones sigan sucediendo. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Vega, tiene la palabra.

Sr. Vega: Para adherir a lo manifestado por el concejal De la Reta. Hemos coincidido en que nos han sorprendido este tipo de autorizaciones que -con muy buena fe- el Concejo Deliberante trata de apoyar, pero es evidente que vamos rumbo a una situación ingobernable desde el punto de vista de la cantidad de gente que quiere "aprovechar" las circunstancias de nuestra temporada de verano y generar intereses que no siempre están del lado positivo y solidario que a lo mejor representa la entidad. En algunos casos puede que las propias entidades hayan sido sorprendidas por parte de quienes le han generado la autorización para que se desarrollen, pero lo que es claro y concreto es lo que aquí se ha manifestado: que hay un claro desorden en la ciudad en cuanto a este tipo de manifestaciones. Adherimos a que se reconsidere este tema y ver si podemos emprolijar un poco a nuestra querida Mar del Plata, tanto sea en verano como en invierno.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Sí, señor Presidente. Observamos la presencia en el recinto de los diputados provinciales Miguel Aselle, Juan Garivoto y la senadora provincial Susana Salerno. Por lo tanto, solicitaría, si el Cuerpo está de acuerdo, que invitemos a los legisladores provinciales a que ocupen el centro del escenario como es habitual ante este tipo de presencias, si ellos están de acuerdo, obviamente.

Sr. Presidente: También nos acompaña el ex intendente Lombardo, a quien le agradecemos su presencia. Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: En el tema de la cuestión previa, quería denunciar públicamente una pseudo fundación en pro del deporte amateur que con alcancías están recorriendo los barrios -hasta ahora no se han presentado en el centro- y que no tiene ningún tipo de autorización, que aprovecha el impacto popular que han tenido los Juegos Panamericanos y el deporte para un pingüe negocio de gente que nadie conoce y que es necesario poner en evidencia. Nada más.

Sr. Presidente: Señores concejales, finalizada la cuestión previa les informo que la desgrabación de la misma le va a ser remitida al Intendente Municipal.

- 110 -

HOMENAJE A ROQUE DI CAPRIO

Sr. Presidente: Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: El bloque de concejales justicialistas va a solicitar un minuto de silencio en función de cumplirse en el día de la fecha un nuevo aniversario del fallecimiento de un ciudadano de Mar del Plata, el compañero Roque Di Caprio, quien fue un reconocido dirigente sindical de la ciudad de Mar del Plata, presidente de nuestro partido, fue senador provincial por la quinta sección electoral como también vicepresidente 2º del Senado de la Provincia de Buenos Aires. Es para nosotros una personalidad que ha marcado en su vida y en su obra la defensa de los ideales de nuestra causa y solicitamos, si el Cuerpo está de acuerdo, un minuto de silencio en su memoria.

- A continuación, los presentes se ponen de pie y guardan un minuto de silencio en memoria del señor Roque Di Caprio.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Sirochinsky.

Sr. Sirochinsky: Sí, señor Presidente. También como un homenaje a Roque Di Caprio, quiero recordar y traer a este recinto una situación muy particular que se produjo estando como Presidente de este Honorable Cuerpo, cuando sufrimos los hechos de Semana Santa y que todos recordamos. En ese momento, el Intendente y el presidente de nuestro partido se encontraban fuera de la ciudad y muy lejos. Como Presidente de este Honorable Concejo Deliberante recuerdo que me comuniqué con Roque Di Caprio y le pedí que estuviese en todo momento al lado nuestro y lo tuve a mi derecha desde esa asamblea popular que se hizo en este mismo recinto; posteriormente me acompañó en todo momento. Yo quería no solamente adherirme sino tener esta recordación en este recinto por lo que hizo Roque Di Caprio también en ese momento, representando, obviamente, al Partido Justicialista además de su persona. Gracias.

Sr. Presidente: Concejal Fernández Garello.

Sr. Fernández Garello: Solamente para destacar que los dichos del concejal Sirochinsky lo único que hacen es reafirmar la verdadera vocación y entendimiento democrático que tienen las grandes fuerzas populares a la hora de sostener esta democracia que ha sido tan difícil conseguir. Agradezco la caballerosidad del concejal Sirochinsky, en mi nombre y en nombre de mi bloque, porque -insisto- ratifica esa convergencia que hay de las grandes corrientes populares a la hora de defender este sistema.

CONTINUACIÓN ORDEN DEL DÍA

- 111 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: ENCOMENDANDO AL D.E. MOVILIZACIÓN EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE NUESTRA CIUDAD COMO SEDE DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE. 2) RESOLUCIÓN: REAFIRMANDO CONVICCIÓN SOBRE LA NECESIDAD QUE DICHO FESTIVAL SEREALICE EN NUESTRA CIUDAD (expte. 1011-P-96)

Sr. Presidente: Hay un despacho que entiendo ha sido realizado en la Comisión de Educación, Cultura y Deportes. Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Para proponer la unificación de los proyectos 1032-J-96, 1051-V-96 junto a los expedientes 1012-F-96 y 1011-P-96.

Sr. Presidente: Entiendo, concejal, que el despacho unificado es el que tengo aquí. Vamos a leerlo por Secretaría.

Sr. Worschitz: Es un proyecto de Ordenanza y un proyecto de Resolución.

Sr. Presidente: Así es.

Sr. Secretario: (Lee) "Ordenanza: Artículo 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, en virtud de la declaración de interés municipal de fecha 16 de julio de 1992 sobre la realización del Festival Internacional de Cine en la ciudad de Mar del Plata, se movilice en defensa del mantenimiento de nuestra ciudad como sede. Artículo 2º: Convócase a las autoridades del gobierno local, a los legisladores representantes de la ciudad, a sus fuerzas vivas y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de sus máximas autoridades del área de cultura, dado su público compromiso en pos de la realización del mencionado Festival, a integrar y acompañar a la Comisión 'Pro-Festival Internacional de Cine', oportunamente creada. Artículo 3º: Comuníquese, etc.."

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Worschitz

Sr. Worschitz: En el proyecto de Ordenanza, a último momento consensuamos modificar una parte del artículo 2º donde en lugar de decir "Convócase a las autoridades del gobierno local..." debería decir "Convócase al Departamento Ejecutivo y representantes del Honorable Concejo Deliberante...".

Sr. Secretario: (Lee) Entonces diría: "Artículo 2º: Convócase al Departamento Ejecutivo, representantes del Honorable Concejo Deliberante y a los legisladores representantes de la ciudad, a sus fuerzas vivas y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de sus máximas autoridades del área de cultura, dado su público compromiso en pos de la realización del mencionado Festival, a integrar y acompañar a la Comisión 'Pro-Festival Internacional de Cine' oportunamente creada."

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos a consideración... Sí, concejal García Conde.

Sr. García Conde: Sí, señor Presidente. A mí me parece importante destacar también que esta Comisión a formar o este grupo de gente en representación de las fuerzas vivas de Mar del Plata, tenga en cuenta que este evento no solamente tiene importancia en lo cultural desde lo nacional y desde lo internacional sino que también reviste importancia desde lo económico. En ese sentido, entendemos que cuando se mencionan las fuerzas vivas de la ciudad se tiene que incluir, en la primera convocatoria que haga esta Comisión, en su formación, a todos aquéllos que tengan que ver con el turismo, con el movimiento económico de nuestra ciudad, con lo empresarial. En este sentido, me parece importante reiterar el compromiso de nuestro bloque y reclamar el compromiso del resto de los bloques para que esto no sea letra muerta sino que encabece, acompañando al señor Intendente, una plena y fuerte defensa de este Festival Internacional de Cine.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, continuando y haciendo más las palabras del concejal García Conde, quiero solamente resaltar que el consenso que hemos hallado entre los distintos bloques para estos proyectos de Ordenanza y Resolución sea también un reflejo del consenso que alcance la ciudadanía, la ciudad de Mar del Plata, para lograr con buen éxito este Festival. No olvidemos que solamente juntos y peleando por nuestros intereses vamos a hacer posible que Mar del Plata logre el Festival antedicho.

Sr. Presidente: En consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración ahora el proyecto de Resolución que consta de tres artículos, en

general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 112 -

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS
(expte. 1185-S-92 y otros)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente Decreto de artículo único. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 113 -

**REMITIENDO A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL PUERTO ACTUACIONES
OBRANTES EN EXPTE. 7607-7-94 DEL D.E., SOBRE EL
ENSANCHE DE AVDA. MARTÍNEZ DE HOZ
(expte. 1474-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 114 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE AUTORICE A LOS AGENTES MUNICIPALES
QUE LO SOLICITEN A CONCURRIR A CURSOS PARA COMUNICARSE CON
PERSONAS SORDAS E HIPOACÚSICAS
(nota 561-H-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 115 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE EFECTUAR
UNA CARPETA ASFÁLTICA EN LA AVDA. CENTRAL QUE
ATRAVIESA EL BARRIO FÉLIX U. CAMET
(nota 1121-S-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 116 -

**SOLICITANDO AL D.E. QUE IMPLEMENTE MEDIDAS PARA FACILITAR
CONDICIONES DE ESPERA DE PADRES DE NIÑOS ASPIRANTES AL
INGRESO EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES
(nota 1200-B-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente: Corresponde, señores concejales, hacer la lectura por Secretaría de los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) "Solicitados por el Bloque Radical: expediente 1680-V-95; notas 1230-A-95, 1035-NO-95 y 13-C-96; expedientes 1039-D-96, 1026-D-96, 1027-D-96, 1028-D-96, 1029-D-96, 1030-D-96, 1031-D-96, 1038-V-96, 1006-D-96, 1947-D-95 y 1944-P-95. Solicitado por el bloque Frepaso: expediente 1034-V-95. Solicitados por el Bloque Justicialista: expediente 1959-J-95 y nota 1255-S-95. Solicitados por el bloque Alianza UCEDÉ-MID: expedientes 1937-A-95, 1001-A-

96, 1017-A-96 y 1050-A-96. Solicitados el 11/1/96 para ser tratados en la sesión ordinaria del día de la fecha: expedientes 1668-D-95, 1033-U-96, 1055-F-96, 1056-D-96, 1058-V-96, 1059-J-96, 1060-A-96, 1061-A-96; notas 1304-A-95 y 19-D-96; y expediente 1062-C-96."

Sr. Presidente: Corresponde, señores concejales, votar la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas enunciados por Secretaría. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Seguidamente, en consideración el tratamiento sobre tablas de los mismos: aprobado.

- 117 -

DOS PROYECTOS: 1)PROYECTO DE ORDENANZA: DEROGANDO NORMATIVA DE CREACIÓN DEL SECTOR PEATONAL EN CALLE SAN MARTÍN E/ MITRE E H. YRIGOYEN 2)PROYECTO DE COMUNICACIÓN: SOLICITANDO SEÑALIZACIÓN EN SAN MARTÍN E H. YRIGOYEN (expte. 1680-V-95)

Sr. Presidente: Concejales Baldino.

Sr. Baldino: Señor Presidente, nuestro bloque se va a oponer a la sanción de esta Ordenanza, teniendo como fundamento el no estar de acuerdo con esta tendencia a priorizar un dudoso resultado respecto al tránsito vehicular con esta medida. Hay un informe de Tránsito que lo plantea dentro del expediente, como que lo alegado como dificultad de tránsito no se solucionaría con esta reapertura y después con otro criterio que tiene que ver con la tendencia que se están dando en las grandes ciudades de todo el mundo que es al revés de lo que se está planteando acá. Digamos que se está priorizando el tránsito peatonal por sobre el tránsito vehicular en casi todo el mundo, de manera que nosotros no estamos de acuerdo con esta medida y además creemos que no es conducente para los fines alegados en el expediente.

Sr. Presidente: Si ningún concejal va hacer uso de la palabra ponemos a consideración el proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría. Consta también en el expediente un proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Está en consideración, sírvanse marcar sus votos. ¿El bloque del Frepaso lo va a votar favorablemente? ¿Sí?. Bien. Aprobado en general y en particular por unanimidad el proyecto de Comunicación.

- 118 -

PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO DE INTERÉS EL "II FESTIVAL DE TANGO FRENTE AL MAR" (nota 1230-A-95)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-119 -

PROYECTO DE COMUNICACIÓN GESTIONANDO ANTE EL H.I.G.A. AUTORIZACIÓN A LA EDEM N° 5 PARA INSTALAR UNA LUDOTECA (nota 1035-NO-95)

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 120 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS DEL HCD LA REALIZACIÓN DEL "CUARTO CORSO VECINAL DEL SUR" (nota 13-C-96)

Sr. Presidente: Concejales Vega.

Sr. Vega: Señor Presidente, para aclarar la fecha que son los días 17 y 18 de febrero.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 121 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS
PUNTA CANTERAS- MARQUESADO- SANTA ISABEL
(nota 1039-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, este expediente se refiere a un llamado a concurso de precios hasta el 30 de abril del '96 de dos Unidades Turísticas Fiscales ubicadas en Punta Cantera, denominada Punta Cantera 4 y Punta Cantera 5, y a su vez otro concurso de precios para la Unidad Turística Santa Isabel que es un local gastronómico y de alquiler de embarcaciones menores y en el Marquesado. Dado lo avanzado de la temporada y que una vez aprobada esta Ordenanza y promulgada la misma se debe realizar un concurso de precios en la semana próxima o la otra, entendemos como razonable y a efectos de posibilitar la mayor participación y la permanencia de los servicios turísticos que se brindan en estas Unidades, la reducción en un 50% de los cánones mínimos establecidos o sugeridos por el Departamento Ejecutivo dado que este proyecto cuando tuvo su iniciación hace ya unos días y no estaba todavía tan avanzada la temporada. Y sobre todo con la intención de que no queden vacantes o sin explotación estas Unidades Turísticas, algunas de estas, están sin explotar.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Para manifestar el apoyo del bloque justicialista a la propuesta del concejal Irigoín, en la preocupación de que dado lo alto del canon sugerido por la Subsecretaría y dado lo avanzada de la temporada se podría correr el riesgo de que alguno de esos concursos de precios queden desiertos, que es lo menos deseable de todo.

Sr. Presidente: Según lo manifestado por los señores concejales preopinantes del Anexo 3º, fojas 64 de este expediente se reduciría el 50% del canon de las cuatro Unidades Fiscales. Quedaría de Punta Cantera 4 un canon de \$3.000, de Punta Cantera 5 un canon de \$2.250, de Santa Isabel un canon de \$2.000 y del Marquesado un canon de \$2.000. En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza con modificaciones. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 122 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA REALIZACIÓN OBRA "CARPETA ASFÁLTICA
EN CALLES CON CORDÓN CUNETAS"
(expte. 1026-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 123 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA CONSTRUCCIÓN DE PEDRAPLENES EN SECTOR COSTERO
(expte. 1027-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, estos expedientes que estamos aprobando -son cinco o seis si mal no recuerdo- incluyen una serie de obras que provienen de la asignación del Fondo de Recuperación del Interior Bonaerense, siendo dos de ellas obras de defensa costera que oportunamente este Concejo Deliberante con sus representantes en la Comisión Mixta de Defensa del Puerto y las Playas gestionó ante el Ministro Toledo. Estas obras que como digo provienen y se financian con el Fondo de Recuperación del Interior Bonaerense, al incluir el esfuerzo que se empieza a realizar con el espigón 1 y 2 de la Bristol y con las obras de protección en la Ruta nº 11 entre Acevedo y Padre Cardiel, son imprescindibles en el sentido de interrumpir el avance del deterioro al cual se veían sometidos todos los sistemas de defensas, pero además constituye la posibilidad -sobre todo las que se hacen entre Acevedo y Cardiel- de recuperar playas allí donde no las había. Si estas obras que se han empezado a desarrollar ahora y estos convenios que estamos convalidando en estos momentos -las incluyen- se terminaran en el término de los próximos doce meses, significaría que vamos a tener una superficie de playas equivalente al 20 o 30% de lo que hoy significa la Bristol como obra adicional, como superficie adicional. Playas que existieron hace 60 años y que

ahora han desaparecido como consecuencia del proceso de erosión al cual se ven sometidas nuestras costas. Es imprescindible reconocer el esfuerzo que se hace con la asignación de estos fondos desde el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pero también hay que decir que estos fondos pertenecen a una asignación que se hizo a todo el territorio de la provincia y que todavía está ausente el esfuerzo del gobierno provincial en todo lo que resta en materia de defensa y recuperación de nuestras costas. De manera, señor Presidente, que así como podemos congratularnos del inicio de las obras que gestionó principalmente este Concejo Deliberante con la Comisión Mixta ante el Ministro Toledo hace ya doce meses, así como debemos congratularnos, debemos puntualizar que son apenas un pequeño porcentaje de todas las que hacen falta en nuestra costa y que su realización definitiva significará parar el proceso erosivo y recuperar tal cantidad de superficie de playas que estaríamos prácticamente duplicando -según sostiene el ingeniero Lagrange- las que tenemos en la actualidad. De modo, señor Presidente, que no queríamos dejar pasar la oportunidad de puntualizar la necesidad que el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, así como ha concurrido con este Fondo de Recuperación Histórica que le asignó a todas las ciudades del interior, practique y se esfuerce en los aportes adicionales que como responsable del manejo de las costas debe hacer para que la recuperación sea total, definitiva y que tenga un resultado que trasciende el interés de Mar del Plata y alcance el de toda la Provincia.

Sr. Presidente: Concejal Trujillo.

Sr. Trujillo: Sumarnos al esfuerzo que esta haciendo el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diciendo que este gobierno de la Provincia de Buenos Aires tiene palabra, cumple con la palabra, por eso el bloque justicialista va a votar este proyecto de Ordenanza.

- Siendo las 13:30 horas se retira el concejal Pérez.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 124 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA REALIZACIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN PUENTE
ARROYO LA TAPERA"
(expte. 1028-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 125 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA REALIZACIÓN DE OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE
ESPIGÓN 1 Y 2 PLAYA BRÍSTOL"
(expte. 1029-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 126 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA REALIZACIÓN DE OBRA "ILUMINACIÓN RUTA Nº 11- SECTOR
CALLE FRAY L. BELTRÁN"
(expte. 1030-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 127 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO CONVENIO CON LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA REALIZACIÓN OBRA "RECAPADO ASFÁLTICO
EN CALLES URBANAS"
(expte. 1031-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 128 -

DOS PROYECTOS: 1) ORDENANZA: DANDO CARÁCTER DE RESERVA NATURAL A LA FRACCIÓN OCUPADA POR LA PLANTA DE ALMACENAJE DE GAS PAMPEANA 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO INFORMES AL D.E. SOBRE GESTIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO POR ORDENANZA 7927 (expte. 1038-V-96)

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Señor Presidente, por el presente expediente se tramita la anexión a la Reserva Natural del Puerto, del predio conocido popularmente como globos de gas. Al haber tomado conocimiento que Gas Pampeana estaría a punto de retirar sus instalaciones específicas de almacenaje de gas en este predio, es que a través de la Comisión de Medio Ambiente de este Cuerpo se han elaborado estos dos proyectos, tendientes a incorporar dentro del status jurídico que tiene actualmente la Reserva de Puerto a dicha fracción y, a la vez, en los términos de la Ley 10.907 declarar la Reserva Natural y afectarla al dominio público municipal. Me gustaría resaltar en esta oportunidad la actuación de la Fundación Reserva Natural del Puerto quienes en realidad a través de su trabajo sostenido durante estos años han logrado que este lugar sea realmente un lugar para ser disfrutado por turistas y fundamentalmente por marplatenses, cosa que se vería potencialmente a punto de obtenerse esta anexión debido a que lo vincularíamos fuertemente con la red vial de acceso a Punta Mogotes y fundamentalmente porque estaríamos anexando infraestructura edilicia que posibilitaría el asiento de un cuerpo de guías e inspectores a la vez de un centro de interpretación y divulgación de la naturaleza para colegios municipales o todos aquellos que tuvieran radicación en nuestra ciudad. Por esto que muy brevemente hemos expuesto es que solicitamos la aprobación de estos dos proyectos.

Sr. Presidente: Se pone en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración el proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 129 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE EMPRESARIOS DE BALNEARIOS, RESTAURANTES
Y AFINES A SUSCRIBIR PERMISO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LAS U.T.F.
“PILETA SOLARIUM” Y LOCALES 46/48 DE PLAYA GRANDE
(expte. 1006-D-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; del artículo 6º al 10º, aprobados; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 130 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 003/96 DE LA PRESIDENCIA DEL HCD -AUTORIZACIÓN
A LA FIRMA “J.F.P. PRODUCCIONES S.R.L.” A UTILIZAR ESPACIOS PÚBLICOS
COSTEROS CON CARTELES DE PUBLICIDAD ESTÁTICA-
(expte. 1947-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración del proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 131 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO DECRETO 001/96 DE LA PRESIDENCIA DEL HCD
-CONTRATACIÓN DEL SR. RUBÉN SÁNCHEZ EN EL ÁREA
INFORMÁTICA DEL H. CUERPO-
(expte. 1944-P-95)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 132 -

PROYECTO DE ORDENANZA

**AUTORIZANDO USO DEL ESPACIO PÚBLICO A RETRATISTAS Y
CARICATURISTAS EN EL SECTOR PEATONAL SAN MARTÍN
FRENTE A LA CATEDRAL
(expte. 1034-V-96)**

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, nos parecía importante este proyecto en función de destacar que esta gente trabajando ahí hace a la identidad cultural de nuestra ciudad y destacar que hace más de 10 años lo hacen sin provocar ruidos molestos ni grandes conglomerados de gente. A su vez solicitamos modificar el mismo proyecto agregándole donde dice “retratistas y caricaturistas” agregar “... y aerografistas”.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 133 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. REALICE TAREAS DE
MEJORAMIENTO EN PLAZAS PÚBLICAS
(expte. 1959-J-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y particular por unanimidad.

- 134 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A “SUDAMERICANA PRODUCCIONES” EL USO DEL
PLAYÓN LAS TOSCAS PARA REALIZACIÓN DE LA “3ª EDICIÓN DEL
STREETBALL ADIDAS CHALLENGE”
(nota 1255-S-95)**

Sr. Presidente: Concejal Perrone.

Sr. Perrone: Señor Presidente, como lo manifestáramos en las Comisiones respectivas de este expediente y en la Comisión de Labor Deliberativa, nuestro bloque no va acompañar este proyecto con su voto.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por mayoría.

- 135 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A REALIZAR GESTIONES PARA TRANSFORMAR
EL CHALET "LOS TRONCOS" EN UN CENTRO CULTURAL
(expte. 1937-A-95)**

Sr. Presidente: Concejal Alvarez.

Sr. Alvarez: Señor Presidente, simplemente para expresar la satisfacción de este bloque por la aprobación de esta iniciativa del concejal Esteban Pérez que ha sido muy bien recibida en la ciudad y para expresar la confianza en que el Departamento Ejecutivo la va a tomar y la va a conducir con entusiasmo para lograr el éxito de la misma, teniendo en cuenta que se trata de rescatar un valor que tiene que ver con la identidad de nuestra ciudad vinculada a la cultura y transformarlo potencialmente en un atractivo más para el turismo de Mar del Plata. Con ese espíritu lo impulsa la Alianza Marplatense y confiamos en que no en mucho tiempo más estar en este mismo recinto aprobando la concreción definitiva de esta iniciativa del concejal Esteban Pérez a través de la Alianza Marplatense.

Sr. Presidente: Concejal García Conde.

Sr. Presidente: Señor Presidente, nosotros vamos a acompañar esta iniciativa para que se realicen gestiones pero cuando las gestiones estén realizadas vamos a pedir que esta incorporación del Centro Cultural se inscriba en una política cultural y turística integral que contemple al conjunto de los eventos y centros culturales de nuestra ciudad.

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 136 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. GESTIONES ANTE EL BANCO PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SOBRE COBRO DE HABERES DEL
PERSONAL MUNICIPAL
(expte. 1001-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 137 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. LA COORDINACIÓN DE ESTUDIOS Y EVALUACIONES
RELACIONADAS CON CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA
PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD
(expte. 1017-A-96)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, a través de este proyecto estamos encomendando al Ejecutivo, así como oportunamente solicitamos la realización de una encuesta sobre las nuevas demandas de los usuarios y un ciclo que oportunamente se realizará en la Comisión de Turismo sobre las opiniones de urbanistas, empresarios, cámaras vinculadas al turismo y organizaciones gremiales sobre cómo debieran ser nuevamente en el futuro las playas de la ciudad en el nuevo proceso licitatorio, a través de este proyecto estamos requiriendo que se vayan practicando los estudios necesarios para facilitar el acceso a balnearios, servicios sanitarios, servicios gastronómicos, actividades recreativas y servicios accesorios de seguridad en el mar para todas las personas que contemplen o que tengan algún tipo de discapacidad. Creemos que es oportuno aprovechar el tiempo que tenemos entre ahora y el próximo proceso licitatorio para que la ciudad cuente, además de la obligación y la responsabilidad social que tiene la ciudad desde todo punto de vista en este sentido, también en ofrecer a las personas con algún tipo de discapacidad, con alguna ventaja relativa sobre otros balnearios que no se han ocupado del tema. Finalmente, también se encomienda la organización del tránsito de los sectores de costa de personas en bicicleta, en rollers o peatonalmente dado que suele generarse algún tipo de conflicto por la inexistencia actual de demarcaciones de ciclovías y de las sendas peatonales.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 138 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D.E. A EFECTUAR DESCUENTOS A AQUELLOS CONTRIBUYENTES
DE LA TASA POR ALUMBRADO Y DE LA TASA POR CONSERVACIÓN DE LA RED
VIAL QUE CANCELEN ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE EJERCICIO
(expte. 1050-A-96)**

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Mediante este proyecto de Ordenanza el Ejecutivo podrá determinar en qué porcentajes, en qué fechas y de qué forma -si le resulta conveniente en el marco de la política financiera- podrá efectuar descuento entre quienes deseen pagar por anticipado la tasa de Alumbrado. También en el proyecto encomendamos el estudio para su posible extensión hacia otras tasas y derechos. El máximo de descuento autorizado a realizar el Ejecutivo por el cobro anticipado de la tasa de Alumbrado es del 30% y ese porcentaje tampoco podría ser superado si el Ejecutivo resolviera ampliarlo a otras tasas. Simplemente junto con la posibilidad de obtener por anticipado fondos coparticipables, con la posibilidad de endeudamientos, con los fondos adicionales que se tengan por la moratoria vigente, creemos que es un recurso más cuya medida, intensidad y oportunidad determinará el Ejecutivo en el caso que resuelva aplicarlo.

Sr. Presidente: Concejal Irigoin.

Sr. Irigoin: Señor Presidente, solicitaría que se lea el contenido del artículo 1º y el artículo 2º.

Sr. Presidente: Se va a dar lectura por Secretaría.

Sr. Secretario: (Lee) "Expediente 1050-A-96. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar descuentos del total a pagar a lo largo del ejercicio 1996 para aquellos contribuyentes de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal que realicen la cancelación total del importe correspondiente al ejercicio, antes del vencimiento de la segunda cuota. Artículo 2º: El período de aplicación, los porcentajes, que no podrán superar el treinta por ciento (30%) del valor total y la probable extensión a otras tasas y derechos de la forma de cobro prevista en el artículo anterior, quedan supeditadas al estudio y decisión del Departamento Ejecutivo".

Sr. Irigoien: Con respecto a este proyecto creemos que es realmente considerable el hecho de que se brinde un elemento más al Ejecutivo como para buscar las posibilidades de que la cantidad de contribuyentes cumplidores en la tasa por Alumbrado y en el resto de las tasas tenga el Ejecutivo las herramientas necesarias, pero por ello creemos importante leer el articulado porque consideramos que también el Departamento Ejecutivo, tal como lo ha dicho el concejal Pulti, debe ser el que tiene todas las herramientas como para estudiar en qué medida y cuándo es el momento oportuno (que ya estuvo establecido en nuestro municipio hace muchísimos años, que todos aquellos contribuyentes que abonaban totalmente la tasa que correspondía al año, recibían un descuento del 10%), en qué oportunidad, y cuáles tasas se podría implementar y de acuerdo también al sistema vigente, el sistema de procesamiento vigente, cuál es el momento adecuado que lo determine el Departamento Ejecutivo y que no se abra una expectativa. Es posible que este año no pueda ser establecido pero si en años venideros. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 139 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA 10.141 -AUTORIZACIÓN
PRECARIA PARA HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE FANTASÍA-
(expte. 1033-U-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y particular por unanimidad.

- 140 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO A LA TITULARIDAD DE
TERRENOS UBICADOS EN CALLES D. ROCHA, FLORISBELO ACOSTA,
JOSÉ MÁRMOL Y RICARDO GUTIÉRREZ
(expte. 1055-F-96)**

Sr. Presidente: En consideración el proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 141 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A ADJUDICAR EL ESTADIO CIUDAD DE MAR DEL PLATA
DESDE EL 1/1/96 A LA EMPRESA "SOUTH AMERICAN SPORT"
(expte. 1056-D-96)**

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Señor Presidente, le quiero pedir, fundamentalmente, una explicación a usted como Presidente de este Concejo, dado que ante un simple pedido de informes sobre una supuesta deuda publicado en el diario La Capital y que hice personalmente con el acompañamiento de algunos concejales del bloque justicialista respecto a una Ordenanza que disponía el llamado a licitación por el torneo de verano, usted -en un programa matutino de F.M.- afirmó que le extrañaba que yo hubiera pedido este tipo de informes dado que había votado el llamado a licitación para este torneo de verano. Le pido una explicación porque eso es falso, señor Presidente, dado que según fojas 21 del expediente en tratamiento la Ordenanza fue votada el 30 de noviembre del '95. Pero, aparte le quiero aclarar que si esta Ordenanza hubiera sido votada en la primera sesión en la cual yo participé, probablemente mi voto hubiera sido afirmativo porque le quiero aclarar que en esa primera sesión las Comisiones no estaban trabajando. Creo, además, que la ciudadanía de Mar del Plata ha depositado un voto de confianza muy grande en el Intendente Aprile y todo su equipo y en este Concejo Deliberante y creo que nosotros debíamos darle una señal a la ciudadanía de Mar del Plata. Le puedo asegurar que en la primera sesión que tuvimos en este Honorable

Concejo voté muchos expedientes que no había leído porque creo que la ciudadanía de Mar del Plata está esperando por ese voto de confianza no solamente al Ejecutivo sino también a los que hace dos años son concejales del Partido Justicialista y que hace dos años que están en este Honorable Concejo. Por lo tanto, el pedido de explicación lo solicito porque de alguna manera usted me puso en el centro de la escena como si yo estuviera en contra del torneo de verano, cosa que no es así, nada más alejado de mi pensamiento. A mí me dolió mucho cuando Mar del Plata perdió ese torneo. Sabemos las condiciones en las cuales estamos para la negociación de ese torneo de verano, soy consciente de eso y quiero dejar aclarado que en absoluto quise poner en peligro la realización del torneo de verano con este pedido de informes. Este es el pedido de explicación que le hago porque sinceramente creo que lo que usted dijo es falso. Y respecto del proyecto que se está tratando, en principio el bloque justicialista está a favor de votar esta Ordenanza y voy a pedir que, según la Ordenanza 8849, un porcentaje del canon vaya al Fondo del Deporte Amateur. Por supuesto que estando en emergencia económica el Departamento Ejecutivo hará uso de esos fondos de la manera que crea conveniente pero creo que según la citada Ordenanza debe figurar y por eso le pido al Concejo Deliberante un proyecto de Comunicación que acompañe al expediente para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 163º inciso b) e inciso e) de la Ordenanza Fiscal que tiene que ver con el troquelado de las entradas y con el control que tiene que hacer el Departamento Ejecutivo informando a este Concejo Deliberante sobre la venta de entradas.

- Siendo las 13:50 asume la Presidencia el concejal Elorza al tiempo que el concejal Pagni ocupa su banca.

Sr. Presidente (Elorza): Tiene la palabra el concejal Pagni.

Sr. Pagni: Gracias, señor Presidente. Reconozco mi error con respecto al concejal Salas; si le alcanza y si se sintió afectado por mi declaración le pido públicamente disculpas. No ha sido mi intención afectar al concejal. Es bueno que se plantee el tema; quizás las declaraciones del concejal hicieron que vuelva sobre el tapete un viejo debate que tiene este Concejo Deliberante con respecto al uso y explotación del Estadio Ciudad de Mar del Plata. Estamos en la víspera de aprobar una licitación con un único oferente, por dos años con opción a uno más y creo que por primera vez en los últimos años las cosas se han realizado dentro de los carriles normales en cuanto al aspecto legislativo y en cuanto al aspecto del procedimiento licitatorio. Hoy, en horas tempranas de la mañana -y lo voy a aclarar porque el concejal De la Reta, presidente del bloque justicialista, no asistió a esta reunión- estuvo con nosotros el Secretario de Gobierno donde dio una explicación y se le pidió un detalle sobre el proceso licitatorio y sobre el tema -en donde lo comprometo al concejal Salas para que siga trabajando y que lo vamos a acompañar- de una supuesta deuda que tendría una institución de esta ciudad con la Municipalidad por un conflicto suscitado en la temporada 91/92 si mal no recuerdo, que es la Liga Marplatense de Fútbol, por un aumento indebido quizás en el precio de las entradas y por una falta de pago en un canon por el partido de Argentina-Dinamarca. En este conflicto que fue utilizado hace algunos años de manera equivocada -creo- en este Concejo Deliberante, se suscitó toda una serie de dudas que afectaron o que fueron parte de alguna manera en la ida del fútbol de Mar del Plata a Mendoza, en donde todos fuimos afectados. Más allá de quienes tengan más responsabilidad o menos responsabilidad en este hecho que sucedió hace algunos años, la ciudad se sintió afectada por la no realización de este clásico y habitual torneo de verano. Hay un expediente, el concejal Salas me ha manifestado que hay una resolución de noviembre del año pasado que yo desconocía pero igualmente le preguntamos al Secretario de Gobierno si la empresa contratante o única oferente e, inclusive, en un exceso riguroso en cuanto a determinar quiénes son las empresas parte de esta empresa oferente, mantenían alguna deuda con la Municipalidad. Y consta en el expediente una contestación del Director de Recursos -si mal no recuerdo el contador Díaz- donde manifiesta que ni la empresa oferente ni las otras dos sociedades que forman parte de esta empresa mantienen deuda alguna con el Municipio. Por lo tanto, ese es un tema que había que aclarar y quizás este "encontronazo" que hemos tenido involuntariamente con el concejal Salas sirva, primero, para dejar de lado esos fantasmas que acá el Municipio no regala nada a nadie en cuanto a quienes son morosos con el pago de sus obligaciones fiscales y, segundo, el compromiso de todo el Concejo Deliberante a partir de la determinación de esa vieja deuda del año 1992 que -si realmente existe y está valorizada- va a ser este Concejo el que le solicite al Intendente Municipal que siga adelante con todos los procedimientos de apremio a efectos de lograr el cobro por parte de esta entidad de la deuda. Queríamos decir ésto, señor Presidente, y con respecto al concejal Salas si esta aclaración sirve, la ratifico.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Salas.

Sr. Salas: Primeramente, por supuesto que acepto las disculpas del concejal Pagni y para ser coherente con el tema de la deuda le digo al concejal que los expedientes los recibí ayer, estuve durante muchas horas leyéndolos y realmente la deuda es de la Liga con el Municipio. Sé que todos ustedes me van a acompañar e incluso creo que el concejal Pagni en este sentido es coherente con lo que dijo en la Sesión del 22 de enero de 1993 donde -si me permiten- voy a leer lo que dijo en esa oportunidad. "Por supuesto que vamos a defender el cumplimiento estricto de lo que la Municipalidad ha convenido con la Liga Marplatense de Fútbol a través de la aplicación de la Ordenanza del año anterior con respecto al llamado a licitación. De esta Ordenanza se determinan las pautas para fijar las tarifas para las entradas del Estadio Ciudad de Mar del Plata". Luego agrega que "si la Liga quiere un aumento en las entradas deberá mandar un proyecto o una nota al Ejecutivo para que este Cuerpo considere si se le otorga o no el aumento". Entonces sé que todos me van a acompañar porque acá estamos para defender los dineros públicos y la idea del bloque justicialista fue solamente ésa. Creo que la gente de Mar del Plata, después de la triste experiencia que hemos vivido, necesita señales de honestidad, de transparencia e inteligencia. En ningún momento quise estar en el centro de la escena y quedar como que estaba en contra del torneo de verano; nada más alejado de

la realidad. Fue unánime el consenso del bloque justicialista de acompañar este proyecto de Ordenanza, posición que hoy va a ratificar en el recinto. Nada más y le agradezco mucho las disculpas.

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: Para señalar en nombre del bloque justicialista que ésta es la mejor licitación que se puede hacer hoy en función de las leyes de mercado, leyes que no fueron votadas en este Concejo ni en ninguna Legislatura pero que lamentablemente tienen más fuerza que muchas que cuentan con el consenso de la población. Si bien no es el tema pero tiene relación íntima con éste, solicito que se hagan todas las gestiones necesarias para que se presente en nuestra ciudad todas las veces que sea posible la selección sub 23 que se está preparando para competir en los Juegos Olímpicos de Atlanta. Si se le puede hacer llegar una copia de esta desgrabación al Departamento Ejecutivo lo voy a agradecer. Nada más.

- Siendo las 14:05 reasume la Presidencia el concejal Pagni.

Sr. Presidente (Pagni): Concejal De la Reta, tiene la palabra.

Sr. De la Reta: Señor Presidente, tal cual señalara el concejal Salas y no obstante haber votado una Ordenanza que se encuentra vigente con respecto a la desafectación de los fondos, entendemos que debe incluirse en el articulado del proyecto de Ordenanza enviado por el Ejecutivo, lo relacionado con el porcentaje del canon destinado al Fondo del Deporte Amateur. Pongo a consideración del Cuerpo esta propuesta.

Sr. Presidente: Señor concejal Fernández Garello, tiene la palabra.

Sr. Fernández Garello: La cuestión está planteada en estos términos. Estamos votando esta Ordenanza en momentos en que el Municipio está en emergencia económica, pero no sabemos si en la temporada que viene -donde este contrato seguirá vigente- la Municipalidad seguirá en emergencia o no, con lo cual debiéramos dejar hecha esta salvedad.

Sr. Presidente: Concejal De la Reta. ¿podría repetir la redacción propuesta?

Sr. De la Reta: "Se afectará el 5% de la recaudación al Fondo de Promoción del Deporte Amateur, conforme la Ordenanza votada en diciembre de 1992".

Sr. Presidente: A los efectos de aclarar el tema, el Fondo de Promoción del Deporte Amateur no está derogado, está suspendido. En la medida que finalice la emergencia, la suspensión desaparece y -si no me equivoco demasiado- los recursos que ingresen integrarán el Fondo. Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Lo que podríamos buscar es una redacción que se incorpore al pliego en el sentido de que la incorporación de estos recursos al Fondo del Deporte Amateur queda suspendida hasta tanto finalice la emergencia.

Sr. Presidente: Señor concejal Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: El Fondo queda suspendido porque este Concejo Deliberante, señor Presidente, aprobó la emergencia y por lo tanto no hay que aclararlo. Lo que hay que hacer es la reserva en la Ordenanza para que cuando desaparezca la emergencia -que espero sea lo antes posible- entre en vigor esa reserva y el porcentaje que era de uso -si no me equivoco la Ordenanza de creación del Fondo del Deporte Amateur no fija porcentaje determinado pero creo que era del 5%- automáticamente cuando finalice la emergencia se aplique al destino previsto. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Una aclaración. Como esta es una norma posterior a la sanción de la Ordenanza de emergencia podría suscitar alguna divergencia de interpretación en el sentido que nosotros estamos modificando esa Ordenanza de emergencia.

Sr. Presidente: Señor concejal Fernández Garello.

Sr. Fernández Garello: La Ordenanza 8849 en su artículo 4º, inciso c), dice: "Los porcentajes que se asignen en las Ordenanzas respectivas sobre los cánones que ingresen por las concesiones de la infraestructura deportiva de propiedad municipal". Entiendo que debiéramos fijar un porcentaje, aun con la salvedad de la emergencia, para no tener que volver sobre el tema una vez que desaparezca la emergencia.

Sr. Presidente: Señor concejal Pulti.

Sr. Pulti: Si se concluyó la discusión sobre el Fondo

Sr. Presidente: No, no está concluida. Alguno de los concejales preopinantes debería hacer la propuesta de redacción del artículo a los efectos de agregarlo a este despacho. Señor concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Propongo que por Secretaría se redacte un artículo en el cual se consigne la asignación del 5% a este Fondo, con la salvedad de la emergencia.

Sr. Presidente: Por Secretaría se puede hacer la redacción, pero debemos saber cuál es el porcentaje a asignar. Concejal Irigoien.

Sr. Irigoien: En realidad son los ingresos que la Municipalidad recibe en concepto de canon; eso es lo que se afecta al Fondo del Deporte Amateur....

Sr. Rodríguez Facal: La Ordenanza dice "... los porcentajes que se asignen en las Ordenanzas respectivas sobre los cánones que ingresen por concesiones...". Entonces nosotros proponemos fijar un 5% de ese canon cuando finalice la emergencia económica.

Sr. Presidente: Señor concejal Salas.

Sr. Salas: Quería aclarar eso. Si la Municipalidad recibe, por la concesión del Estadio, 100.000 dólares, el Fondo del Deporte Amateur recibiría 5.000 dólares; es un 5% del canon que recibe el Municipio. La otra cuestión que quería aclarar - que creo está expresada en la Sesión del 22 de enero de 1993- es el tema del artículo 163º que, si ustedes me permiten, voy a leer. En su inciso b) dice: "Los propietarios, empresarios, administradores, responsables legales de las salas de espectáculos públicos presentarán para el control sellado y/o perforado respectivo los talonarios de entradas numerados correlativamente debiendo tener un color para cada valor de la entrada". El inciso e) dice: "En cada puerta de acceso a la sala deberá colocarse una urna o buzón en los que depositarán los talones de las entradas que se reciban del público concurrente, las que permanecerán a disposición de los inspectores para el debido contralor". La idea es controlar el tema de la venta de entradas porque creo -según la experiencia de los demás concejales y que me han transmitido- que si es realmente así hay serias divergencias entre la gente que aparentemente hay en el Estadio y la que luego se declara al Municipio.

Sr. Secretario: Hay una propuesta de redacción que dice: "Una vez finalizada la emergencia económica el 5% del canon percibido por esta Municipalidad deberá reintegrarse al Fondo del Deporte Amateur".

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor concejal Fernández Garello.

Sr. Fernández Garello: Esa redacción puede prestarse a equívoco porque pareciera que habría que integrar el 5% del canon con forma retroactiva. Entonces habría que ajustar esa redacción para que quede claro que es a partir de esa fecha que se integra.

Sr. Secretario: Podría decir entonces: "A partir de la finalización de la emergencia económica, el 5% del canon a percibir por esta Municipalidad, deberá integrarse al Fondo del Deporte Amateur".

Sr. Presidente: Si hay acuerdo en la redacción, tiene la palabra el concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, nuestra bancada quería referirse a algunos aspectos más generales del proceso licitatorio; desafortunadamente equivocamos la oportunidad porque se ingresó en un debate más particular antes que nosotros interviniéramos. Creemos que hay ciertas expectativas sobre la discusión que en alguna medida se ha dado en cuanto a la deuda de la oferente y -luego que se sancione esta Ordenanza- concesionaria del Estadio. Y lo primero que hay que decir es que el Concejo Deliberante cuando sancionó el pliego de bases y condiciones se ocupó en esa oportunidad de la deuda y estableció en el punto 4 de las cláusulas generales, como inhabilidades, lo siguiente: "Están impedidos de concesión bajo ninguna forma ni por interpósita persona, los que fueren deudores de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon", con lo cual si se estuviera otorgando el Estadio a quien tiene una deuda con la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se está transgrediendo aquello que fue la base de la concesión. Por otra parte, usted hizo referencia a un informe verbal del Secretario de Gobierno pero existen actuaciones en el expediente que se está tratando -a fojas 219 y subsiguientes- en relación a la deuda. La primera es una nota dirigida al Director de Recursos donde el Secretario de Gobierno pide que informe si la firma SAS y Torneos y Competencias registran deudas para con esta comuna y un subordinado del Director de Recursos responde lo siguiente con fecha 9 de enero: "De acuerdo a lo solicitado se le informa que, según nuestros registros, la firma SAS y Torneos y Competencias, no poseen deudas a la fecha hacia el Municipio en concepto de canon, gastos operativos y derechos de publicidad y propaganda por el uso de las instalaciones del Estadio Ciudad de Mar del Plata". En la cláusula 4, en el punto 4 del pliego de bases y condiciones, se impide bajo ningún concepto a quien se presente en forma directa o por interpósita persona ser concesionario del Estadio si tienen deudas con la Municipalidad. Y existe algo que no existió en oportunidad de darse discusiones anteriores que tomaron connotaciones no previstas en relación a la deuda que mantenía alguien con la Municipalidad., que son estas intervenciones del Secretario de Gobierno, del Subsecretario de Finanzas, de responsables del área Recursos que certifican bajo su responsabilidad que no hay deudas; incluso si estuvieran

aseverando cosas que no se pudieran probar tendrían responsabilidades ante la Justicia y obviamente no creo que alguien certificaría un libre deuda si esa deuda existe. Esta certificación de no existencia de deuda no estuvo en la anterior oportunidad; es más, el señor Presidente y concejales de otras bancadas en ese momento representadas aquí recordarán que luego de sancionada la Ordenanza, cuando desde el Ejecutivo se preguntaba cómo debía interpretarse, nosotros contestamos que debían existir certificados de libre deuda y que la anterior administración no extendió esos certificados. Ahora el Secretario de Gobierno y la Dirección de Recursos certifican bajo su responsabilidad que estas empresas -sea la que se presentó o la controlante de ésta, que es Torneos y Competencias- no registran deudas con la Municipalidad. Esto no existía antes como no existió esta cláusula que sí está en el actual pliego de bases y condiciones. Creo, señor Presidente, que lo que hay -y no ha sido abordado por no ser la causa principal de esta discusión en este debate de hoy- es una actitud de otra institución, que es la Liga Marplatense de Fútbol, en relación a una deuda por la que existen recursos administrativos presentados que tienen mucho tiempo de tramitación, que tiene respuestas negativas de la Municipalidad en cuanto a los supuestos beneficios o supuestas no deudas que aduce la institución en el sentido de afirmar que esa deuda existe. Creo que ahí está lo que ha sido materia de tantas discusiones y ahí está lo que en la anterior oportunidad no se certificó y que ahora estos funcionarios sí certifican; esa es la diferencia y en este sentido seguramente la actual Administración se planteará una política distinta. Ha habido -en relación a esa institución- una política de dejar pasar porque no solamente existe este planteo administrativo sobre la deuda generada por aquel reintegro sino que existen o existían hasta hace muy poco (debo reconocer que en los últimos meses no me he ocupado de verificarlo) deudas por Alumbrado, Obras Sanitarias, etc. y seguramente hay un replanteo que hacer. Me pareció importante abordar un poco más intensamente la cuestión de la deuda porque creo que ha generado justas, sanas y absolutamente previsibles expectativas.

Sr. Presidente: Señor concejal García Conde.

Sr. García Conde: Señor Presidente, días pasados estuvo en este recinto el presidente de la Liga Marplatense de Fútbol a raíz de un proyecto que presentamos para pedir como contraprestación a la deuda que la Liga mantiene con Obras Sanitarias que los distintos clubes cedan las instalaciones a escuelas provinciales y municipales para desarrollar programas recreativos que atiendan a los sectores carenciados. Mi intervención tiene sólo por objetivo anticiparme a la discusión que se va a suscitar en las próximas sesiones e invitar al concejal Pulti a leer el proyecto e interiorizarse sobre la situación.

Sr. Presidente: Señor concejal Rodríguez Facal, tiene el uso de la palabra.

Sr. Rodríguez Facal: Señor Presidente, solamente para una aclaración. El proyecto a que hace referencia el concejal García Conde es con respecto a la deuda de los clubes con Obras Sanitarias y no solamente de los clubes afiliados a la Liga Marplatense de Fútbol -ésta fue la representación que invocó el señor Bosco en esa reunión- sino de todos los clubes de la ciudad de Mar del Plata que estén en esas condiciones. Acá se trata de otra deuda, que es una deuda por concesión de uso con carácter de explotación comercial, asumida por la Liga como institución de segundo grado y no en representación de los clubes afiliados a ella y por eso merece otro tratamiento y otra consideración.

Sr. Presidente: Señor concejal Baldino, tiene el uso de la palabra.

Sr. Baldino: Señor Presidente, para expresar nuestra coincidencia a lo expresado por el concejal Salas en cuanto a la vigencia y el cumplimiento de esos artículos de la Ordenanza Fiscal a que hizo mención. Quisiera requerir del concejal Salas si es un planteo que se va a expresar en forma de instrumento o es sólo una cuestión que hace al enriquecimiento del debate, porque si la Ordenanza está vigente hay que cumplirla. ¿Es una cuestión de aporte al debate nada más?.

Sr. Presidente: Señor concejal Salas.

Sr. Salas: En realidad la Ordenanza está vigente, concejal Baldino, por lo que lo único que hice fue una recomendación para que se cumpla.

Sr. Presidente: Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Nosotros planteamos lo mismo, es decir, recomendar explícitamente -igualmente lo manifestó hoy el Secretario de Gobierno en la reunión de presidentes de bloques- y ser muy cuidadoso en el cumplimiento de éste y que sea taxativo.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, que es el que se ha redactado como consecuencia del debate, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, comprometiéndose esta Presidencia a hacer llegar copia de este debate al señor Secretario de Gobierno.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO A LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL LA SUSPENSIÓN DEL
DECRETO 1601/95, REFERENTE A IMPACTO AMBIENTAL
(expte. 1058-V-96)**

Sr. Presidente: Señor concejal Katz, tiene el uso de la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, el Decreto Reglamentario 1601 es el que corresponde a la Ley Provincial 11.459 -difundida periódicamente o conocida como Ley Mércuri- y queremos hacer referencia a que la citada Ley nos parece un muy buen instrumento para regular el impacto ambiental que producen radicaciones industriales en distintos centros urbanos. El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires ha jerarquizado el área elevando del rango de Instituto a Secretaría de Política Ambiental al organismo de aplicación de la citada ley. Pero no ha tenido aún aceitado los mecanismos previstos en este Decreto reglamentario que posibiliten una rápida y eficaz respuesta a todas aquellas industrias que intentan radicarse en los distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires. Los problemas en la instrumentación efectiva de este Decreto son variados y existen ya recursos administrativos planteados. Desde no estar tipificada la totalidad de las industrias en el anexo correspondiente tendiente a la categorización prevista en la mencionada ley hasta no estar correctamente determinada la capacidad técnica que deben tener los municipios que pretendan la delegación de la autoridad de aplicación. Existen también zonas grises en la determinación de las incumbencia de los diferentes títulos habilitantes para la presentación de los certificados de impacto ambiental según las diferentes categorías de industrias previstas en la ley y en su Decreto Reglamentario. Por otro lado no está previsto -y esto afecta directamente a lo que es nuestro Partido- la cuestión de las industrias de características estacionales, esto es, la industria turística y fundamentalmente todo lo relacionado al cordón frutihortícola del Partido de General Pueyrredon. El Ejecutivo Municipal ha mantenido diversas reuniones con la Secretaría de Política Ambiental en la persona de su titular, contador Soncini, quien ha puesto en conocimiento que ellos han detectado la imposibilidad de dar una repuesta rápida y eficaz a las solicitudes de categorización provenientes de todos los distritos de la provincia de Buenos Aires y allí se está elaborando un proyecto de modificación de este Decreto. A modo de ejemplo planteo que hay presentaciones realizadas por productores frutihortícolas que le incorporan valor agregado a través de distintos procesos a sus productos y han obtenido como respuesta para que se les otorgue la categorización prevista trámites que tienen previsto, para ser resueltos, en un plazo de entre 300 a 360 días. Esto habla a las claras de la necesidad que tienen todos los municipios de la provincia de revertir esta situación -al menos momentáneamente- para dar una respuesta efectiva y rápida a aquellas industrias que quieran instalarse en el ámbito de su jurisdicción. Por lo tanto, lo que estamos propiciando es la solicitud al Gobernador de la Provincia de la suspensión de la aplicación del Decreto 1601/95 hasta tanto la autoridad de aplicación, ya sea a través de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia o bien delegada a los municipios que acrediten capacidad técnica para hacerlo, se suspenda hasta ese término el citado Decreto. Y por otro lado, existiendo a instancias de la misma Secretaría Provincial un Consejo Ecológico Regional de Mar y Sierras que viene funcionando desde diciembre del año próximo pasado, invitar a través de esta misma Resolución a los Intendentes y a los Concejos Deliberantes de los Municipios miembros de este Consejo a que se expidan de igual manera.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz

Sr. Worschitz: Señor Presidente, esta ley -que bajo ningún punto de vista vamos a discutir, porque ha llenado un vacío en la Provincia de Buenos Aires- no ha sido correctamente bajada a los Municipios. Ha habido errores en su implementación, en su llegada de información, que no ha sido ni clara ni precisa, que los municipios -como directos encargados de la aplicación de la misma en cada distrito- debían realizar. Es necesario -como bien decía el concejal Katz- solicitar a la Provincia su suspensión para poder aplicarla con orden y que de una vez por todas en la Provincia de Buenos Aires las actividades industriales puedan desarrollarse sin generar problemas en el ambiente. Es por este motivo que nuestro bloque va a votar favorablemente esta Resolución.

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra pongo a consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobada en general y en particular por unanimidad.

- 143 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS H.C.D. LA COMPETENCIA DEPORTIVA EN
CONMEMORACIÓN DEL 50º ANIVERSARIO DEL PRIMER TRIUNFO DE
JUAN D. PERÓN Y EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO
(expte 1059-J-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 144 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
SUSTITUYENDO EL PUNTO 4 DEL ANEXO II
DE LA ORDENANZA 10.219
(expte 1060-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 145 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO AL D.E. EL CONTROL ESTRICTO DE LAS U.T.F.
(expte 1061-A-96)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Comunicación, que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 146 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL GRUPO "TEATRO DE LA ALDEA" EL USO DE ESPACIO
PÚBLICO PARA PRESENTACIÓN DE OBRA DE TEATRO INFANTIL
DURANTE LA PRESENTE TEMPORADA ESTIVAL
(nota 1304-A-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 147 -

**DOS PROYECTOS: 1)ORDENANZA: AUTORIZANDO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE STAND.
2)RESOLUCIÓN: DECLARANDO DE INTERÉS DEL H.C.D. LA INSTALACIÓN
DE STAND Y MINICIRCUITO DEDICADO A EDUCACIÓN VIAL
(nota 19-D-96)**

Sr. Presidente: El siguiente proyecto de Ordenanza ha tenido modificaciones, por lo tanto va a ser leído por Secretaría.

Sr. Secretario: (Lee) "Ordenanza. Artículo 1º: Autorízase a la firma RM Publicidad Integral a utilizar un espacio público para la instalación de un stand y minicircuito dedicado a la educación didáctica y lúdica vial realizado por la Dirección Provincial de Vialidad y que se llevará a cabo entre los días 15 de enero y 15 de marzo de 1996. Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar a ocupar por la beneficiaria de la autorización conferida en el artículo precedente. Artículo 3º: De forma."

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Ponemos a consideración el proyecto de Resolución que consta de un solo artículo: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 148 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LAMENTANDO LA MUERTE DE UNA NIÑA PRODUCIDA EN UN MUNICIPIO
VECINO Y SOLICITANDO AL D.E. MEDIDAS DE PREVENCIÓN
A TAL EFECTO
(expte 1062-C-96)**

Sr. Presidente: Concejál García.

Sra. García: Este expediente tiene dos objetivos. El primero es que este Cuerpo se solidarice con la familia Pazos, oriundos de Pinamar, que lamentablemente han perdido una niña hace pocos días. El segundo objetivo apunta a la prevención. La zona atlántica ha sido declarada endémica con respecto a esta enfermedad, que se llama Síndrome Urémico Hemolítico. Por lo tanto pedimos una campaña para que informe a la población cuáles son las medidas a tomar, no solamente en nuestros distritos sino también en distritos vecinos ya que hubo nuevos casos en la zona. Nada más.

Sr. Presidente: Concejál Rodríguez Facal.

Sr. Rodríguez Facal: A los efectos de una aclaración. En realidad la muerte no fue causada por una intoxicación sino por una infección virósica.

Sr. Presidente: Concejal García.

Sra. García: Por este equívoco es que pedimos una campaña de prevención.

Sr. Presidente: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra se pone en consideración el siguiente proyecto de Resolución que consta de cuatro artículos. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 149 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO A LA COMISIÓN ASESORA HONORARIA DEL DPTO. DE
SALUD MENTAL AL USO Y EXPLOTACIÓN DE CALESITA Y JUEGOS
INFANTILES EN PLAZAS "REVOLUCIÓN DE MAYO" Y
"CERVANTES SAAVEDRA"
(expte 1668-D-95)**

Sr. Presidente: En consideración el siguiente proyecto de Ordenanza. En general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado, artículo 3º, aprobado; artículo 4º, artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 150 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
EXCEPTUANDO DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE
DEPÓSITO AL SR. JORGE RODRÍGUEZ EN RELACIÓN A
VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD
(expte 1064-J-96)**

Sr. Presidente: Concejal De la Reta.

Sr. De la Reta: Para solicitar la inclusión de un expediente sobre tablas que entró hace pocas horas. Es un proyecto de condonación de deuda que ha presentado nuestro bloque y tiene número de expediente 1064-J-96.

Sr. Presidente: Se va a dar lectura por Secretaría.

Sr. Secretario: (Lee) "Señor Presidente del Concejo Deliberante, Roberto Oscar Pagni. Visto la situación planteada por el señor Jorge Oscar Rodríguez, DNI 7.835.875, por su vehículo camioneta marca Dodge, modelo 1971, patente B 662.579, la cual se encuentra en depósito municipal desde hace aproximadamente 40 días. Que resulta un vehículo de trabajo para su actividad esencial y resulta onerosa la liquidación de pago de depósito. Que además resulta del expediente en cuestión situaciones no imputables al citado, como es demora del acta, mudanza del depósito municipal, de la cual resulta un perjuicio de injusticia notoria para el citado. Por ello el bloque de concejales justicialistas eleva el siguiente proyecto de Ordenanza: Artículo 1º: Exceptúase del pago de los derechos por concepto de depósito municipal, al señor Jorge Oscar Rodríguez, DNI 7.835.875, en relación al vehículo camioneta marca Dodge modelo 1971, patente 662.579. Artículo 2º: De forma."

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día del expediente 1064-J-96. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas, sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Baldino.

Sr. Baldino: Para manifestar que estando vigente lo votado por este Concejo sobre la emergencia económica, creo que no correspondería votarlo. Igualmente nosotros lo acompañamos, pero creo que habría que hacer una excepción

Sr. Presidente: Concejal Katz.

Sr. Katz: Simplemente para informar que tal lo planteado en los considerandos del proyecto presentado por el bloque justicialista, nos comunicamos hace minutos con el Secretario de Gobierno quien nos ratificó que realmente por motivos ajenos al propietario de esta camioneta estuvo en depósito muchos días, planteándose la situación ridícula que la multa a abonar excede el costo del vehículo. Buscando una forma de zanjar esta situación es que el bloque de la Unión Cívica

Radical apoya este proyecto y entendemos que no se contradice con la emergencia económica votada recientemente, sino simplemente es una cuestión de hacer justicia en un caso en particular.

Sr. Presidente: Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra en consideración el siguiente proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 14:40

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas

O-4454: Autorízase al EMTUR, a recabar la opinión de turistas y residentes estables, mediante sistemas de encuestas en balnearios de esta ciudad y ciudades competidoras, referente a los mismos. (Sumario 6)

O-4455: Afectando a plaza pública diversos predios de nuestra ciudad. (Sumario 7)

O-4456: Incorporando un párrafo al artículo 16º de la ordenanza N° 10.068. (Sumario 8)

- O-4457: Transfiriendo a favor de la señora Ilda Soledad Arietto de Bayle, el dominio del excedente fiscal lindero a su propiedad. (Sumario 9)
- O-4458: Autorízase con carácter precario a la firma Neuquén Bebés S.A. a afectar con los usos de suelo "Autoservicio de Venta Mayorista" (Sumario 10)
- O-4459: Autorízase al señor Miguel Ángel Echeverría a ocupar ediliciamente el retiro de frente exigido en las vías sujetas a ensanche. (Sumario 11)
- O-4460: Aceptando varias donaciones a favor de la Municipalidad. (Sumario 12)
- O-4461: Creando dentro del Nomenclador de las erogaciones vigentes una partida. (Sumario 13)
- O-4462: Autorizando a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1996. (Sumario 14)
- O-4463: Aceptando la donación del señor Cesar Benvenuto a favor de la Asociación de Amigos del ballet de Mar del Plata. (Sumario 15)
- O-4464: Aceptando la donación efectuada por la sede Socio Cultural de O.S.D.E. Filial Mar del Plata a favor del Teatro Municipal Colón. (Sumario 16)
- O-4465: Reconociendo de legítimo abono y autorizando a O.S.S.E. a efectuar un pago a favor del proveedor Percic Rubén. (Sumario 17)
- O-4466: Declarando de Interés Municipal a la Industria Textil de Mar del Plata. (Sumario 19)
- O-4467: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central, en la finalidad 0-Deliberativa. (Sumario 20)
- O-4468: Exímese a la Asociación Pensionados y Jubilados (APEJU) de efectuar el depósito del 5% establecido por el Decreto Ley 9403, para la rifa que organiza la institución. (Sumario 21)
- O-4469: Exímese al Club Atlético Peñarol, de efectuar el depósito del 5% establecido por el Decreto Ley 9403 para la rifa que organiza la institución. (Sumario 22)
- O-4470: Exímese a la Cooperadora Policial de Bomberos Mar del Plata de efectuar el depósito del 5% establecido por el Decreto Ley 9403 para la rifa que organiza la institución. (Sumario 23)
- O-4471: Exímese al Club Atlético Quilmes, de efectuar el pago del 5% establecido por el Decreto Ley 9403 para la rifa que organiza la institución. (Sumario 24)
- O-4472: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 9833. (Sumario 29)
- O-4473: Autorízase a la Agrupación Vecinal "Mirando al Futuro" el uso y ocupación de la plaza "Éxodo Jujeño" el día 23 de diciembre de 1995, para realizar un Pesebre Viviente. (Sumario 30)
- O-4474: Créase el Distrito Residencial R7B1 e incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) el artículo 6.6.9. atinente a la normativa urbanística del mismo. (Sumario 31)
- O-4475: Reconócese a la Cooperativa Batán de Obras y Servicios Públicos Limitada, como Empresa Cooperativa Constructora de Obras Públicas Municipales de Infraestructura. (Sumario 32)
- O-4476: Autorízase al D. E. a comprometer fondos de los ejercicios 1996, 1997, y 1998 para la suscripción de un contrato de alquiler, destinado al funcionamiento de la Escuela Secundaria Municipal. (Sumario 33)
- O-4477: Autorízase hasta el 31 de marzo de 1996, la presentación de planos, bajo el Régimen de Regularización de Obras establecido por O-8818. (Sumario 35)
- O-4478: Autorízase al D.E. a implementar Plan de Regularización de Deudas de Gravámenes Municipales al 30 de noviembre de 1995. (Sumario 37)
- O-4479: Modifícase el artículo 5º de la O-10245. (Sumario 38)
- O-4480: Autorízase al EMDER, a efectuar contratación directa del ballet acuático y clavadistas provenientes de la República de Cuba. (Sumario 39)
- O-4481: Amplíase a partir del 1º de enero de 1996, la planta de personal permanente del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon. (Sumario 40)
- O-4482: Autorízase al Sindicato de Vendedores ambulantes a hacer uso del predio municipal ubicado en Buenos Aires, entre Moreno y Belgrano de nuestra ciudad. (Sumario 42)
- O-4483: Fijando normas urbanísticas para la construcción de viviendas en el Conjunto Habitacional S.O.I.P. (Sumario 43)
- O-4484: Declárase por el término de ciento ochenta días el estado de emergencia económico-financiero y administrativo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 54)
- O-4485: Reconócese de legítimo abono y autorízase un pago a favor de la U.T.E. I.M.E.P.H.O. S.A. , correspondiente al Servicio de Disposición Final de Residuos. (Sumario 55)
- O-4486: Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 9252, referida a la Feria Dominical del trueque. (Sumario 56)
- O-4487: Acéptase la donación de dos computadoras a favor de O.S.S.E. (Sumario 57)
- O-4488: Autorízase a la señora Ana M. Hormigo, a afectar con el uso "Lavadero Autoservicio", el inmueble ubicado en la calle Puán 2177. (Sumario 58)
- O-4489: Convalídase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría de Prevención y Asistencias a las adiciones de la Gobernación de Buenos Aires y la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de General Pueyrredon. (Sumario 59)
- O-4490: Estableciendo reglamento para los edificios que cuenten con transporte vertical. (Sumario 62)
- O-4491: Autorízase a la Editorial La Capital S.A. a renovar por el término de un año la explotación de cinco carteles publicitarios indicadores de hora y temperatura. (Sumario 64)
- O-4492: Autorízase al D.E. a llamar a concurso para otorgar la concesión de uso y explotación de la U.T.F. denominada Sector Norte Proyección calle Cardiel. (Sumario 65)

- O-4493: Establécese la prórroga del período de concesión otorgado para la explotación de la U.T.F. local 3,4,5 del sector Playa Bristol. (Sumario 66)
- O-4494: Autorízase a la firma Daniel Grimaldi S.A. a realizar un espectáculo piroescénico en la zona de Bahía Varese. (Sumario 67)
- O-4495: Autorizando al D.E. a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión del uso y explotación de la U.T.F. Paseo Jesús de Galíndez. (Sumario 68)
- O-4496: Autorízase al D. E. a otorgar en concesión el uso y explotación de la U.T.F. denominada Balneario N° 4 del sector La Perla a la firma "Salimar S.A." (Sumario 69)
- O-4497: Prorrogando hasta el día 30 de Junio de 1996 el plazo para la renovación de las licencias de remises cuya vida útil expira el 31 de diciembre de 1995 y 22 de enero de 1996. (Sumario 70)
- O-4498: Autorízase a Fundación Manantiales - Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Adicciones" al uso de espacio público para la colocación de stands destinados a la campaña "Los ganadores no usan drogas". (Sumario 71)
- O-4499: Otórgase a las Asociaciones Vecinales de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini" el uso y explotación de sectores parquizados. (Sumario 72)
- O-4500: Autorízase al I.N.C.U.C.A.I. a utilizar espacio público. (Sumario 73)
- O-4501: Sustituyendo artículo 5° de la Ordenanza 7799 (Sumario 82).
- O-4502: Creando la Escuela Municipal de Remo (Sumario 83).
- O-4503: Autorizando a la señora Dora Zocari a construir vivienda sobre la línea municipal (Sumario 84).
- O-4504: Autorizando a desarrollar usos de "Comercios Minoristas clases 1 y 2" en locales (Sumario 85).
- O-4505: Autorizando al IMDUR la venta o entrega a cuenta de precio de diversos vehículos (Sumario 86).
- O-4506: Autorizando al señor Claudio Rosello a afectar con el uso de suelo "Venta de prendas de vestir" un inmueble de su propiedad (Sumario 87).
- O-4507: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de la Familia y Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires (Sumario 89).
- O-4508: Autorizando a la señora Angélica Imizcoz a instalar con carácter precario un escaparate destinado a venta de diarios y revistas frente a inmueble de su propiedad (Sumario 90).
- O-4509: Autorizando a la firma "Basley Trading Company S.A." a construir una estación de servicio (dual) al automotor (Sumario 91).
- O-4510: Fijando normas urbanísticas para un predio (Sumario 92).
- O-4511: Donando a la Asociación Vecinal de Fomento "Parque Playa Serena" lotes fiscales (Sumario 93).
- O-4512: Autorizando al D.E. a suscribir convenio con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de los Padres (Sumario 94)
- O-4513: Prorrogando hasta el día 30/4/95 la vigencia de la Ordenanza 9733 -autorización a titulares de UTF a realizar eventos deportivos- (Sumario 95).
- O-4514: Modificando artículo 3° de la Ordenanza 9520, referente al estudio integral de necesidades de espacios verdes públicos (Sumario 96).
- O-4515: Autorizando a la señora Isabel Mardirossian a afectar con el uso de suelo comercial minorista "Frutería y Verdulería" el local existente en Ricardo Rojas 941 (Sumario 97).
- O-4516: Autorizando al D.E. a ceder a título gratuito al Obispado parte de un lote fiscal destinado a construcción de capilla y centro cultural (Sumario 98).
- O-4517: Incorporando el inciso f) al artículo 17° del Anexo I de la Ordenanza 5831, referido a ingreso y egreso de las playas de los vehículos de propulsión jet (Sumario 99).
- O-4518: Aprobando modificación en planta de personal permanente del EMTUR (Sumario 100).
- O-4519: Modificando el artículo 111° de la Ordenanza Fiscal vigente (Sumario 101).
- O-4520: Sustituyendo inciso a) del artículo 10° de la Ordenanza Impositiva vigente (Sumario 101).
- O-4521: Modificando Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central (Sumario 102).
- O-4522: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes municipales (Sumario 103).
- O-4523: Instituyendo el Concurso Municipal de Parques, Jardines y Balcones (Sumario 104).
- O-4524: Convalidando Decreto 007/96 de la Presidencia del H. Cuerpo, por el cual se contrató al señor Oscar Balmaceda para desempeñarse en el Área Prensa (Sumario 105).
- O-4525: Ampliando Presupuesto de Gastos en la Dirección Municipal de Vialidad (Sumario 106).
- O-4526: Autorizando a la señora Paola Zagarzazú el uso de espacio público para realizar espectáculo de recreación para niños y adultos (Sumario 107).
- O-4527: Declarando de interés municipal la realización de la "V Fiesta de Mar del Plata" (Sumario 108).
- O-4528: Encomendando al D.E. movilización en defensa del mantenimiento de nuestra ciudad como sede del Festival Internacional de Cine (Sumario 111).
- O-4529: Modificando inciso a) del punto 7.3.3.1 del COT, referente a paseo peatonal Diagonal Pueyrredon y el artículo 1° de la Ordenanza 8661 referente a espacio entre San Martín entre H. Yrigoyen y Mitre (Sumario 117).
- O-4530: Declarando de interés municipal el "II Festival de Tango frente al Mar" (Sumario 118).
- O-4531: Autorizando al D.E. a llamar a concurso de precios para el uso y explotación de las UTF Punta Canera, Marquesado y Santa Isabel (Sumario 121).
- O-4532: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Carpeta Asfáltica en calles de cordón cuneta" (Sumario 122).

- O-4533: Convalidando convenios suscriptos con la Provincia de Buenos Aires para construcción de piedraplenes en sector costero (Sumario 123).
- O-4534: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Construcción Puente sobre Arroyo La Tapera" (Sumario 124).
- O-4535: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Reconstrucción de Espigón 1 y 2 Playa Bristol" (Sumario 125).
- O-4536: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Iluminación de la Ruta 11-sector Fray Luis Beltrán" (Sumario 126).
- O-4537: Convalidando convenio suscripto con la Provincia de Buenos Aires para realización de obra "Recapado Asfáltico en Calles Urbanas" (Sumario 127).
- O-4538: Dando carácter de Reserva Natural a fracción inmueble ocupada por planta de Almacenaje de la Empresa Distribuidora Gas Pampeana y gestionando incorporación del predio citado para dicha afectación (Sumario 128).
- O-4539: Autorizando a Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines a suscribir permiso de uso y explotación de las UTF "Piletas Solarium" y locales 46 a 48 de Playa Grande (Sumario 129).
- O-4540: Convalidando Decreto 003/96 de la Presidencia del HCD -autorización a la firma "JFP Producciones S.R.L. -FMI NRG 101.1" para utilizar espacios públicos costeros con carteles de publicidad- (Sumario 130).
- O-4541: Convalidando Decreto 001/96 de la Presidencia del HCD -contratación del señor Rubén Sánchez para trabajos relativos al sistema de computación del HCD- (Sumario 131).
- O-4542: Autorizando el uso de espacio público a retratistas y caricaturistas en el sector de Peatonal San Martín frente a la Catedral (Sumario 132).
- O-4543: Autorizando a "Sudamericana Producciones S.A." el uso del Playón Las Toscas para realización de la "3ª Edición del Streetball Adidas Challenge" (Sumario 134).
- O-4544: Autorizando al D.E. a gestiones para transformar el chalet "Los Troncos" en un centro cultural (Sumario 135).
- O-4545: Autorizando al D.E. a efectuar descuentos a aquellos contribuyentes de la tasa de Alumbrado y de la tasa de Conservación y Reparación de la Red Vial que cancelen el importe total antes del vencimiento de la segunda cuota (Sumario 138).
- O-4546: Modificando artículo 1º de la Ordenanza 10.141 -autorización precaria para habilitación de vehículos de fantasía- (Sumario 139).
- O-4547: Autorizando al D.E. a adjudicar el Estadio Ciudad de Mar del Plata a la empresa South American Sport (Sumario 141).
- O-4548: Sustituyendo Punto 4 del Anexo II de la Ordenanza 10.219 (Sumario 144).
- O-4549: Autorizando al grupo "Teatro de la Aldea" el uso de espacio público para presentación de obra de teatro infantil en la presente temporada estival (Sumario 146).
- O-4550: Autorizando a la Dirección Provincial de Vialidad uso de espacio público para instalación de stand (Sumario 147).
- O-4551: Autorizando a Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental al uso y explotación de calesita y juegos infantiles en plazas "Revolución de Mayo" y "Cervantes Saavedra" (Sumario 149).
- O-4552: Exceptuando del pago de derechos por depósito municipal al señor Jorge Rodríguez en relación a un vehículo de su propiedad (Sumario 150).

Resoluciones

- R-971: Expresando el H.C.D. especial reconocimiento a los señores Juan Esteban Curuchet y Gabriel Curuchet, por su labor deportiva. (Sumario 25)
- R-972: Adhiriendo a la determinación adoptada por el Gobernador Eduardo Duhalde, respecto a la decisión de no privatizar el Banco de la Provincia. (Sumario 44)
- R-973: Expresando satisfacción por la obtención por parte de la señora Nora Alicia Vega, del Olimpia de Oro 1995. (Sumario 45)
- R-974: Reafirmando convicción sobre la necesidad de realización en nuestra ciudad del Festival Internacional de Cine (Sumario 111).
- R-975: Declarando de interés del HCD la realización del "Cuarto Corso Vecinal del Sur" organizado por la Comisión Vecinal "Pro Acueducto Sur" (Sumario 120).
- R-976: Solicitando al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la suspensión del Decreto 1601/95, referente a impacto ambiental (Sumario 142).
- R-977: Declarando de interés del HCD competencia deportiva en conmemoración del 50º aniversario del primer triunfo de Juan D. Perón y en el centenario de su nacimiento (Sumario 143).
- R-978: Declarando de interés del HCD instalación de stand y minicircuito dedicado a educación vial (Sumario 147).
- R-979: Lamentando la muerte de una niña, producida en un Municipio vecino a nuestra ciudad y solicitando al D.E. implemente medidas de prevención a tal efecto (Sumario 148).

Decretos

- D-615: Disponiendo archivo de expedientes y notas. (Sumario 26)
- D-616: Modifícase el artículo 21º inciso II, Título VII "Del Secretario", del Reglamento Interno del H.C.D. (Sumario 27)

- D-617: Convalidanse los Decretos 149 y 150 dictados por la Presidencia del H.C.D. (Sumario 28)
 D-618: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 81).
 D-619: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 112).
 D-620: Remitiendo a la Delegación Municipal del Puerto las actuaciones obrantes en el expte. 7607-7-94 (D.E.) referidas al ensanche de la Avenida Martínez de Hoz (Sumario 113).

Comunicaciones

- C-1295: Solicitando informe al D.E. sobre el predio que ocupa la Asociación Coop. del Hospital Materno Infantil, en la Plaza Colón. (Sumario 34)
 C-1296: Solicitando al D.E. informe sobre la identidad del titular a cargo de la publicidad estática utilizada en los XII Juegos Panamericanos. (Sumario 36)
 C-1297: El H.C.D. vería con agrado que el D.E. inicie gestiones ante la Dirección Provincial de Tierras a efectos de firmar un convenio. (Sumario 41)
 C-1298: El H.C.D. solicita al D.E. que en futuras licitaciones del Estadio Ciudad de Mar del Plata, se aplique en su totalidad la O-9684. (Sumario 52)
 C-1299: El H.C.D. vería con agrado que el D.E. informe acerca de la contratación de seguros para este municipio. (Sumario 61)
 C-1300: El H.C.D. solicita al D.E. evalúe la necesidad de declarar el estado de emergencia del tránsito vehicular en todo el Partido de General de Pueyrredon. (Sumario 63)
 C-1301: El H.C.D. encomienda al D.E. proceda al estricto cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la O-8769, referida a la instalación de centros de información y donación de órganos. (Sumario 73)
 C-1302: El H.C.D. solicita al D.E. informe sobre concesión de publicidad en carteles sobre Av. Martínez de Hoz. (Sumario 74)
 C-1303: Solicitando al D.E. que autorice a agentes municipales que lo soliciten a concurrir a cursos gratuitos para comunicarse con personas sordas e hipoacúsicas. (Sumario 114).
 C-1304: Solicitando al D.E. que considere posibilidad de efectuar carpeta asfáltica en la avenida central que atraviesa el Barrio Félix U. Camet (Sumario 115).
 C-1305: Solicitando que el D.E. implemente medidas para facilitar condiciones de espera de padres de niños aspirantes a ingresar en escuelas primarias municipales (Sumario 116).
 C-1306: Solicitando al D.E. instalación de semáforo y señalización en San Martín e Hipólito Yrigoyen (Sumario 117).
 C-1307: Solicitando al D.E. gestiones ante el H.I.G.A. para autorizar a la EDEM N° 5 a instalar una ludoteca (Sumario 119).
 C-1308: Solicitando al D.E. informe gestiones realizadas en cumplimiento de lo previsto por Ordenanza 7927 (Sumario 128).
 C-1309: Solicitando al D.E. realice tareas de mejoramiento en plazas públicas (Sumario 133).
 C-1310: Solicitando al D.E. gestiones ante el Banco Provincia de Buenos Aires referidas al cobro de haberes del personal municipal (Sumario 136).
 C-1311: Encomendando al D.E. la coordinación de estudios y evaluaciones relacionadas con construcción de infraestructura para personas con algún tipo de discapacidad (Sumario 137).
 C-1312: Solicitando informes al D.E. respecto a titularidad de terrenos ubicados en las calles Dardo Rocha, Florisbelo Acosta, José Mármol y Ricardo Gutiérrez (Sumario 140).
 C-1313: Solicitando al D.E. control estricto de la U.T.F. (Sumario 145).

INSERCIÓNES

ORDENANZAS

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4454

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1855 **LETRA** A **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- El Ente Municipal de Turismo, EMTUR, mediante encuestas de opinión, previendo la recolección de la mayor cantidad de opiniones posibles, a turistas y residentes concurrentes a balnearios de la ciudad y de otras ciudades, durante la temporada estival 1995-96, recabará información acerca de los siguientes temas:

- a) Calidad de los servicios actuales ofrecidos en las playas, demandas insatisfechas y modificaciones sugeridas.
- b) Cantidad y calidad del espacio natural ofrecido, superficie de arena libre y ocupada, demandas insatisfechas, modificaciones sugeridas.
- c) Complementaciones recreativas, tipos, cantidades, espacios y tiempos sugeridos.
- d) Seguridad dentro y fuera del mar, virtudes y defectos del modelo actual, modificaciones.
- e) Principales carencias de la oferta actual.
- f) Toda otra información que a juicio de la Dirección del EMTUR resulte de interés.

Artículo 2º .- Autorízase al EMTUR a realizar la más amplia difusión de los objetivos de la consulta referida en el artículo anterior y a colocar, complementariamente, urnas recolectoras de opiniones y sugerencias en lugares públicos.

Artículo 3º .- El EMTUR organizará, en forma conjunta con la Presidencia y la Comisión de Turismo del Honorable Concejo Deliberante, un cronograma de charlas y recepción de ponencias de representantes del sector empresarial vinculado a la oferta de servicios turísticos, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, del Colegio y la Asociación de Arquitectos, del Sindicato de Guardavidas e interesados cuyo aporte se califique de interés.

Artículo 4º .- Los resultados obtenidos serán publicados y deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de los llamados a licitación que se realicen.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4455

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1705 **LETRA** U **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Aféctanse a plaza pública los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección J, Manzana 50, Parcelas 11 a 23 inclusive, y cuya superficie total es de 3.307,78 m².

Artículo 2º .- Impónese a la mencionada plaza, el nombre de "Atahualpa Yupanqui".

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo realizará las tareas de demarcación, delimitación, equipamiento, ornamentación, forestación, iluminación y señalización de la plaza.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4456

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1791 **LETRA** D **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Incorpórase al artículo 16º de la Ordenanza 10068 :

"VÍA CLASIFICADA VC3:

"En dirección noroeste/sudeste:

"R. Peña, vereda par entre Funes y Vías del Ferrocarril".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4457

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1808 **LETRA** D **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Transfiérese a favor de la Sra. Ilda Soledad Arietto de Bayle (DNI 3.667.727), en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en calle Roca nº 3554, de esta ciudad, el dominio del excedente fiscal lindero a su propiedad, designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 298c, Parcela 4e, con una superficie total de 40,93 m²., según plano de mensura 45-89-93, cuya titularidad la ejerce conforme las previsiones de la Ley nº 9533.

Artículo 2º .- Déjase establecido que la escritura traslativa de dominio se efectuará mediante intervención del Escribano que la beneficiaria designe, quedando a su cargo los gastos que demande la misma.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4458

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1827

LETRA D AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario a la firma NEUQUÉN BEBÉS S.A. a afectar con los usos de suelo Autoservicio de Venta Mayorista de: Artículos de Limpieza, Pañales Descartables, Artículos y Rodados para Bebés, Librería, Juguetería, Perfumería, Higiene, Tocado, Cosméticos y Comestibles no perecederos, la edificación existente cuya nomenclatura catastral corresponde a: Circunscripción I, Sección D, Manzana 40b, Parcela 1b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1 El espacio de ingreso vehicular de 11,80 m. x 13,90 m. junto al ingreso 3,50 m. de ancho, indicado en croquis de habilitación de fs. 10 del expte. 12132-5-95 del Departamento Ejecutivo (Expte 1827-D-95 del H.C.D.), deberá destinarse al uso exclusivo de operaciones de carga y descarga.

2.2 Efectuar todos los movimientos de carga y descarga en forma interna al predio.

2.3 Cumplir con normas de seguridad municipales, provinciales y nacionales que rijan en la materia, cuyo cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Inspección General.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente artículo significará la caducidad de lo autorizado en el artículo 1º.

Artículo 3º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4459

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1829

LETRA D AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, al señor Miguel Ángel Echeverría, a ocupar ediliciamente el retiro de frente de cinco (5,00) metros exigido por condición de vía sujeta a ensanche, respecto de la parcela intermedia de su propiedad, localizada en la calle Guido 2416, entre las calles Falucho y Gascón; denominada catastralmente como: Circ. VI, Secc. C, Manzana 245b, Parcela 1c, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

Protocolizar, previo a la aprobación de los planos de construcción, la renuncia (ante Escribano Público e inscrita en el Registro de la Propiedad) al mayor valor que en razón de la edificación realizada invadiendo el retiro de frente de cinco (5,00) metros sobre la calle Guido, tenga la superficie a expropiar. También deberá renunciarse (con iguales requisitos) a todo reclamo que por mayores conceptos, salvo el valor de la tierra expropiada, pudiera originarse en dicho acto.

Artículo 3º .- El proyecto deberá ajustarse en un todo al resto de los indicadores del Distrito al que pertenece, a las normas de uso y ocupación implícitas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.); que no se opongan a lo autorizado por el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4460

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1849

LETRA D **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptanse las donaciones que se detallan a continuación, realizadas a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, por las donantes que en cada caso se indican:

Grupo de padres que colaboran con la Casa del Niño Centenario

Bienes usados en buen estado de conservación.

- 1 Filmadora VIDEOMOVIE marca JVC G.R. AX 350 N° 0697-3658.
- 1 Cargador de batería POWER ADAPTER N° 06936112.
- 1 Batería BN - V 12 U N° 1312.
- 1 Videocassettera con control remoto marca PANASONIC N° E 7 AC 12178/521-1987.

Anónimos.

Bienes Nuevos.

- 1 Radiograbador doble cassettera marca CITIZEN N° 586432.
- 1 Termotanque RHEEN SAIAR 120 L. N° 109 30 784.
- 1 Picadora MOULINEX N° 019188.
- 1 Mueble de fórmica de 2,20m. x 1m. x 0,50m. con 8 puertas corredizas y un estante.

Bienes usados en buen estado de conservación.

- 1 Juguera ULTRACOMB cod. 1.600.00.000.
- 2 Anafes de dos hornallas de 0,50m. x 0,30m.
- 1 Secarropas industrial a gas marca AURORA de 4 kg. AUR 348 N° matrícula de aprobación E- AUR- 3 de 3130 cal./h. Modelo S-70.
- 1 Heladera marca ESLABÓN DE LUJO familiar Modelo 8-11385, Color Marrón.
- 1 Licuadora marca TURMIX N° 2415 73.

Artículo 2º .- Destinanse los bienes detallados en el artículo anterior a la División Casa del Niño "Centenario" dependiente de la Subsecretaría del Menor, La Familia y La Tercera Edad, previa incorporación de los mismos al patrimonio municipal.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo agradecerá al grupo de padres de los niños asistidos, mediante nota de estilo, las donaciones efectuadas.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4461

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1851

LETRA D **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º Créase dentro del Nomenclador de las Erogaciones vigente, la partida que seguidamente se consigna:

SECCIÓN

4: OTRAS EROGACIONES

SECTOR 10: Responsabilidad Civil
INCISO 1: Siniestros ocasionados a Terceros:

Comprende los créditos destinados a erogaciones por resarcimientos a terceros, por sustracciones o daños ocasionados a cosas, sin mediar sentencia judicial.

Artículo 2º Asígnase a la partida creada por el artículo precedente, el crédito presupuestario que a continuación se indica:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>INCISO</u>	<u>SECCIÓN</u>
	<u>PTDA.PPAL.</u>	<u>SECTOR</u>
FINALIDAD 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
<u>OTRAS EROGACIONES</u>		5.000
RESPONSABILIDAD CIVIL		5.000
<u>Siniestros ocasionados a terceros</u>	5.000	

Artículo 3º La modificación dispuesta por el artículo precedente se financiará con economías provenientes de las siguientes partidas:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>INCISO</u>	<u>SECCIÓN</u>
	<u>PTDA.PPAL.</u>	<u>SECTOR</u>
FINALIDAD 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>		5.000
INVERSIÓN FÍSICA		5.000
<u>Inmuebles</u>	5.000	

Artículo 4º Comuníquese, etc..

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4462

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1864

LETRA D AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º Autorízase a la Dirección Municipal de Vialidad a comprometer fondos del Ejercicio 1996, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.198.880), a los efectos de financiar las obras de bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón que se detallan:

Exp. 567/S/95 - Obra bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón - Plan D. Lic. Pca. 5/95 Presupuesto Oficial	\$ 299.720
Exp. 568/S/95 - Obra bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón - Plan E. Lic. Pca. 6/95 Presupuesto Oficial	\$ 299.720
Exp. 571/S/95 - Obra bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón para recorrido de micros. Plan 5. Lic. Pca. 9/95 Presupuesto Oficial	\$ 299.720
Exp. 572/S/95 - Obra bacheo y conservación de pavimentos asfálticos y de hormigón para recorrido de micros. Plan 6. Lic. Pca. 10/95 Presupuesto Oficial	\$ 299.720
TOTAL	\$1.198.880

Artículo 2º Comuníquese, etc..

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4463

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1868

LETRA D AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Acéptase la donación que el Sr. César Benvenuto (L.E. 4.080.982) realiza en representación de la Asociación de Amigos de Ballet de Mar del Plata, de 500 metros de sogá de cáñamo de 12 mm. de diámetro.

Artículo 2º.- La donación que se acepta en el artículo anterior será destinada al Teatro Municipal Colón, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura.

Artículo 3º.-El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4464

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1882 **LETRA** **D** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º Acéptase la donación efectuada por la Sede Socio Cultural de OSDE Filial Mar del Plata, consistente en dos piezas de tela de tapicería color verde, de 7,25 mts. de largo por 3 mts. de ancho, para ser destinadas al Teatro Municipal Colón, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura

Artículo 2º El Departamento Ejecutivo agradecerá, mediante nota de estilo, la donación efectuada

Artículo 3º Comuníquese, etc..

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4465

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1888 **LETRA** **D** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado, a efectuar el pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.264,80) a favor del proveedor Persic Rubén - N° 1.727.

Artículo 2º .- Autorízase a la Contaduría de Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad de Estado, a registrar en la Contabilidad, con débito a la cuenta "Resultados Acumulados de Ejercicios" y Crédito a la Cuenta "Deuda Flotante", la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.264,80).

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4466

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1908 **LETRA** **U** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de interés municipal a la industria textil de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la inclusión de la actividad industrial textil dentro de la promoción turística oficial, mediante el slogan "Mar del Plata, Capital Nacional del Pullover".

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4467

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1912 **LETRA** **P** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central, ampliando el crédito de las siguientes partidas:

	DELIBERATIVA	IMPORTE
FINALIDAD 0	EROGACIONES CORRIENTES	
SECCIÓN 1	FUNCIONAMIENTO	
SECTOR 1	Gastos en Personal	
INCISO 1	Sueldos Individuales	
PTDA.PPAL. 1	Personal Jerárquico	25.000
PTDA.PARC. 2	Personal de Servicio	6.500
PTDA.PPAL. 3	Bonif. y Suplementos	
PTDA.PARC. 2	Sueldo Anual Complementario	50.000
PTDA.PARC. 3	Asignaciones Familiares	8.500
PTDA.PARC. 5	Bonificaciones	
APARTADO 1	Por antigüedad	16.000
APARTADO 5	Adic. por Dedic. Exclusiva	9.800
APARTADO 8	Bonif. por Guardería	3.700
APARTADO 22	Bonif. por Disponibilidad	12.000
APARTADO 23	Bonif. por Presentismo	12.000
APARTADO 25	Adic. por Título	1.400
APARTADO 31	Bonif. por Vacaciones	500
PTDA.PARC. 7	Licencias no Gozadas	6.000
PTDA.PPAL. 4	Aporte Patronal	
PTDA.PARC.1	Al Inst. de Previsión Social	85.000
PTDA.PARC.2	A la Obra Asistencial	<u>45.000</u>
	TOTAL	281.400

Artículo 2º: La ampliación dispuesta en el artículo anterior, se financiará con economías provenientes de las siguientes partidas:

	DELIBERATIVA	IMPORTE
FINALIDAD 0	EROGACIONES CORRIENTES	
SECCIÓN 1	FUNCIONAMIENTO	
SECTOR 1	Gastos en Personal	
INCISO 1	Sueldos Individuales	
PTDA.PPAL. 1	Personal Superior	16.000
PTDA.PARC. 1	Personal Administrativo	5.000
PTDA.PARC. 5	Personal sin Estabilidad	170.000
PTDA.PPAL. 7	Bonif. y Suplementos	
PTDA.PPAL. 3	Diferencias por Escalafón	
PTDA.PARC. 1	Reemplazos	15.000
APARTADO 1	Bonificaciones	
PTDA.PARC. 5	Adic. 25 años de servicio	5.900
APARTADO 3	Dieta a concejales	5.000
PTDA.PPAL. 6		
INCISO 2	Bienes de Consumo	
PTDA.PPAL. 1	Combustibles y Lubricantes	1.000
PTDA.PPAL. 2	Bs. para mantenimiento y rep.	
PTDA.PARC. 1	Rodados	1.800
PTDA.PARC. 3	De Inmuebles	1.250
PTDA.PPAL. 4	Transporte y Almacenaje	1.500
PTDA.PPAL. 6	Arts. de Ropería y Equipos	3.500
PTDA.PPAL. 7	Arts. de Librería e Impresiones	6.450
INCISO 3	Servicios	
PTDA.PPAL. 2	Serv. de conservación y reparación	
PTDA.PARC. 1	Rodados	3.000
PTDA.PARC. 2	Otros Bienes Muebles	2.000
PTDA.PARC. 3	Inmuebles	1.000
PTDA.PPAL. 6	Promoción	5.000
PTDA.PPAL. 7	Serv. de Imp. y Encuadernación	11.000
PTDA.PPAL. 8	Seguros	1.000
PTDA.PPAL. 10	Fiestas Públicas, Agasajos y Recep. Of.	3.000
PTDA.PPAL. 11	Viáticos y Movilidad	5.000

SECCIÓN 2	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
SECTOR 5	<u>INVERSIÓN FÍSICA</u>	
INCISO 1	<u>Bienes Muebles de Capital</u>	
PTDA.PPAL. 1	Equipamiento	
PTDA.PARC. 1	Inst. Técnico y Científico	15.000
PTDA.PARC. 5	Otros Bienes para Equipamiento	<u>3.000</u>
	TOTAL	281.400

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4468
NOTA H.C.D. N° : 724 **LETRA NP** **AÑO 1995**

ORDENANZA

Artículo 1º Exímese a la Asociación Pensionados y Jubilados (APEJU) de efectuar el depósito del cinco (5) por ciento, establecido por el Decreto Ley 9403/79, modificado por la Ley 11349, para la rifa que organiza la institución, autorizada por Decreto n° 0859/95 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º Comuníquese, etc..

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4469
NOTA H.C.D. N° : 1189 **LETRA NP** **AÑO 1995**

ORDENANZA

Artículo 1º Exímese al Club Atlético Peñarol de efectuar el depósito del cinco (5) por ciento, establecido por el Decreto Ley 9403/79, modificado por la Ley 11349, para la rifa "La Nueva de Peñarol" en su edición 1995, autorizada por Decreto n° 1595/95 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º Comuníquese, etc..

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4470
NOTA H.C.D. N° : 1213 **LETRA NP** **AÑO 1995**

ORDENANZA

Artículo 1º: Exímese a la Cooperadora Policial de Bomberos Mar del Plata de efectuar el depósito del cinco (5) por ciento, establecido por el Decreto Ley 9403/79, modificado por la Ley 11349, para la IV emisión de la rifa "La Solidaria" aprobada por Decreto n° 1703/95 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4471
NOTA H.C.D. N° : 1221 **LETRA NP** **AÑO 1995**

ORDENANZA

Artículo 1º Exímese al Club Atlético Quilmes de efectuar el depósito del cinco (5) por ciento, establecido por el Decreto Ley 9403/79, modificado por la Ley 11349, para la emisión 1995/96 de la rifa que anualmente organiza la institución, autorizada por Decreto n° 1593/95 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º Comuníquese, etc..

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4472

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1923

LETRA P

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N° 9833, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º** .- Exímese del pago del 50% de los Derechos por Publicidad y Propaganda "a las empresas cuyo rubro principal sea la recreación , y que desarrollen su actividad "durante todo el año en el distrito de General Pueyrredon."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4473

NOTA H.C.D. N° : 1219

LETRA A

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Agrupación Vecinal "Mirando al Futuro" el uso y ocupación de la Plaza "Éxodo Jujeño" sita en las calles Aragón, Asturias, Lijo López y Rizzuto, el día 23 de diciembre de 1995, para la realización del espectáculo denominado "Pesebre Viviente".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4474

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1446

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créase el Distrito Residencial Siete B1 (R7B1) e incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T) el artículo 6.6.9 atinente a la normativa urbanística del mismo, conforme al siguiente texto:

"6.6.9. DISTRITO RESIDENCIAL R7B1

CARÁCTER: Zona declarada de Reserva Forestal destinada a la localización de uso residencial de baja densidad, admitiéndose una (1) sola vivienda por predio.

DELIMITACIÓN: Según plano de zonificación, Zona Bosque Peralta Ramos, comprendida entre las calles Vernet y/o Las Achiras, Los Chañares (397), Don Arturo Peralta Ramos, Los Mapuches (421), calle 38, Los Chañares (397), Las Margaritas (54) y Mario Bravo.

SUBDIVISIÓN: Unidad Mínima de Parcela: Frente mínimo de quince metros (15 m.) y superficie mínima de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m.2).

INDICADORES BÁSICOS:

- F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0,4

- F.O.T. máximo uso residencial: 0,4

- Densidad poblacional neta máxima: 150 hab/ha (0,015 hab/m²).
- Incremento del F.O.T. y Densidad: no se permite, salvo por unificación de parcelas (10%).

ESPACIO URBANO: El centro libre de manzana se definirá mediante un retiro de fondo obligatorio mínimo de cinco metros (5,00 m.), deberá ser parquizado y/o forestado y no podrá ser utilizado bajo cota de parcela.

USOS PERMITIDOS: uso residencial exclusivo.

TIPOLOGÍA EDILICIA: Se permiten edificios de semiperímetro libre con medianera tratada arquitectónicamente en concordancia con las fachadas de la residencia y de perímetro libre.

Tipología según condición de parcela:

- a) Se admitirá la tipología de semiperímetro libre o perímetro libre, para parcelas cuyo ancho sea de hasta quince metros (15,00 m) inclusive.
- b) Se admitirá la tipología de perímetro libre exclusivamente, para parcelas cuyo ancho supere los quince metros (15,00).

El Departamento Ejecutivo, podrá autorizar tipologías edilicias alternativas con el objeto de preservar la forestación, en tanto el estricto cumplimiento de las mismas, implique extracción de especies arbóreas.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3°.

Plano límite: 7,00 m. frente a calle y a avenida.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 5,00 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3,15 m. a ejes divisorios.

Cercos: en lo referente a ejecución de cercos sobre línea municipal y/o ejes divisorios de predios se deberá ajustar a lo prescripto en el ítem 3.2.8 del Anexo I de la ordenanza 6997, Reglamento General de Construcciones.

Artículo 2°.- No se permitirá la instalación de nuevas actividades comerciales, en ninguna de sus formas por considerar que desvirtúa la imagen, el carácter y la forma de vida en el Bosque Peralta Ramos, a la vez que generarían un impacto ambiental y urbano negativos.

La Secretaría de Obras deberá censar las actividades existentes dentro del Bosque de Peralta Ramos y considerar cada caso, condicionando su autorización a:

- 1- Disponer de planos aprobados de construcción, o en su defecto comprobante de la iniciación de los trámites, en cuyo caso se le otorgará un plazo de 180 días para la conclusión de los mismos .
- 2- Desarrollar la actividad el propietario y/o grupo familiar directo con autorización expresa del titular.
- 3- Poseer conformidad de vecinos titulares de parcelas linderas.
- 4- No alterar las condiciones morfológicas de las viviendas.
- 5 - Limitar la publicidad de la actividad a la identificación del comercio o servicio, en soporte de dimensión máxima 0,50 x 1,00 m.

Atento el carácter de uso, la alteración de cualquiera de las condiciones antedichas y/o generación de situaciones conflictivas, verificables en su grado de molestia a solo juicio del organismo municipal técnico competente, será motivo suficiente para disponer el cese de la actividad.

Los requisitos dimensionales mínimos y de uso, previstos en las disposiciones referentes a habilitación de establecimientos comerciales o de servicios, excepto lo relativo a medios de salida de emergencia, los requisitos de número, dimensión y disposición de servicios sanitarios y los requisitos de iluminación y ventilación, podrán ser objeto de consideración por parte del organismo competente.

A partir de este censo, queda totalmente prohibida cualquier nueva excepción, dejando expresamente aclarado que los comercios censados no podrán cambiar ni anexar nuevas actividades.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, reglamentará en virtud a lo establecido en el Artículo 18 de la Ordenanza 9784 "Código de Preservación Forestal", las normas de protección, cuidado y conservación de la "Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos", sin perjuicio de lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones.

3.1.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, podrá considerar y resolver la tala, el trasmoche o la extracción de especies arbóreas ubicadas en inmuebles de dominio público o privado de la Municipalidad, y del dominio privado de los particulares, sitios en la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos.

3.2.- La Subsecretaría de Medio Ambiente podrá realizar convenios con entidades de bien público a los efectos de proveer asistencia técnica en lo atinente a poda, tala, sustitución, reposición, plantado, mantenimiento, etc. de árboles en la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos.

3.3.- La Dirección de Obras Privadas verificará, en oportunidad de requerir final de obra, la reposición de especies arbóreas que se permitieran talar dentro del predio, autorizadas de acuerdo al ítem 3.1.

Artículo 4° .- Establécese, en virtud de lo prescripto en el artículo 19° de la Ordenanza 9784, las siguientes entradas vehiculares a la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos: Don Arturo y Mario Bravo, Las Margaritas y Mario Bravo, Diagonal EE.UU. y calle 18, Atahualpa y Los Chañares (397), Vernet y/o Las Achiras.

4.1.- La Municipalidad instalará la señalización e infraestructura pertinente, en coincidencia con las entradas descriptas en el artículo 4° de la presente.

4.2.- Las restantes entradas a la Reserva Forestal Bosque de Peralta Ramos, serán exclusivamente de carácter peatonal. La Municipalidad efectuará las adecuaciones necesarias a tal fin, disponiendo para ello de especies vegetales exclusivamente.

Artículo 5° .- Desaféctase del Distrito Residencial Siete (R7) y aféctase al Distrito Residencial Siete B1 (R7B1), el sector denominado Bosque de Peralta Ramos, delimitado por las calles Vernet y/o Las Achiras, Los Chañares (397), Don Arturo Peralta Ramos, Los Mapuches (421), calle 38, Los Chañares (397), Las Margaritas (54) y Mario Bravo.

Artículo 6° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a materializar en los documentos gráficos del C.O.T. las modificaciones establecidas en el artículo 5° de la presente.

Artículo 7° .- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá, con dictamen fundado, autorizar el uso de sistemas constructivos no tradicionales, que cuenten con la debida aprobación de los organismos nacionales competentes.

Artículo 8° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4475

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1811

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Reconócese a la Cooperativa Batán de Obras y Servicios Públicos Limitada, con domicilio en la calle n° 31 esquina 54 de la localidad de Batán, matrícula INAC n° 1913, matrícula IPAC n° 252, entidad de bien público M.G.P. n° 315, inscripta en el RNIC bajo el n° 76.345, como Empresa Cooperativa Constructora de Obras Públicas Municipales de Infraestructura.

Artículo 2° .- Sin perjuicio de la validez de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto n° 1539/89, establécese como jurisdicción a este fin, de la Cooperativa, la zona correspondiente a la jurisdicción de la Delegación Municipal de Batán.

Artículo 3° .- La Cooperativa encuadrará el ejercicio de su actividad en las disposiciones contenidas en la Ordenanza 165 y sus modificatorias (t.o. Decreto 1138/86) el Decreto 1539/89 y los respectivos pliegos de bases y condiciones de las obras que adjudiquen.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4476

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1869

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de los Ejercicios 1996, 1997 y 1998 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 31.200) para cada año, para afrontar las erogaciones que demande la

suscripción de un contrato de alquiler de un inmueble para el funcionamiento de la Escuela Secundaria Municipal con salida laboral, cuya creación fuera autorizada por Ordenanza N° 8908.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4477

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1915

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase hasta el 31 de marzo de 1996, la presentación de planos y documentación técnica respectiva, a los contribuyentes cuyas construcciones se declararon bajo el régimen de Regularización de Obras, establecido por Ordenanza N° 8818.

Artículo 2° .- La Dirección de Obras Privadas publicará el listado de los expedientes que aún no han completado la documentación, a efectos que los contribuyentes puedan ejercer en tiempo y forma, sus derechos ante los profesionales actuantes si así correspondiera. Dicho listado deberá contener la dirección y los datos del titular de la obra declarada.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4478

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1924

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Los contribuyentes y demás responsables por el pago de todos los gravámenes municipales, exceptuados los agentes de retención y percepción, vencidos al 30 de noviembre de 1995, que se presenten a regularizar su situación tributaria dentro de los plazos y términos que fije la respectiva reglamentación, quedarán comprendidos en el presente régimen.

Artículo 2° .- Las liquidaciones de las deudas resultarán de actualizar el gravamen omitido, desde el mes y año de vencimiento del pago, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente. Los recargos e intereses, calculados en la forma indicada se reducirán a partir del 1° de abril de 1991 en un 100% (cien por ciento) en los casos de pago al contado, y en un 80% (ochenta por ciento) cuando se opte por un plan de facilidades de pago.

Artículo 3° .- Condónanse a partir del 01-04-91 los recargos e intereses correspondientes a las multas aplicadas de acuerdo con el artículo 42° de la Ordenanza Fiscal vigente relativas a las obligaciones de los contribuyentes y demás responsables del pago de gravámenes, según el artículo 1° de la presente, que no hayan sido ingresados y siempre que las obligaciones principales a las que correspondan estuvieran pagadas o sujetas a este régimen de regularización al vencimiento del plazo para su acogimiento.

Condónanse las multas por infracción a los deberes formales con sus actualizaciones, recargos e intereses, de estar regularizadas las obligaciones principales.

Artículo 4° .- Será requisito para acceder a la presente tener abonado a la fecha del acogimiento los períodos vencidos con posterioridad al 30 de noviembre de 1995 en el tributo respectivo.

En el caso particular de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los períodos vencidos con posterioridad al 30 de noviembre de 1995 deberán estar abonados en las fechas establecidas de vencimiento en el calendario impositivo, con excepción del vencimiento correspondiente al mes de diciembre de 1995, el que se considerará con el requisito cumplido por pago realizado previo al acogimiento.

Artículo 5° .- Los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene que se acojan al presente régimen y mientras no se produzca el incumplimiento de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, como asimismo aquellos contribuyentes que no se consideren deudores de la tasa, podrán a partir de los vencimientos operados para el período 1/96 efectuar un descuento en la tasa equivalente al 10% del monto determinado, siempre y cuando se cumpla con el ingreso estricto de acuerdo al calendario impositivo.

Artículo 6° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a exigir la documentación de la deuda de los planes de pago en cuotas, como así también permitir el descuento y/o cesión de dichos créditos a entidades bancarias y/o financieras.

Artículo 7° .- La presente ordenanza no será de aplicación a los contribuyentes y responsables contra quienes existiera denuncia formal o querrela penal por los delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Artículo 8° .- El acogimiento al régimen podrá ser total o parcial, y los beneficios se aplicarán a petición de parte.

Artículo 9° .- En el caso de obligaciones respecto de las cuales se hubieran solicitado facilidades de pago de conformidad al régimen de regularización de la Ordenanza 10.005 y anteriores, y se encontraren o no caducos al 30 de noviembre de 1995, el importe total de las cuotas vencidas e impagas a dicha fecha, incluyendo los intereses respectivos, podrán ingresarse mediante su pago en cuotas de acuerdo con las siguientes disposiciones :

- a) Las cuotas a solicitarse serán mensuales, consecutivas e iguales y no podrán exceder de cuarenta y ocho (48).
- b) El importe de cada cuota, excluidos los intereses, no podrá ser inferior a \$20, a excepción de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en que el importe no podrá ser inferior a \$ 50.

Artículo 10° .- Las deudas por las que se solicita regularización en los términos de la presente y en la relación al monto total adeudado reducido, calculado de acuerdo al artículo 2°, deberán satisfacerse de la siguiente forma:

- a) Al contado .
- b) En hasta doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) mensual incluido .
- c) En hasta veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 1% (uno por ciento) mensual incluido.
- d) En hasta treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 1,25% (uno coma veinticinco por ciento) mensual incluido.
- e) En hasta cuarenta y ocho horas (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 1,50% (uno coma cincuenta por ciento) mensual incluido.

El importe de cada cuota, excluidos los intereses, no podrá ser inferior a \$ 20, a excepción de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en que el importe no podrá ser inferior a \$ 50.

Artículo 11° .- Cuando las deudas resulten de multas por omisión y por infracción a los deberes formales exclusivamente, al momento de la sanción de la presente, sin adeudarse importe por gravámenes municipales comprendidos en el artículo 1°, la Secretaría de Economía y Hacienda estará facultada para proceder a su remisión de oficio, ordenando sin más trámite el archivo de las actuaciones.

Artículo 12° .- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) cuotas alternadas, producirá la caducidad del plan de pago, teniendo la Municipalidad de pleno derecho la posibilidad de exigir el pago total de la deuda impaga al momento de la caducidad, retrotraídas a los montos originales y desde el vencimiento original, con más los recargos, intereses, multas y actualizaciones aplicadas de acuerdo con la Ordenanza Fiscal.

Artículo 13° .- Los contribuyentes y demás responsables, según el artículo 1°, que se hallaren intimados, tengan deudas por gravámenes en proceso de fiscalización o determinación, o cuando no sea posible determinar el monto de las mismas, podrán acogerse a los beneficios del presente régimen por el monto que estimen adeudar. Las diferencias que se resuelvan en definitiva, no comprendidas en el acogimiento, deberán ingresar en la forma y con las sanciones que establezcan las ordenanzas tributarias vigentes.

Artículo 14° .- Los pagos efectuados con anterioridad a la fecha de acogimiento dispuesta, sin cuestionarse, se considerarán firmes careciendo los interesados del derecho de repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y giros que se hubieren remitido para amortizar o cancelar deudas por dicho concepto.

Artículo 15° .- Los contribuyentes y demás responsables, según el artículo 1°, que tengan obligaciones fiscales en ejecución para gozar de los beneficios del régimen de regularización deberán allanarse por el total de la deuda reclamada judicialmente, autorizar a la homologación judicial de los acuerdos que se celebren conforme al mismo, y tomar a su cargo el pago de los gastos causídicos habidos.

La falta de acuerdo sobre la cuenta de gastos y honorarios no impedirá el acogimiento a los beneficios del presente régimen de regularización, debiendo solicitar en tal caso el apoderado municipal, la correspondiente determinación judicial.

Artículo 16° .- De existir acuerdo sobre los honorarios y gastos causídicos que la acción judicial devengue, los mismos podrán ser abonados al contado o en forma financiada. Es decir, al vencimiento del único pago, o en hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas.

Artículo 17° .- Los contribuyentes y demás responsables, según al artículo 1°, que a la fecha de promulgación de la presente se encuentren gozando de facilidades para el pago de sus obligaciones fiscales, podrán solicitar reajuste del saldo pendiente para su cancelación total, con sujeción a las prescripciones del presente régimen.

Artículo 18° .- Las solicitudes originadas por aplicación de la presente, quedarán exentas del pago que determina el Capítulo "Derechos de Oficina" de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 19° .- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente dictando las disposiciones pertinentes y promoverá este régimen de regularización dándole la más amplia difusión pública por todos los medios de comunicación.

Artículo 20° .- Comunicación, etc..

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4479

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1934

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza 10.245, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 5°.-** Como contraprestación por la autorización conferida por la presente, el beneficiario deberá entregar a la Municipalidad cien (100) pares de zapatillas e indumentaria deportiva para niños, que serán entregadas a indigentes, correspondiendo a la FM 97.1 la entrega de seiscientos (600) ejemplares arbóreos con destino a programas municipales de forestación. Asimismo, el Departamento Ejecutivo establecerá el volumen del sonido a utilizar en la actividad."

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4480

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1935

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al EMDER, Ente Municipal de Deportes y Recreación, a efectuar la contratación directa de un espectáculo público, consistente en el otorgamiento del uso y explotación del Complejo Natatorio, para la presentación de un ballet acuático y clavadistas provenientes de la República de Cuba, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Anexo I.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra para su consulta en el expediente 1935-D-95.

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4481

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1938

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Ampliase, a partir del 1º de enero de 1996, la planta de personal permanente del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon, con los siguientes cargos:

<u>Cantidad</u>	<u>Código Funcional</u>	<u>Cargo</u>
17	4-10-00-02	Bibliotecario I (35 hs.)
01	4-07-00-10	Técnico I (35 hs.)

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo deberá prever en el próximo Presupuesto las partidas necesarias para financiar los gastos dispuestos por esta Ordenanza.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo llamará a concurso interno para la cobertura de los cargos detallados en el artículo 1º. En el primer llamado la evaluación se realizará entre los agentes de la Administración que revistan en Planta Permanente o Temporaria, sin condicionamiento de antigüedad.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4482

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1859

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Sindicato de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Buenos Aires, a hacer uso del predio municipal que se encuentra ubicado en la calle Buenos Aires entre Belgrano y Moreno de nuestra ciudad, identificado catastralmente como Manzana 115, lotes 12 y 13, para la instalación de un Centro Comercial, compuesto de cuarenta stands, patio de comidas, locutorio telefónico y servicios sanitarios, de conformidad al plano y memoria técnica que como Anexo I forma parte de la presente, no pudiéndosele dar otro destino que el autorizado. El Departamento Ejecutivo verificará que el beneficiario de la presente autorización acredite su personería convenientemente.

Artículo 2º .- El permiso de uso que se otorga será de carácter precario y por el término de dos (2) años, pudiendo ser renovado en caso que así lo considere conveniente la Municipalidad.

Artículo 3º .- La construcción de las obras necesarias para el funcionamiento del Centro Comercial que se autoriza en el artículo 1º, estará a cargo del Sindicato de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Buenos Aires, debiendo controlar el Departamento Ejecutivo a través de las dependencias competentes, que el desarrollo de las mismas se adecue a lo autorizado mediante el Anexo I, tanto en las características técnicas como económicas.

Artículo 4º .- Como contraprestación y en concepto de canon por la totalidad del período de uso, el Sindicato de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Buenos Aires, aportará a la Municipalidad las obras realizadas en el citado predio, las que una vez finalizadas pasarán a poder de ésta, en propiedad exclusiva, en perfecto estado de conservación y sin ocupantes, no teniendo el mencionado Sindicato derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º .- Las obras deberán iniciarse a partir de la promulgación de la presente, debiendo quedar concluidas en el término de cuatro (4) meses, fecha a partir de la cual el Centro Comercial deberá comenzar a funcionar plenamente.

Artículo 6º .- Una vez concluidas las obras, el permisionario deberá solicitar al organismo municipal competente la habilitación de las mismas para el uso propuesto, debiéndose desarrollar las actividades con total observancia de la normativa vigente. Queda expresamente prohibido producir, causar o estimular ruidos molestos, cualquiera sea su origen, que puedan perturbar la tranquilidad o reposo de los vecinos del sector o causar perjuicios o molestias de cualquier naturaleza. La Municipalidad realizará los controles que considere pertinentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo.

Artículo 7º .- El permisionario tendrá a su cargo el mantenimiento general y limpieza del predio, cuidado, limpieza y buen funcionamiento de los sanitarios, así como también los gastos por suministro de fluido eléctrico.

Artículo 8º .- El límite horario para el funcionamiento del Centro Comercial será:

del 15 de marzo al 15 de diciembre: de 9.00 a 24.00 horas

del 16 de diciembre al 14 de marzo: de 9.00 a 02.00 horas

Artículo 9º .- El permisionario deberá tomar a su cargo seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros, o que se produzcan en la persona de terceros, durante todo el período del permiso.

Artículo 10º .- Hasta tanto el permisionario finalice las obras necesarias para su funcionamiento, según lo determinado en el artículo 3º, se autoriza al Sindicato de Vendedores Ambulantes de la Provincia de Buenos Aires a continuar desarrollando actividades en el lugar donde actualmente se encuentra, playa de estacionamiento "Las Toscas", durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1995 y el 30 de abril de 1996.

Artículo 11º .- Comuníquese, etc..

A N E X O I

INFORME TÉCNICO: Anteproyecto Centro Comercial. Ubicación calle Buenos Aires entre Belgrano y Moreno.

DATOS TÉCNICOS:

Superficie terreno: 503,90 mts.2
 Superficie a construir: 503,90 mts. 2
 Destino: Galería Comercial

ASPECTOS CONSTRUCTIVOS:

1. Estructura resistente
 - 1.1 Fundaciones: Bases aisladas de hormigón armado, según cálculo
 - 1.2 Columnas princ.: Reticulados metálicos de acero y de hierro
 - 1.3 Vigas de cubiertas: Reticulados metálicos de acero
 - 1.4 Columnas, vigas y losas secundarios: Est. de hormigón armado
- 2.1 Cubierta: Metálica de chapa acanalada
- 2.2 Aislación hidrof.: Propia del material
- 3 Muros
 - 3.1 Muros Divisorios: Construcción en seco, tabiques con estructura de chapa galvanizada 70 mm., revestida con placas de roca de yeso, tipo "Durlock" de 12,5 mm.
 - 3.2 Muros interiores: Zonas húmedas, tabiques de mampostería en lad. huecos esp. 0,08, 0,12 mts.
- 4 Solados
 - 4.1 Contrapisos: Hormigón pobre (pertinente a esta tarea)
 - 4.2 Capas aisladoras: Horizontal en concreto y aditivos asfálticos
 - 4.3 Carpetas niveladoras: Alisados de cemento y cal
 - 4.4 Pisos: Mosaico tipo granítico 40 x 40 cm.
- 5 Revestimientos
 - 5.1 Verticales: En sanitarios, vestuarios y cocina, azulejos 15 x 15 cm.
 - 5.2 Revoques: Enlucidos de cal y yeso
 - 5.3 Cielorrasos: Tipo "Spanacoustic" con aislación termo-acústica y perfilera de aluminio
- 6 Cerramientos
 - 6.1 Carpintería de frente: Aluminio
 - 6.2 Vidrios: Tipo "Blisan" 10 mm.
 - 6.3 Carpintería interior: Puertas, terminaciones de madera
- 7 Instalaciones
 - 7.1 Instalación eléctrica: Caños y cajas de hierro tipo liviano y conectores a rosca
 - 7.2 Instalación sanitaria: Agua fría y caliente tipo "hidro-bronce". Cloacal, hierro fundido y PVC reforzados. Idem pluviales
 - 7.3 Instalación de gas: Caños y conexiones en galvanizados tipo "Sinter" aprobados
- 8 Vereda: Materiales reglamentarios.

PRESUPUESTO: ANTEPROYECTO GALERÍA COMERCIAL

Rubro, materiales y mano de obra	Cant.	Precio
Fundaciones bases aisladas	14 mts.3	\$ 1.858
Estructura Principal y Cubierta	503 mts.2	\$ 94.000
Estructura Secundaria	80 mts.2	\$ 5.200
Muros Divisorios princ.	302 mts.2	\$ 9.871

4.4. Cesiones de edificios: deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal el edificio correspondiente al equipamiento educacional de uso público de acuerdo al programa de las necesidades a suministrar y a las formas de explotación que oportunamente se establecerán.

4.5. Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suelo. Usos admitidos, retiros y plano límite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.

4.6 Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.

4.7 Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social, los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.

4.8 Estacionamiento vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

Artículo 5º.- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad del Estado.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A. y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas M.G.P.).

Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.).

Artículo 6º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN: Deberán regularizarse las construcciones existentes y antes de comenzar los trabajos de las viviendas faltantes, se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación técnica correspondiente y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

6.1 Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

6.2 Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, la infraestructura de servicio y el equipamiento comunitario de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). El equipamiento deberá estar concluido antes de comenzar el cincuenta por ciento (50 %) final de la obra. Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción.

6.3 Respecto al suministro de agua potable y desagües cloacales, la recurrente deberá cumplimentar las exigencias requeridas por Obras Sanitarias Mar del Plata - Sociedad del Estado -, obrantes a fs. 166 y 167 del expediente nº 7329-S-78 (Alcance I) del Departamento Ejecutivo, sin cuya visación previa no se dará curso a la aprobación de planos ni se permitirá ejecutar construcción alguna en el predio.

6.4 Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. de Bs. As. y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º punto 4.2 y 4.3 de la presente Ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del art. 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.

6.5 Se incluirán todos los planos descriptos en el artículo 5º con las respectivas aprobaciones.

6.6 Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2 las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

Artículo 7º.- RESTRICCIÓN PRINCIPAL: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la Sociedad Civil "Complejo Habitacional S.O.I.P. "a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas y el equipamiento comunitario correspondiente; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 8º.- El conjunto habitacional motivo de esta Ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al

mismo titular del artículo anterior, con esquemas a aprobar por el municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda.

Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

Artículo 9º .- La recurrente protocolizará oportunamente la cesión del Equipamiento Comunitario de dominio público ante quien corresponda.

Artículo 10º .- Lo normado por la presente Ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6º de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

Artículo 11º .- Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2., las disposiciones establecidas en esta Ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 12º .- Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

Artículo 13º .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta Ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

Artículo 14º .- Comuníquese, etc.-

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1870-D-95.

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4484

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1949

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogable a solicitud del Departamento Ejecutivo y con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante, por idéntico período, el estado de emergencia económico-financiero y administrativo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, a los efectos de posibilitar la continuidad de los servicios municipales.

Artículo 2º .- En virtud de la emergencia a que alude el artículo anterior y de lo normado por la Ley Provincial N° 11.685 se autoriza al Departamento Ejecutivo a :

- 1.- Realizar las economías necesarias en la partida de gastos en personal, revisando o modificando todos los rubros que se consideren no prioritarios, incluyendo los estatuidos por la ordenanza 5936 y complementarias del Presupuesto.
- 2.- Conformar una Comisión Mixta del Departamento Ejecutivo y del Sindicato de Trabajadores Municipales para evaluar las economías necesarias en el gasto de personal, desde el 1 de enero de 1996 a efectos de garantizar la continuidad de los servicios públicos municipales, así como el pago normal de los haberes de los agentes comunales. La citada Comisión deberá expedirse en un plazo máximo que no exceda el 31 de enero de 1996, y su dictamen tendrá carácter retroactivo al día 1 de enero de 1996.

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suspender en su vigencia las afectaciones de fondos dispuestas por Ordenanzas Municipales vigentes a la fecha, que considere necesarias. El Departamento Ejecutivo deberá informar cada sesenta (60) días los ingresos y aplicaciones de los fondos mencionados.

Artículo 4º .- Suspéndese por el término fijado en el artículo 1º de la presente, la opción dispuesta por el artículo 35º de la Ordenanza Fiscal, permitiendo al Departamento Ejecutivo exclusivamente la acreditación en cuenta de los importes abonados por los contribuyentes y de acuerdo a la metodología normada en el citado artículo.

Artículo 5º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a exigir a las Asociaciones Vecinales de Fomento la rendición mensual de inversión de fondos en los términos del artículo 276 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a suspender aquellos convenios que no se ajusten al cumplimiento de los fines por los cuales fueron otorgados.

Artículo 6º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suspender las exenciones fiscales que por su significación económica resulten contrarias al Estado de Emergencia declarado por el artículo 1º de la presente, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante cada quince (15) días la aplicación del presente.

Artículo 7º .- Todo conflicto normativo referente a la presente Ordenanza, deberá resolverse en beneficio de la misma.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4485

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1491

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 106.500.-) a favor de la U.T.E I.M.E.P.H.O. S.A. Conrado Iglesias Niembro S.R.L., correspondiente al Servicio de Disposición Final de Residuos Urbanos, Sólidos y Patógenos en el Partido de General Pueyrredon, prestados durante el mes de Diciembre de 1994.

Artículo 2º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a la Cuenta Resultado Ordinario Acumulado - código N° 610 - y crédito a la Cuenta Deuda Flotante Ordinaria - código N° 505 - el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4486

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1536

LETRA A

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícanse los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 9252, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo organizará, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, la Feria Dominical del Trueque en el sector ubicado en el acceso al Campo Municipal de los Deportes "Teodoro Bronzini", denominado Peatonal Panamericana, camino paralelo a la Avenida de los Deportes, los días domingos y feriados en horarios diurnos.

Artículo 2º.- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, elaborará la reglamentación correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes pautas básicas:

- a) La Feria Dominical del Trueque se organiza a efectos de generar un ámbito físico de encuentro para aquellas personas de cualquier edad que deseen intercambiar objetos de todo tipo que revistan interés por su valor cultural, antigüedad, rareza o particularidad cualquiera, que los diferencie de aquellos que forman parte del comercio corriente. Los objetos deberán reunir además la condición de ser fácilmente transportables y no afectar las condiciones de higiene del sitio asignado.
- b) Ninguna actividad con fines de lucro será permitida en el lugar a ninguna persona o institución.
- c) La forma de exposición de los objetos motivo del trueque deberá reglamentarse de manera que permita la concurrencia de tantas personas como lo deseen y sin que afecten las características del lugar con dispositivos permanentes.
- d) Asimismo, el Departamento Ejecutivo destacará personal de Inspección General a efectos de controlar con su presencia, el cumplimiento de las normas de creación y reglamentación de la Feria Dominical del Trueque, durante su funcionamiento.

Artículo 2º .- La Secretaría de Educación y Cultura determinará, observando las recomendaciones que al respecto formulen las áreas técnicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio ambiente, en qué sitio de la Peatonal Panamericana paralela a la Avenida de los Deportes y espacios adyacentes, deberá emplazarse la Feria Dominical del Trueque.

Artículo 3º .- Deróguese el artículo 3º de la Ordenanza 9252.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4487

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1595

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) computadoras personales, modelo PC 486 DX2/66 Mhz con 4 Mb memoria RAM, disketteras de 3 1/2" y 5 1/4", disco rígido de 270 Mb, teclado expandido, gabinete minitower, monitor de 15" color y placa de video de 1 Mb RAM, realizada por Mar del Plata COPAN '95 S.E. a favor de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, valuadas en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 1.689) cada una.

Artículo 2º: Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. procederá a efectuar la incorporación de los bienes donados a su patrimonio.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4488

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1726

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora Ana María Hormigo, a afectar con el uso "Lavadero Autoservicio", el inmueble ubicado en la calle Puán N° 2177, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 79, Parcela 19, U. F. 00-02, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 842/87.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4489

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1875

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Convenio de Cooperación celebrado el 25 de febrero de 1994, entre la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la Municipalidad de General Pueyrredon, y su Cláusula Adicional, refrendados por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º .- El Convenio convalidado, tiene por objetivo promover acciones para la formación y capacitación de recursos humanos relacionados con la prevención y asistencia de las adicciones y su cláusula adicional, otorgar un subsidio al programa "Por Amor a la Vida" de la Municipalidad, a través del Rotary Club de Mar del Plata, para ser aplicado a la obras edilicias convenidas.

Artículo 3º .- Acéptase la entrega que realiza el Rotary Club Mar del Plata, de las obras construidas con el subsidio recibido de la Secretaría Provincial.

Artículo 4º .- Destínense las obras a que se refiere el artículo 3º, a las instalaciones de la Comunidad Terapéutica del programa "Por Amor a la Vida" dependiente de la Subsecretaría de Salud y Ambiente Humano, previa incorporación de las mismas al patrimonio municipal.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4490

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1553

LETRA A

AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º.- Los edificios que cuenten con instalaciones de transporte vertical deberán colocar en lugar visible, desde el acceso a los ascensores, el correspondiente certificado de revisión y mantenimiento, que se ajustará a lo establecido en la presente y su posterior reglamentación.

Artículo 2º.- El certificado mencionado en el artículo anterior deberá dar cuenta de la fecha de la última revisión y mantenimiento del sistema, el nombre de la empresa que lo realiza y su número de inscripción en el Registro de Empresas de Mantenimiento y Conservación de Instalaciones de Transporte Vertical.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, la confección de los certificados correspondientes, para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4491

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1917

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a la Editorial La Capital S.A. para renovar por un año la explotación de cinco (5) carteles indicadores de hora y temperatura digitales, con espacio para publicidad, ubicados en el sector costero de la ciudad de Mar del Plata, según se detalla en el Anexo A de la presente. Las características técnicas de los carteles responderán a las especificaciones del Anexo B de la presente.

Artículo 2º: La autorización conferida por el artículo anterior reconoce como contraprestación el pago en concepto de canon, de la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) en efectivo, a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo - Mar del Plata (E.M.T.U.R.).

Artículo 3º: El período de explotación publicitaria se extenderá desde la fecha de la firma del respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 1996.

Artículo 4º: La presente autorización no exime a la firma del pago de los Derechos por Publicidad y Propaganda establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5º: La explotación publicitaria se realizará conforme con lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto 054/80).

Artículo 6º: La Editorial La Capital S.A. constituirá por el período de explotación y previo a la suscripción del contrato, seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre los bienes de propiedad

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada Sector Norte Proyección calle Cardiel, de acuerdo a las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2.- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I que forma parte de la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1927-D-95

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4493

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1928

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Establécese la prórroga del período de concesión otorgado en virtud de la ordenanza n° 8030, referente al llamado a Licitación Pública para la explotación de la Unidad Turística Fiscal Local 3-4-5- del Sector Playa Bristol, hasta el 30 de abril de 1996, sujeta al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron sus contratos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4494

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1929

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." la realización de un espectáculo piroescénico el próximo 19 de Enero a las 21:00 Hs. en la zona de la Bahía Varese, según se detalla en el Anexo I.

Artículo 2º .- Como auspiciante del espectáculo operará Argencard S.A. quién solventará todos los gastos que genere la ejecución del show.

Artículo 3º .- En caso de inconvenientes climáticos que impidan la realización del espectáculo, el mismo se pospondrá para el día 20 de Enero de 1996, o días subsiguientes hasta el 28 de Enero del mismo año.

Artículo 4º .- La publicidad que realice la firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." se ajustará a lo establecido en el Código de Publicidad (Decreto N° 054/80) y abonará los derechos por publicidad y propaganda establecidos en las ordenanza vigente.

Artículo 5º .- La firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." constituirá, previamente a la suscripción del contrato, seguro de responsabilidad civil e incendio contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pudiera sobrevenir sobre terceros y/o el/los bien/es de propiedad de estos, muebles, máquinas y demás bienes públicos o privados que integren el motivo del presente permiso, los que serán contratados por la firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." en cualquier aseguradora inscrita en el registro municipal de entidades aseguradoras. Los montos a cubrir serán los máximos que determine el ente asegurador, debiendo ajustarse a pedido y satisfacción del EMTUR - Mar del Plata.

Las pólizas serán a favor del EMTUR - Mar del Plata, debiendo establecer expresamente el sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Buenos Aires Departamento Judicial de Mar del Plata. Se entregarán en el EMTUR Mar del Plata.

La firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." deberá asegurarse contra accidentes de trabajo. Conjuntamente con las pólizas se entregarán los recibos de pago total y definitivo de los mismos en la Tesorería del EMTUR - Mar del Plata, previa firma del contrato.

Las pólizas no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo consentimiento del EMTUR - Mar del Plata.

Artículo 6º .- Las pólizas de seguro deberán tener certificadas las firmas de los otorgantes por escribano público y, en su caso, por el respectivo Colegio de Escribanos.

La certificación acreditará en forma fehaciente la legitimización activa del firmante para comprometer a la institución por sus actos.

Artículo 7º .- La firma "Daniel Grimaldi Publicidad S.A." se obliga a las pertinentes autorizaciones por parte de SADAIC, AADICAPIF, etc, para la utilización de obras artísticas cuyos derechos intelectuales de autor, y/o reproductor se encuentren fiscalizados, debiendo abonar la totalidad de los montos calculados por la pertinente autoridad de aplicación a raíz del uso y/o reproducción que se efectivice.

Artículo 8º .- El EMTUR -Mar del Plata no otorga la presente explotación publicitaria en exclusividad, reservándose el derecho de conceder permisos de explotación similar.

Artículo 9º .- La Dirección de Transporte y Tránsito organizará la circulación vehicular durante la realización del espectáculo.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc..

ANEXO I

Listado de elementos a instalar:

1.- En el espejo de agua:

Dos (2) balsas especialmente diseñadas para emisión de iluminación, láser efectos de agua y fuegos artificiales.

2.- En la zona de la Bahía Varese:

Un (1) podio para invitados de Argencard S.A.

Un (1) podio para autoridades.

Un (1) podio para prensa y medios de difusión.

Cuarenta (40) mástiles con banderas con estática publicitaria con el nombre del espectáculo y de la empresa auspiciante.

Sistema de sonido, iluminación, láser, grupos electrógenos, pluma, estructuras tubulares para la instalación de efectos especiales e instalaciones accesorias.

Pantalla para proyección de video previo al espectáculo con programación de videos musicales y seis minutos de publicidad por hora.

3.- Móviles:

Tres (3) vehículos decorados con banderas de la firma auspiciante.

Un (1) móvil de televisión.

Móviles de radio.

4.- Personal:

Diez (10) promotoras uniformadas.

5.- Publicidad estática en la zona aledaña:

Un (1) cartel para publicidad estática de diez (10) metros por cuatro (4) metros anunciando el espectáculo, instalado en el sector de Playa Varese, a definir con el Ente.

- Sumario 68 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4495

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1931

LETRA D **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión del uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Paseo Jesús de Galíndez, de acuerdo a las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, en el expediente 1931-D-95.

- Sumario 69 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4496

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1933

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar en concesión el uso y la explotación de la Unidad Turística Fiscal denominado Balneario N° 4 del Sector La Perla a la Firma SALIMAR S.A. , de acuerdo a las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 10.121, y conforme a las actuaciones del Expediente N° 0333-9-95 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1933-D-95 del H.C.D.).

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 70 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4497

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1951

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 30 de junio de 1996, el plazo para que los titulares de licencias de remises procedan a la renovación de los vehículos cuya vida útil expira el 31 de diciembre de 1995 y 22 de enero de 1996, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° inc. a) y 14° de la Ordenanza 9294.

Artículo 2°.- Los vehículos a incorporar deberán ser modelos 1991 o superior y tener la cilindrada y peso determinados en el artículo 7° inc. e) de la Ordenanza 9452, modificatoria de la Ordenanza 9294.

Artículo 3°.- Vencido el término acordado, quedarán automáticamente caducas aquellas licencias que no cumplimenten lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc..

- Sumario 71 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4498

NOTA H.C.D. N° : 1281

LETRA F

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la "Fundación Manantiales - Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Adicciones" el uso del espacio público en distintas zonas de la ciudad de Mar del Plata, para la instalación de unidades de información y prevención y la distribución de material informativo en la vía pública y playas para la campaña LOS GANADORES NO USAN DROGAS, que con el apoyo de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico, dependiente de la Presidencia de la Nación, se realizará entre el 29 de diciembre de 1995 y el 25 de febrero de 1996 en nuestra ciudad .

Artículo 2° .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar de emplazamiento de las unidades de información mencionadas en el artículo anterior, con exclusión de las peatonales.

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 72 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4499

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1940

LETRA J

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase a las Asociaciones Vecinales de Fomento "Parque Camet" y "José Zacagnini", el uso y explotación del sector parquizado, ubicado entre ambas manos de la Avenida Félix U. Camet, en el tramo comprendido entre las Avenidas José Manuel Estrada y Coelho de Meyrelles, para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular desde el 15 de diciembre de 1995 hasta el 15 de marzo de 1996.

Artículo 2º .- Otórgase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Comercio 2, el uso y explotación del sector parquizado, ubicado entre ambas manos de la Avenida Félix U. Camet, en el tramo comprendido entre las Avenidas Constitución y José Manuel Estrada, para ser utilizado como playa de estacionamiento vehicular desde el 15 de diciembre de 1995 hasta el 15 de marzo de 1996.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo establecerá los requisitos y obligaciones a cumplimentar por las entidades mencionadas en los artículos precedentes.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: O-4500

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1943

LETRA J

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.) y al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) a utilizar un espacio público para la instalación de hasta treinta (30) mesas de información y firma de actas de donación, con motivo de la realización de una campaña de donación de órganos, que se llevará a cabo en el Playón Las Toscas y hall central de la Municipalidad, durante los meses de enero y febrero de 1996.

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto de su ubicación.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 82 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4501

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1593

LETRA D

AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 5º de la Ordenanza n° 7799, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 5º**.- Cuando se proceda a la división del inmueble de origen, por aperturas "de las calles que deslindan ambas manzanas, el recurrente deberá ceder gratuitamente "al dominio municipal un predio de 818,40 m2, previsto por la Ley n° 8912, en relación "a la Densidad de Población del Distrito Residencial 8 (R8) y la superficie total de la "fracción a subdividir, destinada a reserva fiscal para equipamiento comunitario"

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 83 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4502

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1690

LETRA J

AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créase la Escuela Municipal de Remo, con sede en la pista internacional de ese deporte ubicada en la Laguna de Los Padres, y con dependencia del Ente Municipal del Deporte. La misma dictará clases de remo y entrenamiento a los alumnos de las escuelas municipales primarias y secundarias, así como a todas aquellas personas que lo soliciten.

Artículo 2º .- La Escuela contará con un director, dos profesores y un carpintero especializado que se hará cargo del mantenimiento y reparación del material. El director será responsable de la planificación y supervisión de toda la actividad; la cesión de uso a otras instituciones, horarios, y demás detalles que hagan al funcionamiento del establecimiento, independientemente del dictado de clases por su parte, juntamente con los señores profesores.

Artículo 3º .- El personal será designado conforme al procedimiento que establecen para ello las Ordenanzas N° 5936 (Estatuto para el Personal Municipal) y N° 7469 (Estatuto Municipal Docente). Para los cargos docentes se exigirá el Título de Profesor de Educación Física y antecedentes en la especialidad deportiva del remo. En segundo término y en caso de ausencia de profesores especializados, tendrán prioridad los profesores de Educación Física. En tercer término, supletoriamente podrá recurrirse a idóneos para los cuales se considerará elemento de máxima valoración, la formación docente que posean.

Artículo 4º .- El Departamento Ejecutivo deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 84 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4503

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2246

LETRA D

AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la señora Dora Elena Zocari a construir la vivienda de su propiedad a 2,50 m. de la línea municipal sobre la calle Olavarría N° 4474, nombrada catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 351k, Parcela 10c, Barrio San Carlos de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- 2.1 Protocolizar, previo a la aprobación de los planos de ampliación, la renuncia (ante Escribano Público e inscripto en el Registro de la Propiedad), al mayor valor que, en razón de la edificación realizada invadiendo el retiro de frente de cinco (5,00) metros, por futuro ensanche sobre la calle Olavarría, tenga la superficie a expropiar. También deberá renunciarse -con iguales requisitos- a todo reclamo que por mayores conceptos, salvo el valor de la tierra expropiada, pudiera originarse en dicho acto.
- 2.2 No se podrá construir, a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, ninguna estructura ni instalación de ningún tipo entre la actual y la futura línea municipal, incluyendo pozo absorbente, cámara séptica, medidores de gas, electricidad, etc. Sólo se permitirá atravesar dicho espacio mediante el ingreso al predio de redes de infraestructura.

Artículo 3º.- Para todos los efectos emergentes de esta Ordenanza, valdrá como referencia preliminar el croquis de fs.3 del expediente 8557-0-94 del Departamento Ejecutivo (exp. 2246-D-94 del H.C.D.).

Artículo 4º.- El proyecto deberá ajustarse en un todo al resto de los indicadores del distrito al que pertenece y a las normas del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.).

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 85 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4504

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2251

LETRA D

AÑO 1994

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, a desarrollar los usos de Comercio Minorista Clase 1 y 2 en los locales construidos en la planta baja del predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 331h, Parcela 20, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo anterior, otórgase condicionado a no realizar ampliaciones ni modificaciones de la edificación existente.

Artículo 3º.- Para todos los efectos emergentes de la presente, valdrá como referencia el plano aprobado obrante a fs. 2 del expediente N° 5920-3-94 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2251-D-94 del H.C.D.).

Artículo 4º.- En función del artículo 5.7.3 de la Ordenanza 9242, el presente caso se tipifica del siguiente modo:

- 4.1 Unidad de uso localizada en parcela frentista a calle que delimita Distrito Residencial Exclusivo.
- 4.2 Local existente con plano aprobado.
- 4.3 Unidad de uso que acredite habilitación vencida de usos desarrollados anteriormente.

Artículo 5º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 841/87.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 86 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4505

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1119

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Municipal de Desarrollo Urbano (IMDUR), la venta o entrega a cuenta de precio de los siguientes vehículos: 1.- Furgón Volkswagen Tipo II, Dominio B-1.905.180, año 1983, motor BZ502937, carrocería chasis marca Volkswagen., grabado de carrocería 8AEZZZ21ZCROO/3448 y 2.- Pick Up Rastrojero Diesel Cabina Simple, Dominio B-1.677.736, año 1979, motor marca Indenor N° 503874, chasis IME n° P-65714.-

Artículo 2º.- El precio base de realización se fija en: para la unidad 1.- PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-) y para la unidad 2.- PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.).

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 87 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4506

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1298

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor Claudio Martín Rosello a afectar con el uso de suelo "Venta de Prendas de Vestir", con carácter precario, el inmueble ubicado en la calle Quintana N° 169, nomenclatura catastral: Circ. VI, Secc. D, Manz. 326a, Parc. 11 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 89 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4507

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1760

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual dicho organismo acordará a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, una subvención periódica por el régimen de becas, para la atención de adultos carenciados mayores de 60 años, que son asistidos en el Hogar Municipal de Día.

Artículo 2º .- La subvención a que hace referencia el artículo 1º, estará condicionada a la incorporación prevista en el artículo 2º del Decreto Provincial N° 4619/ y a la inclusión determinada en el artículo 4º, del Anexo I, Capítulo I, del mismo decreto.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

ANEXO I

Entre la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires y a cargo de de la localidad de representado legalmente en este acto por la y el respectivamente, acuerdan celebrar un Convenio en las condiciones que se explican a continuación:
PRIMERO: La Institución pone a disposición de la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano (.....), vacantes para ser ocupadas por personas de ambos sexos de más de 60 años de edad y las siguientes características psicofísicas independientes -semidependientes-. La Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano dispondrá de las vacantes a partir de la fecha de efectivización del presente convenio. En el supuesto que dicho organismo no dispusiera la ocupación de las mismas, la Institución no podrá hacer uso de ella sin previo consentimiento expreso de la Subsecretaría.

SEGUNDO: La Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano, otorgará a la Institución una subvención mensual de pesos..... \$ becas de \$ cada una, la misma se liquidará en forma bimestral y se abonará por adelantado.

TERCERO: La subvención establecida en el artículo anterior será destinada por la Institución exclusivamente para solventar los gastos que originen las obligaciones que contrae la Institución en el artículo 5º del presente.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 12 (doce) meses contados a partir del, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo decisión en contrario de las partes, quienes deberán comunicar mediante telegrama colacionado tal medida, con antelación no menor de 60 (sesenta) días previos al vencimiento del plazo.

QUINTO: La Institución contrae, con relación al anciano, las siguientes obligaciones:

- a) Efectuarle un examen psicofísico de pre-ingreso o admisión, el que deberá repetirse con una periodicidad máxima de 6 (seis) meses.
- b) Los ancianos deberán contar con actividades coordinadas por el personal de la institución, las que tendrán objetivos de tipo laboral artístico, cultural y recreativo. Tales actividades deberán asentarse por escrito en cronogramas mensuales.
- c) Los ancianos residentes no podrán quedar en ningún momento a su autocuidado dentro del establecimiento debiendo contar en el mismo en forma continua y permanente, con el personal idóneo y responsable para su vigilancia.
- d) Atender en forma adecuada su alimentación, higiene, vestuario y alojamiento.
- e) Atender en carácter obligatorio la salud de los residentes, a través de acciones preventivas de tratamiento y rehabilitación.

SEXTO: La Institución deberá promover a través de los medios que considere pertinente, el logro y mantenimiento de un estrecho vínculo entre el anciano y su grupo familiar y/o personas allegadas.

SEPTIMO: La Institución confeccionará un legajo de cada internado. La documentación que lo integre debe mantenerse actualizada y se referirá a los aspectos médicos, psicológicos y sociales del anciano.

OCTAVO: La Institución beneficiaria se compromete a que su personal asista a todos aquellos cursos y jornadas organizadas, auspiciadas o sugeridas por la Subsecretaría, que hagan a la actualización y perfeccionamiento en la materia.

NOVENO: La Institución se obliga a aceptar todo tipo de supervisión que implemente la Subsecretaría (Dirección Provincial de la Familia y Tercera Edad).

DECIMO: La entidad beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados de conformidad con lo establecido por el artículo 10, decreto 4619/93 (Anexo I).

UNDECIMO: El incumplimiento total o parcial de las prescripciones del presente Convenio, dará lugar a la rescisión del mismo por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

DUODECIMO: La Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano, fijará su domicilio legal en: calle 116 N° 1869 e/ calles 70 y 71 La Plata y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon: Hipólito Yrigoyen 1627.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, ad referendum del Poder Ejecutivo de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los días del mes del año 199.....

- Sumario 90 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4508

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1792

LETRA D AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la señora Angela IMIZCOZ a instalar, con carácter precario, un escaparate destinado a la "Venta de Diarios y Revistas" sobre la acera, frente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Santa Fe N° 4245 e identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 349b, Parcela 5f, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a :

2.1. Ajustarse a las normas establecidas en el artículo 7.3.2.1. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

2.2. Cumplimentar con lo establecido para la actividad por la Ordenanza n° 3325, referente a Escaparates de Diarios y Revistas.

Artículo 3° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 841/87.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 91 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4509

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1835

LETRA D AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase a la firma Basley Trading Company S.A., a construir una edificación destinada a la afectación del uso de suelo especial admitido "ESTACION DE SERVICIO (DUAL) AL AUTOMOTOR Y SUS COMPLEMENTARIOS Y ANEXOS PERMITIDOS", según la Ordenanza N° 9242 - Anexo I-, conforme el plano de anteproyecto obrante a fojas 11 del expediente n° 6769-6-95 (expte n° 1835-D-95 del H.C.D.). Dicho emprendimiento habrá de implantarse en el predio, propiedad de la firma recurrente, localizado en la Avenida Colón 5786, entre las calles Los Andes y Tierra del Fuego; identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 236a, Parcela 1m, barrio "Los Andes", de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y por tanto, los indicadores urbanos y las disposiciones establecidas por el uso especial descripto, de acuerdo al Anexo I de la Ordenanza N° 9242 y del Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a lo dispuesto en el artículo anterior. Asimismo, deberán considerarse las normas específicas municipales, provinciales y/o nacionales, atinentes al uso de suelo autorizado.

Artículo 3° .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos la firma recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse previo a su otorgamiento la documentación técnica correspondiente.

Artículo 4° .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 841/87.

Artículo 5° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 92 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4510

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1842

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Fijanse normas urbanísticas para el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7t, Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9a, 9b y 10a, Circunscripción VI, Sección A, Manzana 7u, Parcelas 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16; sujetas a convalidación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º .- Desaféctase del Distrito Residencial Cinco (R5) de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y aféctase el predio identificado en el artículo 1º al Distrito de Urbanización Determinada UD 52.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta respectiva.

Artículo 3º .- NORMAS GENERALES: Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones de la presente ordenanza y al Anexo I que forma parte de la misma.

3.1. Normas de habitabilidad: las vigentes por Ordenanza 8693.

Artículo 4º .- NORMAS PARTICULARES: Para todos los efectos emergentes de esta ordenanza valdrá como referencia el croquis de anteproyecto de mensura, subdivisión y cesión obrante a fs. 160 y los Certificados de Información Catastral expedidos por el Departamento de Catastro de fs. 65 a 84 del expte. N° 16828-6-89 Departamento Ejecutivo. (Exp. 1842-D-95 H.C.D).

- 4.1. Caracterización: Distrito destinado a la localización de uso residencial de media densidad, con espacios verdes y libres públicos y con equipamiento social.
- 4.2. Subdivisión: Según Anexo I que forma parte de la presente.
- 4.3. Cesiones de tierra: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal, las superficies destinadas a calles y espacio verde y libre público y a reservas para ubicación del equipamiento comunitario que consigna el Anexo I.
- 4.4. Cesiones de Edificios: Deberá cederse gratuitamente al Estado Municipal el edificio correspondiente al equipamiento social de uso público de acuerdo al programa de necesidades a suministrar y a las formas de explotación que oportunamente se establecerán.
- 4.5. Indicadores urbanísticos básicos: Densidad poblacional, Factor de ocupación total y del suelo, usos admitidos, retiros y plano limite respetarán lo consignado en el Anexo I. No se admite ningún incremento de F.O.T. y Densidad.
- 4.6. Espacio urbano: No rige para la parcela las disposiciones sobre centro libre de manzana. Los espacios libres permanecerán parquizados.
- 4.7. Usos Admitidos: Todos aquellos relacionados con la salud, la educación, la recreación, el culto y la actividad social los que deberán ser incluidos en el F.O.T. y F.O.S. admitidos.
- 4.8. Estacionamiento Vehicular: El estacionamiento requerido en el Anexo I, debe ubicarse dentro de la parcela.

Artículo 5º .- INFRAESTRUCTURA: Son condiciones generales:

Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloaca de acuerdo a lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de gas de acuerdo a lo establecido por Distribuidora de Gas Pampeana.

Realizar los proyectos, obras y conexiones de energía eléctrica de acuerdo a lo establecido por E.S.E.B.A., y el Departamento de Electromecánica (Obras Públicas MGP).

Realizar los proyectos y obras de pavimento y mejorados de acuerdo a lo establecido por la Dirección Municipal de Vialidad (M.G.P.).

Artículo 6º .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos se deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al peticionante, previo a su otorgamiento, la formación de expediente con la documentación establecida que corresponda para obras a construir y que acompañará además en el mismo acto con lo siguiente:

- 6.1. Planta de conjunto a escala 1:500 (mínimo) donde se verifique el cumplimiento de todas las normas urbanísticas de esta ordenanza.

- 6.2. Plan de Obras por etapas, al que deberá ajustarse la construcción del conjunto. En el contenido de cada etapa se identificarán las viviendas, la infraestructura de servicio y el equipamiento social de forma tal que garantice que las etapas sucesivas de realización que resten, vayan acompañadas del equipamiento urbano completo. En lo relativo a la infraestructura deben diferenciarse claramente las instalaciones internas del predio, de aquellas de vinculación a las redes urbanas (agua, cloaca, gas). Las obras deberán iniciarse dentro de los doscientos cuarenta (240) días de aprobados los planos de construcción y continuarlas ininterrumpidamente hasta su finalización.
- 6.3. Planos de mensura y subdivisión (con previa unificación de lotes si correspondiere), aprobados por la Municipalidad y posteriormente por la Dirección de Geodesia de la Pcia. Bs. As. y acta de cesión de tierras a la Municipalidad de General Pueyrredon según artículo 4º punto 4.2. y 4.3. de la presente ordenanza. Estos planos consignarán la restricción del Artículo 7º. La aprobación de la Dirección de Geodesia deberá agregarse antes de los noventa (90) días de la fecha consignada en los planos de construcción aprobados.
- 6.4. Se incluirán todos los planos descriptos en el Artículo 5º con las respectivas aprobaciones.
- 6.5. Previa aprobación de los planos de construcción, deberá exigirse al recurrente renuncia ante Escribano Público en la que conste que no existirá derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas en el predio, en caso que por incumplimiento de lo establecido en el inciso 6.2. las tierras sean afectadas nuevamente a su destino original.

Artículo 7º .- RESTRICCIÓN PRINCIPAL: La presente Ordenanza se dicta a solicitud de la Cooperativa Telefónica Carlos Tejedor de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Provisión y Consumo Limitado a nombre de quien se hará constar en los planos por los cuales tramite el fraccionamiento, la siguiente interdicción: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas originadas hasta que se realicen las obras de infraestructura y se materialice la construcción de las viviendas proyectadas y el equipamiento social correspondiente; dicha interdicción será levantada parcialmente a medida que la Municipalidad de General Pueyrredon verifique y expida los finales de obra que corresponden a grupos o al total de las parcelas". La verificación de lo expuesto quedará a cargo de la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 8º .- El conjunto habitacional motivo de esta ordenanza se considera un todo urbanístico no susceptible de segregaciones, sin que se modifiquen sus indicadores y requisitos. Solamente admitirá subdivisiones parciales registradas al mismo titular del artículo 7º, con esquemas a aprobar por el Municipio, a los efectos de las tramitaciones de créditos hipotecarios en diferentes instituciones u oportunidades. Las interdicciones de venta y habilitación subsistirán hasta que las obras comunes hayan sido realizadas en la parte alícuota que corresponda. Se sobreentiende que las cesiones, en su totalidad, están referidas al plan habitacional íntegro, con prescindencia de las vicisitudes de las operaciones financieras que se adopten.

Artículo 9º .- El recurrente protocolizará oportunamente la cesión del Equipamiento Social de dominio público ante quien corresponda.

Artículo 10º .- Lo normado por esta ordenanza tendrá validez, en tanto se dé cumplimiento a lo exigido en el artículo 6º de la presente, en un plazo que no excederá los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la notificación respectiva.

Artículo 11º .- Puede descontarse del plazo acordado en el artículo anterior el término que medie entre la presentación de la solicitud y la disponibilidad del crédito oficial.

En caso de no cumplirse con el plazo precitado o con el que figura en el inciso 6.2, las disposiciones establecidas en esta ordenanza caducarán automáticamente. En tal caso las tierras serán afectadas nuevamente al Distrito al que pertenecen de acuerdo al Código de Ordenamiento Territorial (COT).

Artículo 12º .- Todos los indicadores, restricciones y normas, se refieren a la totalidad del predio que comprende el presente conjunto habitacional y por lo tanto quedará sometido, aún en el futuro, a un solo tratamiento urbanístico global.

Artículo 13º .- El Anexo I (Planilla de Factibilidad) forma parte de esta ordenanza para todos los requisitos no mencionados taxativamente en el articulado.

Artículo 14º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I (Planilla de Factibilidad) se encuentra para su consulta en el expediente 1842-D-95.

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4511

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1846

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Dónase a la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena, los lotes fiscales del dominio municipal, identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Secc. P, Manzana 067, Parcelas 014, 015, 016 y 017, inscriptas bajo matrícula N° 177.824/825/826/827, con cargo (artículo 1826 y concordantes Código Civil), para ser destinados a los fines específicos de su actividad cultural y social, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Parcela N° 014 = Centro de jubilados - Ampliación Centro Cultural.
- b) Parcela N° 015 = Sede Social - Secretaría Entidad Consultorios Médicos - Depósitos.
- c) Parcela N° 016 = Salón Comunitario - Gimnasio - Locutorio - Unidad Postal.
- d) Parcela N° 017 = Biblioteca Popular del Sud - Ampliación Unidad Sanitaria.

Artículo 2° .- En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Vecinal de Fomento Parque Playa Serena del destino establecido para el bien donado en el artículo anterior, la Municipalidad hará uso de los artículos N° 1849° al 1868° y concordantes del Código Civil, revocando la donación autorizada por el artículo anterior. Asimismo, en caso de disolución de la mencionada Entidad Vecinal, el bien donado pasará a integrar el patrimonio municipal, con sus mejoras.

Artículo 3° .- Los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo de la donataria.

Artículo 4° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 94 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4512

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1850

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1° .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de Los Padres, cuyo texto referido a la obra "Alumbrado Público Especial del Camino de Acceso a Sierra de Los Padres", forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..

ANEXO I

ACTA CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos,....., y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Colonia Laguna de los Padres, representada por los señores....., Presidente y Secretario respectivamente; se celebra el presente Convenio referido a la obra de Alumbrado Público Especial del camino de acceso a Sierra de los Padres, tramitada por expediente (12556-6-92 D. E.) Expte n° 1850-D-95 H.C.D.

A tal efecto, de acuerdo al compromiso asumido por ambas partes la Cooperativa participó con el aporte, sin cargo para la Municipalidad de General Pueyrredon, de 830 mts. de cable de aleación de aluminio desnudo de 35 mm² de sección, 110 crucetas de MN 113, 36 KW de potencia, 6 cruces de calle, conexionado del suministro y la mano de obra para el montaje de la totalidad del conductor y puesta en servicio de dicha línea, quedando la red instalada de propiedad de la Cooperativa para su explotación y mantenimiento.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de de 1996, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

- Sumario 95 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4513

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1862

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Prorrógase la vigencia de la Ordenanza N° 9733 que autoriza a los titulares de unidades turísticas fiscales a realizar eventos recreativos, deportivos y de interés turístico, hasta el 30 de abril de 1996.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 96 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4514

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1866

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza n° 9520 (modificada por Ordenanza 9970), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º**.- El Departamento Ejecutivo dispondrá hasta el 31 de diciembre de 1996 para elevar al Honorable Concejo Deliberante el estudio integral de necesidades de "espacios verdes públicos dispuesto en el artículo 1º, plazo que será improrrogable."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 97 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4515

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1867

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora Isabel Carmen Mardirossian a afectar con el uso de suelo comercial minorista "Frutería y Verdulería", con carácter precario, el local existente ubicado en la calle Ricardo Rojas N° 941, entre la Avenida Constitución y la calle Valencia, en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 20e, Parcela 4c, barrio "Los Pinares", de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

2.1 No ocupar la acera y/o calzada con la actividad.

2.2 Extremar todos los recaudos necesarios, a fin de mantener el orden, la higiene y seguridad pública, no ocasionando cambios o trastornos al entorno por superar el grado de molestias admisibles.

2.3 Dar cumplimiento con todas aquellas exigencias que fueren requeridas oportunamente por los distintos organismos competentes, que apunten a mejorar las condiciones ambientales de higiene y salubridad pública.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos precedentes en sucesivas inspecciones, operará la caducidad automática de la habilitación que oportunamente se otorgue.

Artículo 3º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 841/87.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 98 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4516

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1876

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a ceder a título gratuito al Obispado de Mar del Plata, una parte del lote fiscal designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 65a, Parcela 2a, con una superficie de 2.365,20 m2, inscripto bajo matrícula N° 162.699, identificado como Sector D en el Anexo I, que forma parte de la presente, destinado a la construcción de una Capilla y Centro Cultural, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2. de la Ordenanza 9858, en el Barrio El Jardín de Peralta Ramos (Expte. 5352-9-88 Alcance N° 2 del D.E.) Expte. 1876-D-95 del H.C.D.

Artículo 2º .- La cesión a que se hace mención en el artículo anterior, se concede por el término de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28º y 29º de la Ley N° 9533.

Artículo 3º .- Las mejoras y edificaciones que la entidad beneficiaria realice, deberán ajustarse a lo normado en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y ser aprobadas por la Dirección de Obras Privadas.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente Ordenanza, se encuentra para su consulta en el expediente 1876-D-95.

- Sumario 99 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4517

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1893

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Incorpórase el inciso f) al artículo 17º, del Anexo I de la Ordenanza N° 5831, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"f) Vehículos de propulsión jet: Su ingreso y egreso deberá producirse mediante el establecimiento de un corredor perpendicular a la playa, limitado por boyado de un ancho no mayor de 15 mts. y de una extensión no menor de 150 mts. a contar de la marea. Sobre la playa y a los laterales de dicho corredor se colocarán carteles de advertencia que indiquen que es un área destinada al empleo de tales vehículos. Deberán cumplirse además todas las normas de la disposición de la Prefectura Naval Mar del Plata 260/94.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente inciso, será sancionado con una multa de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), la que deberá ser abonada por el concesionario en cuyas playas se cometa la infracción, sin perjuicio de las facultades propias de la Prefectura Naval Argentina. En el caso que la Prefectura Naval intervenga desde el agua o desde tierra, le corresponderá el veinte 20% del importe de la multa".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 100 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4518

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1930

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Apruébase la modificación de la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Turismo (EMTUR), de acuerdo a la Ordenanza n° 10.209, incorporando un (1) cargo de Vicepresidente (0-70-99-04), nivel de Subsecretario y otro de Gerente (1-30-00-01) nivel de Director a partir ambos del 1 de enero de 1996.

Artículo 2º .- El EMTUR adoptará las previsiones presupuestarias correspondientes, para incorporar los créditos respectivos en el Proyecto de Presupuesto de Gastos para el año fiscal 1996.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 101 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4519

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1936

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificase el artículo 111º de la Ordenanza Fiscal vigente (Decreto 1165/94), el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 111º .- En la Ordenanza Impositiva se fijarán para cada anticipo bimestral, los mínimos y las alícuotas aplicables a cada una de las actividades gravadas.

De proceder el pago de importes mínimos mensuales, el monto de los mismos será igual a la mitad de los importes establecidos por la Ordenanza Impositiva para los mínimos de anticipos bimestrales."

Artículo 2º .- Lo establecido por la presente tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente a enero-febrero de 1996, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 101 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4520

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1936

LETRA U

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Sustitúyese el inciso a) del artículo 10º de la Ordenanza Impositiva vigente (Decreto 1175/94) por el siguiente:

"a) Actividades no enumeradas en los incisos siguientes, los importes que resulten de computar en concepto de derecho básico por bimestre, la suma de \$ 70,00.-.

Excepto, los mínimos correspondientes a las actividades identificadas con el código 62.900-00 y 62.900-01 en el listado de código de actividades, aprobado por Resolución 909/86 de la Secretaría de Economía y Hacienda, que tributará en concepto de derecho básico por bimestre, la suma de \$ 60,00."

Artículo 2º .- Lo establecido por la presente tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente a enero-febrero de 1996, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 102 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4521

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1948

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente en la Administración Central ampliando el monto de las partidas que se detallan en el Anexo I de la presente por la suma de \$ 7.587.200.

Artículo 2º .- Créase en el Presupuesto de Gastos vigente las partidas y por los créditos que se detallan seguidamente:

<u>S.S.I.P.P.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>Inciso P.Ppal.</u>	<u>Sección Sector</u>
	FINALIDAD 8 - SERVICIOS DE LA DEUDA		
1	<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		<u>882.710</u>
2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		882.710
1	<u>Intereses y Gastos de la Deuda</u>	<u>882.710</u>	
3	Emprést.Bco.Pcia. Bs.As. Ord.Nº 9715	882.710	

4	<u>OTRAS EROGACIONES</u>	<u>2.124.000</u>
8	AMORTIZACION DE LA DEUDA	2.124.000
1	<u>Amortiz. de la Deuda</u>	<u>2.124.000</u>
3	Emprést. Bco.Pcia.Bs.As. -Ord.Nº 9715-	2.124.000
	TOTAL FINALIDAD 8	<u>3.006.710</u>

Artículo 3º .- Las ampliaciones dispuestas en el artículo 1º y las asignaciones del artículo precedente se financiarán con economías provenientes de las partidas presupuestarias consignadas en el Anexo II de ésta y cuyo monto total asciende a la suma de \$ 10.593.910.-

Artículo 4º .- Modifícase el Anexo "Trabajos Públicos" del Presupuesto de Gastos vigente según se indica a continuación:

a) Ampliar el crédito de la siguiente obra:

<u>FIN.</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
3	18	Desagüe Arroyo las Chacras	\$ 80.000

b) Disminuir el crédito asignado a las obras y por los importes que a continuación se detallan:

<u>FIN.</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
3	19	Desagüe Secundarios Bocas de Tormenta	\$ 80.000
3	22	Desagües Aº del Barco Ramal B	\$ 109.000
3	23	Revest. y Piso Horno Crematorio	\$ 65.000
3	24	Instalación de Semáforos	\$ 200.000
3	89	Alumb. Público Especial Av. Independencia	\$ 15.600
3	92	Construc.Rotonda Ruta 2 y 180	\$ 42.160
3	112	Obras de Desagües en General	\$ 490.000
3	115	Constr. Desagües Bº Hospital Regional	\$ 2.000
3	118	Obras en Plazas, Parques y Paseos	\$ 200.000
3	119	Remodelación de la Costa	\$ 400.000
3	120	Endicado Laguna de Ponce	\$ 100.000
3	121	Nuevo Conducto Bº F. de la Plaza Estrada (Desagüe Bº Estrada P/ Bombeo)	\$ 272.000
3	122	Alumbrado Público Especial Av. Libertad	\$ 3.000
3	127	Remodelación Alumbrado Público Plazas Vs.	\$ 95.000
3	128	Refacción y Arreglo Cementerio Parque	\$ 100.000
3	129	Refacción y Arreglo Cementerio Loma	\$ 137.000
3	130	Refac.Esp.Pcos.-Playones Deportivos	\$ 220.000

<u>FIN.</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
5	86	Pista Atletismo y Obras Anexas	\$ 290.000
5	104	Plan de Viviendas	\$ 300.000

<u>FIN.</u>	<u>Nº</u>	<u>TITULO</u>	<u>IMPORTE</u>
6	14	Ampliación Museo Cs. Naturales	\$ 120.000
6	110	Esc. Mpal. Nº 9 Bº Libertad	\$ 200.000
6	117	Construcción Esc. Bachillerato	\$ 300.000
6	126	Construcción Esc. Primaria Bº 2 de Abril	\$ 265.000
6	131	Construcción Esc. Sta. Rosa del Mar	\$ 250.000

Artículo 5º .- Dentro de los cinco (5) días de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo deberá distribuir los créditos de los incisos: Bienes de Consumo, Servicios y Bienes Muebles de Capital entre las partidas principales y parciales que se detallan en el nomenclador de las erogaciones vigente .

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra para su consulta en el expediente 1948-D-95.

- Sumario 103 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4522

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1952

LETRA D

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 68.575,08) a favor de los siguientes agentes y por los importes que para cada caso se indican:

GONZALEZ, Jorge Omar	14969/5	660,37
GUIDONI, Natalia Jorgelina	20196/0	779,14
VELTRI, Carlos Enrique	18774/7	623,70
PÉREZ, Fernando Gustavo	16846/5	712,80
INDARTE, Claudia Beatriz	20825/1	145,80
LÓPEZ, Patricia Alejandra	20826/8	145,80
MANCUSO, Santiago Fabián	20839/8	145,80
GARBOLINO, Fabián Mario	20824/4	145,80
BARGA, Luis Alberto	20840/4	145,80
CARRO, Armando Fabián	20823/7	145,80
TOR, José Modesto	9780/2	130,00
NAZAR ANCHORENA, Ricardo Agustín	20010/3	734,63
MORELLI, Mario Luis	3299/3	7.584,54
STEFANELLI, Vicente Ernesto	17390/4	598,33
FERNÁNDEZ, Susana	20810/7	629,97
CICILIANI, Guillermo Luis	21828/3	185,84
TIERI, Raúl Horacio	15664/2	113,66
SILBERMAN, Marcelo	13502/9	1.511,84
CARLON, Marta Cristina	10833/9	811,38
GIGANTE, Carlos Daniel	14751/4	89,28
ORELLANO, Rubén Fernando	19100/9	777,55
MUÑOZ, Rodolfo Alfredo	19828/4	1.408,12
DEL RÍO, Julio Luis	19894/9	1.408,12
FORMAGGIONI, Oscar Vicente	20238/3	682,95
PRIMO, Eduardo Luis	20245/1	1.095,36
DE LA PLAZA, María Beatriz	20273/4	1.095,36
MASSA, Nora Susana	20337/9	1.814,27
RAMÍREZ, Ramiro Osvaldo	21530/7	297,60
CERVIÑO, Laura Susana	21730/3	208,32
CALDERARA, Aldo Julio	21750/1	178,56
PETTITA, Miguel Ángel	21781/5	347,20
TOSETTI, Victor Daniel	21800/9	148,80
INTELISANO, Lucila Felipa	20953/3	833,28
VELÁZQUEZ, Norma Mabel	19301/2	864,21
SANTOS ROMAN, Clemente	14796/5	664,83
GALLO, Luis Alberto	8899/6	574,05
ARDOAIN, Raúl Bautista	6247/7	1.203,04
DE DIOS, Teodoro	17948/3	829,21
NÚÑEZ, Miguel Gerónimo	13282/2	989,43
SILBERMAN, Rodolfo	12124/8	2.334,75
RETENAGA, Gustavo Santiago	20487/7	682,95
SARTORA, Elisa Beatriz	16771/4	2.354,74
RAINERI VITTINO, María Victoria	21125/1	469,44
CREGO, José María	21124/4	469,44
OTERO, Alberto Rubén	20168/7	3.849,26
ECHEVERRÍA, Norberto Gerardo	18211/7	224,94
ARTIME, Marcelo Jorge	19041/9	4.066,82
SARDO, Adriana Mabel	19645/5	4.310,17
RODRÍGUEZ, Irma Nélida	5300/4	27,36
GAMBÍN, Graciela Susana	7322/8	1.222,76

VERISIARTUA, Juana Mirta	10173/4	923,52
ZAMUDIO, Alan Ramón	14656/6	264,75
CASSETTA, Enrique Eugenio	19432/9	297,60
DÍAZ, Ángel Héctor	19825/3	2.200,64
CASTILLO, Jorge Pablo	20242/0	77,67
TORRISI, Alfredo Domingo	20261/1	777,67
GÁNDOLA, Romina Ester	20685/9	178,56
FERRE, María Dolores	20651/4	656,57
PEDRINI, Nacha	20692/7	630,07
MARTÍNEZ, Fernando Mario	20859/6	1.346,38
PROVENS, Néstor Omar	21015/9	524,07
DEL RÍO, Fabiana Alejandra	21096/8	1.531,81
DE LA VEGA, María de los Ángeles	21121/3	1.013,04
SERRAT, Mario Adolfo	6382/1	2.016,68
RESTELLI, Horacio Oscar	11745/0	621,24
BRAÑA, Alicia Beatriz	15824/2	297,60
RAFF, Telma Daniela	20869/5	524,07
HERRADA, Jorge	20563/4	1.299,00
PERTICARARI, Mariano Raúl	16550/3	920,97

Artículo 2º .- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 22/100 (\$ 11.044,22) a favor de las instituciones y por los importes que para cada caso se indican:

I.P.S. Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	8.052,35
O.A.M. Obra Asistencial para Agentes Municipales	2.614,57
M.S.T.M. Mutual del Sindicato de Trabajadores Municipales	377,30

Artículo 3º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la Contabilidad Municipal con débito a la Cuenta "Resultado Ordinario Acumulado - Cód. 610" y crédito a la Cuenta "Deuda Flotante Ordinaria - Cód. 505" los importes de las deudas que se reconocen por los artículos anteriores.

Artículo 4º .- Los importes mencionados en el artículo 1º se refieren a diferencias de haberes expresados en moneda histórica, por lo que se actualizan en función del índice de precios al consumidor suministrado por el INDEC por el período comprendido entre el mes en que se hubiera devengado la obligación y el mes de marzo de 1991, atento la vigencia de la Ley de Convertibilidad y Desindexación de la Economía. Dichas actualizaciones de corresponder, quedan sujetas a las retenciones y aportes patronales establecidos por las normas legales vigentes.

Artículo 5º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar los importes reconocidos en el artículo anterior correspondiente al concepto de actualización monetaria con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 104 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4523

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1010

LETRA U AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Institúyese el Concurso Municipal de Parques, Jardines y Balcones, que con carácter anual instrumentará el Departamento Ejecutivo y que se realizará en distintas categorías a establecer.

Artículo 2º .- Serán objetivos del mismo:

- Incentivar el desarrollo y fomento de parques, jardines y balcones en los frentes de propiedades privadas por parte de sus propietarios, a través de la instrumentación de premios y reconocimientos.
- Contribuir al mejoramiento estético y paisajístico del Partido de General Pueyrredon.
- Fortalecer como atractivo turístico la potenciación de los recursos naturales.
- Fomentar los valores de la higiene, la estética, el urbanismo y el medio ambiente equilibrado como condiciones de una mejor calidad de vida.

Artículo 3º .- La integración del Jurado que entenderá en la selección, así como la fecha de realización, serán determinados por el Departamento Ejecutivo.

Con una anticipación no menor a sesenta (60) días de su realización, se abrirá un Registro de Inscripción de concursantes en las diferentes categorías.

Artículo 4º .- Todo parque, jardín o balcón como requisito para su participación en el concurso, debe ser visible desde la vía pública.

Artículo 5º .- Queda excluida la utilización, por parte de los concursantes de plantas o flores artificiales, pudiéndose utilizar, no obstante, cualquier otro elemento compatible con la decoración de los respectivos lugares.

Artículo 6º .- Los ganadores del concurso recibirán un diploma que les será entregado en un acto público a realizarse especialmente para la ocasión. Asimismo serán catalogados para su promoción.

Artículo 7º .- El Departamento Ejecutivo procurará obtener la colaboración de empresas y particulares para que participen como "sponsors" del concurso y entreguen premios para los concursantes ganadores.

Artículo 8º .- Toda situación no contemplada en la presente, será reglamentada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 9º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 105 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4524

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1015 **LETRA P** **AÑO 1996**

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto de la Presidencia N° 007/96, sancionado con fecha 8 de enero de 1996, por el cual se contrató del 2 al 31 de enero de 1996 al Sr. Oscar E. Balmaceda, para desempeñarse en el Área Prensa y Difusión del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 106 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4525

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1036 **LETRA D** **AÑO 1996**

ORDENANZA

Artículo 1º .- Ampliase el Presupuesto de Gastos en la Dirección Municipal de Vialidad, en PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$1.285.400.-).

		Finalidad 3 Progr.1	Finalidad 4 Progr.1
Sección 2	Erogaciones de Capital		
Sección 5	Inversión Física		
Inciso 1	Bienes Muebles de Capital		
P. Ppal 1	Equipamiento		
P. Parcial 2	Máquinas y Equipos		379.000
Inciso 2	Trabajos Públicos		
Partida Parcial 16	Obras en Barrios		
P. Parcial 1	Por Administración		356.000
P. Parcial 18	Ampliación y remodelación de Edificios Municipales		113.000
P. Ppal .19	Reconstrucción de Pavimentos	437.400	
	TOTAL		\$ 1.285.400

Artículo 2º.- La ampliación del Presupuesto de Gastos de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.285.400.-), dispuesta en el artículo anterior se financiará con economías del mismo presupuesto:

FINALIDAD 4: INFRAESTRUCTURA VIAL
 PROGRAMA 1: OBRAS Y SERVICIOS VIALES
 Sección 2: Erogaciones de Capital
 Sector 5: Inversión Física
 Inciso 2: Trabajos Públicos
 P. Ppal. 16: Obras en Barrios
 P. Parcial 2: Por Licitación \$ 1.285.400

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 107 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4526
NOTA H.C.D. N° : 1103 **LETRA Z** **AÑO 1995**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase gratuitamente a la señora Paola Andrea Zagarzazú, a realizar un espectáculo de malabarismo, acrobacia, magia y recreación para niños y adultos en la vía pública, a la gorra, durante los meses de enero y febrero de 1996, con dos funciones diarias

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará entre el anfiteatro del Parque Municipal de los Deportes, Plaza Rocha o Plaza Italia, el lugar exacto de realización del espectáculo, como así también sus horarios.

Artículo 3º.- La beneficiaria de la autorización concedida por la presente ordenanza, deberá contratar un seguro que cubra su responsabilidad ante posibles daños de los participantes y/o espectadores.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 108 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4527
NOTA H.C.D. N° : 1202 **LETRA C** **AÑO 1995**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal la realización de la "V Fiesta de Mar del Plata", a realizarse entre el 2 y 11 de febrero de 1996 en nuestra ciudad.

Artículo 2º.- Autorízase al Club Atlético Bánfield el uso del anfiteatro de la Plaza Italia, para la realización de la fiesta mencionada en el artículo anterior, entre los días 2 y 11 de febrero de 1996, a partir de las 21.00 horas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 111 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: O-4528
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1011 **LETRA P** **AÑO 1996**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, en virtud de la Declaración de Interés Municipal de fecha 16 de julio de 1992, sobre la realización del Festival Internacional de Cine en Mar del Plata, se movilice en defensa del mantenimiento de nuestra ciudad como sede.

Artículo 2º.- Convócase a los representantes del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante, a los legisladores provinciales y nacionales de la ciudad, a las fuerzas vivas y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de sus máximas autoridades del área de cultura, dado su público compromiso en pos de la realización del mencionado Festival, a integrar y acompañar a la Comisión "Pro Festival Internacional de Cine", oportunamente creada.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 117 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4529

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1680

LETRA V

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el inciso a) del punto 7.3.3.1 correspondiente al Capítulo VII del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), de la siguiente manera:

"7.3.3.1 Paseo Peatonal Diagonal Pueyrredon.

a) Ciérrase al tránsito vehicular la Diagonal Pueyrredon, desde la Avenida Independencia hasta la calle José de San Martín, manteniéndose la circulación peatonal, excepto en las zonas destinadas a estacionamiento público medido. Los vehículos deberán circular a paso de hombre en dichos sectores".

Artículo 2º.- Autorízase el estacionamiento a 45º sobre la calle San Martín entre las calles Hipólito Yrigoyen y Mitre sobre vereda impar.

Artículo 3º.- Autorízase el estacionamiento paralelo al cordón sobre la calle Mitre entre la calle San Martín y Avenida Luro sobre vereda impar. Prohíbese el estacionamiento en el mismo tramo sobre vereda par.

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza n° 8661, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º.-** Autorízase exclusivamente el espacio central de la Plaza San Martín, sector delimitado por la Avenida Luro, San Luis, San Martín y Mitre, comúnmente denominado "Glorieta", para exhibiciones, ejecuciones y/o demostraciones de música, canto, teatro, danza o cualquier actividad cultural ya sea a cargo de un conjunto o en forma unipersonal."

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 118 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4530

NOTA H.C.D. N° : 1230

LETRA A

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de interés municipal la realización del "II Festival de Tangos frente al Mar", a llevarse a cabo el día 22 de enero de 1996, en la intersección de las avenidas Jacinto Peralta Ramos y Fortunato de la Plaza, organizado por la Asociación Vecinal de Fomento "Barrio Fortunato de la Plaza".

Artículo 2º.- Autorízase en razón de la realización referida precedentemente, el corte del tránsito vehicular entre las 20,30 y 01,00 horas de los días 22 y 23, respectivamente en las siguientes arterias:

- Avda. Jacinto Peralta Ramos, desde calle E. Caraza hasta M. Lebenshon y

- Avda. Fortunato de la Plaza desde calle Juana Manso hasta Casildo Villar

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo evaluará la posibilidad de brindar el apoyo y los medios necesarios para el desarrollo del festival.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 121 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4531

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1039

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso de precios para otorgar la concesión del uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales detalladas en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo II forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo a proceder a la adjudicación directa de las unidades turísticas fiscales mencionadas en el Anexo I, cuyo primero y segundo llamado a concurso de precios hayan resultado desiertos y/o fracasados.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

ANEXO I

Unidades Turísticas Fiscales:

Punta Cantera IV, Punta Cantera

Punta cantera V, Punta cantera

Santa Isabel, Sur-Sur

El Marquesado, Sur-Sur

NOTA: El Anexo II (Pliego de Bases y Condiciones) se encuentra para su consulta en el expediente 1039-D-96.

- Sumario 122 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4532

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1026

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio N° 5-012-6 suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de febrero de 1995, para la realización de la obra "Carpeta Asfáltica en calles con cordón cuneta" y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1026-D-96.

- Sumario 123 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4533

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1027

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídanse los Convenios Nros 5-012-1 y 5-012-2 suscriptos con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de febrero de 1995 para las obras "Piedraplen de Protección Ruta 11- Sector Constitución - y Construcción Escolleras desde Calle Acevedo hasta Padre Cardiel Primera Etapa" y "Piedraplen de Protección Ruta 11- Sector Camet -" respectivamente, y cuyos textos forman parte de la presente como Anexo I y II.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente, se encuentra para su consulta en expediente 1027-D-96.

- Sumario 124 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4534

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1028

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio N° 5-012-3 suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de febrero de 1995, para la realización de la obra "Construcción Puente sobre Arroyo La Tapera" y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1028-D-96.

- Sumario 125-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4535

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1029

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el convenio N° 5-012-5 suscripto con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de febrero de 1995, para la realización de la obra "Reconstrucción de Espigón 1 y 2 Playa Bristol " y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expediente 1029-D-96.

- Sumario 126-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4536

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1030

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Convenio N° 5-012-4, suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de febrero de 1995 para la "Iluminación de la Ruta 11 - Sector calle Fray Luis Beltrán" y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo al que hace referencia la presente, se encuentra para su consulta en el expte. 1030-D-96.

- Sumario 127-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4537

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1031

LETRA D

AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio N° 5-012-7 suscripto con el Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires con fecha 10 de febrero de 1995, para la realización de la obra "Recapado Asfáltico en Calles Urbanas" y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

NOTA: El Anexo I al que hace referencia la presente se encuentra para su consulta en el expte. 1031-D-96.

- Sumario 128-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4538
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1038 **LETRA** V **AÑO** 1996

ORDENANZA

Artículo 1º: Extiéndese el carácter de Reserva Natural a la fracción ocupada actualmente por la planta de Almacenaje de la Empresa Distribuidora de Gas Pampeana, delimitada por la Reserva Natural del Puerto, el Complejo de Punta Mogotes y la Av. Martínez de Hoz.

Artículo 2º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a instrumentar las medidas necesarias para gestionar la incorporación del predio citado, a las tramitaciones que viene realizando para la afectación de la Reserva Natural del Puerto al dominio público municipal, en cumplimiento de la Ordenanza N° 7927.

Artículo 3º: Comuníquese, etc..

- Sumario 129-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4539
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1006 **LETRA** D **AÑO** 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la Cámara Empresaria de Balnearios, Restaurantes y Afines a suscribir un permiso de uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales denominadas "Piletas y solarium" y locales números 46 y 47/48 del sector Playa Grande delimitadas según croquis que como Anexo 1a, 1b y 1c forman parte de la presente, para el desarrollo de actividades compatibles con el uso turístico, que se vinculen con el entorno promoviendo el sector.

Artículo 2º .- El permiso otorgado vencerá indefectiblemente el día 30 de abril de 1996, reconociendo como canon la suma de pesos diez mil (\$10.000.-), pagaderos en la Tesorería Municipal dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la presente, y comprendiendo los usos que se consignan en el Anexo I de la presente. El recibo de pago pertinente (original y fotocopia), deberá ser presentado ante la Subsecretaría de Recursos Turísticos.

Artículo 3º .- El cumplimiento de la presente en cuanto a las obligaciones a cargo de los permisionarios será controlado por la Subsecretaría de Recursos Turísticos, mediante la realización de inspecciones de las obras, instalaciones y prestaciones de servicios, auditorías, solicitud de informes, verificación periódica de inventario y caja, y todo otro procedimiento que ésta juzgue adecuado. Los permisionarios estarán obligados a facilitar el acceso a las instalaciones en cualquier oportunidad sin formular objeciones o plantear impedimentos de ninguna naturaleza. Igual obligación regirá respecto a la documentación comercial de la explotación.

Artículo 4º .- La Municipalidad de General Pueyrredon a través de sus organismos competentes, se reserva el derecho de revocar el permiso otorgado por razones fundadas en el interés público. Ante tal supuesto los permisionarios no tendrán derecho a compensación ni indemnización alguna.

Artículo 5º .- La autorización otorgada en el artículo 1º no exime a los permisionarios del pago de los derechos por publicidad y propaganda establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 6º .- Los permisionarios manifestarán la cesión de derechos y acciones sobre la totalidad de las obras que se realicen en las U.T.F. detalladas en el artículo primero, como así también sobre los muebles, útiles, enseres e instalaciones introducidas durante la temporada 1994/5 y el período de vigencia del presente permiso, pasando todas aquellas por cesión a ser propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredon, sin derecho a compensación o retribución alguna.

Artículo 7º .- Los permisionarios constituirán por el período de uso y explotación seguros contra cualquier daño, lesión o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda sobrevenir sobre bienes de propiedad de terceros o que se produzcan en la persona de terceros, muebles, máquinas y demás bienes objeto del permiso.

Artículo 8º .- Como condición previa a la tenencia de las Unidades Turísticas Fiscales detalladas en el artículo 1º, los permisionarios deberán constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificados, ante la Tesorería Municipal una garantía de contrato por un monto total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Póliza de seguros de caución conforme Ordenanza N° 7180, a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon a otorgarse sin reservas ni limitaciones y con expresa renuncia al beneficio de exclusión por parte de la compañía de seguros;
- b) Dinero en efectivo;
- c) Giro contra una institución bancaria local y a la orden de la Municipalidad de General Pueyrredon;
- d) Cheque certificado;
- e) Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre, con firma certificada ante escribano público y
- f) Títulos de la deuda pública Nacional o Provincial que se encuentren emitidos y que se acreditarán por su valor nominal, correspondiendo los intereses a su titular y no acrecentando el monto garantizado.

Artículo 9º .- Los permisionarios deberán presentar antes del 15 de mayo de 1996 en la Subsecretaría de Recursos Turísticos y para su posterior remisión al Departamento Deliberativo una memoria y balance de lo actuado durante la temporada 1995/96.

Artículo 10º .- La falta de cumplimiento total o parcial a las obligaciones asumidas por los permisionarios serán causales de aplicación de las cláusulas punitivas y sanciones previstas que como Anexo A forma parte de la presente.

Artículo 11º .- Comuníquese, etc..

ANEXO I

a) Unidad Fiscal, Pileta y Solarium: explotación publicitaria y promocional, espectáculos artísticos, eventos culturales, actividades deportivas, actividades recreativas, actividades gastronómicas. La explotación publicitaria, promocional y las actividades reseñadas quedarán sujetas a la aprobación de la Subsecretaría de Recursos Turísticos y deberá respetar los valores ambientales de la Unidad Fiscal (entorno, paisaje, ausencia de ruidos molestos, compatibilidad con el uso playa, etc.)

b) Unidad Fiscal N° 46: guardería infantil, pañol.

c) Unidad Fiscal Local N° 47/48: comerciales compatibles con actividad de balneario (fotografía, souvenirs, venta de tejidos, alfajores, indumentaria de playa, surf, etc.) y servicio de interés comunitario (Bancos, emergencias médicas, locutorios de titularidad ajena, agencias de pasajes, etc.) Quedando exclusivamente prohibido el uso de juegos electrónicos y similares.

Los usos autorizados revisten carácter de precarios, pudiendo la Municipalidad de General Pueyrredon a través de su área competente revocarlos por razones de interés público.

ANEXO A SANCIONES

1- Cuando la infracción cometida fuera la falta de pago de montos adeudados a la Municipalidad de General Pueyrredon en concepto de:

- a. Tasas, recuperos, multas.
- b. Constitución de garantías o constitución de seguros fuera de término.
- c. Pago del canon de explotación
- d. Pago de canon adicional.

Hasta quince días corridos a partir de la fecha de vencimiento de la obligación : multa de hasta el 20 % del monto de la garantía de contrato.

Entre los quince y treinta días corridos a partir de la fecha de vencimiento de la obligación : multa de hasta el 50% del monto de la garantía de contrato.

Después de los treinta días corridos a partir de la fecha de vencimiento de la obligación: caducidad del permiso y pérdida de la garantía contractual.

En todos los casos de montos adeudados se cobrarán los intereses moratorios correspondientes, de acuerdo a la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal vigente.

Todos los términos indicados en los párrafos precedentes transcurrirán de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna por parte del concedente.

2.- Cuando la infracción cometida fuera el no cumplimiento de los plazos determinados para:

- a. La presentación de documentación, contratos, planos, comprobantes o pólizas.
- b. La realización de obras comprometidas (individuales y/o comunes).
- c. Todas aquellas obligaciones emergentes que no estuvieren especificadas en el presente anexo.

Se aplicarán las siguientes sanciones:

Primera infracción: Multa de hasta el 20% del monto de la garantía de contrato.

Segunda infracción: Multa de hasta el 50 % del monto de la garantía de contrato.

Tercera infracción: caducidad del permiso y pérdida de la garantía de contrato.

3.- Cuando se constatare transgresión a :

- a. Higiene y horarios en servicios sanitarios.
- b. Limpieza del sector concesionado en días y horas acordados.
- c. Temporada mínima.
- d. Usos permitidos.
- e. Ruidos molestos
- f. Contaminación visual.

Se impondrán las siguientes sanciones:

Primera infracción: Multa de hasta el 10% del monto de la garantía de contrato.

Segunda infracción: Multa de hasta el 30 % del monto de la garantía de contrato.

Tercera infracción: Caducidad de la concesión y pérdida de la garantía de contrato.

4.- Cuando la infracción cometida fuera:

- a. El falseamiento de datos solicitados.
- b. La no presentación a la firma del contrato.
- c. La transferencia de los derechos concedidos sin autorización o por acto jurídico simulado.
- d. Dar otro destino a la unidad o no ajustarse estrictamente al mismo.
- e. Entrega de la unidad.
- f. Recepción de la unidad.

Corresponde la caducidad del permiso y la pérdida de la garantía de contrato.

NOTA: Los Anexos 1a, 1b y 1c se encuentran para su consulta en el expte. 1006-D-96.

- Sumario 130-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4540

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1947 **LETRA D**

AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto N° 003, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de enero de 1996, mediante el cual se autoriza a la firma J.F.P. Producciones S.R.L. - F.M. NRG 101.1, a utilizar espacios públicos del sector costero para la instalación de carteles con publicidad.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 131-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4541

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1944

LETRA P AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalidase el Decreto N° 001 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante de fecha 3 de enero de 1996, por el cual se contrató al Sr. Rubén Eugenio Sánchez desde el 2 de enero hasta el 31 de marzo de 1996, para realizar trabajos relativos al funcionamiento del sistema de computación en el ámbito del H. Cuerpo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 132-

FECHA DE SANCIÓN : 11 enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4542

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1034

LETRA V AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase la realización manual y en el acto de retratos, caricaturas y aerografías, en el espacio físico ubicado entre la Plaza San Martín y las calles San Luis y Mitre, frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 134-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4543

NOTA H.C.D. N° : 1255

LETRA S AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a "Sudamericana Producciones S.A.", el uso de la Playa de Estacionamiento del Balneario Las Toscas durante los días 25 y 26 de enero de 1996, para la realización de la "3ra Edición del Streetball Adidas Challenge".

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 135-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4544

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1937

LETRA A AÑO 1995

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a iniciar las gestiones necesarias para lograr, mediante la formalización de la figura jurídica de comodato, locación, compra-venta o cualquier otra alternativa viable, la transformación del chalet "Los Troncos" ubicado en la calle Urquiza N° 3454, en un "Centro Cultural".

Artículo 2º .- El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante el informe del resultado de las gestiones encomendadas en el artículo anterior y una propuesta de gestión administrativa-financiera para el funcionamiento del "Centro Cultural".

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 138-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4545

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1050

LETRA A AÑO 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar descuentos del total a pagar a lo largo del ejercicio 1996 para aquellos contribuyentes de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la red vial Municipal que realicen la cancelación total del importe correspondiente al ejercicio, antes del vencimiento de la segunda cuota.

Artículo 2º .- El período de aplicación, los porcentajes, que no podrán superar el treinta por ciento (30%) del valor total y la probable extensión a otras tasas y derechos de la forma de cobro prevista en el artículo anterior, quedan supeditadas al estudio y decisión del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 139-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4546

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1033 **LETRA** U **AÑO** 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 10141, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a habilitar, por única vez en forma “precaria, a los vehículos denominados: fantasía, no convencionales, colectivos ingleses “doble piso, con las características propias de este tipo de vehículos”.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 141-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4547

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1056 **LETRA** D **AÑO** 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar el Estadio Ciudad de Mar del Plata, por los períodos comprendidos entre el 1º de enero y 48 horas después de finalizadas las Pascuas de Resurrección correspondientes al año 1996 y el 15 de diciembre de 1996 y 48 horas después de finalizadas las Pascuas de Resurrección correspondientes al año 1997, a la Empresa South American Sports S.A., conforme la oferta presentada, obrante a fojas 68 a 222, inclusive del Expediente n° 1056-D-96 H.C.D. (Exped. 20.994-2-95 D.E.).

Artículo 2º .- A partir de la finalización de la Emergencia Económica, el cinco por ciento (5%) del canon a percibir por esta Municipalidad, deberá integrarse al Fondo Municipal del Deporte Amateur.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 144-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4548

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1060 **LETRA** A **AÑO** 1996

ORDENANZA

Artículo 1º .- Sustitúyese el Punto 4 del anexo II de la Ordenanza n° 10219, por el siguiente:

“4) El frente del lote de explotación correspondiente a la Unidad Turística Fiscal Balneario N° 4 Playa Bristol, se extenderá hasta el límite sur de la proyección del local 9/10 del mismo sec, debiendo el permisionario abonar un canon adicional de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$7.190.-), no modificado el permisionario la cantidad de unidades de sombra”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 146-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4549

NOTA H.C.D. N° : 1304 **LETRA A** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al grupo Teatro de la Aldea el uso del espacio público, para la presentación de la obra infantil "De Duendes y Payasos" de Patricia Astrada, en la presente temporada estival.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará los espacios públicos que se ocuparán para la presentación de la mencionada obra.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 147-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4550

NOTA H.C.D. N° : 19 **LETRA D** **AÑO** 1996

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma RM Publicidad Integral a utilizar un espacio público para la instalación de un stand y minicircuito dedicado a la educación didáctica y lúdica vial realizado por la Dirección Provincial de Vialidad, y que se llevará a cabo entre los días 15 de enero y 15 de marzo de 1996.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar a ocupar por la beneficiaria de la autorización conferida en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 149-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: O-4551

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1668 **LETRA D** **AÑO** 1995

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión Asesora Honoraria del Departamento de Salud Mental, el uso y explotación en forma precaria y gratuita, de un espacio público en la plaza "Revolución de Mayo", para la instalación de una calesita y otro en la plaza "Miguel de Cervantes Saavedra", con destino al funcionamiento de distintos juegos infantiles.

Artículo 2º.- La autorización concedida en el artículo precedente, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente y hasta tanto se efectúe el pertinente llamado a licitación, conforme lo normado por las Ordenanzas N° 4130 y n° 6830. En el caso que el mismo sea declarado desierto para los entretenimientos mencionados, continuará por el término de tres (3) años sin perder su condición de precaria.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo establecerá la ubicación y medidas de los sectores correspondientes a los espacios de cada plaza y determinará las condiciones y normas para el funcionamiento de los juegos infantiles, todo ello dentro de lo establecido por la Ordenanza n° 6830.

Artículo 4º.- Derógase la Ordenanza N° 9801.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc..

- Sumario 150-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996
NÚMERO DE REGISTRO: O-4552
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1064 **LETRA J** **AÑO** 1996

ORDENANZA

Artículo 1° .- Exceptúase del pago de los derechos por concepto de depósito municipal, al Sr. Jorge Oscar Rodríguez D.N.I. 7.835.875, en relación al vehículo camioneta marca Dodge modelo 1971, patente B 662.579.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..

RESOLUCIONES

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: R-971
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1757 **LETRA A** **AÑO** 1995

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su especial reconocimiento a los señores Juan Esteban Curuchet y Gabriel Curuchet, por su destacada labor deportiva en la competencia "Los Seis Días en Bicicleta", realizada en nuestra ciudad.

Artículo 2° .- Encomendar a la Presidencia del H. Cuerpo determine la fecha de la Sesión Pública en la que se hará entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución a los deportistas mencionados.

Artículo 3° .- Comunicar, etc.

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995
NÚMERO DE REGISTRO: R-972
EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1921 **LETRA J** **AÑO** 1995

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon adhiere a la determinación adoptada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Duhalde, respecto a la decisión de no privatizar el Banco de la Provincia, compartiendo similares expresiones de solidaridad de los Honorables Concejos Deliberantes de los Partidos de Ramallo; Trenque Lauquen; Cnel. Suárez; Cnel. Pringles; Villarino y Tandil .

Artículo 2° .- Enviar copia de la presente al Presidente de la Nación; al Vicepresidente de la Nación; al Ministro de Economía de la Nación; al Gobernador y al Vicegobernador de la Pcia. de Buenos Aires; al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Sr. Gerente Departamental Mar del Plata y a todos los Presidentes de los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires .

Artículo 3° .- Repudiar todo tipo de intromisiones extranjeras que pudieren estar presionando para la privatización del Banco de la Provincia.

Artículo 4° .- Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo.

Artículo 5° .- Comunicar, etc..

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: R-973

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1939

LETRA P

AÑO 1995

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su satisfacción por la obtención por parte de la Sra. Nora Alicia Vega del Olimpia de Oro, que la consagra como la mejor deportista de la República Argentina del año 1995.

Artículo 2° .- Remitir copia de la presente a la Sra. Nora Alicia Vega.

Artículo 3° .- Comunicar, etc..

- Sumario 111-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-974

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1011

LETRA P

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon reafirma su convicción sobre la necesidad de que la realización del Festival Internacional de Cine, debe efectuarse en la ciudad de Mar del Plata, por tener un derecho histórico, cultural y turístico inalienablemente adquirido, al tiempo que rechaza enérgicamente el anuncio de que el Estado Nacional llevará a cabo el citado Festival fuera de la ciudad.

Artículo 2° .- Remitir copia de la presente al señor Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Eduardo Duhalde y al señor Presidente del Instituto Nacional de Cinematografía.

Artículo 3° .- Comunicar, etc..

- Sumario 120-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-975

NOTA H.C.D. N° : 13

LETRA C

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del "Cuarto Corso Vecinal del Sur", que organizado por Comisión Vecinal "Pro Acueducto Sur" se llevará a cabo los días 17 y 18 de febrero de 1996.

Artículo 2° .- Invitar al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3° .- Comunicar, etc..

- Sumario 142-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-976

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1058

LETRA V

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires la suspensión de la aplicación del Decreto 1601/95, reglamentario de la Ley 11.459, hasta tanto la autoridad de aplicación provincial, así como las Municipalidades, estén en condiciones de responder eficientemente al cumplimiento de los objetivos normados por la ley.

Artículo 2º .- Remitir copia de la presente al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los Sres. Intendentes Municipales y a los Concejos Deliberantes de los municipios integrantes del Consejo Ecológico Regional del Complejo Mar y Sierras, solicitándoles se pronuncien en igual sentido.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..

- Sumario 143-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-977

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1059

LETRA J

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la competencia deportiva del Partido Justicialista en conmemoración del 50º Aniversario del 1º triunfo de Juan Domingo Perón y en el año del centenario de su nacimiento.

Artículo 2º .- Asimismo se invita al Departamento Ejecutivo a expedirse en igual sentido.

Artículo 3º .- Comunicar, etc..

- Sumario 147-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-978

NOTA H.C.D. N° : 19

LETRA D

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante declara de su interés la instalación de un stand y un minicircuito dedicado a la educación didáctica y lúdica vial que llevará a cabo la Dirección Provincial de Vialidad entre los días 15 de enero y 15 de marzo de 1996.

Artículo 2º .- Comunicar, etc..

- Sumario 148-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: R-979

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1062

LETRA C

AÑO 1996

RESOLUCIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante lamenta la muerte de una niña producida por la toxina verocito-toxina, en un municipio vecino a nuestra ciudad.

Artículo 2º .- El H. Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que implemente, a través del área que corresponda, en carácter de urgencia, medidas tendientes a prevenir a la población acerca de la enfermedad denominada Síndrome Urémico Hemolítico E Coli, subtipo 0157-h7, productor de la toxina denominada verocito-toxina.

Artículo 3º .- Asimismo se encomienda al Departamento Ejecutivo se dirija a las autoridades Provinciales y Nacionales para prevenir y alertar a la comunidad de dicha enfermedad. Como así también se dirija a otros municipios vecinos para desarrollar en común campañas de prevención.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..

Nota 584-F-95: Federación Marplatense de Deportes para Atletas con Discapacidad. Solicita permiso para realizar encuentro de Rock, en Peatonal San Martín e H. Yrigoyen.

Nota 617-V-95: Varias Colectividades. Elevan programa de actividades a llevarse a cabo en el "Encuentro de Colectividades".

Nota 706-NO-95: EMTUR MAR DEL PLATA. Solicita realizar revisión de la Ordenanza que autoriza la utilización del espacio público.

Nota 786-M-95: Mar del Plata COPAN '95 S.E. Solicita se efectivice el pago de lo adeudado a esa sociedad y el traspaso de las instalaciones a la Comuna.

Nota 874-C-95: Comisión H.C. Diputados Provincial, informa sobre el funcionamiento de la Comisión de Entidades de Bien Público de la H. Cámara.

Nota 945-S-95: Sindicato de Trabajadores Municipales. Solicita la derogación del artículo 14 de la Ordenanza 10005, referente al régimen de regularización fiscal.

Nota 1002-C-95: CEBRA. Cámara de Empresarios de Balnearios, Restaurantes y Afines de la costa de Mar del Plata. Solicita sea licitado o se otorgue concesión precaria a sector de Playa Bristol.

Nota 1220-T-95.- Honorable Tribunal de Cuentas, notifican resolución mediante la cual se sustituye el artículo 238 del Reglamento de Contabilidad.

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: D-616

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1913

LETRA P

AÑO 1995

DECRETO

Artículo 1° .- Modificase el artículo 21°, inciso 11, Título VII "Del Secretario", del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21°.- Son obligaciones del Secretario:

.....

11) Entregar copia de los proyectos entrados, dentro de las 24 horas de su recepción, teniendo en cuenta :

Notas iniciadas: Una copia por cada bloque político y a la prensa.

Expedientes iniciados: Una (1) copia al Bloque Independiente, una (1) al Frente País Solidario (FREPASO), dos (2) a la Alianza Marplatense, cuatro (4) a la Unión Cívica Radical (U.C.R.), cinco (5) al Justicialista y a la prensa.”

Artículo 2° .- Modificase el artículo 23° del Título VIII "De las Comisiones", el que quedará con el siguiente texto:

"Artículo 23°.- Las Comisiones permanentes del Concejo tendrán las denominaciones y se integrarán con el número de miembros que a continuación se indica:

1) De Labor Deliberativa.	(art. 24°)
2) Hacienda, Presupuesto y Cuentas.	9
3) Legislación, Interpretación y Reglamento.	9
4) Obras Públicas, Seguridad y Planeamiento.	9
5) Salud Pública y Asistencia Social.	7
6) Educación, Cultura y Deportes.	7
7) Transporte y Tránsito.	7
8) Turismo.	7
9) Actividades Económicas.	7
10) Protección del Medio Ambiente.	7
11) Seguimiento de O.S.S.E..	7"

Artículo 3° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: D-617

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1920

LETRA P

AÑO 1995

DECRETO

Artículo 1° .- Convalidanse los Decretos nos. 149 y 150 dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 y 22 de diciembre de 1995 respectivamente, mediante los cuales se integraron las Comisiones Internas del Departamento Deliberativo.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 81-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-618

EXPEDIENTE H.C.D. N° :

LETRA

AÑO

Exptes. 1930-U-92, 1806-U-94, 1848-V-94, 1871-V-94, 2071-U-94, 2112-U-94, 1225-D-95, 1402-J-95, 1568-J-95, 1655-V-95 y NOTAS 140-S-95, 358-A-95, 722-L-95, 1127-C-95.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas de este Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1930-U-92: Viendo con agrado que el E.M.T.U.R. implemente "Concurso de Jardines y Balcones ", para los vecinos de la ciudad.

Expte. 1806-U-94: Solicitando al D.E. que invite a entidades médicas a celebrar convenios tendientes a subsanar inconvenientes por falta de recursos de la población.

Expte. 1848-V-94: Dando respuesta a la Comunicación 1062, referente a informe sobre asignación en el cargo de directora de Acción Social.

Expte. 1871-V-94: Solicitando al D.E. instrumente medios para señalización y demarcación de calles.

Expte. 2071-U-94: Dando respuesta a la Comunicación 1119, referente a la entrega de certificados de lotes fiscales a familias censadas por el IMDUR.

Expte. 2112-U-94: Dando respuesta a la Comunicación 1250, referente a condiciones de trabajo en edificio del área de Medio Ambiente.

Expte. 1225-D-95: Convocando al H.C.D. a sesión extraordinaria a efectos de tratar temas inherentes al Copán'95.

Expte. 1402-J-95: Informe el trámite dado a la Resolución 937, referente a Estación Receptora Satelital Mar Chiquita.

Expte. 1568-J-95: Solicitando al D.E. informe el grado de exactitud sobre versiones que indican el traspaso de personal de Venturino a la Municipalidad.

Expte. 1655-V-95: Solicitando al Sr. Secretario de Gobierno, informes referentes a denuncia del Sr. Víctor Sousa contra el Delegado Municipal de Santa Isabel.

Nota 140-S-95: Secretaría de Gobierno. Eleva copia de radiograma remitido por el Señor Presidente del H.C.D. de la ciudad de La Plata.

Nota 358-A-95: Asociación Profesores de Educación Física. Solicitan la implementación de Ley Provincial, referente a crear el Consejo Municipal del Deporte.

Expte. 1417-U-95: Dando respuesta a la Comunicación 1216, relacionada con el cese de servicios en la unidad sanitaria F. Ameghino.

Expte. 1479-CM-95: Comunicando pautas para el personal contratado.

Expte. 1487-C-95: Viendo con agrado que el D.E. informe si ha dado intervención a en OSSE, en la puesta en construcción de obra Cloaca de Batán.

Expte. 1497-V-95: Encomendando control del cumplimiento de la Ordenanza de regulación tributaria.

Expte. 1529-D-95: Aceptando donación de porcentaje del sueldo del Sr. Intendente Municipal.

Expte. 1535-J-95: Dando respuesta a la Comunicación 1247, por la que se solicita informe sobre profesionales que elaboraron proyecto de modificación de la U.T.F. Playa Grande.

Expte. 1651-J-95: Dando respuesta a la Comunicación 1258, ref. aplicación de la O-10005.

Expte. 1684-A-95: Solicitando al Departamento Ejecutivo personal idóneo en técnica legislativa.

Expte. 1704-V-95: Solicitando al D.E. uso de la atribución conferida en la O-10005.

Expte. 1795-J-95: Otorgando subsidio Escuela N° 48.

Expte. 1817-V-95: Dando respuesta a la Comunicación 1286, ref. pedidos de mensura para la división de terrenos.

Expte. 1860-D-95: Creando Registro Municipal de Residuos Patogénicos.

Nota 39-R-94: Rodríguez, R. Oscar, solicita licencia de taxi.

Nota 799-I-94: Isusi de García, Ana María; solicita licencia de remise.

Nota: 802-M-94: Molfesa, Hilda H. Marcolín; solicita licencia de remise o taxi.

Nota 75-S-95: Shaffer, Fernando G.; solicita licencia de taxi en su carácter de ex combatiente de Malvinas.

Nota 80-D-95: Domínguez, Adolfo; solicita licencia de remise.

Nota 103-U-95: UCIP, elevando consideraciones sobre ordenanza que regula expendio de bebidas alcohólicas.

Nota 134-F-95: Fundación para la salud "El Martillo", Solicitando servicio de guardia médica.

Nota 148-M-95: Medivid, Gabriela, solicita licencia de remise.

Nota 163-L-95: Litwin, Nidia; solicita licencia de remise.

Nota 165-G-95: Gigena, Mabel; solicita licencia de remise.

Nota 218-L-95: La Bella, Héctor; solicita licencia de remise.

Nota 234-V-95: Vázquez, Guillermo H., solicita licencia de remise.

Nota 289-M-95: Menna, Ana Julia, solicita licencia provisoria de remise.

Nota 313-A-95: AMADIS S.A., solicita intervención en renegociación contractual.

Nota 326-I-95: Isusi, Ana María de García, solicita licencia de remise para discapacitado.

Nota 327-A-95: Asoc. Bonaerense de Profesionales de Educación Física, elevan proyecto para utilización obras del COPAN.

Nota 329-G-95: Gladyszczuk, María, solicita licencia de taxi.

Nota 351-F-95: F.A.D.E.P.A.C.; solicita reunión con la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de este H. Cuerpo.

Nota 352-C-95: Cabrera, Antonio; solicita licencia de remise.

- Nota 356-U-95: Ugarteche, Osvaldo; solicita licencia de remise.
- Nota 379-H-95: Herrera, Amelia Rosa; solicita licencia de taxi.
- Nota 385-M-95: Muradas, Luis Santiago; solicita licencia de remise para explotar en la zona de Batán.
- Nota 391-A-95: Auriello, Juan R.; solicita licencia de taxi.
- Nota 397-H-95: Herrera, Amelia R.; solicita licencia de remise o taxi.
- Nota 406-K-95: Kieffer, Benito Horacio; solicita licencia de remise.
- Nota 419-I-95: Iturrarte, Claudio Enrique; solicita licencia para taxi.
- Nota 426-S-95: Scarfone, Francisco; solicita pronto despacho a trámite de habilitación de remise.
- Nota 432-A-95: Arcamone, Joaquín; solicita tratamiento del expediente del D.E. mediante el cual solicita licencia de remise.
- Nota 439-B-95: Bertelsen, Sergio; solicita licencia de remise.
- Nota 446-B-95: Billinghamurst, Horacio; solicita licencia de remise.
- Nota 456-A-95: Arcamone, Joaquín, solicita licencia de remise.
- Nota 457-S-95: Stochi, Bruno; solicita licencia de remise.
- Nota 458-C-95: Castaño, Sergio; solicita licencia de remise.
- Nota 475-J-95: Jiménez, Juan Alberto; solicita licencia de remise.
- Nota 493-V-95: Varias Instituciones , manifestando preocupación por situación social.
- Nota 524-C-95: Cámara de Emprendedores y Microempresarios, solicitando se le declare de interés.
- Nota 525-P-95: Pretifilipo, Néstor; solicita licencia de remise.
- Nota 557-O-95: Olate, Estanislao; solicita licencia de taxi o remise.
- Nota 639-B-95: Bonnet, Marcelo; solicita licencia de taxi.
- Nota 641-G-95: González, María; solicita licencia de taxi por incapacidad física.
- Nota 648-V-95: Varios estudiantes secundarios y terciarios, elevan reclamo por boleto estudiantil.
- Nota 653-S-95: Subsecretaría de Coordinación, eleva copia de nota presentada por Bernal Carlos, ref. a solicitud de licencia de taxi.
- Nota 776-G-95: Gómez, Juana; solicita licencia de remise.
- Nota 780-A-95: Asociación Ecológica Marplatense, solicita entrevista con la Comisión de Medio Ambiente a efectos de tratar propuesta sobre instalación de papeleros en la vía pca.
- Nota 785-C-95: Colombini, María; reitera solicitud de licencia de taxi.
- Nota 802-G-95: González, María Audelina; solicita licencia de taxi.
- Nota 822-S-95: Silva, Julio; solicita permiso para instalación de escaparate para venta de pasaje para excursión.
- Nota 830-A-95: Alonso, Rodolfo L.; solicita licencia para taxi o remise.
- Nota 854-F-95: Fallacara, Miguel; solicita licencia de taxi o remise.

Nota 871-O-95: Orcoyen, Daniel, solicita licencia de remise.

Nota 876-C-95: Club Atlético Peñarol, solicita autorización para instalar en la vía pública mesas para informar a la población sobre torneos de básquet.

Nota 881-C-95: Cerda, Luis A., solicita licencia de remise.

Nota 885-B-95: Banga Daniel, solicita subsidio.

Nota 900-S-95: Sereno, Juan Roberto, solicita licencia de remise.

Nota 901-A-95: Asociación de Fomento B° Belgrano, efectuando reclamos por el funcionamiento del Centro de Salud N° 12.

Nota 907-S-95: Sociedad de Fomento Batán, solicita licencias de remises para zona de Batán.

Nota 911-C-95: Cerdá, Luis A.; solicita licencia de remise.

Nota 917-I-95: Intendente Municipal, eleva copia de Decretos 1261;1262 y 1264 referentes a restricciones de gastos.

Nota 944-B-95: Belda, Alejandro; solicita licencia de remise.

Nota 946-I-95: Iglesia Pentecostal de Santidad, solicita autorización para uso de plaza en Alto Camet.

Nota 947-C-95: Club Atlético San Isidro; solicita el otorgamiento de un subsidio.

Nota 967-T-95: Transporte 9 de Julio S.R.L., solicitando cancelación de deuda.

Nota 989-G-95: Gómez, Héctor; solicita licencia de taxi.

Nota 1004-H-95: Hercolano, Miguel Ángel; solicita licencia de taxi.

Nota 1009-C-95: Coccia, Carlos A; solicita licencia de taxi.

Nota 1033-I-95: Intendente Municipal, dando respuesta a nota de la Presidencia del H.C.D. sobre regularización tributaria.

Nota 1052-C-95: Cambarelli, Antonio; solicita licencia de remise.

Nota 1055-G-95: González, Mónica B. ; solicita licencia de remise.

Nota 1065-F-95: Fundación Latinoamericana contra el SIDA, solicitando autorización para uso de espacio público.

Nota 1083-O-95: Obras Sanitarias Mar del Plata, remite proyecto de ingeniería para la obra de abastecimiento de agua del barrio Gral. Belgrano.

Nota 1146-D-95: Di Rado, Cristina de Garivoto, solicita permiso para utilizar instalaciones del Estadio Mundialista.

Nota 1147-F-95: F.A.D.E.P.A.C; solicita permiso para utilización del Salón Berni del Estadio Mundialista.

Nota 1151-R-95: Ramo, Rosa M.; solicita licencia de remise.

Nota 1186-S-95: Sajoux, Juan Martín; solicita licencia de remise.

Nota 1254-C-95: Centro de Empleados de Comercio; informan sobre realización de la Primer Corrida de la Democracia en la ciudad de Santa Rosa.

Nota 1327-A-95: Asociación Cooperadora Unidad Regional IV, desistiendo de explotación de estacionamiento vehicular.

- Sumario 113-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: D-620

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1474

LETRA D

AÑO 1995

DECRETO

Artículo 1º .- Remítase a la Delegación Municipal del Puerto las actuaciones obrantes en el expediente n° 7607-7-94 del Departamento Ejecutivo (Expte. N° 1474-D-95 del H.C.D.), referidas al estudio para el ensanche de la Avenida Martínez de Hoz, tal lo encomendado por la Ordenanza n° 9393.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

COMUNICACIONES

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1295

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1914

LETRA U

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, informe en los términos de la ordenanza 9364, lo siguiente:

- a) Superficie y ubicación del predio que explota en forma precaria la Asociación Cooperadora del Hospital Mar del Plata en la Plaza Colón.
- b) Cantidad y características de los juegos habilitados y si existe, autorización para instalar nuevos juegos en tal predio.
- c) Si se ha autorizado la realización de trabajos que afecten el espacio público.
- d) Si existen proyectos de llamado a licitación para la explotación de los juegos de las Plazas Colón, San Martín y Mitre en breve plazo.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1296

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1916

LETRA U

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, sobre la identidad del titular a cargo de la publicidad estática, implementada por medio de un sistema de anclajes en la vía pública, utilizados para el desarrollo de los XII Juegos Deportivos Panamericanos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 41-

FECHA DE SANCIÓN : 22 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1297

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1854

LETRA V

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo inicie gestiones ante la Dirección Provincial de Tierras - Autoridad de Aplicación de la Ley 24.374- , tendientes a la firma de un convenio para establecer en nuestro Partido una repartición denominada "Casa de Tierras", conforme lo dispuesto en los artículos 6º y 7º del Decreto Provincial N° 3991/94 , reglamentario de la citada Ley Nacional.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1298

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1753

LETRA A

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que en las futuras licitaciones del Estadio Ciudad de Mar del Plata y demás instalaciones deportivas del Partido de General Pueyrredon, se aplique en su totalidad la Ordenanza N° 9684.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1299

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1742

LETRA J

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, dentro de los términos de la Ordenanza 9364, acerca de los siguientes puntos:

- 1) Si se encuentran en confección los pliegos del llamado a licitación para contratar seguros para este municipio.
- 2) Qué modalidad de seguros se hallan a la fecha contratados por esta Comuna y cuál es el monto total de los mismos.
- 3) Detalle de los seguros en vigencia, cuáles son los próximos a vencer y cuáles se encuentran en estado de prórroga, indicado en este caso hasta qué fecha.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1300

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1895

LETRA A

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo evalúe la necesidad de declarar el Estado de Emergencia del tránsito vehicular en el Partido de General Pueyrredon, así como también la conveniencia de:

- a) Desafectar al personal dependiente del Departamento de Inspección de Tránsito de la venta de tarjetas de estacionamiento medido y disponer la comercialización de las mismas a través de comercios e instituciones de bien público.
- b) Afectar a dicho personal al control efectivo del tránsito vehicular en avenidas y calles más transitadas del Partido de General Pueyrredon.
- c) Encomendar a la Secretaría de Economía y Hacienda fije la retribución correspondiente para los comercios e instituciones de bien público que adhieran al sistema.
- d) Suscribir un convenio con la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se faculte a ésta a labrar infracciones de tránsito en todo el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 73 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1301

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1943

LETRA J

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo proceda al estricto cumplimiento de los artículos 2° y 3° de la Ordenanza 8769, referida a la instalación de centros de información y donación de órganos en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc..

- Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN : 29 de diciembre de 1995

NÚMERO DE REGISTRO: C-1302

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1953

LETRA F

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos establecidos en la Ordenanza n° 9364, si se ha llevado a cabo una licitación pública para la concesión de carteles publicitarios en la vía pública y en caso afirmativo bajo qué condiciones, en los lugares que a continuación se detallan:

- a) Avenida Martínez de Hoz desde la Avenida Cervantes Saavedra hasta el Faro Punta Mogotes.
- b) Avenida Monseñor Zabala en las rotondas de la Avenida Constitución, Avenida Libertad y Avenida Luro.
- c) Puente donde finaliza la Avenida Fortunato de la Plaza sobre el Complejo Punta Mogotes.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc..

- Sumario 114 -

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1303

NOTA H.C.D. N° : 561

LETRA H

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo autorice a los agentes municipales que así lo soliciten, a concurrir a los cursos gratuitos de aprendizaje para comunicarse con personas sordas e hipoacúsicas, estableciendo las pautas de concurrencia a los mismos dentro de los horarios de trabajo, con las correspondientes limitaciones y requisitos que establezca.

Artículo 2°: Asimismo, a los efectos de incentivar la iniciativa del artículo anterior, el H. Cuerpo aconseja al Departamento Ejecutivo otorgue menciones especiales en los legajos de los agentes que realicen dichas tareas, las cuales no forman parte de sus trabajos específicos.

Artículo 3°: Comuníquese, etc..

- Sumario 115-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1304

NOTA H.C.D. N° : 1121

LETRA S

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo considere la posibilidad de efectuar una carpeta asfáltica o mejorado, en la Avenida Central (calle 20) de la Circunscripción II, Sección m, que atraviesa el Barrio Félix U. Camet.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 116-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1305

NOTA H.C.D. N° : 1200 **LETRA** **B** **AÑO** 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo implemente medidas tendientes a facilitar las condiciones de espera de los padres y familiares de los niños aspirantes al ingreso en las escuelas primarias municipales, facilitando la utilización de los baños de los establecimientos escolares durante todo el día, ampliando los horarios de inscripción y demás medidas que tiendan a atenuar la situación de espera.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 117-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1306

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1680 **LETRA** **V** **AÑO** 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo y la remoción del escenario y demás obstáculos en la intersección de las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen. Asimismo se realizará la señalización correspondiente para indicar el tránsito vehicular permitido en la calle San Martín entre H. Yrigoyen y Mitre.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 119-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1307

NOTA H.C.D. N° : 1035 **LETRA** **E** **AÑO** 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo gestione ante las autoridades del Hospital Interzonal General de Agudos de Mar del Plata, la autorización para que la Escuela de Educación Media (E.D.E.M.) N° 5 construya una ludoteca para entretener a los niños carenciados cuyos padres asisten al hospital.

Artículo 2º .- Esta iniciativa forma parte del proyecto "A saltar la pared", que organizan la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 128-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1308

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1038 **LETRA** **V** **AÑO** 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, las gestiones realizadas en cumplimiento de lo previsto por la Ordenanza N° 7927.

Artículo 2º: Comuníquese, etc..

- Sumario 133-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1309

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1959

LETRA J

AÑO 1995

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo procediera a efectuar tareas tales como restauración de bebederos, instalación de columnas de alumbrado público y nivelación de caminos internos en las plazas públicas de la ciudad, dando prioridad en la ejecución a la plaza "Patricio Peralta Ramos", ubicada en la Avda Colón, calles XX de Setiembre, Falucho y Dorrego.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 136-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1310

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1001

LETRA A

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realizara las gestiones necesarias ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, tendientes a que el cobro de haberes y sus accesorios por parte del personal municipal, pueda ser acreditado en forma automática en las fechas de pago respectivas, en una cuenta corriente y/o caja de ahorro en dicha entidad bancaria, a opción del agente municipal de acogerse a este beneficio o seguir percibiendo sus haberes de la forma tradicional.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 137-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1311

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1017

LETRA A

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo, a través de sus dependencias relacionadas con el área de atención al discapacitado y al Ente Municipal de Deportes (EMDER), para coordinar los estudios y evaluaciones relacionados con los puntos que a continuación se detallan:

- 1) Construcción de infraestructura:
 - a) Para acceso a balnearios.
 - b) Servicios sanitarios.
 - c) Servicios gastronómicos.
 - d) Actividades recreativas.
 - e) Servicios accesorios de seguridad en el mar.

- 2) Demarcación

- a) De ciclovías sobre los diferentes paseos costeros, sobre aceras (si es posible y no obstruya el tránsito peatonal) y calzadas.
- b) De sendas para el tránsito sobre patines, coincidente o no con ciclovías previstas en el inciso anterior.

En todos los casos, las diagramaciones propuestas deberán considerar para todos los sectores la prioridad y seguridad en el tránsito de los peatones.

Artículo 2º .- A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se dará intervención, en cuanto considere necesario, a las demás dependencias técnicas municipales, a fin de lograr una propuesta integral de aprovechamiento ordenado de los sectores incluidos en el estudio.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 140-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1312

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1055

LETRA F

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo efectúe las tramitaciones conducentes a determinar la titularidad de la propiedad de los terrenos ubicados entre las calles Dardo Rocha, Florisbelo Acosta, José Mármol y Ricardo Gutiérrez de la ciudad de Mar del Plata y remita tal información a este H. Cuerpo.

Artículo 2º .- Se solicita asimismo la comunicación de todas las actuaciones y/o proyectos relacionados al destino de tal predio.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..

- Sumario 145-

FECHA DE SANCIÓN : 11 de enero de 1996

NÚMERO DE REGISTRO: C-1313

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1061

LETRA A

AÑO 1996

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo controle el estricto cumplimiento por parte de los concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales, de la cantidad de unidades de sombra instaladas en relación a las autorizadas y eleve al Honorable Concejo Deliberante antes del 31 de enero de 1996 un informe al respecto.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..